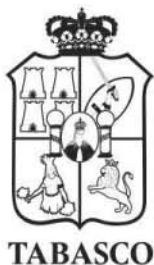




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8048

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad.**

**Reglas de Operación del Programa
Salud y Bienestar Comunitario
para el Ejercicio Fiscal 2023.**



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Artículo 1, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. Que, de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, proclamada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo, Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al principio número 1 que refiere: El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea.

TERCERO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece en el Artículo 1 implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

CUARTO. Que de acuerdo al documento por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2010, así como el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, se establece que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011, 2012, 2020 y 2021), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la

Sentir y Servir



población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

QUINTO. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SEXTO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

SÉPTIMO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

OCTAVO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

NOVENO. Que en el Artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO. Que el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023”, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en localidades de alto y muy alto grado de marginación, mediante un proceso educativo-formativo que

Sentir y Servir



articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, Grupos de Desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.2 Capacitar a los Grupos de Desarrollo Comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida, 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los Grupos de Desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento "J" del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7810, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2017 y en cumplimiento al:

Acuerdo

ÚNICO: Se aprueban mediante acuerdo **JGOB/S-ORD04/AT1-13-12-2022** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **13 de diciembre del año 2022** las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

Reglas de Operación del Programa

"Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023"

Sentir y Servir



CONTENIDO

1. Introducción

2. Antecedentes

3. Glosario de términos

4. Objetivo

4.1 Objetivos específicos

5. Cobertura

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

6.2 Población objetivo

6.3 Criterios de focalización

6.4 Requisitos de selección del beneficiario

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

7.3 Criterios de selección para los insumos

8. Acciones transversales

9. Derechos, obligaciones y sanciones

10. Instancias participantes

10.1 Instancia ejecutora

10.2 Instancia normativa estatal

10.3 Instancia normativa federal

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidad

11.2 Convenios de colaboración

11.3 Colaboración

11.4 Concurrencia

12. Mecánica de operación

12.1 Proceso

12.2 Ejecución

12.3 Causa de fuerza mayor

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

13.2 Evaluación

13.3 Control y auditoría

13.4 Indicadores de resultados

14. Transparencia

14.1 Difusión

14.2 Padrones de beneficiarios

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

TRANSITORIOS

ANEXOS

Sentir y Servir



1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco, ha detectado que los habitantes de las localidades marginadas del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas o acciones que permitan beneficiar y desarrollar sus habilidades intelectuales adecuadamente, siendo latente la necesidad y el sentir de las personas que integran dichas localidades; es por ello, que el Sistema DIF Tabasco con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023”, aborda los Componentes para el Bienestar Comunitario, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, como lo son la organización para la autogestión, el autocuidado, la alimentación correcta y local, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de riesgo, la sustentabilidad y la recreación y manejo del tiempo libre; con el objetivo de fomentar la salud y el bienestar comunitario en localidades y/o AGEB, principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, con Grupos de Desarrollo constituidos, mediante el fortalecimiento de sus capacidades individuales y colectivas, complementadas con el desarrollo de Proyectos Comunitarios.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco presenta, este Programa durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades; mediante la implementación de capacitaciones y proyectos comunitarios que coadyuven a beneficiar las condiciones de vida de la población vulnerable de localidades de alto y muy alto grado de marginación, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y necesidades básicas familiares.

2. Antecedentes

El “Sistema DIF Tabasco” a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC), en su facultad de organismo rector de la asistencia social, ha operado desde el año 2004 aproximadamente, el antes conocido Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; el cual, a principios del año 2020, el Sistema Nacional DIF dio a conocer mediante Diario Oficial de la Federación publicado el 11 de diciembre de 2019, el nuevo nombre de dicho Programa quedando como: Programa de “Salud y Bienestar Comunitario” y el cual es operado hasta la fecha en este Sistema DIF Tabasco, con buenos resultados reflejados en el Índice de Desempeño que evalúa el Sistema Nacional DIF.

Sentir y Servir



Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023”.

Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Programa.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023”, son de observancia obligatoria para el personal de la DDIC, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Programa.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo;

Acta de Actualización: Documento generado al haber un cambio o modificación en un Grupo de Desarrollo y el cual complementa al Acta Constitutiva;

Acta de Entrega-Recepción: Documento oficial en el cual se especifica el apoyo entregado y plasman su firma autógrafa los Beneficiarios;

Acta Circunstanciada: Documento que se utiliza para asentar determinados hechos, con la finalidad de que quede constancia de los mismos para los efectos legales a que haya lugar y la firma de conocimiento de los involucrados en los hechos y al menos dos testigos de asistencia;

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas (área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales);

Sentir y Servir



Apoyo Social: Las capacitaciones o los proyectos comunitarios otorgados a través del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023”;

Asesor Comunitario: Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, y el cual es encargado de dar pláticas formativas, constituir los Grupos de Desarrollo y realizar periódicamente visitas a los mismos;

Autoridad de la Localidad: Máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);

Beneficiarios: Integrantes de Grupos de Desarrollo de localidades y/o AGEB rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que aplican el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023”;

Componentes para el Bienestar Comunitario: Conjunto de acciones a través de las cuales, se buscan satisfacer las necesidades básicas, tendientes a influir sobre los determinantes sociales de la salud en una localidad, tales como: la organización para la autogestión, el autocuidado, la alimentación correcta y local, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de riesgo, la sustentabilidad y la recreación y manejo del tiempo libre;

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de operar el Programa;

Coordinación General del Sistema DIF Tabasco: Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Coordinador de Brigada: Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad y el cual es el encargado de supervisar los trabajos de los Asesores Comunitarios;

Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario: Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención, para obtener datos que permitan medir la situación inicial y posteriormente, en distintas etapas del proceso, para evaluar el avance que genera las acciones del Programa;

CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;

Diagnóstico Participativo (DP): Documento generado en el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría,

Sentir y Servir



basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria;

Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC): Unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que opera el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023”;

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;

Grupos de Desarrollo (GD): Conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia;

Localidad: Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;

Padrón de Beneficiarios: Lista de registro o base de dato de Beneficiarios, que administra, opera y tiene a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada Beneficiario;

Programa: Al Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023”;

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Documento en el que se plasman las actividades que van a desarrollar los GD para la mejora de su localidad;

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación;

RFC: Registro Federal de Contribuyente;

SAT: Subdirección de Apoyo Técnico; perteneciente al Área administrativa de la DDIC;

SEA: Subdirección de Enlace Administrativo; Área administrativa perteneciente a la DDIC;

Servidores Públicos: Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Programa y que sustenten un cargo en la administración pública;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Sentir y Servir



SMyE: Subdirección de Monitoreo y Evaluación; perteneciente al Área administrativa de la DDIC y;

SO: Subdirección de Operación; Área administrativa perteneciente a la DDIC.

4. Objetivo

El Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023”, busca coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

4.1 Objetivos específicos

Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura Estatal en localidades y/o AGEB de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020”.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Localidades y/o AGEB de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo a la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

6.2 Población objetivo

Los Grupos de Desarrollo constituidos antes del ejercicio 2022, de localidades y/o AGEB de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010”; así como, los GD constituidos a partir del ejercicio 2022, de localidades y/o AGEB de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2020”.

Senti. y servir



6.3 Criterios de focalización

Identificar las localidades y/o AGEB de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 para aquellos GD constituidos antes del ejercicio 2022, y el Índice de Marginación por Localidad 2020 para los GD constituidos a partir de 2022" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Para poder participar en el proceso de selección del Programa, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes:

- Copia legible y vigente de la credencial para votar;
- Constancia de Residencia emitida por la Autoridad de la localidad o por la Coordinación de Delegados, con residencia no mayor a un año, (en caso de que la localidad indicada en la credencial para votar, no coincida con la localidad en donde se entrega el Apoyo Social) y;
- CURP.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- Pertenecer a localidades y/o AGEB de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con el "Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y;
- Estar integrados en Grupos de Desarrollo con un mínimo de 15 personas y que cuenten con lo siguiente: Diagnostico Exploratorio; Acta Constitutiva y/o Acta de Actualización; Diagnostico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.

Nota: (Ver Anexo 1, 2, 3, 4 y 5)

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Capacitaciones y Proyectos Comunitarios.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos podrán ser adquiridos en capacitaciones, paquetes, lotes o piezas y serán proporcionados de manera anual.

7.3 Criterios de selección para los insumos

De acuerdo a las problemáticas detectadas en las localidades y/o AGEB de atención y plasmadas en los diagnósticos participativos y programas de trabajo comunitarios, se determinan los temas de las capacitaciones a impartir, así como los proyectos comunitarios viables para la localidad, brindándoles diferentes conocimientos a los integrantes de los Grupos de Desarrollo. (Ver Anexo 6)

Sentir y Servir



8. Acciones transversales

El Programa se encuentra alineado a la Estrategia Integral Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en el componente Desarrollo Comunitario y en la Línea Transversal de Organización y Participación Comunitaria.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes.

- a) Conocer las presentes Reglas.
- b) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC.
- c) Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido a las Reglas de Operación.
- d) Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- a) Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- b) Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados.
- c) Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
- d) Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco.
- e) El Apoyo Social no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compra-venta.
- f) Firmar el Acta de Entrega Recepción al momento de recibir el Apoyo Social.
- g) alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados dejando constancia mediante Acta Circunstanciada, de acuerdo con lo siguiente.

- a) Apercibimiento verbal.

Se realizará la suspensión temporal o definitiva del Apoyo Social de acuerdo a criterio de la DDIC, cuando ocurra lo siguiente:

- a) Incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos Sociales.

Sentir y Servir



- b) El Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social.
- c) El Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega Recepción al ser entregado el Apoyo Social.
- d) El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando.
- e) El Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros Beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- a) Conocer las presentes Reglas.
- b) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiario.
- c) Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- a) Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- b) Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios.
- c) Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
- d) Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros.
- e) Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y de lo siguiente:

- a) Apercibimiento verbal.
- b) Destitución temporal o definitiva de sus actividades.
- c) Cambio de lugar de trabajo.

Sentir y Servir



10. Instancias participantes

10.1 Instancia ejecutora

El Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC y en coordinación con los Sistemas Municipales DIF; de acuerdo a sus Manuales de Organización y de Procedimientos.

10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidad

La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, maneja un Padrón Único de Beneficiarios para sus Programas de acuerdo con el Ejercicio Fiscal vigente, el cual les permite determinar mediante datos concretos, la duplicidad de los beneficiarios en sus Programas, comparando el Padrón vigente con el de años anteriores, evitando beneficiar dos veces a una persona, con el mismo Apoyo Social el año consecutivo.

11.2 Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco efectuará un Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, con la finalidad de llevar a cabo la operatividad del Programa. **(Ver Anexo 7)**

11.3 Colaboración

El Sistema DIF Tabasco podrá establecer acciones de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, municipal, federal u organizaciones de la sociedad civil en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de Convenios de Colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

11.4 Concurrencia

Que los recursos económicos con los cuales se operará el Programa "Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023", provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo

Sentir y Servir



V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sin limitante de que puedan ejercerse con fuentes de financiamiento provenientes de otros recursos federales y/o estatales.

12. Mecánica de operación

12.1 Proceso

I.Promoción del Programa

La DDIC a través de la SO, realizará la promoción del Programa en las localidades y/o AGEB de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Tabasco y del análisis de las personas que muestren interés en aplicarlo y recibir los Apoyos Sociales descritos en las presentes Reglas.

II.Diagnostico Exploratorio

Mediante visita comunitaria se identifica el contexto y las problemáticas generales que presenta la localidad a consecuencia de los factores físicos, mentales, económicos y sociales que afectan la salud y el bienestar comunitario.

III.Integración del Grupo de Desarrollo

- a) Se convoca a una asamblea comunitaria para presentar de manera oficial el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023”, en caso de que la comunidad esté interesada, se constituye un GD, cuando el GD sea de continuidad o consolidación es actualizado;
- b) El Asesor Comunitario apoyará al GD en la elaboración o actualización del Diagnostico Participativo y el Programa de Trabajo Comunitario con relación a los Componentes para el Bienestar Comunitario, con una vigencia no mayor a dos años y;
- c) El Asesor Comunitario aplicará al GD de apertura o de continuidad (con no más de dos años de intervención), el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario, con la finalidad de identificar las necesidades de capacitación y proyectos comunitarios.

IV.Entrega del Apoyo

- a) El Asesor Comunitario recaba la documentación descrita en las presentes Reglas;
- b) El Asesor Comunitario en conjunto con el Coordinador de Brigada revisarán y cotejarán que la documentación sea la correcta y cumpla con los métodos de selección de las presentes Reglas;
- c) Si la documentación es aprobada se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Grupos de Desarrollo y se calendarice la entrega de los Apoyos;
- d) El Asesor Comunitario notificará a los GD las fechas de entrega de los Apoyos Sociales;
- e) El personal de la SO supervisará que los Apoyos Sociales sean entregados de acuerdo con las especificaciones contratadas y;

Sentir y Servir



- f) El personal de la SO verificará que los Beneficiarios plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega-Recepción, previa identificación mediante credencial para votar.
 - 1) En caso de que algún Beneficiario no cuente con firma autógrafa, éste plasmará en el Acta de Entrega-Recepción su huella dactilar.
 - 2) Firmada el Acta de Entrega-Recepción por los Beneficiarios, el Consejo Directivo y el Comité de Contraloría Social del GD, harán constar lo entregado, y procederán a plasmar su firma autógrafa en dicha Acta;
- g) La SMyE mediante visita comunitaria realiza la aplicación de encuestas o cuestionarios, para medir el grado de satisfacción de los GD con el Programa.
- h) Los GD siguen trabajando sus Proyectos Comunitarios de acuerdo a su PTC.

Nota: (Ver Anexo 8)

12.2 Ejecución

La SO en coordinación con SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos del Programa.

La SAT, revisará los Avances Físicos de acuerdo a los datos proporcionados por las áreas de SO y SEA.

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que algún solicitante falleciera o causara baja voluntaria del GD antes de recibir el Apoyo Social, deberá ser sustituido por otro integrante en el Acta de Actualización.

Cuando un integrante cause baja del GD después de haber recibido el Apoyo Social, éste renuncia a los Apoyos Sociales del Programa, ya que pertenecen al GD que se beneficia.

Asimismo, de existir modificación alguna en el proceso, este será notificado a través de una visita comunitaria al GD por los Asesores Comunitarios.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El presupuesto asignado al Programa será proveniente del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Sentir y Servir



13.2 Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023”, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que diseñará la DDIC, a través de la SAT, la cual deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Programa, a este le será aplicada la Contraloría Social Federal por la Secretaría de la Función Pública.

13.3 Control y auditoría

La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Programa, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- a) Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- b) Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y/o;
- c) Secretaría de la Función Pública (SFP) en el ámbito Estatal y Federal;
- d) Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;

13.4 Indicadores de Resultados

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). (Ver Anexo 9)

14. Transparencia

En el ámbito de la transparencia del Programa, de manera trimestral se remitirá a la Unidad de Transparencia, debidamente requisitados, los formatos aplicables a este Programa, mismo que se apegarán a la normatividad vigente en la materia.

14.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción impresa o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”, de acuerdo al Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, se deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, toda información necesaria para la transparencia del mismo, según lo dicta el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sentir y Servir



14.2 Padrones de beneficiarios

La DDIC a través de la SO, elaborará un Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación de los Beneficiarios, el cual estará integrado con la información de las y los Beneficiarios que cumplan con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y será revisado y validado por la SAT.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, a través de un escrito presentado ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.ddic@gmail.com.
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

La Subdirección de Apoyo Técnico, procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias e;
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el Beneficiario afectado podrá presentar la queja o denuncia con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cg.particular.diftab@gmail.com.

Sentir y Servir



- II. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oiddiftab@gmail.com.

Por otra parte, en caso de requerir información acerca del Programa, estos podrán dirigirse a:

- III. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.ddic@gmail.com.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2023”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/AT1-13-12-2022** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebasé su competencia, lo turnara a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

TERCERO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del Titular de la Dirección que lo ejecuta.

CUARTO. Las presentes Reglas entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Sentir y Servir



ANEXOS

Sentir y Servir

DDIC DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Anexo 1

(Formato pendiente de actualizar por el Sistema Nacional DIF)

Diagnóstico Exploratorio Situacional Comunitario

Estrategia de Salud y Bienestar Comunitario

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

Localidad:

Clave CONAPO:

Grado de Marginación:

Municipio:

Subregión:

Coordenadas Geográficas:



Fecha de Elaboración: _____ de _____ del 2022

I. DATOS GENERALES

1. ¿Qué distancia y tiempo existe de la cabecera municipal a la localidad?

2. El camino que conduce a la localidad es de tipo:

- a) Pavimentado b) Empedrado c) Revestido d) Brecha e) Terracería
f) Otro: _____

3. ¿Qué medio de transporte se utiliza para llegar a la localidad?

- a) Vehículo b) Lancha c) Cayuco d) Otro: _____

4. Describa el tipo de relieve donde se ubica la localidad:

- a) Plano b) Cañada c) Lomas d) Montañoso e) Otro: _____

5. ¿De qué forma se encuentran ubicadas las viviendas?

- a) Concentradas b) Dispersas c) Lineal d) Otro: _____

6. Indique las localidades más cercanas:

Localidad	Distancia		Población total
	Km	Tiempo	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

30 – 34 años			
35 – 39 años			
40 – 44 años			
45 – 49 años			
50 – 54 años			
55 – 59 años			
60 o más años			

Número de familias	Número de familias donde la mujer es la jefa de familia	Número de familias donde el hombre es el jefe de familia	Número de familias con jefatura unipersonal masculina

ADULTOS MAYORES

Adultos mayores			Adultos mayores desamparados		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total

ESTADO CIVIL

Unión Libre	Casados(as)	Solteros(as)	Viudos(as)	Divorciados(as)

IV. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

CLIMA

1. ¿Cuál es la temperatura que prevalece en la localidad? (especifique máximo y mínimo).



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

2. ¿En qué fecha es la temporada de lluvias?

3. ¿Cómo afectan las lluvias a la localidad?

4. ¿Cómo afectan los vientos a la localidad?

5. ¿Qué riesgos naturales se presentan con frecuencia en la localidad?

a) Inundaciones b) Deslaves c) Incendios d) Otro: _____

HIDROLOGÍA, FLORA Y FAUNA

6. En la localidad existen...

a) Drenes b) Arroyos c) Ríos d) Pantanos e) Lagunas f) Otro: _____

7. ¿De dónde proviene el abastecimiento de agua en la localidad?

a) Pozos b) Ríos c) Arroyos d) Manantiales e) Agua potable f) Otro: _____

8. ¿Qué tipo de suelo es común en la localidad?

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

a) Rocoso b) Arenoso c) Arcilloso d) Barro e) Otro: _____

9. ¿Qué tipo de flora es la más predominante en la zona?

a) Silvestre b) Doméstica c) Medicinal d) Otro: _____

10. ¿Qué especies de árboles y plantas son más comunes en la localidad?

11. ¿Qué tipo de fauna es predominante en la localidad?

a) Silvestre b) Doméstica

V. TENENCIA DE LA TIERRA

1. ¿Qué tipo de tenencia de la tierra existe en la localidad?

a) Ejidal b) Comunal c) Pequeña propiedad d) Otro: _____

2. ¿Qué problemas existen en relación a la tenencia de la tierra en la localidad?

USO DE LA TIERRA

3. ¿Principalmente qué uso se le da al suelo?

**4. Indique aproximadamente en la localidad qué porción de tierra se utiliza para:**

- a) Producción Agrícola (Total de hectáreas) _____
- b) Producción Pecuaria (Total de hectáreas) _____
- c) Producción Forestal (Total de hectáreas) _____
- d) Tierra no cultivable (Total de hectáreas) _____
- e) Tierra utilizada para la vivienda (Total de hectáreas) _____

VI. MEDIO AMBIENTE**1. ¿Existe algún contaminante en la localidad?**

- a) Si (continúe con la siguiente pregunta). b) No (pase a la pregunta 3).

2. ¿Cuáles son y qué consecuencias ocasionan en la localidad?**3. ¿Existe recolección de basura?**

- a) Si (pase a la sección VII). b) No (continúe con la siguiente pregunta).

4. ¿En qué lugar es depositada la basura?

- a) Tiradero de basura en las esquinas b) Lotes baldíos c) Otro: _____

VII. INFRAESTRUCTURA**SERVICIOS PÚBLICOS**

Marque con una "X" los servicios públicos con los que cuenta la localidad.

Agua Potable	SI ☐	NO ☐
Energía Eléctrica	SI ☐	NO ☐



Drenaje	SI ☐	NO ☐
Letrinización	SI ☐	NO ☐
Pavimento / Empedrado	SI ☐	NO ☐
Medios de comunicación, teléfono, etc.	SI ☐	NO ☐
Transporte	SI ☐	NO ☐
Servicio Médico	SI ☐	NO ☐
Cementerio	SI ☐	NO ☐

Comentarios:

1. ¿Existen espacios públicos y recreativos en la localidad?

- a) Si (continúe con la siguiente pregunta). b) No (pase a la sección VIII).

2. ¿Qué tipos de espacios públicos y recreativos existen en la localidad?

- a) Plaza b) Unidad Deportiva c) Mercado d) Otro: _____

3. ¿En qué condiciones se encuentran los espacios públicos?

- a) Excelentes b) Buenas c) Regulares d) Malas

VIII. ESTRUCTURA ECONÓMICA

1. ¿Existe alguna Tienda DICONSA?

- a) Si b) No

2. ¿Existen tianguis en la localidad o en alguna localidad cercana?

- a) Si (continúe con la siguiente pregunta). b) No (pase a la pregunta 4).

3. ¿Qué día de la semana y con qué frecuencia llegan (semanal, quincenal o mensual)?



4. ¿Existen matanzas rurales en la localidad?

- a) Si (continúe con la siguiente pregunta). b) No (pase a la pregunta 6).

5. ¿Cuántas matanzas rurales se hacen en la localidad? _____

6. ¿Existen establos en la localidad?

- a) Si (continúe con la siguiente pregunta). b) No (pase a la sección IX).

7. ¿Cuántos establos hay en la localidad? _____

IX. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (12 años y más)

1. Especifique aproximadamente la cantidad de población que se dedican a trabajar en:

Total de población que se dedican en el Sector:			Población sin ocupación
Agropecuario (Agricultura, ganadería, pesca...)	De transformación (Artesanías, fábricas, talleres...)	De servicios (Comercio, restaurantes, servidores(as) domésticas...)	

2. Indique la actividad más frecuente, el sueldo promedio percibido por el trabajo que realizan y las horas de jornada de los habitantes de la población.

	Actividad	Sueldo percibido (diario, quincenal, mensual, etc.)	Horas de jornada
Hombres			
Mujeres			
Niños			

3. ¿Número de familias jornaleras agrícolas? _____



4. ¿De qué localidades cercanas viene la gente a esta localidad? ¿Para qué?

5. ¿Qué tipos de productos se obtienen de la producción agrícola? ¿Cuál es su destino?

6. ¿Existen personas que se dediquen a alguna actividad artesanal?

- a) Si (continué con la siguiente pregunta). b) No (pase a la pregunta 8).

7. ¿Qué tipo de productos fabrican y de qué variedad?

8. ¿Qué uso le proporcionan?

9. ¿Qué población se beneficia con la fabricación de estos productos?

10. ¿Existen personas que se dediquen a la pesca?

- a) Si (continúe con la siguiente pregunta). b) No (pase a la sección X).

11. ¿Qué tipo de pescado se obtiene de la pesca y como se comercializa?



X. VIVIENDA

Total de viviendas	Viviendas habitadas	Viviendas deshabitadas

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.

1. Cuántas viviendas en la localidad tienen piso de:

- a) Cemento _____ b) Tierra _____
 c) Mosaico _____ d) Otro: _____

2. Cuántas viviendas en la localidad tienen techo de:

- a) Concreto _____ b) Lámina _____
 c) Guano _____ d) Otro: _____

3. Cuántas viviendas en la localidad se encuentran en condiciones:

- a) Excelentes _____ b) Buenas _____
 c) Regulares _____ d) Malas o pésimas _____

4. Cuántas viviendas tienen muros de:

- a) Concreto _____ b) Lámina de zinc _____ c) Lámina de cartón _____
 d) Palma _____ e) Otro: _____

5. Cuántos cuartos para dormir tienen la mayoría de las viviendas:

- a) 1 cuarto _____ b) 2 cuartos _____
 c) 3 cuartos _____ d) Cuarto redondo _____



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

6. Cuántas viviendas disponen de:

- a) Baños _____ b) Letrinas _____
c) Excusados _____ e) Otro: _____

7. La ubicación de la cocina en las viviendas es:

- a) Dentro b) Fuera
c) No tienen f) Otro: _____

XI. EDUCACIÓN

INFRAESTRUCTURA

Tipo	Pre – Escolar	Primaria	Secundaria / Telesecundaria	Bachillerato
Estatad				
Federal				
Número de escuelas				
Número de maestros				
Número de alumnos				

1. ¿En qué condiciones se encuentran los planteles escolares?

- a) Excelentes b) Buenas c) Malas

2. ¿Qué porcentaje de la población sabe leer y escribir?

- a) 100 % b) 75 % c) 50 % d) 25 % e) Otro: _____

XII. SALUD

1. ¿Qué enfermedades se presentan con más frecuencia en la localidad?

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



a) De la piel b) Gastrointestinales c) Resfriados comunes d) Otro: _____

2. ¿Número de madres adolescentes? _____

3. ¿Número de mujeres embarazadas? _____

4. ¿Número de mujeres en etapa de lactancia? _____

5. ¿Número de personas con discapacidad? _____

Personas con discapacidad	Hombres	Mujeres	Total	Tipo de discapacidad
0 – 5 años				
6 – 12 años				
13 – 17 años				
18 – 59 años				
60 o más años				

6. ¿Qué adicciones son más comunes en la localidad?

a) Alcoholismo b) Tabaquismo c) Drogas d) Otro: _____

7. ¿Existen casos de enfermedades crónicas en la localidad? (Describa)

8. ¿Existen programas o cursos impartidos recientemente por el Centro de Salud de la localidad? (Menciónelos)



XIII. ORGANIZACIÓN SOCIAL

1. ¿Cuándo surgen problemas que afecten a la mayoría de la población? ¿Cómo los resuelven?

2. ¿Existe algún comité formado en la localidad?

a) Si, especifique: _____ b) No.

3. ¿Se realizan reuniones o asambleas en la localidad? (Describa)

4. Mencione los nombres de las autoridades locales y líderes con su respectivo cargo en la localidad.

5. ¿Qué religión (es) profesan los habitantes de la localidad?



XIV. MIGRACIÓN

1. ¿Existe migración de la población en la localidad? (Personas que se van de la localidad)

- a) Si (continúe en la siguiente pregunta). b) No (pase a la pregunta 6).

2. ¿Qué tipo de migración es más frecuente?

- a) Permanente b) Temporal c) Otro: _____

3. En la localidad, ¿qué porcentaje de la población es migrante?

- a) 50 % b) 40 % c) 30 % d) Otro: _____

4. De la población que es migrante, ¿a qué estado, ciudad o país se van?

5. ¿Qué ocupación tiene la población migrante?

6. ¿Existe inmigración en la localidad? (Personas que llegan de otro estado, ciudad o país a la

localidad)

- a) Si (continúe a la siguiente pregunta). b) No (pase a la pregunta 9).

7. ¿Cuándo la población inmigra es por tiempo?

- a) De forma permanente b) De forma temporal c) Otro: _____

8. ¿Qué porcentaje de la población es inmigrante?



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

- a) 50 % b) 40 % c) 30 % d) Otro: _____

9. ¿A la localidad llegan continuamente personas de otras localidades cercanas?

- a) Si (continúe con la siguiente pregunta). b) No (TERMINE LA ENTREVISTA).

10. ¿Por qué motivos llegan a la localidad (compras, visitas, etc.)?

CROQUIS DE LA LOCALIDAD



TESTIMONIOS Y EXPERIENCIAS COMUNITARIAS



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

OBSERVACIONES

***Espacio reservado para anotaciones del Entrevistador.**

This image shows a full page of blank white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page, providing a template for writing or drawing. There are no margins, text, or other markings on the page.



VALIDACIÓN

Nombre, cargo, firma y sello		Nombre y firma	
Autoridad Local		Asesor(a) Comunitario(a)	
Nombre y firma		Nombre y firma	
Coordinador(a) de Brigada		Coordinador de Subregión	
Valida		Autoriza	
XXXXX		XXXXXX	
Subdirector de Operación de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad		Directora de Desarrollo Integral de la Comunidad	



Anexo 2

(Formato pendiente de actualizar por el Sistema Nacional DIF)

Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo

En la localidad de _____

con clave CONAPO _____ del municipio de _____ del Estado de

Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del

año 2022, se reunieron en las instalaciones que ocupa

_____ ubicado en _____

él(la) Asesor(a) Comunitario(a) de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y habitantes interesados de la localidad, para asentar la constitución de un Grupo de Desarrollo, quienes promoverán la participación y priorizarán la toma de decisiones de manera democrática, en la implementación y ejecución de la Estrategia de Salud y Bienestar Comunitario.

El presente Grupo, conformado sin distinción de sexo, rango social y orientación sexual, ha decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, en la solución de la(s) problemática(s) detectada(s) en su localidad, siendo actores de su propio desarrollo.

Quedando integrado por _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas, con la siguiente estructura:

Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Domicilio	
CURP	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Número de teléfono	

Promotor Comunitario del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			

Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella

Contraloría Social del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			



Comité de Organización para la autogestión

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Autocuidado

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Alimentación correcta y local

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Economía solidaria

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Espacios habitables sustentables

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



Comité de Gestión Integral de riesgos

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Sustentabilidad

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Recreación y manejo del tiempo libre

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Funciones de los integrantes por Cargo o Comité

Cargo/Comité	Funciones
Representante del Grupo de Desarrollo	
Promotor Comunitario del Grupo de Desarrollo	
Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo	
Contraloría Social del Grupo de Desarrollo	
Organización para la autogestión	
Autocuidado	
Alimentación correcta y local	
Economía solidaria	
Espacios habitables sustentables	
Gestión Integral de riesgos	
Sustentabilidad	



Recreación y manejo del tiempo libre	

No habiendo otro asunto que tratar, estando todos de común acuerdo, se da por concluida la reunión, siendo las _____ horas del día señalado en el proemio de la presente Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo, firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Nombre y firma
Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre y firma
Integrante del Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo

Nombre y firma
Integrante de la Contraloría Social del Grupo de Desarrollo

Nombre y firma
Asesor(a) Comunitario(a)

Vo.Bo.

Nombre y firma
Coordinador(a) de Brigada

Nombre y firma
Coordinador de Subregión



Valida

Autoriza

XXXX

**Subdirector de Operación de la
Dirección de Desarrollo Integral
de la Comunidad**

XXXX

**Directora de Desarrollo Integral
de la Comunidad**



Anexo 3

(Formato pendiente de actualizar por el Sistema Nacional DIF)

Acta de Actualización del Grupo de Desarrollo

En la localidad de _____
con clave CONAPO _____ del municipio de _____ del Estado de
Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del
año 2022, se reunieron en las instalaciones que ocupa

_____ ubicado en _____
él(la) Asesor(a) Comunitario(a) de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad del
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los integrantes del Grupo de
Desarrollo, para asentar la actualización del Grupo, quedando cancelada el Acta
Constitutiva/Acta de Actualización de fecha _____, donde los actores
actuales, continuarán promoviendo la participación y priorizarán la toma de decisiones de
manera democrática, en la implementación y ejecución de la Estrategia de Salud y Bienestar
Comunitario.

El presente Grupo, conformado sin distinción de sexo, rango social y orientación sexual, ha
decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, en la solución de la(s) problemática(s)
detectada(s) en su localidad, siendo actores de su propio desarrollo.

Quedando integrado por _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas,
con la siguiente estructura:

Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Domicilio	
CURP	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Número de teléfono	

Promotor Comunitario del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			

Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella

Contraloría Social del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			



Comité de Organización para la autogestión

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Autocuidado

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



Comité de Alimentación correcta y local

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Economía solidaria

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



Comité de Espacios habitables sustentables

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



Comité de Gestión Integral de riesgos

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Sustentabilidad

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Recreación y manejo del tiempo libre

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Funciones de los integrantes por Cargo o Comité

Cargo/Comité	Funciones
Representante del Grupo de Desarrollo	
Promotor Comunitario del Grupo de Desarrollo	
Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo	
Contraloría Social del Grupo de Desarrollo	
Organización para la autogestión	
Autocuidado	
Alimentación correcta y local	
Economía solidaria	
Espacios habitables sustentables	
Gestión Integral de riesgos	
Sustentabilidad	
Recreación y manejo del tiempo libre	



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

No habiendo otro asunto que tratar, estando todos de común acuerdo, se da por concluida la reunión, siendo las _____ horas del día señalado en el proemio de la presente *Acta de Actualización del Grupo de Desarrollo*, firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Nombre y firma

**Representante del Grupo de
Desarrollo**

Nombre y firma

**Integrante del Consejo Directivo del
Grupo de Desarrollo**

Nombre y firma

**Integrante de la Contraloría Social del
Grupo de Desarrollo**

Nombre y firma

Asesor(a) Comunitario(a)

Vo.Bo.

Nombre y firma

Coordinador(a) de Brigada

Nombre y firma

Coordinador de Subregión



Valida

Autoriza

XXXX

**Subdirector de Operación de la
Dirección de Desarrollo Integral
de la Comunidad**

XXXX

**Directora de Desarrollo Integral
de la Comunidad**



Anexo 4

(Formato pendiente de actualizar por el Sistema Nacional DIF)

Diagnóstico Participativo

Estrategia de Salud y Bienestar Comunitario



Nombre del Grupo: _____

Localidad: _____

Clave CONAPO: _____

Grado de Marginación: _____

Municipio: _____

Subregión: _____

Coordenadas Geográficas: _____



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Fecha de Inicio: ____ de ____ del 2022

Fecha de Término: ____ de ____ del 2022

I. INTRODUCCIÓN



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

II. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA LOCALIDAD

2.1 Historia de la localidad:

Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos, por ejemplo, la migración, eventos naturales, etc., y cómo la comunidad los ha enfrentado.

2.2 Geografía de la comunidad:

Describe el municipio al que pertenece, la distancia a la cabecera municipal, colindancia y tipo de acceso.



Suelo	Describe el tipo y uso del suelo en la localidad.
Clima	Describe el tipo de clima que hay en la localidad.
Flora	Describe el tipo de flora de la localidad.



Fauna	Describe el tipo de fauna de la localidad.
Recursos naturales	Describe los recursos con los que cuenta la localidad.
Contaminantes	Describe los contaminantes existentes en la localidad, el grado de contaminación y su procedencia.



Agua potable	Describa los servicios de agua con los que cuenta la localidad y en qué condiciones se encuentran.
Energía eléctrica	Describa los servicios de energía y luz con los que cuenta la localidad y en qué condiciones se encuentran.
Medios de comunicación (transporte, teléfono, internet, etc.)	Describa los servicios de comunicación y transporte con los que cuenta la localidad y en qué condiciones se encuentran.
Salud	Describa los servicios de salud con los que cuenta la localidad y en qué condiciones se encuentran.
Educación	Describa los servicios de educación con los que cuenta la localidad y en qué condiciones se encuentran.



2.3 Demografía:

Población total			Población mestiza			Población indígena			Familias
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Total

Grupos por Edad	Mujeres	Hombres	Total
00 – 11 meses			
01 – 04 años			
05 – 09 años			
10 – 14 años			
15 – 19 años			
20 – 24 años			
25 – 29 años			
30 – 34 años			
35 – 39 años			
40 – 44 años			
45 – 49 años			
50 – 54 años			
55 – 59 años			
60 o más años			

Nivel educativo	Mujeres	Hombres	Total
Preescolar			
Primaria			
Secundaria			
Nivel medio superior			
Nivel superior			
Postgrado			

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



Preescolar trunca			
Primaria trunca			
Secundaria trunca			
Nivel medio superior trunca			
Nivel superior trunca			
Postgrado trunco			
Sin estudios			

Servicio	No. de viviendas con servicios	Tipo de construcción y tipo de calles
Agua potable		
Energía eléctrica		
Drenaje		
Sin servicios		

2.4 Dimensión Sociocultural

Mencione las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores, etc.).



Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas).

2.5 Sistemas de producción

Mencione la estructura económica (población económicamente activa, de dónde obtienen el recurso económico, producción o actividad para autoconsumo o venta).

III. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS (METODOLOGÍA)

Transecto	Describa de qué manera se utilizó esta herramienta.



Reloj de rutina diaria	Describe de qué manera se utilizó esta herramienta.
¿Cómo era y como es mi comunidad?	Describe de qué manera se utilizó esta herramienta.
Diagrama de VENN	Describe de qué manera se utilizó esta herramienta.
Estrategia de vida	Describe de qué manera se utilizó esta herramienta.



Análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA)	Describe de qué manera se utilizó esta herramienta.
Árbol de problemas	Describe de qué manera se utilizó esta herramienta.



IV. IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS

4.1 Organización para la autogestión

Problemáticas de prioridad alta	
Problemáticas de prioridad media	
Problemáticas de prioridad baja	



4.2 Autocuidado

Problemáticas de prioridad alta	
Problemáticas de prioridad media	
Problemáticas de prioridad baja	



4.3 Alimentación correcta y local

Problemáticas de prioridad alta	
Problemáticas de prioridad media	
Problemáticas de prioridad baja	



4.4 Economía solidaria

Problemáticas de prioridad alta	
Problemáticas de prioridad media	
Problemáticas de prioridad baja	



4.5 Espacios habitables sustentables

Problemáticas de prioridad alta	
Problemáticas de prioridad media	
Problemáticas de prioridad baja	



4.6 Gestión Integral de riesgos

Problemáticas de prioridad alta	
Problemáticas de prioridad media	
Problemáticas de prioridad baja	



4.7 Sustentabilidad

Problemáticas de prioridad alta	
Problemáticas de prioridad media	
Problemáticas de prioridad baja	



4.8 Recreación y manejo del tiempo libre

Problemáticas de prioridad alta	
Problemáticas de prioridad media	
Problemáticas de prioridad baja	



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Describe cuantitativa y cualitativamente la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.

Defina las acciones realizadas a partir de las problemáticas priorizadas (dificultades encontradas, resultados obtenidos, etc.).



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Anexo 5

(Formato pendiente de actualizar por el Sistema Nacional DIF)

Programa de Trabajo Comunitario

Estrategia de Salud y Bienestar Comunitario



Nombre del Grupo:

Localidad:

Clave CONAPO:

Grado de Marginación:

Municipio:

Subregión:

Coordenadas Geográficas:

Nombre y firma

Asesor(a) Comunitario(a)



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Fecha de Inicio: _____ de _____ del 2022

Fecha de Término: _____ de _____ del 2022

I. OBJETIVO

1.1 Objetivo general:

1.2 Objetivos específicos:

II. METAS

2.1 Organización para la autogestión

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades para resolver la problemática	Metas a cumplirse	Recursos con los que se cuenta	Tiempo	Responsable



2.2 Autocuidado

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades para resolver la problemática	Metas a cumplirse	Recursos con los que se cuenta	Tiempo	Responsable

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

2.3 Alimentación correcta y local

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades para resolver la problemática	Metas a cumplirse	Recursos con los que se cuenta	Tiempo	Responsable

2.4 Economía solidaria

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades para resolver la problemática	Metas a cumplirse	Recursos con los que se cuenta	Tiempo	Responsable

2.5 Espacios habitables sustentables

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades para resolver la problemática	Metas a cumplirse	Recursos con los que se cuenta	Tiempo	Responsable

2.6 Gestión Integral de riesgos

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades para resolver la problemática	Metas a cumplirse	Recursos con los que se cuenta	Tiempo	Responsable

2.7 Sustentabilidad

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades para resolver la problemática	Metas a cumplirse	Recursos con los que se cuenta	Tiempo	Responsable

2.8 Recreación y manejo del tiempo libre

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Actividades para resolver la problemática	Metas a cumplirse	Recursos con los que se cuenta	Tiempo	Responsable



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

III. METODOLOGÍA

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del Grupo de Desarrollo.

IV. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

Señalar las reglas o normas que el Grupo de Desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su Programa de Trabajo Comunitario.



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

V. INTEGRANTES DEL GRUPO

El Grupo de Desarrollo está integrado por _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas, con la siguiente estructura:

5.1 Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Firma o huella

5.2 Promotor Comunitario del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Firma o huella

5.3 Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Firma o huella

5.4 Contraloría Social del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Firma o huella



5.5 Comité de Organización para la autogestión

Nombre	Sexo	Firma o huella



5.6 Comité de Autocuidado

Nombre	Sexo	Firma o huella



5.7 Comité de Alimentación correcta y local

Nombre	Sexo	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



5.8 Comité de Economía solidaria

Nombre	Sexo	Firma o huella



5.9 Comité de Espacios habitables sustentables

Nombre	Sexo	Firma o huella



5.10 Comité de Gestión Integral de riesgos

Nombre	Sexo	Firma o huella



5.11 Comité de Sustentabilidad

Nombre	Sexo	Firma o huella



5.12 Comité de Recreación y manejo del tiempo libre

Nombre	Sexo	Firma o huella



VI. EVALUACIÓN

6.1 Organización para la autogestión

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del PTC



6.2 Autocuidado

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del PTC

6.3 Alimentación correcta y local

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del PTC



6.4 Economía solidaria

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del PTC

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

6.5 Espacios habitables sustentables

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del PTC

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

6.6 Gestión Integral de riesgos

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del PTC

6.7 Sustentabilidad

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del PTC

6.8 Recreación y manejo del tiempo libre

Problemática detectada en el Diagnóstico Participativo	Metas alcanzadas	Metas por alcanzar	Herramientas utilizadas para la evaluación del PTC



VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.



Anexo 6

(Información pendiente)

Fichas Técnicas de los insumos del Programa



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Anexo 7

(Propuesta sujeta a cambios)

Convenio de Colaboración



[TÍTULO DEL DOCUMENTO]

[Subtítulo del documento]

MUNICIPIO





CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ Y LA LIC. MARÍA JIMÉNEZ ACOSTA, DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF TABASCO”, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____, TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR (A) GENERAL, LA (EL) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF _____”, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PROMUEVE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ESTABLECEN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y OTRAS LEYES, Y COORDINA EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA CONCURRENCIA Y COLABORACIÓN DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLECEN LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

EL “DIF TABASCO”, EN SU FACULTAD DE ORGANISMO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL, HA CELEBRADO DESDE EL AÑO 2010, ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, CON EL OBJETO DE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y FORTALECER LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS EN LAS LOCALIDADES MARGINADAS, EN LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO.

DECLARACIONES

I.- DEL “DIF TABASCO”:

- I.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 029, PUBLICADO EL 09 DE AGOSTO DE 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 83, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013, EN EL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTÍCULO 1. QUE ESTABLECE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE UN SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- I.2.** QUE CONFORME AL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, ES EL ÓRGANO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL, DE NATURALEZA DESCENTRALIZADA Y TENDRÁ COMO OBJETIVO LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO LA DE APOYAR EN SU FORMACIÓN, SUBSISTENCIA Y DESARROLLO A INDIVIDUOS CON CARENCIAS FAMILIARES



ESENCIALES NO SUPERABLES POR ELLOS MISMOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CITADA LEY Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

- I.3. QUE LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, FUE DESIGNADA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2019, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADAS SUS ATRIBUCIONES.
- I.4. QUE ES FACULTAD DE LA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 7810 C, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO.
- I.5. QUE PROMUEVE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y COORDINA EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA CONCURRENCIA Y COLABORACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLECEN LA LEY FEDERAL DE SALUD Y LA LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES.
- I.6. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; SE CONSIDERAN SERVICIOS BÁSICOS, EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, ENTRE OTROS, A LA ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A POBLACIÓN DE ZONAS MARGINADAS; LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, EL MEJORAMIENTO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE LA POBLACIÓN CON CARENCIAS, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, CONSCIENTE Y ORGANIZADA EN ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN SU PROPIO BENEFICIO; Y EL DESARROLLO COMUNITARIO EN LOCALIDADES Y ZONAS SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE MARGINADAS.
- I.7. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA, ORIENTA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CONSCIENTE Y ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN CON CARENCIAS, POR LO QUE PROMUEVE UNA ASISTENCIA SOCIAL SOSTENIBLE, A PARTIR DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, LA CUAL FORMA PARTE DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8,



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

INCISO 1.17, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

- I.8. QUE EL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) Y VINCULADOS, DEBERÁN OPERARSE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS, DELIMITANDO LAS ATRIBUCIONES QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDE, CON PLENO RESPETO A SUS AUTONOMÍAS; EN LOS CUALES LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE INVOLUCREN DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, EN LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA.
- I.9. QUE EL OBJETIVO DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) ES COADYUBAR A LA ATENCIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, QUE SON LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LAS PERSONAS NACEN, CRECEN, VIVEN, TRABAJAN Y ENVEJECEN, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO, PROPICIANDO LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CON EL FIN DE QUE LAS PROPIAS LOCALIDADES, ARTICULEN PROCESOS TENDIENTES AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS PARA INCREMENTAR SU CALIDAD DE VIDA.
- I.10. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA *COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE MANUEL ANTONIO ROMERO, NÚMERO 203, COLONIA PENSIONES, CÓDIGO POSTAL 86169, VILLAHERMOSA, TABASCO.*

II.- DEL “DIF _____”: (CADA DIF MUNICIPAL DEBERÁ, REVISAR, COTEJAR Y ESTRUCTURAR DE ACUERDO A SU REGLAMENTO INTERNO, ESTE APARTADO).

- II.1. QUE ES UN ORGANISMO MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 5253, DEL 13 DE ENERO DE 1993.
- II.2. QUE SU COORDINADORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES IX Y X, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____.
- II.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____, TIENE POR OBJETIVO LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA INTERRELACIÓN DE LAS ACCIONES CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PERMITAN INSTRUMENTAR LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- II.4. QUE EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____; ESTABLECE QUE DENTRO DE LOS



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL SE ENCUENTRAN LOS CONSIDERADOS COMO ANÁLOGOS Y CONEXOS QUE TIENDAN A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL.

II.5. QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS LE CORRESPONDE REALIZAR DIVERSAS ACCIONES TALES COMO PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, COORDINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, PROCURANDO EN TODO MOMENTO EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS QUE PARA ELLO SE DESTINEN, REALIZAR Y PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES I, V, VI y XI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____.

II.6. QUE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES, EL SISTEMA ACTUARÁ EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL PROPIO MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. QUE MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO.

III.2. QUE ES UN PROPÓSITO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS DE LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, EN LOS RESPECTIVOS TERRITORIOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE TABASCO.

III.3. QUE EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE SE ANTEPONEN, LOS COMPARECIENTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE EL "DIF TABASCO" Y "DIF _____" PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.



SEGUNDA. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE A CADA UNO LE CORRESPONDA, LA ADECUADA COORDINACIÓN DE ACCIONES, TENDIENTES A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS QUE HABITAN EN LAS LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, POR MEDIO DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC).

TERCERA. EL “DIF TABASCO” SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN RELACIONADO CON EL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) AL PERSONAL OPERATIVO DEL “**DIF _____**”, ASIMISMO, A SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESEMPEÑEN EN ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO;
2. APORTAR RECURSOS, EN CORRESPONSABILIDAD CON “**DIF _____**” A LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN QUE LLEVEN A CABO EL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC);
3. PROPORCIONAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO, EN CADA UNA DE LAS FASES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC);
4. PROPORCIONAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO RELACIONADO CON EL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) A “**DIF _____**”, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES;
5. CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO COMUNITARIO DE “**DIF _____**” A TRAVÉS DE PLATICAS, PROPORCIONÁNDOLES LOS CONOCIMIENTOS, QUE LOS ORIENTEN A UN DESARROLLO INTEGRAL, EMPODERÁNDOSE ASÍ, DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) EN LAS LOCALIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN Y;
6. BRINDAR ASESORÍA A LOS PROMOTORES COMUNITARIOS Y HABITANTES DE LAS LOCALIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC), HASTA QUE ESTAS SEAN CULMINADAS, CON LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALIDA.

CUARTA. EL “DIF _____” SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. FACILITAR LOS MEDIOS NECESARIOS AL “**DIF TABASCO**” PARA QUE LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN; ASÍ COMO, LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO RELACIONADO CON LA ASISTENCIA SOCIAL Y EL DESARROLLO COMUNITARIO;
2. COORDINARSE CON EL “**DIF TABASCO**” PARA IMPULSAR ACCIONES DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN;
3. PROPORCIONAR APOYO LOGÍSTICO CUANDO SEA REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES PROGRAMADAS DENTRO DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC);



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

4. AL TÉRMINO DEL PLAZO DEL PROGRESO SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC), EL CUAL ES DE 3 AÑOS; LA OPERATIVIDAD DE LA LOCALIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL “DIF _____”, QUIEN DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD A LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, EN LAS LOCALIDADES DE ATENCIÓN QUE HAYAN CONCLUIDO Y;
5. PROPORCIONARÁ EL PERSONAL OPERATIVO MUNICIPAL NECESARIO PARA QUE DEN ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROMOTORES COMUNITARIOS, EN EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROGRAMADAS DENTRO DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC).

QUINTA. “LAS PARTES”, ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERA LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

SEXTA. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. SIN EMBARGO, PODRÁN DARLO POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA ALGUNA, A SOLICITUD POR ESCRITO DE “**LAS PARTES**”, CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES QUE AFECTEN INTERESES DE ALGUNA DE “**LAS PARTES**”;
- B. POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) Y;
- C. CUANDO OCURRAN SITUACIONES DE CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN RESUELTAS POR LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LO



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

TANTO, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LLEGARA A CORRESPONDERLES.

OCTAVA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO, DE COMÚN ACUERDO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA RAZÓN JUSTIFICABLE Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO, POR LA PARTE QUE LO REQUIERA.

NOVENA. “LAS PARTES” DECLARAN QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO REPROBADO POR LA LEY.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 00 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

POR **“DIF TABASCO”**

POR **“DIF _____”**

XXXXX

XXXXX

COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA DIF
TABASCO.

COORDINADOR (A) GENERAL DEL SISTEMA DIF _____.

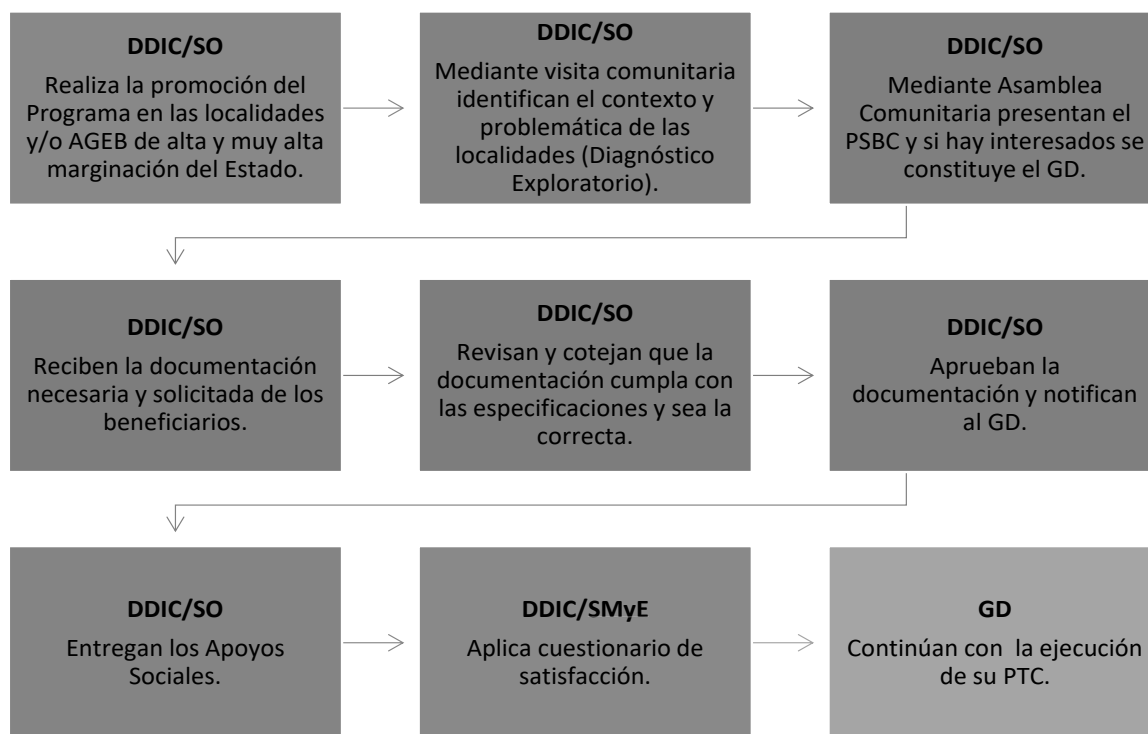
XXXXX

DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL
DE LA COMUNIDAD DEL SISTEMA DIF TABASCO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL LA XXXXX Y LA XXXX, DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“DIF TABASCO”**, Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____, TABASCO**, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR (A) GENERAL LA (EL) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“DIF _____”**, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**; DE FECHA 00 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

Anexo 8

Diagrama de la Mecánica Operativa



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD



EL SUSCRITO LIC. **ESTEBAN TEJERO GIL**, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (129) CIENTO VEINTINUEVE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO **JGOB/S-ORD04/A11-13-12-2022**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----



TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

LIC. **ESTEBAN TEJERO GIL**

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad.**

**Reglas de Operación del Programa
Asistencia Social a Personas en Situación
de Vulnerabilidad Operado por la Dirección
de Desarrollo Integral de la Comunidad para
el Ejercicio Fiscal 2023.**



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Artículo 1, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. Que de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, proclamada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo, Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al principio número 1 que refiere: El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea.

TERCERO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece en el Artículo 1 implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

CUARTO. Que de acuerdo al documento por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2010, así como el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, se establece que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011, 2012, 2020 y 2021), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de

Sentir y servir



población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

QUINTO. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SEXTO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

SÉPTIMO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

OCTAVO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

NOVENO. Que en el Artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO. Que el Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en localidades de alto y muy alto grado de marginación, mediante un

Sentir y servir



proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, Grupos de Desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.2 Capacitar a los Grupos de Desarrollo Comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida, 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los Grupos de Desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento “J” del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7810, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2017 y en cumplimiento al:

Acuerdo

ÚNICO: Se aprueban mediante acuerdo **JGOB/S-ORD04/A12-13-12-22** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **13 de diciembre del año 2022** las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

Reglas de Operación del Programa

“Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”.

Sentir y servir



CONTENIDO

- 1. Introducción**
- 2. Antecedentes**
- 3. Glosario de términos**
- 4. Objetivo**
 - 4.1 Objetivos específicos
- 5. Cobertura**
- 6. Población y focalización**
 - 6.1 Población potencial
 - 6.2 Población objetivo
 - 6.3 Criterios de focalización
 - 6.4 Requisitos de selección de beneficiario
 - 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos**
 - 7.1 Tipo de apoyo
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales**
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones**
- 10. Instancias participantes**
 - 10.1 Instancias ejecutoras
 - 10.2 Instancia normativa estatal
 - 10.3 Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional**
 - 11.1 Prevención de duplicidades
 - 11.2 Convenios de colaboración
 - 11.3 Colaboración
 - 11.4 Concurrencia
- 12. Mecánica de Operación**
 - 12.1. Proceso
 - 12.2 Ejecución
 - 12.3 Causa de fuerza mayor
- 13. Evaluación, seguimiento y control**
 - 13.1 Información presupuestaria
 - 13.2 Evaluación
 - 13.3 Control y auditoría
 - 13.4 Indicadores de resultados
- 14. Transparencia**
 - 14.1 Difusión
 - 14.2 Padrones de beneficiarios
 - 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información
- TRANSITORIOS**
- ANEXOS**

Sentir y servir



1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco, ha detectado que los habitantes de las localidades marginadas del medio rural y urbano, carecen de acceso a herramientas que permitan beneficiar adecuadamente a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, por ello, en el Sistema DIF Tabasco con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca la asistencia social a las personas por acceso a educación, salud, vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ejecuta el Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables, los habitantes y/o GD de localidades y/o AGEB principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020 para Grupos de Desarrollo (GD) y 2020 para Población Abierta (PA)”. Implementando Acciones que permitan aplicar y reforzar los ocho componentes para fomentar la Salud y el Bienestar Comunitario; tales como: la organización para la autogestión, el autocuidado, la alimentación correcta y local, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de riesgo, la sustentabilidad y la recreación y manejo del tiempo libre.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco, presenta el Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, como una alternativa que contribuya a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores físicos, mentales, jurídicos, económicos o sociales.

2. Antecedentes

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC), en su facultad de organismo rector de la asistencia social, ha operado desde el año 2004 aproximadamente, proyectos enfocados a la asistencia social que coadyuban a mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables de localidades marginadas, pero a partir del ejercicio fiscal 2022 el Sistema Nacional DIF; a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) dio a conocer el “Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, mediante el cual se operarán todos aquellos proyectos o subprogramas que contribuyan a modificar y mejorar las

Sentir y servir



condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por algún determinante físico, mental, jurídico, económico o social.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”.

Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la DDIC, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Programa.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal de la DDIC, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Programa.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por.

Acción/es: Todas aquellas que se lleguen a desarrollar por la DDIC en el ejercicio fiscal aplicable, con la finalidad de apoyar a los habitantes y/o GD de localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco;

Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo;

Acta de Actualización: Documento generado al haber un cambio o modificación en un Grupo de Desarrollo y el cual complementa al Acta Constitutiva;

Acta de Entrega-Recepción: Documento oficial en el cual se especifica el apoyo entregado y plasman su firma autógrafa los Beneficiarios;

Acta Circunstanciada: Documento que se utiliza para asentar determinados hechos, con la finalidad de que quede constancia de estos, para los efectos legales a que haya lugar y la firma de conocimiento de los involucrados en los hechos y al menos dos testigos de asistencia;

Sentir y servir



AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas (área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales);

Apoyo Social: Apoyo en especie o económico que otorga el Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC a los Beneficiarios;

Asesor Comunitario: Servidor Público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la DDIC, y el cual es encargado de dar pláticas formativas, constituir los GD y realizar periódicamente visitas a los mismos;

Autoridad de la Localidad: Máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);

Beneficiario: Habitante y/o integrante de GD de localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que reciben los Apoyos Sociales del Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”;

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de operar el Programa;

Coordinación General del Sistema DIF Tabasco: Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Coordinador de Brigada: Servidor Público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la DDIC y el cual es el encargado de supervisar los trabajos de los Asesores Comunitarios;

CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;

Diagnóstico Participativo (DP): Documento generado en el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria;

Sentir y servir



Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC): Unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que opera el Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”;

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social;

Grupos de Desarrollo (GD): Conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia;

Localidad: Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;

Padrón de Beneficiarios: Lista de registro o base de datos de Beneficiarios, que administra, opera y tiene a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada Beneficiario;

Población Abierta (PA): Integrantes de localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que reciben los Apoyos Sociales del Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

Programa: Al Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”;

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD;

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación;

RFC: Registro Federal de Contribuyente;

SAT: Subdirección de Apoyo Técnico; perteneciente al Área administrativa de la DDIC;

SEA: Subdirección de Enlace Administrativo; Área administrativa perteneciente a la DDIC;

Sentir y servir



Servidores Públicos: Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Programa y que sustenten un cargo en la administración pública;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

SO: Subdirección de Operación; Área administrativa perteneciente a la DDIC;

Solicitantes: Habitantes de localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Tabasco, que presentan una Solicitud de Apoyo y;

Solicitud de Apoyo: Documento por medio del cual se solicita ser Beneficiado con el Programa.

4. Objetivo

El Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”, busca contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

4.1 Objetivos específicos

Entregar Apoyos Sociales para favorecer las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura Estatal en localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010 (para GD) y 2020 (para PA)” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020 (para GD) y 2020 (para PA)” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

6.2 Población objetivo

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y

Sentir y servir



su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social.

6.3 Criterios de focalización

Identificar las localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo al “Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020 (para GD) y 2020 (para PA)” del Consejo Nacional de Población (CONAPO), tomando en consideración la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sensibles a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales, con la finalidad de focalizar adecuadamente para permitir la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados al programa para beneficio de quien más lo necesite, con el fin de contribuir a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud.

6.4 Requisitos de selección de beneficiario

Para poder participar en el proceso de selección del Programa, los Beneficiarios deberán cumplir con los siguientes:

Para Grupos de Desarrollo	Para Población Abierta
• Copia legible y vigente de la credencial para votar; • Residir en una comunidad de alto y muy alto grado de marginación. • Constancia de Residencia emitida por la Autoridad de la comunidad o por la Coordinación de Delegados con residencia no mayor a un año, (en caso de que la localidad indicada en la credencial para votar, no coincida con la localidad en donde se entrega el Apoyo Social); • CURP; • Solicitud de Apoyo con fecha no mayor a un año, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco y; • Acta Constitutiva o Acta de Actualización del Grupo.	• Copia legible y vigente de la credencial para votar; • Residir en una comunidad de alto y muy alto grado de marginación. • Constancia de Residencia emitida por la Autoridad de la comunidad o por la Coordinación de Delegados con residencia no mayor a un año, (en caso de que la localidad indicada en la credencial para votar, no coincida con la localidad en donde se entrega el Apoyo Social); • CURP y; • Solicitud de Apoyo, dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- Verificar que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- Pertener a localidades y/o AGEB rurales y urbanas principalmente de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el “Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020 (para GD) y 2020 (para PA)” del Consejo Nacional de Población (CONAPO);

Sentir y servir



- Estar integrados mediante Acta Constitutiva en GD (de acuerdo con el Apoyo Social solicitado) y;
- No haber sido beneficiado con el mismo Apoyo Social del Programa en un periodo de 1 año inmediato anterior.

Nota: (Ver Anexos 1, 2, 3, y 4)

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Estos se encontrarán en función de la programación y la suficiencia presupuestaria

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Pieza, paquetes o lotes, entregados de manera anual.

7.3 Criterios de selección para los insumos

De acuerdo a las problemáticas detectadas en las localidades de atención, se determinan los Apoyos Sociales viables para las localidades de atención brindándoles diferentes conocimientos a los habitantes de las mismas. **(Ver Anexo 5)**

8. Acciones transversales

El Programa se encuentra alineado a la Estrategia Integral Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en el componente Desarrollo Comunitario y en la Línea Transversal de Organización y Participación Comunitaria.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC.
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido a las Reglas de Operación.
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados.
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos

Sentir y servir



y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco.

- V.El Apoyo Social no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compra-venta.
- VI.Firmar el Acta de Entrega Recepción al momento de recibir el Apoyo Social.
- VII.Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados dejando constancia mediante Acta Circunstanciada, de acuerdo con lo siguiente:

I. Apercibimiento verbal.

Se realizará la suspensión temporal o definitiva del Apoyo Social de acuerdo a criterio de la DDIC, cuando ocurra lo siguiente:

- a) Incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos Sociales.
- b) El Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social.
- c) El Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega Recepción al recibir el Apoyo Social.
- d) El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando.
- e) El Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros Beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes:

- I.Conocer las presentes Reglas.
- II.Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiario.
- III.Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I.Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II.Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios.
- III.Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
- IV.Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos

Sentir y servir



y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros.

V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y de lo siguiente:

I. Apercibimiento verbal.

II. Destitución temporal o definitiva de sus actividades.

III. Cambio de lugar de trabajo.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco a través de la DDIC y en coordinación con los Sistemas Municipales DIF; de acuerdo a sus Manuales de Organización y de Procedimientos.

10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

La DDIC, maneja un Padrón Único de Beneficiarios para sus Programas de acuerdo con el Ejercicio Fiscal vigente, el cual les permite determinar mediante datos concretos, la duplicidad de los Beneficiarios en sus Programas, comparando el Padrón vigente con el de años anteriores, evitando beneficiar dos veces a una persona, con el mismo Apoyo Social en el año consecutivo.

11.2 Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco efectuará un Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, con la finalidad de llevar a cabo la operatividad del Programa. (Ver Anexo 6)

Sentir y servir



11.3 Colaboración

El Sistema DIF Tabasco podrá establecer acciones de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública estatal u organizaciones de la sociedad civil en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de Convenios de Colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

11.4 Concurrencia

Los recursos económicos con los cuales se operará el Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sin limitante de que puedan ejercerse con fuentes de financiamiento provenientes de otros recursos federales y/o estatales.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

I. Focalización

La DDIC a través de la SO, realizará en el año anterior inmediato, la promoción del Programa y el análisis de las localidades aplicables y/o los GD, que muestren interés en recibir los Apoyos Sociales descritos en las presentes Reglas, lo anterior con la finalidad de determinar la cantidad de Beneficiarios potenciales y el tipo de Apoyo Social.

II. Registro de Solicitudes

a) Cuando los habitantes de las localidades aplicables y/o los GD, muestren interés de participar en el Programa, elaborarán una Solicitud de Apoyo dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, en donde manifiesten el interés de ser Beneficiados con los Apoyos Sociales del Programa.

La Solicitud de Apoyo será recepcionada a través de los Asesores Comunitarios o directamente en la DDIC o el Sistema DIF Tabasco, el año anterior inmediato, con la finalidad de realizar la validación de esta; así como, de los documentos descritos en las presentes Reglas de Operación.

b) Una vez entregada la solicitud al Asesor Comunitario, éste en conjunto con su Coordinador de Brigada, revisarán y cotejarán que la información sea la correcta. Asimismo, verificarán que se cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, posteriormente serán canalizadas al Departamento de Subregión al que pertenezcan, para su revisión y análisis correspondiente.

Sentir y servir



III. Aprobación

Para determinar la aprobación de una Solicitud de Apoyo se tomará en cuenta lo siguiente:

a) Validación Documental: Se revisará que la documentación solicitada en el numeral denominado 6.4 Requisitos de Selección de estas Reglas de Operación, sea clara y fidedigna.

En caso de que algún documento entregado por los Solicitantes presente inconsistencias y no pueda ser subsanada por el mismo, no procederá la aprobación de la Solicitud de Apoyo.

b) Validación Normativa: Se analizará que la Solicitud de Apoyo presentada cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

IV. Notificación

Si la Solicitud de Apoyo es aprobada, se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Solicitantes.

V. Protocolo de entrega

La SO Calendariza la entrega de los Apoyos Sociales a los Beneficiarios del Programa:

- a)** Cuando se trate de GD dará a conocer a través de los Asesores Comunitarios o del personal capacitado, el manejo y/o funcionamiento adecuado de los Apoyos Sociales a entregar; mediante una plática que tenga como mínimo una hora de duración;
 - b)** Se coordinará con el proveedor para la entrega de los Apoyos Sociales;
 - c)** Informará a los Beneficiarios la fecha de entrega de los Apoyos Sociales;
 - d)** Asignará al personal de la DDIC para supervisar que el proveedor entregue los Apoyos Sociales de acuerdo con el numeral 7.3;
 - e)** Entregará los Apoyos Sociales directamente a los Beneficiarios;
 - f)** Vigilará que los Beneficiarios verifiquen las condiciones de los Apoyos Sociales que reciban, y que sean entregados en su totalidad y;
 - g)** Verificará que los Beneficiarios plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega-Recepción, mediante identificación oficial vigente.
- 1)** En caso de que algún Beneficiario no cuente con firma autógrafa, éste plasmará en el Acta de Entrega-Recepción su huella dactilar.
- 2)** En caso de ser un GD, una vez firmada el Acta de Entrega-Recepción por los Beneficiarios, el Consejo Directivo y el Comité de Contraloría Social, harán constar lo entregado, y procederán a plasmar su firma autógrafa en dicha Acta.

Nota: (Ver Anexo 7)

Sentir y servir



12.2 Ejecución

La SO en coordinación con SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos del Programa.

La SAT revisará los Avances Físicos de acuerdo a los datos proporcionados por las áreas de SO y SEA.

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de que algún solicitante falleciera o causara baja voluntaria del GD antes de recibir el Apoyo Social, deberá ser sustituido por otro integrante en el Acta de Actualización.

Cuando un integrante cause baja del GD después de haber recibido el Apoyo Social, éste renuncia a los Apoyos Sociales del Programa, ya que pertenecen al GD que se beneficia.

De no haber suficiencia presupuestaria se les informará a los GD la cancelación del Apoyo Social.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El presupuesto asignado al Programa es proveniente del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

13.2 Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que diseña la DDIC, a través de la SAT, la cual deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, de igual manera se realizará la aplicación de encuestas de seguimiento.

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Programa, a este le será aplicada la Contraloría Social Estatal o Federal según sea el caso, por la Secretaría de la Función Pública.

Sentir y servir



13.3 Control y auditoría

La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Programa, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias.

- I. Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- II. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE);
- III. Secretaría de la Función Pública (SFP) en el ámbito Estatal y Federal y;
- IV. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

13.4 Indicadores de resultados

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). (Ver Anexo 8)

14. Transparencia

14.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción impresa o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”, de acuerdo con el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, se deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, toda información necesaria para la transparencia de este, según lo dicta el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el ámbito de la transparencia del Programa, de manera trimestral se hará llegar un informe de las Acciones desarrolladas en la DDIC, a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco, mismo que se apegará a la normatividad vigente y aplicable en la materia.

14.2 Padrones de beneficiarios

La DDIC a través de la SO, elaborará un Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación de los Beneficiarios, el cual estará integrado con la información de las y los Beneficiarios que cumple con el formato de las 21 variables obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y será revisado y validado por la SAT.

Sentir y servir



14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, a través de un escrito presentado ante:

- I. La DDIC, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.ddic@gmail.com.
- II. La SAT de la DDIC, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

La SAT, procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias e;
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el Beneficiario afectado podrá presentar la queja o denuncia con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cg.particular.diftab@gmail.com.
- II. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oiddiftab@gmail.com.

Por otra parte, en caso de requerir información acerca del Programa, estos podrán dirigirse a:

- I. La DDIC, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.ddic@gmail.com.

Sentir y servir



TRANSITORIOS

PRIMERO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2023”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 45 del Reglamento Interior del Sistema DIF Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A12-13-12-22** correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebasé su competencia, lo turnara a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

TERCERO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del Titular de la Dirección que lo ejecuta.

CUARTO. Las presentes Reglas entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



ANEXOS

Sentir y servir



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Anexo 1
Estudio Socioeconómico

(Formato pendiente de actualizar)



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Anexo 2 **Solicitudes de Apoyo**

(Formato pendiente de actualizar)



Anexo 3

Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo

(Formato pendiente a actualización por Sistema Nacional DIF)

En la localidad de _____
con clave CONAPO _____ del municipio de _____ del Estado de
Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del
año 2022, se reunieron en las instalaciones que ocupa

_____ ubicado en _____
él(la) Asesor(a) Comunitario(a) de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad del
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y habitantes interesados de la localidad,
para asentar la constitución de un Grupo de Desarrollo, quienes promoverán la participación y
priorizarán la toma de decisiones de manera democrática, en la implementación y ejecución de
la Estrategia de Salud y Bienestar Comunitario.

El presente Grupo, conformado sin distinción de sexo, rango social y orientación sexual, ha
decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, en la solución de la(s) problemática(s)
detectada(s) en su localidad, siendo actores de su propio desarrollo.

Quedando integrado por _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas,
con la siguiente estructura:

Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

CURP	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Número de teléfono	

Promotor Comunitario del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			

Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella

Contraloría Social del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			



Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			

Comité de Organización para la autogestión

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Autocuidado

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Alimentación correcta y local

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



Comité de Economía solidaria

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



Comité de Espacios habitables sustentables

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



Comité de Gestión Integral de riesgos

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Comité de Sustentabilidad

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



Comité de Recreación y manejo del tiempo libre

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella



Funciones de los integrantes por Cargo o Comité

Cargo/Comité	Funciones
Representante del Grupo de Desarrollo	
Promotor Comunitario del Grupo de Desarrollo	
Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo	
Contraloría Social del Grupo de Desarrollo	
Organización para la autogestión	
Autocuidado	
Alimentación correcta y local	
Economía solidaria	
Espacios habitables sustentables	
Gestión Integral de riesgos	
Sustentabilidad	
Recreación y manejo del tiempo libre	



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

No habiendo otro asunto que tratar, estando todos de común acuerdo, se da por concluida la reunión, siendo las _____ horas del día señalado en el proemio de la presente *Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo*, firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Nombre y firma

**Representante del Grupo de
Desarrollo**

Nombre y firma

**Integrante del Consejo Directivo del
Grupo de Desarrollo**

Nombre y firma

**Integrante de la Contraloría Social del
Grupo de Desarrollo**

Nombre y firma

Asesor(a) Comunitario(a)

Vo.Bo.

Nombre y firma

Coordinador(a) de Brigada

Nombre y firma

Coordinador de Subregión



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Valida

Autoriza

XXXXXXXXXXXX

**Subdirector (a) de Operación de la
Dirección de Desarrollo Integral
de la Comunidad**

XXXXXXXXXXXX

**Director (a) de Desarrollo Integral
de la Comunidad**



Anexo 4

Acta de Actualización del Grupo de Desarrollo

(Formato pendiente a actualización por Sistema Nacional DIF)

En la localidad de _____
con clave CONAPO _____ del municipio de _____ del Estado de
Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del
año 2022, se reunieron en las instalaciones que ocupa

_____ ubicado en _____

él(la) Asesor(a) Comunitario(a) de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad del
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los integrantes del Grupo de
Desarrollo, para asentar la actualización del Grupo, quedando cancelada el Acta
Constitutiva/Acta de Actualización de fecha _____, donde los actores
actuales, continuarán promoviendo la participación y priorizarán la toma de decisiones de
manera democrática, en la implementación y ejecución de la Estrategia de Salud y Bienestar
Comunitario.

El presente Grupo, conformado sin distinción de sexo, rango social y orientación sexual, ha
decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, en la solución de la(s) problemática(s)
detectada(s) en su localidad, siendo actores de su propio desarrollo.

Quedando integrado por _____ mujeres y _____ hombres, con un total de _____ personas,
con la siguiente estructura:

Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Domicilio	
CURP	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Número de teléfono	

Promotor Comunitario del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			

Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Domicilio	Firma o huella

Contraloría Social del Grupo de Desarrollo

Nombre	Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio			
CURP			
Número de teléfono			



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Nombre		Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio				
CURP				
Número de teléfono				

Nombre		Sexo	Edad	Firma o huella
Domicilio				
CURP				
Número de teléfono				

Comité de Organización para la autogestión

[illegible]



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Comité de Alimentación correcta y local

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Funciones de los integrantes por Cargo o Comité

Cargo/Comité	Funciones
Representante del Grupo de Desarrollo	
Promotor Comunitario del Grupo de Desarrollo	
Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo	
Contraloría Social del Grupo de Desarrollo	
Organización para la autogestión	
Autocuidado	
Alimentación correcta y local	
Economía solidaria	
Espacios habitables sustentables	
Gestión Integral de riesgos	
Sustentabilidad	



Recreación y manejo del tiempo libre	

No habiendo otro asunto que tratar, estando todos de común acuerdo, se da por concluida la reunión, siendo las _____ horas del día señalado en el proemio de la presente *Acta de Actualización del Grupo de Desarrollo*, firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Nombre y firma
Representante del Grupo de Desarrollo

Nombre y firma
Integrante del Consejo Directivo del Grupo de Desarrollo

Nombre y firma
Integrante de la Contraloría Social del Grupo de Desarrollo

Nombre y firma
Asesor(a) Comunitario(a)

Vo.Bo.

Nombre y firma
Coordinador(a) de Brigada

Nombre y firma
Coordinador de Subregión



Valida

Autoriza

XXXXXXX

**Subdirector(a) de Operación de la
Dirección de Desarrollo Integral
de la Comunidad**

XXXXX

**Director(a) de Desarrollo Integral
de la Comunidad**



Anexo 5

Fichas Técnicas de los insumos del Programa

(Información pendiente)



DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

Anexo 6

Convenio de Colaboración

(Propuesta sujeta a cambios por Sistema Nacional DIF)



[TÍTULO DEL DOCUMENTO]

[Subtítulo del documento]

MUNICIPIO





CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU), OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ Y LA LIC. MARÍA JIMÉNEZ ACOSTA, DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF TABASCO”, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____, TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR (A) GENERAL, LA (EL) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF _____”, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PROMUEVE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ESTABLECEN LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y OTRAS LEYES, Y COORDINA EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA CONCURRENCIA Y COLABORACIÓN DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLECEN LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

EL “DIF TABASCO”, EN SU FACULTAD DE ORGANISMO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL, HA CELEBRADO DESDE EL AÑO 2010, ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, CON EL OBJETO DE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y FORTALECER LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS EN LAS LOCALIDADES MARGINADAS, EN LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO.

DECLARACIONES

I.- DEL “DIF TABASCO”:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 029, PUBLICADO EL 09 DE AGOSTO DE 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 83, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013, EN EL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTÍCULO 1. QUE ESTABLECE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE UN SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- I.2. QUE CONFORME AL ARTÍCULO 2 Y 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, ES EL ÓRGANO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL, DE NATURALEZA DESCENTRALIZADA Y TENDRÁ COMO OBJETIVO LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO LA DE APOYAR EN SU



FORMACIÓN, SUBSISTENCIA Y DESARROLLO A INDIVIDUOS CON CARENCIAS FAMILIARES ESENCIALES NO SUPERABLES POR ELLOS MISMOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CITADA LEY Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

- I.3. QUE LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, FUE DESIGNADA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2019, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADAS SUS ATRIBUCIONES.
- I.4. QUE ES FACULTAD DE LA COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 2017, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 7810 C, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO.
- I.5. QUE PROMUEVE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y COORDINA EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA CONCURRENCIA Y COLABORACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLECEN LA LEY FEDERAL DE SALUD Y LA LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES.
- I.6. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES V, VI, Y VII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; SE CONSIDERAN SERVICIOS BÁSICOS, EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, ENTRE OTROS, A LA ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A POBLACIÓN DE ZONAS MARGINADAS; LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, EL MEJORAMIENTO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE LA POBLACIÓN CON CARENCIAS, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, CONSCIENTE Y ORGANIZADA EN ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN SU PROPIO BENEFICIO; Y EL DESARROLLO COMUNITARIO EN LOCALIDADES Y ZONAS SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE MARGINADAS.
- I.7. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA, ORIENTA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CONSCIENTE Y ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN CON CARENCIAS, POR LO QUE PROMUEVE UNA ASISTENCIA SOCIAL SOSTENIBLE, A PARTIR DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU), OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA



COMUNIDAD, LA CUAL FORMA PARTE DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8, INCISO 1.17, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

- I.8.** QUE EL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU), Y VINCULADOS, DEBERÁN OPERARSE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS, DELIMITANDO LAS ATRIBUCIONES QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDE, CON PLENO RESPETO A SUS AUTONOMÍAS; EN LOS CUALES LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE INVOLUCREN DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, EN LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA.
- I.9.** QUE EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU), ES COADYUBAR A LA ATENCIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, QUE SON LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LAS PERSONAS NACEN, CRECEN, VIVEN, TRABAJAN Y ENVEJECEN, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO, PROPICIANDO LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CON EL FIN DE QUE LAS PROPIAS LOCALIDADES, ARTICULEN PROCESOS TENDIENTES AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS PARA INCREMENTAR SU CALIDAD DE VIDA.
- I.10.** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA *COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE MANUEL ANTONIO ROMERO, NÚMERO 203, COLONIA PENSIONES, CÓDIGO POSTAL 86169, VILLAHERMOSA, TABASCO.*

II.- DEL “DIF _____”: (CADA DIF MUNICIPAL DEBERÁ, REVISAR, COTEJAR Y ESTRUCTURAR DE ACUERDO A SU REGLAMENTO INTERNO, ESTE APARTADO).

- II.1.** QUE ES UN ORGANISMO MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 5253, DEL 13 DE ENERO DE 1993.
- II.2.** QUE SU COORDINADORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES IX Y X, DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____.
- II.3.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____, TIENE POR OBJETIVO LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA INTERRELACIÓN DE LAS ACCIONES CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PERMITAN INSTRUMENTAR LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.



II.4. QUE EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____; ESTABLECE QUE DENTRO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL SE ENCUENTRAN LOS CONSIDERADOS COMO ANÁLOGOS Y CONEXOS QUE TIENDAN A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL.

II.5. QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS LE CORRESPONDE REALIZAR DIVERSAS ACCIONES TALES COMO PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, COORDINAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, PROCURANDO EN TODO MOMENTO EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS QUE PARA ELLO SE DESTINEN, REALIZAR Y PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES I, V, VI y XI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____.

II.6. QUE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES, EL SISTEMA ACTUARÁ EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL PROPIO MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____.

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1. QUE MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO.

III.2. QUE ES UN PROPÓSITO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU), EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS DE LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, EN LOS RESPECTIVOS TERRITORIOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN EL ESTADO DE TABASCO.

III.3. QUE EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE SE ANTEPONEN, LOS COMPARECIENTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE EL “DIF TABASCO” Y “DIF _____” PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA



IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU), EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

SEGUNDA. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE A CADA UNO LE CORRESPONDA, LA ADECUADA COORDINACIÓN DE ACCIONES, TENDIENTES A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS QUE HABITAN EN LAS LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, POR MEDIO DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU).

TERCERA. EL “DIF TABASCO” SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN RELACIONADO CON EL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU), AL PERSONAL OPERATIVO DEL “DIF _____”, ASIMISMO, A SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESEMPEÑEN EN ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO;
2. APORTAR RECURSOS, EN CORRESPONSABILIDAD CON “DIF _____” A LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN QUE LLEVEN A CABO EL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU);
3. PROPORCIONAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO, EN CADA UNA DE LAS FASES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU);
4. PROPORCIONAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO RELACIONADO CON EL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU), A “DIF _____”, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR Y FORTALECER LAS ACCIONES;
5. CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO COMUNITARIO DE “DIF _____” A TRAVÉS DE PLATICAS, PROPORCIONÁNDOLES LOS CONOCIMIENTOS, QUE LOS ORIENTEN A UN DESARROLLO INTEGRAL, EMPODERÁNDOSE ASÍ, DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU), EN LAS LOCALIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN Y;
6. BRINDAR ASESORÍA A LOS PROMOTORES COMUNITARIOS Y HABITANTES DE LAS LOCALIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU), HASTA QUE ESTAS SEAN CULMINADAS, CON LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALIDA.

CUARTA. EL “DIF _____” SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. FACILITAR LOS MEDIOS NECESARIOS AL “DIF TABASCO” PARA QUE LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN; ASÍ COMO, LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO RELACIONADO CON LA ASISTENCIA SOCIAL Y EL DESARROLLO COMUNITARIO;



2. COORDINARSE CON EL “DIF TABASCO” PARA IMPULSAR ACCIONES DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE, EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN;
3. PROPORCIONAR APOYO LOGÍSTICO CUANDO SEA REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES PROGRAMADAS DENTRO DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU);
4. AL TÉRMINO DEL PLAZO DEL PROGRESO SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC), EL CUAL ES DE 3 AÑOS; LA OPERATIVIDAD DE LA LOCALIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL “DIF _____”, QUIEN DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD A LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, EN LAS LOCALIDADES DE ATENCIÓN QUE HAYAN CONCLUIDO Y;
5. PROPORCIONARÁ EL PERSONAL OPERATIVO MUNICIPAL NECESARIO PARA QUE DEN ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROMOTORES COMUNITARIOS, EN EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROGRAMADAS DENTRO DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU).

QUINTA. “LAS PARTES”, ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERA LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

SEXTA. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022. SIN EMBARGO, PODRÁN DARLO POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA ALGUNA, A SOLICITUD POR ESCRITO DE “LAS PARTES”, CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES QUE AFECTEN INTERESES DE ALGUNA DE “LAS PARTES”;
- B. POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PASSVU) Y;
- C. CUANDO OCURRAN SITUACIONES DE CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN RESUELTAS POR LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR LO TANTO, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LLEGARA A CORRESPONDERLES.



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

DDIC
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

OCTAVA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO, DE COMÚN ACUERDO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA RAZÓN JUSTIFICABLE Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO, POR LA PARTE QUE LO REQUIERA.

NOVENA. “LAS PARTES” DECLARAN QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO REPROBADO POR LA LEY.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 00 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

POR “**DIF TABASCO**”

POR “**DIF** _____”

XXXXXX

COORDINADOR(A) GENERAL DEL SISTEMA DIF
TABASCO.

XXXX XXXX XXXX XXXXX

COORDINADOR (A) GENERAL DEL SISTEMA DIF
_____.

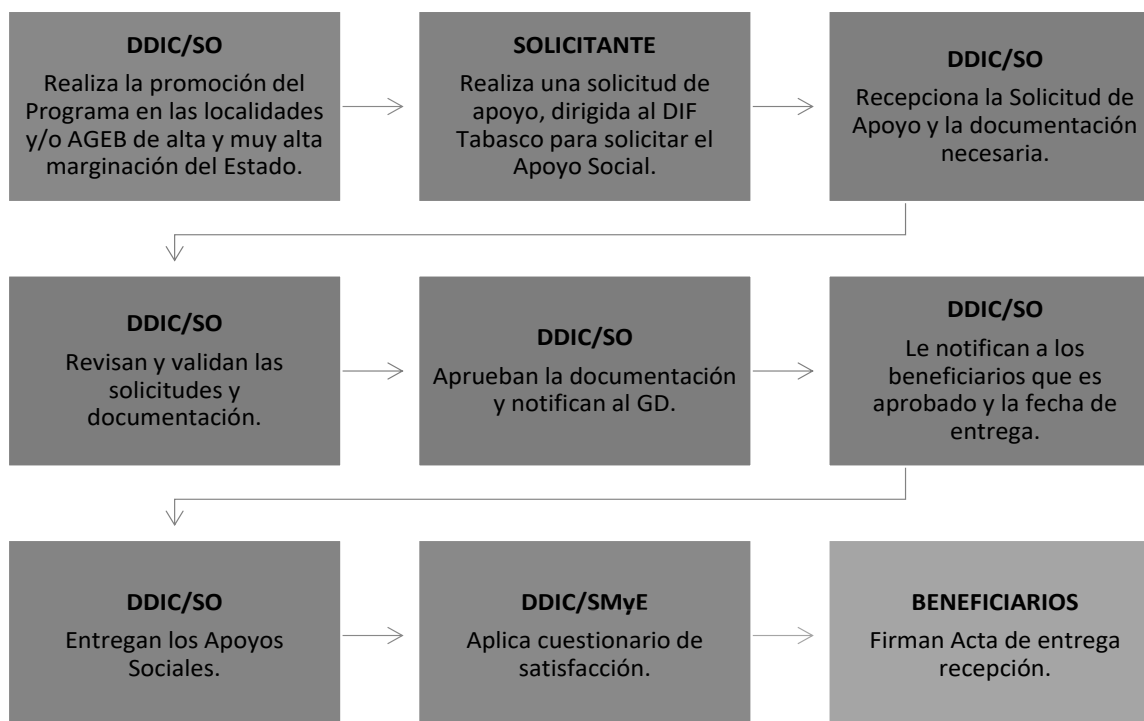
XXXXXX

DIRECTOR(A) DE DESARROLLO INTEGRAL
DE LA COMUNIDAD DEL SISTEMA DIF TABASCO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR(A) GENERAL LA **XXXX** Y LA **XXXX**, DIRECTOR(A) DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**DIF TABASCO**”, Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____, TABASCO**, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR (A) GENERAL LA (EL) _____. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF** _____”, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; DE FECHA 00 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

Anexo 7

Diagrama de la Mecánica Operativa





Anexo 8

Matriz de Indicadores para Resultados

(Pendiente de elaborar)

EL SUSCRITO LIC. **ESTEBAN TEJERO GIL**, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (60) SESENTA FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO **JGOB/S-ORD04/A12-13-12-22**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

LIC. **ESTEBAN TEJERO GIL**

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Atención Ciudadana

**Reglas de Operación del Programa
Asistencia Social a Personas en Situación
de Vulnerabilidad Operado por la Dirección
de Atención Ciudadana para el
Ejercicio Fiscal 2023**



ACUERDO por el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención Ciudadana, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 46 Fracción 1, 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1, párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: *“El Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”*.

SEGUNDO. - Que en su Artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: *“El organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas”*.

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, vigente, en su Artículo 1, párrafo tercero establece que: *“Los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás*



ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal” y que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, fracción I de dicha Ley, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es considerado para tal efecto como una entidad del Poder Ejecutivo.

CUARTO. - Que en el Artículo 72 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios se establece que: *“Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación, que deberán observar el contenido del artículo 70 de esta Ley”; y en su párrafo segundo establece que: “deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas”.*

Así mismo detalla que el Ejecutivo Estatal publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la citada Ley.

QUINTO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, tiene la atribución de realizar las Reglas de Operación de los Programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Titular del Poder Ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se emiten las **Reglas de Operación del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2023**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 48 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A13-13-12-22** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día **13 de diciembre** del año **dos mil veintidós**.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN
1. INTRODUCCIÓN
1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024
1.2. Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024
1.3. Programa institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019 - 2024
2. ANTECEDENTES
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
4. OBJETIVO
4.1. Objetivos específicos
5. COBERTURA
6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN
6.1. Población potencial
6.2. Población objetivo
6.3. Criterios de focalización
6.3.1. Características geográficas
6.3.2. Características de seguridad social y servicios de salud
6.3.3. Características socioeconómicas
6.4. Requisitos de selección de los beneficiarios
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
7.1. Tipos de apoyo
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
7.3. Criterios de selección para los insumos
8. ACCIONES TRANSVERSALES
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
9.1 Derechos de los beneficiarios
9.2. Obligaciones de los beneficiarios
9.3. Sanciones
9.4. Otras causas de suspensión del apoyo
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES
10.1. Instancia ejecutora
10.2. Instancia normativa estatal
10.3. Instancia normativa federal
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
11.1. Prevención de duplicidades
11.2. Convenios de colaboración
11.3. Colaboración
11.4. Concurrencia
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN
12.1. Proceso
Apoyos de asistencia social
12.1.1. Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas de atención prioritaria
12.1.1.1. Características de los apoyos
12.1.1.2. Beneficiarios y requisitos
12.1.1.2.1. Beneficiarios
12.1.1.2.2. Requisitos
12.1.1.3. Mecánica operativa
12.1.1.4. Consideraciones para otorgar el apoyo
12.1.2. Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos para personas de atención prioritaria
12.1.2.1. Características de los apoyos
12.1.2.2. Beneficiarios y requisitos
12.1.2.2.1. Beneficiarios
12.1.2.2.2. Requisitos
12.1.2.3. Mecánica operativa
12.1.2.4. Consideraciones para otorgar el apoyo
12.1.3. Apoyo con aparatos ortopédicos para personas de atención prioritaria
12.1.3.1. Características de los apoyos



		12.1.3.2. Beneficiarios y requisitos
		12.1.3.2.1. Beneficiarios
		12.1.3.2.2. Requisitos
		12.1.3.3. Mecánica operativa
		12.1.3.4. Consideraciones para otorgar el apoyo
		12.1.4. Apoyo con estudios oftalmológicos, cirugías de la vista, prótesis oculares y diversos materiales para cirugías de oftalmología para personas de atención prioritaria
		12.1.4.1. Características de los apoyos
		12.1.4.2. Beneficiarios y requisitos
		12.1.4.2.1. Beneficiarios
		12.1.4.2.2. Requisitos
		12.1.4.3. Mecánica operativa
		12.1.4.4. Consideraciones para otorgar el apoyo
		12.1.5. Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas de atención prioritaria
		12.1.5.1. Características de los apoyos
		12.1.5.2. Beneficiarios y requisitos
		12.1.5.2.1. Beneficiarios
		12.1.5.2.2. Requisitos
		12.1.5.3. Mecánica operativa
		12.1.5.4. Consideraciones para otorgar el apoyo
		12.2. Ejecución
		12.2.1. Avances físicos y financieros
		12.2.2. Cierre del ejercicio
		12.3. Causas de fuerza mayor
		12.4. Criterios generales y específicos
		12.4.1. Criterios generales
		12.4.2. Criterios específicos
		12.4.2.1. De las recetas
		12.4.2.2. Del resumen clínico o dictamen médico
		12.4.2.3. Del estudio socioeconómico
		12.4.2.4. De la identificación oficial
		12.4.2.5. Del comprobante de domicilio
		12.5. Lineamientos
		12.5.1. Cancelación de un tipo de apoyo
		12.5.2. Documentos comprobatorios
		12.5.3. Alcances y responsabilidades
		12.5.3.1. Alcances y responsabilidades de la Dirección
		12.5.3.2. Responsabilidades del Beneficiario
		12.5.3.3. Responsabilidades del proveedor o prestador del servicio
		12.5.3.4. Responsabilidades del centro hospitalario
		13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL
		13.1. Información presupuestaria
		13.2. Evaluación
		13.2.1. Seguimiento y medición
		13.2.1.1. Informe de Indicadores de Resultados
		13.2.1.2. Informe de Gestión
		13.2.1.3. Informe a Transparencia
		13.2.1.4. Informe a Mejora Regulatoria
		13.2.1.5. Informe a Sistema Nacional DIF
		13.2.1.6. Informe al COCODI
		13.3. Control y auditoría
		13.4. Indicadores de Resultados
		14. TRANSPARENCIA
		14.1. Difusión
		14.2. Padrones de Beneficiarios
		14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
		14.3.1. Quejas y denuncias
		14.3.2. Solicitudes de información
		15. TRANSITORIOS
		ANEXOS



Presentación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, tiene la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones y actividades del Programa, con el propósito de brindar a la población objetivo una atención oportuna y de calidez humana.

La Dirección de Atención Ciudadana, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tiene la facultad de diseñar y operar programas de apoyo en materia de salud, dirigidos principalmente a las personas de escasos recursos y que se consideren de atención prioritaria.

Así mismo, dentro de sus funciones conferidas está la de tramitar las demandas ciudadanas que sean de su competencia, otorgando apoyos sociales a las personas que lo soliciten, y que cumplan con los requisitos establecidos para cada uno de los diferentes tipos de apoyos, contribuyendo así a la cobertura en materia de salud.

También, dicho Reglamento Interior, otorga a la Dirección de Atención Ciudadana, la facultad para elaborar y diseñar las Reglas de Operación del Programa o los programas que serán operados por esta Dirección, a fin de normar la función de los mismos.

Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de establecer las normas, políticas y procedimientos de la operación del Programa **Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención Ciudadana, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo General 33 Fondo V (Asistencia Social), con el objetivo de otorgar diversos apoyos en especie a la población que lo demanda y que cumple con los requisitos de elegibilidad del Programa.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Atención Ciudadana, para la población objetivo, las instituciones y todas aquellas organizaciones y personas que directa o indirectamente participen o reciban ayuda del Programa.



1. Introducción

La vulnerabilidad humana ha sido definida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como un estado de riesgo que puede estar asociado a los ciclos de vida o a condiciones estructurales de pobreza, privaciones y desigualdades, que sitúa a las personas y a grupos de población en situaciones de riesgo, ya sea temporales o permanentes.

Por su parte, en México, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha definido a la vulnerabilidad en dos niveles:

- a)** Población vulnerable por carencias sociales: aquella que presenta una o más carencias en la medición multidimensional de la pobreza, pero cuyos ingresos son superiores a la línea del bienestar; y
- b)** población vulnerable por ingresos: aquella que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso está por debajo de la línea del bienestar.

De acuerdo con las estimaciones de pobreza en México y para cada entidad federativa, correspondientes al año 2018, diagnóstico presentado por el CONEVAL en su informe titulado 10 AÑOS DE MEDICIÓN DE POBREZA EN MÉXICO, AVANCES Y RETOS EN POLÍTICA SOCIAL, en Tabasco 1'320,200 personas, es decir, el 53.6% se encuentran en situación de pobreza, destacando de esa cifra el hecho de que 302,500 individuos, ósea un 12.3%, se encuentran en pobreza extrema, así mismo un 33.4% representado por 821,800 personas tiene la condición de vulnerables por carencias sociales, un 2.5% que significan 62,100 ciudadanos, están con la característica de vulnerables por ingresos, y el 10.4% (256,800 personas) detentan la característica de no pobre y no vulnerable.⁽¹⁾

Estos datos reflejan el importante rezago social en que se encuentra la población tabasqueña, quienes tienen dificultades para la obtención y satisfacción de las necesidades básicas cotidianas, como lo son el goce libre, íntegro y sano de su entorno, la alimentación, el cuidado de la salud o en su defecto la debida atención con medicinas y asistencia médica en caso de padecer alguna enfermedad.

Por lo anterior, este Programa Social, busca contribuir a que las personas consideradas de atención prioritaria que presentan problemática económica, de salud, y/o social, puedan subsanar la situación de emergencia en materia de salud, proporcionándoles apoyos a los ciudadanos, fortaleciendo de esta forma la asistencia social.

(1) Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.



Para apoyar a la población de atención prioritaria, que sea sujeta de asistencia social, que por sus condiciones de desventaja no cuentan con los recursos suficientes para cubrir estas necesidades de alta prioridad, este Programa otorga diversos apoyos tales como sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, aparatos ortopédicos, diversos tipos de medicamentos generales, de alta especialidad, oncológicos, controlados, material ortopédico, materiales para cirugías generales, traumatológicas, de ortopedia, maxilofaciales, y de neurocirugía.

Así mismo, materiales para curación y equipos médicos, prótesis internas y externas, bolsas de colostomías, pañales para adulto, diálisis, eritropoyetina, cirugías de la vista, entre otros.

1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024

Eje General	Objetivo	Estrategia
Bienestar Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.	2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados, mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales. 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.	2.1.2 Priorizar las políticas y Programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. 2.4.3 Mejorar y ampliar la infraestructura de salud, equipamiento y abasto de medicamentos en las unidades médicas y de rehabilitación, generando condiciones adecuadas y accesibles para brindar servicios de salud de calidad a toda la población.



1.2. Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024

Eje Rector	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
2. Bienestar, Educación y Salud.	2.5. Salud, seguridad y asistencia social.	2.5.3.13.1. Reforzar los mecanismos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de Programas, estrategias de distribución y otorgamiento de servicios alimentarios y de promoción de la salud.	2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.
	2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.		

1.3. Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019 – 2024

Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
2.21.8.6. Otorgar apoyos sociales en especie, en materia de salud, a las personas en condiciones de vulnerabilidad que lo soliciten.	2.21.8.6.1. Implementar mecanismos eficaces y eficientes para la ejecución de los Programas de asistencia social, en materia de salud y asistencia alimentaria.	2.21.8.6.1.1. Operar Programas de apoyos en especie principalmente en materia de salud, dirigidos a las personas que presenten algún grado de vulnerabilidad.

2. Antecedentes

El servicio de atención ciudadana proporcionado por el Sistema DIF Tabasco, ha evolucionado a través de los años con base a las necesidades de la población. En el año de 1993 se instituyó el Departamento de Apoyo a Indigentes, adscrito a la Dirección de Orientación Familiar y Asistencia Social, cuya finalidad fue atender las demandas sociales de las personas de escasos recursos, proporcionándoles una vez realizado el estudio socioeconómico correspondiente, apoyos económicos, donación o préstamo de algunos bienes indispensables para el bienestar social.



Seguidamente en febrero del año 1994 y con el objeto de conjuntar las demandas de los ciudadanos y brindarles un apoyo directo y una solución oportuna a las solicitudes presentadas, el Departamento de Apoyo a Indigentes cambia su denominación a la de Unidad de Atención Ciudadana, en función a este nuevo ordenamiento administrativo, se establece en una estructura organizacional propia dependiente de la Dirección General del Sistema DIF Tabasco, respetando el objetivo para el que fue creado, pero ampliando su cobertura de acción y de decisión en pro de la solución a los problemas sociales, que de acuerdo a su naturaleza fuesen susceptibles de ser atendidos por esta Unidad.

Para el año 2014, el Sistema DIF Tabasco, presentó un nuevo ordenamiento legal, pasando de ser un Organismo Desconcentrado a Descentralizado, con nuevas y más amplias atribuciones, sustituyendo la Unidad de Atención Ciudadana, por la Dirección de Atención Ciudadana, ampliando su estructura orgánica, sus funciones y marco de acción, a fin de dar una respuesta más eficaz y eficiente a las necesidades de los tabasqueños.

Con base a esta estrategia, el Sistema DIF Tabasco opera el Programa Atención a Familias y Población Vulnerable, orientado a la atención de la población que requiere servicios de asistencia social, pero de manera particular a la población que por sus carencias sociales o por necesidades debido a su discapacidad o problemas de salud física, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

En el 2020, el Sistema DIF Tabasco, ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de Programas, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de la vulnerabilidad de las personas y en la familia, a través de la instauración y operación de Programas y Proyectos que contribuyen o proporcionan una atención integral. Algunos de ellos, son operados por la Dirección de Atención Ciudadana, y se han orientado hacia acciones específicas en materia de salud, para apoyar a las personas que se encuentran en condiciones desfavorables.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apoyo o Ayuda: Bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria del Programa que cumpla con los requisitos establecidos;



Apoyo Funcional: Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización;

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

Autoridad Superior: Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco;

Beneficiario: Persona que recibe el apoyo de parte de la Dirección;

Coordinación General: Autoridad del Sistema DIF Tabasco facultada para la autorización y aprobación de los apoyos otorgados;

Dictamen Médico: Documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y valoración del estado de salud en que se encuentra el individuo;

Dirección: Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco;

Esquema: Tipos de apoyos otorgados por la Dirección de Atención Ciudadana por medio de los cuales se proporcionan los apoyos a los Beneficiarios, y que se derivan presupuestalmente del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad;

Estudio Socioeconómico: Investigación realizada por el personal de la Dirección y/o por los Sistemas DIF Municipales, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto;

Instituciones u Hospitales del Sector Salud: Instituciones de Salud Pública del Estado de Tabasco: (Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Roviroso”, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”, Hospital Psiquiátrico de Villahermosa, Hospitales Regionales de los municipios del Estado, Centros de Salud del Estado, Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)) y algunas otras Instituciones Públicas de Salud en caso de una emergencia o situación extraordinaria valorada por la Dirección;



P.C.A.: Parálisis Cerebral Adultos;

P.C.I: Parálisis Cerebral Infantil;

Programa o Programa Sustantivo: Programa Atención a Familias y Población Vulnerable;

Receta: Documento oficial por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente;

Recibo o Recibo de Apoyo: Documento emitido por la Dirección por medio del cual se otorgan apoyos con material para cirugía, material para curación, equipos médicos y ortopédicos, cirugías de la vista, estudios oftalmológicos, aparatos ortopédicos, pañales para adulto y bolsas para colostomía;

Reglas: Las presentes Reglas de Operación;

Resumen Clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registrarán los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnóstico y tratamientos;

Sistema de Apoyo Social: Programa informático en el cual personal de la Dirección captura la información de cada Beneficiario con el fin de integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Sistema DIF Municipal: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

Solicitante: Persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá solo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección autorizarlo;

Vale o Vale Externo: Documento emitido por la Dirección por medio del cual se otorgan apoyos con medicamentos, diálisis y eritropoyetina;

Vulnerabilidad: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.



4. Objetivo

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

4.2. Objetivos Específicos

Brindar apoyos en especie en materia de salud, para modificar y mejorar las condiciones de vida en las personas en situación de vulnerabilidad como niños, niñas, mujeres, adolescentes, personas discapacitadas, adultos mayores y población en general que se encuentren en situación de atención prioritaria y soliciten apoyos tales como:

- a) Medicamentos generales, controlados y de especialidad, diálisis, y eritropoyetina.
- b) Material para cirugía, material para curación, así como diversos equipos médicos y ortopédicos.
- c) Estudios oftalmológicos, cirugías de la vista, prótesis oculares, y diversos materiales para cirugías de oftalmología.
- d) Bolsas para colostomía y pañales para adulto.
- e) Diversos tipos de sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas.

5. Cobertura

Este Programa tendrá una cobertura dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tabasco, esto es, cubrirá los 17 municipios del estado, cuando algún ciudadano lo solicite y que reúna los requisitos estipulados para cada tipo de apoyo.



6. Población y focalización

6.2. Población Potencial

Está constituida por la población en general que habita en el estado de Tabasco, siempre y cuando cumpla con los requisitos de elegibilidad del Programa.

6.3. Población Objetivo

La población objetivo del programa son las personas que habitan en el estado de Tabasco, como niños, niñas, mujeres, adolescentes, personas discapacitadas, adultos mayores y población en general que por sus condiciones sean sujetas de atención prioritaria para su plena integración al bienestar.

6.4. Criterios de focalización

Los criterios de focalización utilizados para identificar a las personas que puedan recibir los beneficios del Programa son:

6.4.1. Características geográficas:

Están constituidas por todas las comunidades localizadas en los 17 municipios del estado de Tabasco.

6.4.2. Características de seguridad social y servicios de salud

- a) Que el Beneficiario no sea derechohabiente de algún servicio de salud (IMSS, ISSSTE, ISSET, PEMEX o Particular);
- b) Solo se aceptarán las siguientes instituciones de salud:
 - Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa”;
 - Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”;
 - Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer;
 - Hospital de Alta Especialidad del Niño “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”;
 - Hospital Psiquiátrico de Villahermosa;
 - Hospitales Regionales de los municipios del Estado;
 - Centros de Salud del Estado;
 - Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE). *(Solo en lo relativo a sus funciones)*;
 - Algunas otras instituciones públicas de salud en caso de una emergencia o situación extraordinaria valorada por la Dirección;



6.4.3. Características socioeconómicas:

- a) Están constituidas por las condiciones de la población objetivo, y que sean sujetas de atención prioritaria según el resultado del estudio socioeconómico.
- b) También se consideran a personas que cubran las características de la población potencial, que no puedan hacer frente a una situación de emergencia en materia de salud, y se definen por el estudio socioeconómico practicado a cada solicitante de apoyo social que acude a la Dirección en busca de ayuda.

6.5. Requisitos de selección de los Beneficiarios

La elegibilidad de los Beneficiarios de este Programa estará sujeta a:

1. Que el estudio socioeconómico realizado determine que la persona es sujeta de atención prioritaria; y
2. Que cumpla con los requisitos específicos para el tipo de apoyo solicitado.

De esta manera, la Dirección, una vez que analice y evalúe el estudio socioeconómico, así como la documentación correspondiente para el tipo de apoyo solicitado, tendrá la facultad de determinar si el Solicitante es sujeto de recibir dicho apoyo.

Los requisitos y documentos necesarios, están descritos en cada uno de los diferentes tipos de apoyos sociales otorgados por el Programa (*Descritos a partir del punto 12. en las presentes Reglas*).

6.6. Métodos y/o procedimientos de selección

Se realiza una visita al domicilio del Beneficiario, y se le entrevista para conocer su ocupación, su ingreso, dependientes económicos o si depende de alguien, número de personas que habitan en la vivienda, si tienen padecimientos o enfermedades.



También se toman fotografías por dentro y por fuera de la vivienda, para conocer la ubicación y tipo de vivienda, los materiales de construcción, equipamiento y distribución interna de la misma. Todo esto, sirve para la elaboración del estudio socioeconómico y permitirá saber si el Beneficiario es elegible para recibir el apoyo social.

7. Características de los apoyos

7.2. Tipos de apoyo

La Dirección opera con el Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, un total de 5 tipos de apoyos:

• Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas de atención prioritaria. • Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos para personas de atención prioritaria. • Apoyo con aparatos ortopédicos para personas de atención prioritaria.	• Apoyo con estudios oftalmológicos, cirugías de la vista, prótesis oculares y diversos materiales para cirugías de oftalmología para personas de atención prioritaria. • Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas de atención prioritaria.

7.3. Unidad y periodicidad de los apoyos

La cantidad de apoyos y la periodicidad de los mismos dependen y están definidas en cada uno de los tipos de apoyos otorgados por el Programa.

7.4. Criterios de selección para los insumos

Para que un insumo se considere entregable en el Programa, deberá cumplir con las características técnicas especificadas en la documentación que soporta la solicitud de acuerdo al tipo de apoyo.



8. Acciones transversales

Mejorar la accesibilidad de los servicios integrales de asistencia social a los grupos en condiciones de vulnerabilidad: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población indígena, así como niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo.

Establecer convenios, con diversas asociaciones, dependencias gubernamentales, fundaciones y organizaciones, con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos para otorgar apoyos a personas en condiciones de vulnerabilidad para mejorar su salud y bienestar.

Entregar apoyos ortopédicos a las personas con discapacidad para facilitar la inclusión social y el desempeño laboral.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Al ser Beneficiario del Programa se adquieren derechos y obligaciones que deben cumplirse para evitar diversas sanciones que puedan ser aplicadas por la Dirección.

9.1. Derechos de los Beneficiarios:

- Conocer las presentes Reglas;
- Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos y mecánica operativa para la solicitud del apoyo contenidos en estas Reglas;
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección;
- Recibir el apoyo conforme a lo que establezcan las presentes Reglas;
- Ser atendidos con calidad, calidez y equidad;
- Recibir los servicios de manera gratuita;
- Ser informados del status o respuesta de la solicitud.



9.2. Obligaciones de los Beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas;
- Dirigirse en todo momento al personal de la Dirección con respeto y educación;
- Utilizar el apoyo para el fin que fue otorgado;
- Atender en cualquier etapa del proceso al personal de la Dirección, otorgándole las facilidades para la realización de sus funciones;
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta es verdadera y fidedigna;
- Firmar todos los documentos comprobatorios;
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos aplicados;
- Notificar a la Dirección en caso de que el proveedor no le proporcione el apoyo indicado en el vale.

9.3. Sanciones

La Dirección, podrá negar, o suspender el apoyo y dar de baja del Programa al Beneficiario debido a las siguientes causas:

- Cuando el Beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado;
- Cuando el Beneficiario incumpla alguno de los requisitos para recibir el apoyo;
- Cuando se determine que el Beneficiario entregó documentos falsos o alterados;



- Cuando se determine que el Beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración;
- Cuando el Beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios;

9.4. Otras causas de suspensión del apoyo

La Dirección, podrá suspender la entrega de algún apoyo al Beneficiario por estas otras causas:

- Cuando el estudio socioeconómico esté vencido, o cuando el nuevo estudio determine que el Beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel y calidad de vida;
- Cuando el apoyo solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado;
- Cuando la Dirección determine la desaparición del tipo de apoyo;
- Cuando no exista suficiencia presupuestal;
- Cuando según documentos clínicos, el paciente ya haya cumplido con la temporalidad del tratamiento prescrito.

10. Instancias participantes

10.1. Instancia ejecutora

La instancia responsable de la ejecución del Programa y de los tipos de apoyo derivados, será la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Por lo anterior, esta Dirección, con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y lo señalado en las presentes Reglas, es la instancia facultada para operar este Programa, así como para resolver los aspectos no contemplados en ellas.



La Dirección a través de la Subdirección de Enlace Administrativo o su similar, será la responsable del control, seguimiento y medición del avance del Programa, integrando la información correspondiente a cada uno de los tipos de apoyo a efecto de generar los informes que permitan el monitoreo y evaluación de los mismos.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco con base las facultades que le otorga la Ley Estatal de Asistencia Social y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representa la autoridad normativa institucional.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales destinados al apoyo social de las personas de asistencia prioritaria, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación y para el Ejercicio Fiscal 2023, la instancia normativa federal de este Programa será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Para prevenir la duplicidad de apoyos, la Dirección integra su padrón de Beneficiarios al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

11.2. Convenios de colaboración

Con la finalidad de garantizar la adecuada focalización y elegibilidad de los Beneficiarios del Programa, la Dirección podrá proponer la elaboración de convenios con los Sistemas DIF Municipales para que sean estas instancias, las



responsables de la elaboración de los estudios socioeconómicos de los ciudadanos que vivan en sus respectivos municipios y soliciten apoyo al Sistema DIF Tabasco.

También, y con la finalidad de cumplir con los objetivos y estrategias *del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024* y del *Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024*, la Dirección podrá proponer convenios con Instituciones Públicas de Salud del estado de Tabasco para otorgar apoyos a los ciudadanos que atienden siempre y cuando la Institución se encuentre impedida por su reglamento para otorgar el beneficio a las personas que reúnan los requisitos necesarios de acuerdo a las presentes Reglas, para recibir el Apoyo solicitado.

11.3. Colaboración

La Dirección, con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades de establecer mecanismos de colaboración con otras Dependencias como la Secretaría de Salud, los Sistemas DIF Municipales, y el Sistema Nacional DIF, así como con organizaciones privadas, a fin de dar atención y respuesta a las demandas de los ciudadanos quienes solicitan apoyo del Sistema DIF Tabasco en materia de salud, de acuerdo con los Programas y tipos de apoyo operados por la Dirección.

11.4. Concurrencia

Los recursos con los que la Dirección opera el Programa son provenientes del Ramo General 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), y no se cuenta con recursos estatales u otros para la operación del Programa.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

La operatividad del Programa, así como la cantidad de apoyos otorgados durante el ejercicio, dependerán de la suficiencia presupuestal existente.

La mecánica de operación, dependerá del tipo de apoyo social de que se trate, y están definidos en el apartado referente a cada uno.



Apoyos de Asistencia Social

12.1.1. Apoyo con medicamentos, diálisis y eritropoyetina para personas de atención prioritaria

12.1.1.1. Características de los apoyos

Mediante este esquema, se otorgan apoyos bimestrales con medicamentos generales, controlados, y de especialidad que se encuentren dentro del catálogo de medicamentos autorizados. Asimismo, también se proporciona apoyo con diálisis y eritropoyetina.

12.1.1.2. Beneficiarios y Requisitos

12.1.1.2.1. Beneficiarios

Los Beneficiarios de este tipo de apoyo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

12.1.1.2.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del Estado de Tabasco (Si es habitante de otro Estado que no sea Tabasco, solo se le ayudara por única ocasión, si el Beneficiario está hospitalizado en alguna Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco). *(Descritas en el punto 6.3.2.);*
- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.1. de las presentes Reglas);*
- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.2. de las presentes Reglas);*
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.4. de las presentes Reglas);*



- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia del Acta de Nacimiento. Si es recién nacido deberá presentar copia del Certificado de Nacimiento expedido por el hospital;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia del comprobante de domicilio del paciente; *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.5. de las presentes Reglas);*
- 9) Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución de Salud, en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado;
- 10) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 11) Estudio Socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.3. de las presentes Reglas).*

12.1.1.3. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante en el Sistema de Apoyo Social;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;



- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 12.4.2.3 de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal correspondiente, será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el Sistema de Apoyo Social y una vez impreso, lo pasará para su evaluación. En lo referente a los estudios socioeconómicos enviados por los Sistemas DIF Municipales, personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía de cuerpo completo del Beneficiario en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente y en el Sistema de Apoyo Social;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano, esta realizará la cotización y seleccionará al proveedor, para posteriormente enviarla a la Dirección;
- 10) Una vez recibida la cotización, la Dirección emitirá el vale o recibo correspondiente;



- 11) Al momento de que el Beneficiario o el Solicitante reciba el apoyo o el vale correspondiente, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 12) De requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en la que se presentará para recibir su próximo apoyo.

12.1.1.4. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de medicamentos, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de recibir un nuevo apoyo;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda; que no cuente con servicio médico (*De acuerdo al punto 6.3.2. de las presentes Reglas*); y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios estará sujeto a los criterios generales (*establecidos en el punto 12.4.1. de las presentes Reglas*);
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este tipo de apoyo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten (*De acuerdo al punto 12.4.1. inciso 6 de las presentes Reglas*).



12.1.2. Apoyo con material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos para personas de atención prioritaria

12.1.2.1 Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo se otorgan diversas ayudas a las personas de atención prioritaria que sean sujetas de apoyo social. Entre estos están:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	• Material para cirugía • Material para curación • Clavos • Placas • Material para osteosíntesis • Prótesis internas • Órtesis • Cateterismo cardiaco	• Stens • Marcapasos • Hueso liofilizado • Equipos médicos y ortopédicos • Respiradores • Zapatos ortopédicos • Concentradores de oxígeno

12.1.2.2. Beneficiarios y requisitos

12.1.2.2.1. Beneficiarios

Los Beneficiarios de este esquema de apoyo, es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

12.1.2.2.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco (si es habitante de otro estado solo se ayudará por única ocasión si el Beneficiario está hospitalizado en alguna institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco) (*Descritas en el punto 6.3.2.*);
- 3) Receta emitida por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. (*De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.1. de las presentes Reglas*). No obligatoria siempre y cuando se detalle el material necesario en el Resumen Clínico;
- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco (*De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.2. de las presentes Reglas*);



- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.4. de las presentes Reglas)*;
- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia del Acta de Nacimiento o si es recién nacido deberá presentar copia del Certificado de Nacimiento expedido por el hospital;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 8) Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.5. de las presentes Reglas)*;
- 9) Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en caso de que el Beneficiario se encuentre hospitalizado;
- 10) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 11) Estudio socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.3. de las presentes Reglas)*.

12.1.2.3. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Captura de Peticiones;



- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 12.4.2.3. de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;
- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación. En lo referente a los estudios socioeconómicos enviados por los Sistemas DIF Municipales, personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente y en el Sistema de Apoyo Social;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano, esta realizará la cotización y seleccionará al proveedor, para posteriormente enviarla a la Dirección;
- 10) Una vez recibida la cotización, la Dirección emitirá el vale o recibo correspondiente;



- 11) Al momento de que el Beneficiario o el Solicitante reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- 12) En caso de requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo apoyo.

12.1.2.4. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante ya haya sido beneficiado con este tipo de apoyo, será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto de la ayuda en este tipo de apoyo varía dependiendo del costo del apoyo solicitado y estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 12.4.1. de las presentes Reglas)*;
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este tipo de apoyo, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten *(De acuerdo al punto 12.4.1 inciso 6 de las presentes Reglas)*.



12.1.3. Apoyo con aparatos ortopédicos para personas de atención prioritaria.

12.1.3.1. Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo, se otorgan anualmente diversos aparatos ortopédicos como:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Anuales	- Sillas de ruedas para adulto - Sillas de ruedas infantiles - Sillas P.C.A. - Sillas P.C.I. - Sillas de ruedas para personas con sobrepeso - Sillas de ruedas reclinables - Prótesis para amputado	- Sillas de ruedas especiales - Carriolas P.C.I. - Andaderas - Muletas chicas y grandes - Bastones de un apoyo - Bastones de cuatro apoyos - Bastones para débiles visuales - Colchón de agua

12.1.3.2. Beneficiarios y requisitos

12.1.3.2.1. Beneficiarios

Los Beneficiarios de este tipo de apoyo, es la población que presenta algún tipo de discapacidad que haga necesario el uso de aparatos ortopédicos para su movilidad, y que sea sujeta de apoyo social.

12.1.3.2.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;
- 3) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, que especifique que el paciente requiere el aparato ortopédico para su movilidad. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.2. de las presentes Reglas);*



- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.4. de las presentes Reglas);*
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia del Acta de Nacimiento;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;
- 7) Copia de comprobante de domicilio del *Beneficiario* *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.5. de las presentes Reglas);*
- 8) Fotografía reciente de cuerpo completo del Beneficiario;
- 9) Estudio socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.3. de las presentes Reglas).*

12.1.3.3. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos, de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado. Si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante en el Sistema de Apoyo Social;
- 3) Si al Solicitante le faltara alguno o varios de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido *(véase Estudio Socioeconómico en el punto 12.4.2.3. de las presentes Reglas)* la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que



no sea el municipio de Centro el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;

- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el sistema y una vez impreso, lo pasará para su evaluación. En lo referente a los estudios socioeconómicos enviados por los Sistemas DIF Municipales, personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico con sello original, elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre. *(Descritas en el punto 6.3.2.)*; anexando una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección, valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada por el Solicitante, para verificar, analizar, y dictaminar si el Solicitante es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud de material de consumo del apoyo requerido. Esta realizará el proceso administrativo correspondiente para el abastecimiento a la Dirección;
- 10) Una vez recibido el insumo, la Dirección emitirá el recibo correspondiente y entregará el apoyo al Beneficiario o Solicitante;
- 11) Al momento de que el Beneficiario o el Solicitante reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 12) En caso de requerirlo, la Dirección proporcionará al Beneficiario, la fecha en que podrá recibir su próximo apoyo.



12.1.3.4. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo con aparatos ortopédicos, será obligatorio que transcurra por lo menos un año, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este tipo de apoyo, estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 12.4.1. de las presentes Reglas)*;
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten *(De acuerdo al punto 12.4.1. inciso 6 de las presentes Reglas)*.

12.1.4. Apoyo con estudios oftalmológicos, cirugías de la vista, prótesis oculares y diversos materiales para cirugías de oftalmología para personas de atención prioritaria

12.1.4.1. Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo se otorgan diversos estudios oftalmológicos y cirugías de la vista a las personas de atención prioritaria que sean sujetas de apoyo social. Algunos de estos son:



Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Semestrales	• Cirugía de catarata congénita • Vitrectomía • Laser Argón (Diabéticos) • Sondeo lagrimal • Facovitrectomía • Estrabismo • Implante de válvula Ahmed • Reacomodo de lente ocular	• Inyección WETLIA • Laser YAG • Manitol • Kenalog • Estudios de campo visual • Paquimetría • Implante secundario • Quiste conjuntival, • Prótesis oculares, • Materiales para cirugías de oftalmología, etc.

12.1.4.2. Beneficiarios y requisitos

12.1.4.2.1 Beneficiarios

Los Beneficiarios de este tipo de apoyo es la población en general, que requiera de diversos estudios oftalmológicos o cirugías de la vista, que sean consideradas de atención prioritaria, y que sea sujeta de apoyo social.

12.1.4.2.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco;
- 3) Receta con vigencia máxima de tres meses, emitida por la institución que otorga el servicio;
- 4) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.4. de las presentes Reglas);*
- 5) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, se deberá presentar copia del Acta de Nacimiento, si es recién nacido deberá presentar copia del Certificado de Nacimiento emitido por el hospital;
- 6) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;



- 7) Copia del comprobante de domicilio del Beneficiario (*De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.5. de las presentes Reglas*);
- 8) Estudio socioeconómico elaborado por personal de la Dirección, o por el Sistema DIF Municipal que corresponda. (*De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.3. de las presentes Reglas*).

12.1.4.3. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a la Dirección, en donde entregará la documentación requerida para su revisión;
- 2) La Dirección revisará que los documentos estén completos y se los devolverá al Solicitante, entregándole un pase para que acuda a la Institución con quien se tenga contratado el servicio, para que se le practique la valoración correspondiente y se le entregue la receta que especifique el tipo de estudio, material y/o cirugía requerida;
- 3) El Solicitante entrega los documentos requeridos en la Dirección, anexando la receta entregada por la Institución que proporciona el servicio;
- 4) La Dirección recibe los documentos, revisa la solicitud y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Apoyo Social;
- 5) Cuando el Solicitante no cuente con el estudio socioeconómico, o ya esté vencido, (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 12.4.2.3. de las presentes Reglas*) la Dirección procederá a realizarlo en el domicilio del interesado que viva en el municipio de Centro, mientras que, en los municipios restantes, los estudios socioeconómicos serán elaborados por el Sistema DIF Municipal que corresponda, quienes lo remitirán a esta Dirección;
- 6) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el Sistema de Apoyo Social y una vez impreso, lo pasará para su evaluación. En lo referente a los estudios socioeconómicos



enviados por los Sistemas DIF Municipales, personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social;

- 7) Una vez que se realizó lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección analizará y evaluará el estudio socioeconómico y determinará si el Beneficiario es sujeto de recibir el apoyo, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente y en el Sistema de Apoyo Social;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud para cotización del apoyo requerido por el ciudadano, esta realizará la cotización y seleccionará al proveedor, para posteriormente enviarla a la Dirección;
- 10) Una vez recibida la cotización, la Dirección emitirá el vale o recibo correspondiente;
- 11) En caso de que la Dirección autorice el apoyo al interesado, se procederá a emitir el recibo de apoyo y demás documentación comprobatoria;
- 12) Al momento de que al Beneficiario o el Solicitante le sea entregado el recibo por el apoyo solicitado, deberá firmar la documentación correspondiente;
- 13) El Beneficiario acudirá a la Institución seleccionada, en donde entregará el vale proporcionado por la Dirección y le será Programado el estudio o la cirugía. La Dirección no podrá adelantar ni atrasar la fecha fijada por la Institución.

12.1.4.4. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo de estudios oftalmológicos o cirugía de la vista, será obligatorio que transcurra por lo menos seis meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de un nuevo apoyo, y ser colocado en la lista de espera;



- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto máximo del apoyo que se le podrá otorgar a los Beneficiarios de este esquema, estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 12.4.1. de las presentes Reglas)*;
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este esquema, con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten *(De acuerdo al punto 12.4.1. inciso 6 de las presentes Reglas)*.

12.1.5. Apoyo con bolsas para colostomía y pañales para adulto para personas de atención prioritaria

12.1.5.1. Características de los apoyos

Mediante este tipo de apoyo se otorgan los siguientes artículos a las personas que sean sujetas de apoyo social:

Periodicidad de los Apoyos	Tipos de apoyos otorgados	
Bimestrales	• Bolsas para colostomía	• Pañales para adulto



12.1.5.2. Beneficiarios y requisitos

12.1.5.2.1. Beneficiarios

Los Beneficiarios de este tipo de apoyo es la población en general, que sea sujeta de apoyo social.

12.1.5.2.2. Requisitos

- 1) Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco;
- 2) Ser habitante del estado de Tabasco. (si es habitante de alguno de los estados colindantes solo se ayudará por única ocasión si el Beneficiario está hospitalizado en alguna institución del Sector Salud del Gobierno de Tabasco) *(Descritas en el punto 6.3.2.)*;
- 3) Receta emitida por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.1. de las presentes Reglas)*. Aplica únicamente para apoyos de bolsas para colostomía;
- 4) Resumen Clínico o Dictamen Médico con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.2. de las presentes Reglas)*;
- 5) Copia de identificación oficial con fotografía (INE) legible del Beneficiario y del Solicitante *(De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.4. de las presentes Reglas)*;
- 6) En caso de que el Beneficiario sea menor de edad, presentar copia del Acta de Nacimiento. Si es un recién nacido deberá presentar copia del Certificado de Nacimiento emitido por el hospital;
- 7) Copia de la C.U.R.P. actualizada del Beneficiario y del Solicitante;



- 8) Copia de comprobante de domicilio del Beneficiario (*De acuerdo a lo descrito en 12.4.2.5. de las presentes Reglas*);
- 9) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, presentar copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por la Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, (*Descritas en el punto 6.3.2.*);
- 10) Si el Beneficiario está hospitalizado, se deberá anexar una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 11) Estudio socioeconómico realizado por personal de la Dirección, o personal del Sistema DIF Municipal que corresponda. (*De acuerdo a lo descrito en el punto 12.4.2.3. de las presentes Reglas*).

12.1.5.3. Mecánica operativa

- 1) El Solicitante acudirá a las oficinas de la Dirección para entregar la documentación citada con anterioridad en estas Reglas;
- 2) La Dirección recibe y revisa la solicitud, y cotejará los documentos anexos de acuerdo a los requisitos del apoyo solicitado, si se cumple con la documentación requerida, registra al Solicitante mediante el Sistema de Apoyo Social;
- 3) Si al Solicitante le falta alguno(s) de los requisitos señalados en las presentes Reglas, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con los mismos;
- 4) Cuando el Beneficiario no cuente con estudio socioeconómico o ya esté vencido (*véase Estudio Socioeconómico en el punto 12.4.2.3. de las presentes Reglas*) la Dirección deberá realizar una visita al domicilio del Beneficiario para elaborarlo. En caso de que el Beneficiario viva en algún municipio del Estado que no sea el municipio de Centro, el Sistema DIF Municipal que corresponda será el encargado de elaborarlo y remitirlo a esta Dirección;



- 5) Después de realizar el estudio socioeconómico, el responsable de elaborarlo, procederá a vaciar la información en el Sistema de Apoyo Social y una vez impreso, lo pasará para su evaluación. En lo referente a los estudios socioeconómicos enviados por los Sistemas DIF Municipales, personal de la Dirección se encargará de recibirlo y capturar la información en el Sistema de Apoyo Social;
- 6) En caso de que el Beneficiario esté hospitalizado, se deberá presentar copia del estudio socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud en donde se encuentre, anexando una fotografía del Beneficiario internado en el hospital;
- 7) Una vez que se haya realizado lo señalado en los puntos anteriores, el Beneficiario o el Solicitante acudirá en la fecha indicada por la Dirección, para recibir respuesta a su solicitud;
- 8) La Dirección valorará el estudio socioeconómico y la documentación presentada, para verificar, analizar y dictaminar si el Beneficiario es sujeto de asistencia social para recibir el apoyo, realizando las anotaciones correspondientes en el expediente y en el Sistema de Apoyo Social e imprime el vale o recibo de apoyo;
- 9) La Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración la solicitud de material de consumo del apoyo requerido. Esta realizará el proceso administrativo correspondiente para el abastecimiento a la Dirección;
- 10) Una vez recibido el insumo, la Dirección emitirá el recibo correspondiente y entregará el apoyo al Beneficiario o Solicitante;
- 11) Al momento de que el Beneficiario o el Solicitante reciba el apoyo, deberá firmar la documentación correspondiente.
- 12) En caso de requerirlo, la Dirección le informará al Beneficiario la fecha en que deberá presentarse para tramitar su próximo apoyo.



12.1.5.4. Consideraciones para otorgar el apoyo

- 1) En el caso en que el Solicitante haya sido beneficiado con este tipo de apoyo será obligatorio que transcurran dos meses, contados a partir de la fecha del último apoyo recibido para poder ser sujeto de una nueva ayuda;
- 2) La entrega del apoyo estará sujeta a suficiencia presupuestal existente en la Dirección, en caso de que los recursos no estén disponibles, la ayuda será reprogramada;
- 3) El apoyo solo será entregado al Beneficiario que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este tipo de ayuda, y que el estudio socioeconómico determine que la persona es sujeta de recibirlo;
- 4) El monto de la ayuda en este tipo de apoyo varía dependiendo del costo del apoyo solicitado y estará sujeto a los criterios generales *(establecidos en el punto 12.4.1. de las presentes Reglas)*;
- 5) Una vez al año, se realizará una visita al domicilio del Beneficiario, con la finalidad de elaborar un nuevo estudio socioeconómico, para determinar si la persona continúa siendo sujeta de recibir el apoyo social;
- 6) En casos excepcionales, quedará a criterio de la Dirección, el proporcionar apoyos en un tiempo menor al estipulado para este tipo de ayuda con base a circunstancias debidamente comprobables y que los casos lo ameriten *(De acuerdo al punto 12.4.1. inciso 6 de las presentes Reglas)*.

12.2. Ejecución

12.2.1. Avances físicos y financieros

La Dirección, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, el informe de Avances Físicos y Financieros del Programa y de los proyectos presupuestarios en ejecución.



12.2.2. Cierre del ejercicio

El personal a cargo de esta Dirección, deberá de observar los lineamientos de cierre que emitan tanto la Secretaría de Finanzas del Estado, como la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Dirección y con el cierre de este Programa.

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación y ejecución normal del Programa por falta de recursos presupuestarios, la Dirección realizará las gestiones necesarias ante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, a fin de que se realicen las ampliaciones presupuestales que garanticen la continuidad del Programa durante el ejercicio fiscal.

12.4. Criterios generales y específicos

12.4.1. Criterios generales

- 1) El apoyo solo será entregado directamente al Beneficiario o a familiares directos de él (Padres, hermanos, esposo(a) e hijos);
- 2) Que el Beneficiario haya cumplido con los requisitos antes citados para el tipo de apoyo solicitado;
- 3) Queda a criterio de la Dirección, iniciar el trámite del apoyo sin contar con el Resumen Clínico, si el Beneficiario comprueba que el documento está en proceso de elaboración;
- 4) Quedará a criterio de la Dirección determinar el monto y/o cantidad del apoyo a otorgar, dependiendo de la valoración del estudio socioeconómico, de la suficiencia presupuestal existente en ese momento, de la demanda de solicitudes pendientes de atender y del tipo de enfermedad del Beneficiario;
- 5) La Dirección, podrá otorgar una nueva ayuda al Beneficiario 60 días después de la última vez que recibió un apoyo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. En el caso de cirugías de la vista, sillas de ruedas, carriolas PCI, andaderas, muletas



y bastones, el tiempo mínimo para otorgar un nuevo equipo será de un año;

- 6) Quedará a criterio de la Dirección autorizar un apoyo en menos tiempo del estipulado, en casos especiales de gravedad del Beneficiario o cuando la Dirección lo considere pertinente;
- 7) La ayuda se otorgará en un tiempo máximo de 30 días a partir de la fecha en que se concluya el trámite de solicitud de la misma, o cuando el proveedor cuente con el material o equipo solicitado. Este plazo podrá aumentar dependiendo del tiempo que el proveedor tarde en entregar la cotización correspondiente, por insuficiencia presupuestal, o por alguna otra causa extraordinaria fuera del alcance de la Dirección;
- 8) Cuando se trate de Recetas de uso hospitalario, para otorgar el apoyo la Dirección podrá verificar en la Institución del Sector Salud que emite la Receta, que el Beneficiario se encuentra hospitalizado;
- 9) En casos extraordinarios o cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado o por motivos de salud no pueda acudir a las oficinas del Sistema DIF Tabasco a tramitar o recibir el apoyo, después de una valoración, quedará a criterio de la Dirección, el autorizar la realización de algún trámite o entregar el apoyo solicitado a otra persona que sea un familiar directo del Beneficiario, presentando éste una identificación oficial (INE) *(Que se apegue a lo descrito en el punto 12.4.2.4. de las presentes Reglas)*;
- 10) En caso de que el Beneficiario no tenga familiar o persona que se haga responsable de la solicitud, la persona, Institución o Asociación que solicite la ayuda en esta Dirección, se hará responsable del trámite, mediante una solicitud por escrito;
- 11) Cuando el Beneficiario no cuente con Identificación Oficial con fotografía (INE), quedará a criterio de la Dirección aceptar una carta con fotografía otorgada por el Delegado Municipal de la comunidad, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate;
- 12) Si el Beneficiario es un indigente, y no cuenta con domicilio ni identificación, la Institución, Asociación o persona que solicite



el apoyo en esta Dirección, estipulará por escrito que el Beneficiario *“no cuenta con domicilio ni con ninguna identificación”*, entregando la persona que solicita el apoyo una copia de su identificación oficial (INE) legible (*Que se apegue a lo descrito en el punto 12.4.2.4. de las presentes Reglas*);

- 13) La Dirección podrá reprogramar la fecha para entregar el apoyo, cuando no se cuente con suficiencia presupuestal, o el proveedor no tenga el artículo en existencia.

12.4.2. Criterios específicos

12.4.2.1. De las recetas

Se aceptarán las recetas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser emitidas por Instituciones del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco (*Descritas en el punto 6.3.2.*). En el caso de los apoyos de estudios oftalmológicos, cirugías de la vista, prótesis oculares y materiales para cirugías de oftalmología la receta será emitida únicamente por la Institución que otorga el servicio;
- b) Podrán ser emitidas por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco únicamente en lo relativo a sus funciones;
- c) Presentarla en original ante la Dirección;
- d) Deberá contener el nombre completo y correcto del Beneficiario;
- e) Contar con los datos completos del médico que la emite: nombre, firma, número correcto de cédula profesional y sello original de la Institución de Salud;
- f) Traer en forma clara el nombre completo del medicamento o la sustancia activa del mismo, y en lo referente al material de cirugía éste, deberá estar perfectamente detallado;
- g) Traer especificada la cantidad de la ayuda requerida (no obligatorio en bolsas para colostomía);



- h) Para iniciar la gestión del apoyo, la fecha de emisión no debe ser mayor a 30 días al momento que se presente en la Dirección;
- i) Para la entrega del apoyo, la receta tendrá una vigencia de 45 días naturales contados a partir de la fecha de emisión. (No aplica para solicitudes de material para cirugía, material para curación, ni para equipos médicos y ortopédicos debido a que los tiempos de entrega pueden ser mayores);
- j) Para solicitar cotización del artículo ante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, no es necesario que la receta tenga fecha vigente;
- k) No debe tener manchas, roturas ni alteraciones.

12.4.2.2. Del Resumen Clínico o Dictamen Médico

Se aceptará únicamente el Resumen Clínico o Dictamen Médico que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser emitido por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco (*Descritas en el punto 6.3.2.*);
- b) Podrá ser emitido por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tabasco únicamente en lo relativo a sus funciones;
- c) Presentarlo en original ante la Dirección;
- d) Deberá tener el nombre completo y correcto del Beneficiario;
- e) Debe señalar el padecimiento del Beneficiario y especificar claramente el material que solicita;
- f) Contar con los datos completos del médico que la prescribe: nombre, firma, cédula profesional, así como nombre y sello de la Institución del Sector Salud que lo emite. Quedará a criterio de la Dirección aceptar un Resumen Clínico elaborado en una hoja sin membrete que lleve el sello original de la Institución de Salud que lo emite;



- g) Deberá tener fecha de emisión no mayor a 60 días de que se solicita el apoyo. Para sillas de ruedas, andaderas o bastones, el resumen podrá tener una fecha de emisión máxima de hasta 90 días y deberá mencionar que la ayuda solicitada es necesaria para la movilidad de la persona; En apoyos subsecuentes, solo será necesario que el resumen clínico este vigente;
- h) Tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión. Después de ese tiempo, el Beneficiario deberá actualizarlo y entregarlo a la Dirección para poder seguir recibiendo el apoyo.

12.4.2.3. Del Estudio Socioeconómico

El Estudio Socioeconómico válido para este Programa, será el que se sujete a lo siguiente:

- a) Elaborado por personal del Área de Trabajo Social de la Dirección;
- b) Cuando el Beneficiario viva en un municipio del estado de Tabasco, que no sea el Municipio de Centro o área conurbada del municipio de Nacajuca, el estudio socioeconómico será elaborado por personal del Sistema DIF Municipal que corresponda, y será remitido a esta Dirección;
- c) Tendrá una vigencia de un año. Después de este tiempo, se deberá actualizar con una nueva visita;
- d) Cuando el Beneficiario se encuentre hospitalizado, el Solicitante podrá entregar debidamente llenada y sellada copia del Estudio Socioeconómico elaborado por la Institución del Sector Salud donde se encuentre, (*Descritas en el punto 6.3.2.*), y deberá acompañarlo de una fotografía de cuerpo completo del paciente en la cama del hospital;



- e) Será analizado y evaluado por la Dirección para determinar si el Solicitante es sujeto de recibir el apoyo;
- f) En caso de una contingencia que impida llegar a la vivienda, el Estudio Socioeconómico podrá hacerse sin fotografías, anexando un oficio del Sistema DIF encargado de realizarlo, indicando el motivo por el que no se pudieron tomar las fotografías.

12.4.2.4. De la identificación oficial

Solo se aceptará identificación oficial (INE) que cumpla con las siguientes características:

- a) La identificación oficial debe de estar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- b) Debe tener domicilio en el Estado de Tabasco. Solo se aceptarán credenciales con domicilio de otros estados cuando el solicitante se encuentre hospitalizado en una Institución del Sector Salud del Gobierno del Estado de Tabasco (*Descritas en el punto 6.3.2.*);
- c) Debe de estar vigente;
- d) El domicilio de la identificación del Beneficiario, debe coincidir con la dirección del comprobante de domicilio presentado;
- e) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras;
- f) La copia debe estar legible;
- g) En caso de que el Beneficiario y/o el Solicitante no cuenten con identificación oficial, quedará a criterio de la Dirección aceptar como identificación una Carta de Residencia con Fotografía reciente, firmada por el Delegado Municipal y sellada. (El sello deberá abarcar parte de la fotografía sin quedar sobre el rostro).



12.4.2.5. Del comprobante de domicilio

Solo se aceptará el comprobante de domicilio que cumpla con las siguientes características:

- a) El comprobante deberá ser de una fecha no mayor a dos meses;
- b) Podrá ser Recibo de luz, Recibo de Agua, Predial o Carta de Residencia expedida por el Delegado Municipal;
- c) La dirección del comprobante debe coincidir con el domicilio de la credencial de elector (INE) del Beneficiario;
- d) En el caso de la Carta de Residencia, se deberá presentar en original, en hoja membretada, firmada y sellada por el Delegado Municipal, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento del que se trate;
- e) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras;
- f) La copia debe de estar legible.

12.5. Lineamientos

12.5.1. Cancelación de un tipo de apoyo

La Dirección podrá determinar el cierre, desaparición o cancelación de uno o algunos de los tipos de apoyo mencionados en las presentes Reglas, sin previo aviso a los Beneficiarios y Solicitantes.

12.5.2. Documentos comprobatorios

Los Beneficiarios o el Solicitante en su caso, deberán de firmar los documentos señalados por la Dirección, donde quede comprobado que recibió el apoyo en especie o el servicio solicitado.



En caso de que, durante una cirugía, se requieran otros materiales no incluidos en el vale o en el recibo de apoyo entregado, queda a criterio de la Dirección proporcionarlos, y posteriormente recabará la firma del Beneficiario. Si este falleciera, no fuera posible localizarlo, o se negara a volver a firmar los documentos comprobatorios, la Dirección podrá ampararse con un oficio emitido por el hospital en el que conste que el material proporcionado al Beneficiario*9 fue utilizado en dicha cirugía.

El titular de la Dirección, podrá designar al personal con nivel de mando medio, adscrito a la misma, para firmar la documentación comprobatoria.

12.5.3. Alcances y responsabilidades

12.5.3.1. Alcances y responsabilidades de la Dirección

Los alcances y las responsabilidades de la Dirección, culminan en el momento en que el Beneficiario firma los documentos comprobatorios, y se le proporciona el vale o recibo de apoyo o se le entrega el apoyo en especie.

12.5.3.2. Responsabilidades del Beneficiario

Es responsabilidad del Beneficiario informar a la Dirección si el proveedor le niega la entrega del apoyo o servicio.

Así mismo, deberá informar oportunamente a la Dirección, en caso de que el proveedor posponga la entrega del apoyo o servicio.

Queda bajo responsabilidad del Beneficiario el hacer buen uso del apoyo recibido, utilizándolo para el fin que fue solicitado. *(en referencia al punto 9.2. de las presentes Reglas)*.

12.5.3.3. Responsabilidades del proveedor o prestador del servicio.

Es responsabilidad del proveedor o prestador de servicio, el proporcionar en tiempo y forma el apoyo estipulado en el vale o recibo de apoyo emitido por la Dirección, proporcionando al Beneficiario el servicio o los artículos descritos en el vale o recibo de apoyo.



Así mismo, es responsabilidad del proveedor o prestador de servicio, el proporcionar a la Dirección la documentación que compruebe que el bien o servicio fue entregado al Beneficiario.

En caso de materiales para cirugía que por su naturaleza deban ser proporcionados en el momento de que se realice la cirugía, es responsabilidad del proveedor el acordar con el centro hospitalario que realizará la cirugía, la fecha y hora para la entrega del material.

12.5.3.4. Responsabilidades del centro hospitalario

Es responsabilidad del centro hospitalario que realizará la cirugía al Beneficiario, el determinar los materiales estrictamente necesarios para dicha cirugía.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. Información presupuestaria

Para proporcionar apoyos sociales a la población de atención prioritaria que lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Dirección contará para la operación del Programa en el Ejercicio Fiscal 2023 con el presupuesto que, para tal fin, le asigne la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración.

13.2. Evaluación

El monitoreo y la evaluación del Programa se hará a través de la Dirección, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia. La evaluación se realizará:

a) Simultánea

Ya que mensualmente se estará midiendo el resultado obtenido de la aplicación del Programa, elaborando un informe mensual.



b) Al final del Programa

Al finalizar el año, se elaborará un informe anual para analizar los resultados obtenidos por el Programa durante el año en que fue aplicado, haciendo un comparativo con los resultados obtenidos en los años anteriores.

c) Cuantitativa

La Dirección analizará la cantidad de apoyos otorgados en forma mensual, trimestral y anual, comparando dichos resultados con los obtenidos en los años anteriores.

d) Cualitativa

Mediante el Buzón de Sugerencias, la Dirección medirá y evaluará la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

e) Interna

El Programa será evaluado continuamente por la Dirección, a través de la Subdirección de Enlace Administrativo, con la elaboración de reportes mensuales y la medición estipulada en los indicadores de resultados.

f) Externa

El Sistema DIF Tabasco dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del Programa derivados del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 FAM-AS (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

13.2.1. Seguimiento y medición

La Dirección establecerá diversos mecanismos de seguimiento y medición, para determinar si las políticas y procesos del Programa son los adecuados; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; y si los recursos (humanos, materiales, financieros, y tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados.

Así mismo, revisará si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de



irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

Para un adecuado seguimiento físico y operativo del Programa, la Dirección emitirá y enviará a las instancias correspondientes, diversos informes, con la finalidad de ir evaluando el avance y cumplimiento del mismo.

13.2.1.1. Informe de Indicadores de Resultados

Con la finalidad de evaluar el avance y cumplimiento del Programa, la Dirección entregará en los primeros cinco días posteriores al cierre de cada trimestre, un informe de avance de los Indicadores de Resultados establecidos en la MIR.

13.2.1.2. Informe de Gestión

Mensualmente, la Dirección elaborará un Informe de Gestión, que será entregado a la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco, en el que se detallen la cantidad de apoyos entregados, las personas que hayan sido beneficiadas y los porcentajes de avance de los diferentes tipos de apoyo.

13.2.1.3. Informe a Transparencia

Con la finalidad de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Dirección deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, la información referente al padrón de Beneficiarios, cantidad de apoyos entregados, inversión realizada, así como los trámites y servicios que presta, en el marco de lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

13.2.1.4. Informe a Mejora Regulatoria

Trimestralmente, la Dirección enviará a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración o a quien esta designe, un informe de la cantidad de solicitudes recibidas, atendidas y pendientes.



Así mismo, la Dirección informará de cambios en los procedimientos o requisitos de los trámites y servicios que se ofrecen y que se encuentran descritos en el Portal Tabasco.

13.2.1.5. Informe a Sistema Nacional DIF

La Dirección elaborará y entregará a la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco quien lo enviará al Sistema Nacional DIF (SNDIF), el informe trimestral del recurso ejercido y personas beneficiadas del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU).

Así mismo, se enviará trimestralmente el padrón de Beneficiarios del Programa.

13.2.1.6. Informe al COCODI

La Dirección enviará en forma trimestral al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), el Padrón de Beneficiarios del Programa de Asistencia Social operado con recursos federales.

13.3. Control y auditoría

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), la Secretaría de la Función Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, así como el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, o su equivalente, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, en relación al ejercicio de los recursos del Programa.

Dichas actividades, se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

13.4. Indicadores de Resultados

La evaluación del Programa para el Ejercicio Fiscal 2023, será a través la Metodología del Marco Lógico (MML), que es el instrumento que permite la medición de resultados de los Programas sociales, y estará a cargo de la Dirección, y de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco a través de los siguientes indicadores de resultados:



Matriz de Indicadores de Resultado (MIR) de la Dirección:

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	TIPO / FRECUENCIA	META DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social con un enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad, que acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante la atención con servicios integrales de asistencia social.	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad que tienen un impacto, después de recibir servicios integrales de asistencia social.	Número de personas en situación de vulnerabilidad que tienen un impacto después de recibir servicios integrales de asistencia social / Total de personas en situación de vulnerabilidad que solicitaron y/o Programadas para servicios integrales de asistencia social durante el período *100	Porcentaje de personas que recibieron servicios integrales de asistencia social	Bienal	Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas	ESTRATÉGICO / EFICACIA	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social de la población vulnerable del estado de Tabasco en el período 2022-2023	Dirección de Atención Ciudadana
PROPÓSITO	Personas en situación de vulnerabilidad acceden a servicios integrales de asistencia social	Diferencia porcentual de personas atendidas	(Total de Personas Atendidas en el Período / Personas para atender en el período) *100	Porcentaje	Anual	Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana	GESTIÓN / EFICACIA	Incrementar un 5% el número de personas atendidas en relación al año inmediato anterior	Dirección de Atención Ciudadana
COMPONENTE C03	Apoyos sociales en especie para personas en situación de vulnerabilidad otorgados.	Porcentaje de apoyos sociales otorgados	(Total de Apoyos Sociales Otorgados en el Período / Total de Apoyos Sociales programados a entregar durante el ejercicio) *100	Porcentaje	Semestral	Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana	GESTIÓN / EFICACIA	100%	Dirección de Atención Ciudadana
ACTIVIDAD C0301	Solicitudes de apoyos sociales	Porcentaje de solicitudes atendidas para apoyos sociales	Total de solicitudes para apoyos sociales atendidas en el período / Total de solicitudes para apoyos sociales recibidas en el ejercicio*100	Porcentaje	Trimestral	Reporte Mensual de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana	GESTIÓN / EFICACIA	100%	Dirección de Atención Ciudadana



14. TRANSPARENCIA

Este Programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tal fin, el Padrón de Beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, y a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

14.1. Difusión

Una vez autorizado el presupuesto anual para el Programa, se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

- a) Se realizará el trámite correspondiente a efecto de que las presentes Reglas de Operación se publiquen por el Ejecutivo en el Periódico Oficial del Estado.
- b) El Programa y las Reglas de Operación autorizadas, se darán a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual se puede consultar en el vínculo: <http://www.dif.tabasco.gob.mx>.
- c) El Programa, tipos de apoyo, requisitos, y tiempos de entrega se darán a conocer en la página del Portal www.tabasco.gob.mx

“La información que brinden los Solicitantes de este Programa, está sujeta a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.”



14.2. Padrones de Beneficiarios

Una vez que las personas Solicitantes son incorporadas al presente Programa, formaran parte de un padrón de Beneficiarios que conforme a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social será de carácter público, por lo que el citado padrón deberá acatar las disposiciones en materia de información pública, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Así mismo, la Dirección integra su padrón de Beneficiarios al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) el cual a través de la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco se envía a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema Nacional DIF (SNDIF) para incorporarse a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.3.1. Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Para recibir y resolver algún problema en primera instancia, ponerse en contacto con la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco, ubicada en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono 9933-19-17-20 ext. 39130 o al correo electrónico: dif.atencionciudadana@tabasco.gob.mx
- La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono 9933-19-17-20 ext. 39010.
- El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, ubicado en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono 9933-19-17-20 ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico OICDIFTAB@gmail.com



14.3.2. Solicitudes de información

Para solicitar información acerca del Programa, los tipos de apoyos, requisitos y/o tiempos establecidos, los interesados pueden acudir a la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema DIF Tabasco, ubicada en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. O bien comunicarse al teléfono 9933-19-17-20 ext. 39130, enviar correo electrónico a: aciudadanatramites.diftab@gmail.com o consultar la página: www.dif.tabasco.gob.mx.

15. TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a Familias y Población Vulnerable Operado por la Dirección de Atención Ciudadana, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

TERCERO. - La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo la responsabilidad del Titular de la Dirección.



A N E X O S



**SOLICITUD DEL CIUDADANO
F-DAC-01**

Villahermosa, Tabasco, a _____ del mes de _____ del año _____

C. Celia Margarita Bosch Muñoz
Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco.
P r e s e n t e

Por este medio amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo con:

Ya que no cuento con los recursos económicos para adquirir el citado apoyo, agradeciendo sus amables atenciones me despido de usted.

Atentamente

Nombre y firma del solicitante

Domicilio actual del paciente:

Teléfonos de contacto:

1.-

2.-

Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 3-19-17-20 Ext. 39130
aciudadanatramites.diftab@gmail.com

Calle Manuel A. Romero #203, Col. Pensiones. C.P.86170. Villahermosa, Tabasco.
Tel.: 9933191720 Ext.: 39130 dif.atencionciudadana@tabasco.gob.mx



VALE EXTERNO DE MEDICAMENTOS

FECHA:

FOLIO:

SOLICITO A USTED SE LE PROPORCIONE AL C.:

MUNICIPIO:

PROVEEDOR:

CLAVE INE:

INSTITUCIÓN MÉDICA:

APOYO:

CANTIDAD DESCRIPCION

PRECIO

IMPORTE

TOTAL

RECIBI DONACION

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA

ATENDIDO POR:

NOTA IMPORTANTE: Solo tiene validez 2 días naturales, a partir de la fecha de expedición



RECIBO DE APOYO

Fecha:

FOLIO:

BUENO POR:

RECIBI DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA LA CANTIDAD DE:

Cantidad	Descripción	Precio	Importe
		\$	\$

PROVEEDOR:	TOTAL	\$

DATOS DEL BENEFICIARIO

DIRECCION:

NOMBRE:

APOYO:

Clave INE:

Recibí Donación

Autorizado

DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Atendido por:



DAC
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO GENERALIZADO

FECHA:	HORA:	EXPEDIENTE O FOLIO:																	

APARTADO 1.- DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

Nombre (s):		Apellido paterno:		Apellido materno:	
Edad:		Sexo:		RFC:	
CURP:		Estado civil:			
Escolaridad:		Ocupación:			
Fecha de nacimiento:					
Lugar de nacimiento:					
Domicilio actual:					
Calle:		Número exterior:			
Número interior:		Localidad:		Municipio:	
Estado:		Código Postal:		Teléfono	
Referencias:					
Servicio médico:		IMSS		ISSSTE	
		PEMEX		ISSET	
		OTRO (Especifique):		UJAT	
				INSABI	
Servicio médico subrogado:		SI		NO	

APARTADO 2.- DATOS GENERALES DEL INFORMANTE Y/O SOLICITANTE

Nombre (s):		Apellido paterno:		Apellido materno:	
Edad:		Sexo:		RFC:	
CURP:		Estado civil:			
Ocupación:		Parentesco:			
Domicilio actual:					
Calle:		Número exterior:			
Número interior:		Localidad:		Municipio:	
Estado:		Código Postal:		Teléfono y/o celular	



APARTADO 3.- SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL BENEFICIARIO

Lugar de Trabajo:

Ingresos		Egresos (gastos)	
Fuente de ingreso	monto	Concepto	monto
Salario	\$	Renta de casa	\$
Pensión	\$	Alimentación	\$
Apoyo de Gobierno	\$	Vestido	\$
Otros ingresos	\$	Agua	\$
Ingreso Mensual:	\$	Luz	\$
		Teléfono	\$
		Recreación	\$
		Servicio Médico	\$
		Transporte	\$
		Otros gastos	\$
		Egreso Mensual:	\$

Medio de transporte que generalmente ocupa:		Ayuda técnica de apoyo que utiliza:	
☐	Auto propio	☐	Silla de ruedas
☐	Transporte público	☐	Bastón
☐	Otro (Especifique):	☐	Andadera
		☐	Ninguna
		☐	Otro (Especifique):

APARTADO 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Vivienda	☐	Propia	Número de cuartos			Material predominante en la construcción de la vivienda	Tabique	
	☐	Rentada	Otros espacios de la vivienda	Comedor			Cemento	
	☐	Prestada		Cocina			Madera	
	Tipo de vivienda	☐		Casa sola	Baño Privado		Lámina	
☐		Departamento	Baño colectivo		Cartón			
☐		Vecindad	Número de Focos en la casa			Techo	Lámina de Zinc	
Albergue		Barreras arquitectónicas	Si	No	Losa			
	Lámina de cartón							
	Lámina de PVC							
Piso	☐	Loseta	Cemento rústico				Teja	
	☐	Cemento	Tierra apisonada					
	Otro (especifique):							



DAC
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Mobiliario: (especificar número)

ENSERES	CANTIDAD	ENSERES	CANTIDAD
Televisión		Refrigerador	
Estéreo		Computadora	
Estufa		Aire acondicionado	
Horno de Microondas		Ventilador	
Lavadora		Licuadora	

APARTADO 5.- DATOS DEL GRUPO FAMILIAR:

Nombre	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Estado Civil

APARTADO 6.- DATOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS:

6.1 Centro Velatorio

DATOS DEL FALLECIDO			
No. De certificado de defunción	Fecha:	Hora:	
Lugar:			

SERVICIOS SOLICITADOS			
Sala Velatoria	Equipo de velación	Traslado	Ataúd madera
Embalsamamiento	Cremación	Guía para traslado	Ataúd metálico
Medidas del ataúd			

6.2 Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

CENTROS DE ATENCIÓN			
Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 1	Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 2	Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 3	
Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales	Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista	Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva	

DAC
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (66) SESENTA Y SEIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO **JGOB/S-ORD04/A13-13-12-22**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

LIC. ESTEBAN TEJERO GIL

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Atención a Personas con
Discapacidad**

**Reglas de Operación del Programa Asistencia
Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Operado por la Dirección de Atención a Personas
con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023**



ACUERDO por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: “El Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”.

SEGUNDO. - Que en su artículo 15 de la Ley citada en el numeral anterior, en su párrafo primero, a la letra dice: “El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Éste vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que, en el campo de la asistencia social, lleven a cabo las instituciones públicas y privadas”.

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, última reforma mediante Decreto 008 publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario 232, de fecha 21 de diciembre de 2021; en su artículo 1, párrafo tercero establece que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de



Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal.

CUARTO. - Que las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

QUINTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de Programas vigentes.

SEXTO. - Que los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

SÉPTIMO. - Que se entiende como ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2, fracción XVI de la citada Ley: los poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al presupuesto general de egresos del Estado o a los presupuestos de egresos municipales.

OCTAVO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado y considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de realizar las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les destine recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el ejecutivo la publique en el Periódico Oficial del Estado.



ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – se emiten las reglas de operación del programa asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad operado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, artículo 52 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al acuerdo **JGOB/S-ORD04/A14-13-12-22**, correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **13 de diciembre de 2022**.

Reglas de Operación del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023

Introducción.....	
2. Antecedentes	
3.- Glosario de Términos	
4. Objetivo	
4.1. Objetivos específicos.....	
5.- Cobertura	
6. Población y Focalización.....	
6. 1 Población Potencial	
6.2. Población objetivo	
6.3. Criterios de focalización	
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....	
7. Características de los Apoyos	
7.1 Tipos de apoyos	
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....	
7.3 Criterio de selección para los insumos.....	
8. Acciones Transversales	
9. Derechos	
10. Obligaciones	
11. Sanciones.....	
12. Instancias Participantes	
12.1. Instancias ejecutoras	
12.2. Instancias normativa estatal	



12.3. Instancias normativa federal.....

13. Coordinación Institucional

13.1. Prevención de duplicidades.....

13.2. Convenios de colaboración

13.3 Colaboración.....

13.4 Concurrencia.....

14 Mecánica de Operación

14.1 Proceso.....

14.2 Ejecución

14.3. Evaluación, seguimiento y control

15. Evaluación, Seguimiento y Control

15.1 Información presupuestaria

15.2 Evaluación

15.3 Control y auditoría.....

15.4 Indicadores de Resultados

16.- Transparencia.....

16.1 Difusión

16.2 Padrones de beneficiarios.....

16.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....

17.- Transitorios.....

18.- Anexos



Introducción

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se apega al marco jurídico relativo a los derechos de las personas con discapacidad, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados y ratificados por México; bajo el principio de igualdad e inclusión como parte del acceso a sus prerrogativas.

Debido a que México a firmado y ratificado su adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 30 de marzo de 2007, se suma a las siguientes respetos:

- a) Los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;
- b) La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en los cuales se reconoce y proclama que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole;
- c) La universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación;
- d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 entrando en vigor: 3 de enero de 1976, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, y entró en vigor el 4 de enero de 1969, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979 entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, la Convención sobre los



Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 entrando en vigor: 2 de septiembre de 1990, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990;

- e) Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;
- f) La importancia de los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad;
- g) La incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible;
- h) Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano;
- i) El reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad;
- j) Promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso;
- k) Observar con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo;
- l) La importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo;
- m) El valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el



- desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza;
- n) La importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones;
 - o) Que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente;
 - p) La difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición;
 - q) Que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar; de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación;
 - r) Que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas;
 - s) La necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad;
 - t) La necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad;
 - u) Que, durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos;
 - v) La importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - w) Que las personas que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos;



- x) Que la familia tiene derecho a recibir la protección de la sociedad y del estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones;
- y) Que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar su profunda desventaja social y promoverá la participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados;

La existencia del presente documento atiende el derecho de prioridad y asume el compromiso y voluntad institucional conforme el artículo 27 del presupuesto de Egresos de la Federación, observando acuciosamente los siguientes incisos:

- h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;
- i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas.

Sumando los principios generales de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad posibilitan a los diferentes organismos a realizar las acciones pertinentes que se engloben el fomento de la cultura de la discapacidad, enfocados a la no discriminación, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación como parte de la diversidad y la condición humanas, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.

Considerando que la EIASADC, en el apartado de la focalización de los recursos plantea: **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.** Una de las propuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se centra en la responsabilidad del Estado



para construir un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales; que puede ser forjado desde abajo y sin excluir a nadie.

Por ese motivo, desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Integral Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, así como no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Sumando los principios generales de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que posibilitan a los diferentes organismos a realizar las acciones pertinentes que se engloben el fomento de la cultura de la discapacidad, enfocados a la no discriminación, participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación como parte de la diversidad y la condición humanas, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.

Así se ha acordado la integración de los 50 artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los 18 artículos de su Protocolo Facultativo, de los cuales cabe destacar el propósito de la Convención (artículo 1):

...promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.



Es por ello que, el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad diseña, ejecuta y promueve los programas dirigidos a las personas con discapacidad mediante la donación de diversos apoyos fundamentales de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios respecto a los diagnósticos de discapacidad, atendiendo a los sectores comprendidos como grupos que demandan atención prioritaria integrada por:

- Personas con discapacidad visual.
- Personas con discapacidad intelectual.
- Personas con discapacidad auditiva.
- Personas con la condición del espectro autista.
- Personas con discapacidad motora.

Con la alineación programática del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, el Sistema DIF Tabasco se sujeta al Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud. 2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente. 2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud. 2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

Programa Institucional del Sistema Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024, 8. Objetivos, estrategias y líneas de acción 2.21.8.4.1.1. Ejecutar programas que favorezcan la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de la entrega de ayudas funcionales. 2.21.8.10.2. Proporcionar y dar seguimiento a las ayudas funcionales requeridas para optimizar la audición residual y con ello asegurar tanto el máximo aprovechamiento de los recursos como el mayor impacto positivo en calidad de vida de los beneficiarios. 2.21.8.10.2.1. Donar auxiliares auditivos y procesadores para implantes auditivos, como herramienta necesaria para el desarrollo de la comunicación de las personas con discapacidad auditiva.

Alineación al Programa Especial Transversal de Población Indígena, Bienestar Rural, Centros Integradores y Grupos Vulnerables 2019 – 2024; 8. Objetivos, estrategias y líneas de acción. 8.2 Desarrollo Integral de Familia y Comunidad;



4.13.8.3. Ampliar el acceso a los servicios integrales de asistencia social, de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, así como niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo.

4.13.8.3.1.4. Formular e implementar estrategias de educación especial, para favorecer la Inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o trastornos en el neurodesarrollo.

4.13.8.3.1.8. Gestionar la dotación de aparatos auditivos, sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, y otras instituciones con fines altruistas, en beneficio de personas de bajos recursos y carentes de seguridad social.

4.13.8.3.1.12. Entregar apoyos ortopédicos a las personas con discapacidad para facilitar la inclusión social y el desempeño laboral.

4.13.8.11.1. Desarrollo de programas de atención especializada y específica, con un enfoque incluyente, acordes a las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad, en apoyo a familiares, en un marco de respeto a sus derechos humanos.

4.13.8.11.1.2. Ampliar los programas de atención bilingüe (Lengua de Señas Mexicana y Española), que promuevan con un enfoque de inclusión, la enseñanza en esos sistemas, de manera oral y/o escrita, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos.

4.13.8.11.1.5. Gestionar la formulación y ejecución de proyectos para la práctica de disciplinas culturales y deportivas, por parte de personas con discapacidad, a fin de favorecer su inclusión, autonomía, participación y desarrollo individual y social.

2. Antecedentes

De acuerdo a las estadísticas del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (datos nacionales) en el comunicado de prensa núm. 713/21 con fecha del 03 de diciembre del 2021 publicado en el portal del INEGI arroja que en México el total de la población con discapacidad es de 7 millones 168 mil 178 lo que representa el 5.69%, teniendo en Tabasco una prevalencia del 6.71% de la población con discapacidad del país.



Según el Censo de Población y Vivienda 2020 a nivel nacional la población comprendida de 60 años en adelante es de 15 millones 142 mil 976 representando el 12.01%, por lo que en Tabasco el 10.71% de sus habitantes tiene 60 años o más.

Dados los antecedentes, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes mediante las presentes Reglas de Operación para atender las necesidades de apoyo de las personas que demandan atención prioritaria a través de la donación de ayudas funcionales a quienes por diagnóstico son consideradas como personas con discapacidad visual, intelectual, auditiva, motora y con espectro de autismo.

3.- Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igual de condiciones de las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Ajustes razonables: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Autoridad superior: A la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

Auxiliar Auditivo: Dispositivos electrónicos, operados con baterías, que pueden amplificar los sonidos. Todo auxiliar auditivo contiene 3 partes: un micrófono que recoge los sonidos, un amplificador que amplifica el sonido y un receptor que transmite el sonido amplificado al oído.



Ayuda: Subsidios que otorga el Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Tabasco a los beneficiarios de un programa.

Ayuda en especie: Los bienes o servicios que son prestados o entregados a la población objetivo, beneficiaria del programa, sin que medie algún tipo de ayuda o retribución económica.

Ayuda funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

Beneficiarios: A la población objetivo del programa, descrito en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe alguna ayuda de parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales: Centro que atiende a las personas con discapacidad visual.

Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva: Centro que atiende a las personas con discapacidad auditiva.

Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida: Centro que atiende a las personas con discapacidad intelectual.

Centro de Atención Integral para las Personas con el Trastorno del Espectro Autista: Centro que atiende a las personas con la condición del espectro de autismo.

Comunicación: Incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Coordinador General: A la Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco.

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

CRENAPED: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

CURP: Clave Única de Registro de Población.



DAPD: A la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Tabasco.

Diagnóstico Médico: Al documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y el estado en la que se encuentra una persona.

Discriminación por motivos de discapacidad: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Diseño universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

Enlace: A la persona que funge como enlace para acercar los beneficios a través de los organismos estatales, organismos municipales y organismos de la sociedad civil.

Estudio socioeconómico: A la investigación realizada por el personal de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y/o de los Sistemas DIF municipales, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto.

Implante Coclear: Dispositivo electrónico que, una vez implantado quirúrgicamente debajo de la piel, estimula las terminaciones nerviosas de la cóclea para proporcionar la sensación de sonido a una persona totalmente sorda o con deficiencias auditivas severas.

INE: Credencial de identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática.

Instituciones del Sector Salud: A las instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”, Centro de



Rehabilitación y Educación Especial “CREE”, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”, Centro Oncológico – Teletón Villahermosa, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Rodolfo Nieto Padrón” (Hospital del Niño), Hospital Psiquiátrico Villahermosa, Centros de Salud, entre otras) responsables de proporcionar servicios de salud en sus diferentes niveles de atención y especialidad.

ND: No determinado.

PAM: Personas Adultas Mayores.

PCD: Personas con Discapacidad.

PCDA: Personas con Discapacidad Auditiva.

Programa: Programa operativo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, por medio del cual se otorgan los apoyos a los beneficiarios y que se derivan presupuestalmente del programa social de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

Resumen clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. Deberá contener como mínimo la siguiente información: padecimiento actual, diagnóstico (s), tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete.

SETAB: Secretaria de Educación del Estado de Tabasco.

Sistema DIF Municipal: A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sistema DIF Tabasco: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SNDIF: Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solicitante: A la persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá sólo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad autorizarlo.



Vulnerabilidad: Condición de riesgo que presenta un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.



4. Objetivo

Los Programas promueven los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, reconociendo la salud e integridad que incluyen las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas enfocando los apoyos según corresponda.

Atendiendo a lo anterior, se enlistan los programas:

- a) Lentes.
- b) Máquinas de Escritura Braille (Perkins).
- c) Bienes Especializados Mediante la Implementación de la Tiflotecnología.
- d) Equipos de Movilidad para Personas con Discapacidad.
- e) Auxiliares Auditivos.
- f) Materiales Esenciales para el Desarrollo de las Terapias.
- g) Tecnologías para Personas con Discapacidad.

a) Lentes.

Está dirigido a proporcionar apoyos a las personas que por su estado de salud visual, requieran el uso de lentes graduados.

Teniendo en cuenta que el sentido de la vista es fundamental para el desarrollo cotidiano de las personas sin distinción de edad y condición de discapacidad; esta se desfavorece cuando su salud visual es limitada por lo que requiere del uso de lentes graduados como ayuda funcional.

b) Máquinas de escritura Braille (Perkins).

Dirigido a las personas con discapacidad visual del Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales y a los alumnos del sistema educativo estatal, con el objetivo de promover y fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas con discapacidad visual hacia una mayor independencia y autonomía, en igualdad de condiciones.

c) Bienes especializados mediante la implementación de la tiflotecnología.

La tiflotecnología es parte de la nueva normalidad, con el objetivo de acercar propuestas que impliquen una inversión mínima en materia de tecnología a través de programas que incluyan sencillos y asequibles cursos dirigidos a los beneficiarios con discapacidad con el



propósito de un acceso fluido al entorno social con soporte tecnológico y herramientas de comunicación tangibles que propicien su desarrollo personal.

d) Equipos de movilidad para personas con discapacidad.

Con el objetivo de favorecer a las personas que requieren ayudas funcionales que les permitan mejorar su postura, estructura anatómica, movilidad personal e incluso contribuir con facilidades para el mejor manejo del ser humano con discapacidad permanente, propiciando un mejorar el estado de salud general, entorno familiar e inclusión social.

e) Auxiliares auditivos.

Acceder a la mejor calidad y salud con la ayuda de auxiliares auditivos, incrementa el fundamental desempeño, comunicación e interacción humana y social favoreciendo el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad auditiva sin distinción de género y edad con discapacidad auditiva superficial, media o profunda.

f) Materiales Esenciales para el Desarrollo de las Terapias.

El servicio terapéutico, que brinda el Sistema DIF Tabasco a través de las DAPD, requiere del apoyo con los materiales esenciales para el desarrollo de las terapias que fortalecen las habilidades y destrezas de los beneficiarios que forman parte del padrón de Centros adscritos.

g) Tecnologías para personas con discapacidad.

El objetivo se enfoca en disminuir el impacto directo que genera la discapacidad favoreciendo los procesos de inclusión y el desarrollo personal, comunicativo, académico e intelectual a través del acceso a la información y las tecnologías para la comunicación, mejorando la condición de vida personal y familiar, así como en el ámbito educativo, laboral y social.

Atendiendo los objetivos sectoriales que implementa el Sistema DIF Tabasco hacia la salud, inclusión, accesibilidad y la cultura de la discapacidad, se instrumenta el programa asistencial en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

Los programas operados por la Dirección de atención a Personas con Discapacidad, tienen vigencia en las Reglas de Operación de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023.



4.1. Objetivos específicos

- a) Proporcionar ayudas funcionales, en la modalidad de lentes graduados las personas que por su estado de salud visual, requieran le uso de lentes graduados, a fin de desarrollar su independencia y autonomía.
- b) Otorgar máquinas de escritura Braille (Perkins), como herramienta necesaria para que estudiantes ciegos y débiles visuales cuenten con condiciones de equidad para su desarrollo y actuación en espacios educativos y de participación social.
- c) Proporcionar los apoyos tecnológicos a las personas con discapacidad que por su condición requieren el uso herramientas digitales, reconocimiento, guía y de desplazamiento mediante la manipulación adecuada de los dispositivos insidiendo en el desarrollo de las habilidades de comunicación e integración social.
- d) Proporcionar ayudas funcionales a las personas con discapacidad, que por su condición y diagnóstico requieren de ayudas funcionales en la modalidad de equipos de movilidad.
- e) Proporcionar las ayudas técnicas y funcionales mediante la donación de auxiliares auditivos (tipo curveta o vibrador óseo) y/o procesadores para implantes auditivos (implantes cocleares e implantes osteointegrados) a PDA de escasos recursos económicos.
- f) Contar con los materiales necesarios que permitan a las personas con discapacidad alcanzar un mayor aprovechamiento de la intervención terapéutica a la que están inscritos.
- g) Proporcionar las ayudas especializadas mediante la donación de tecnologías para personas con discapacidad como parte del derecho a conocer, alcanzar y acceder a los multiples beneficios que solo mediante los equipos se potencia el desarrollo humano.



5.- Cobertura

Se atiende población de los municipios del Estado de Tabasco. La cantidad de apoyos dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada.

6. Población y focalización

6. 1 Población potencial

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	PCD visual, auditiva, intelectual, espectro de autismo, motora, que radiquen en el estado de Tabasco, cuya condición se verá favorecida con la ayuda funcional.	*ND

*La población beneficiaria puede variar dependiendo del tipo de apoyo que se requiera de acuerdo a su diagnóstico de discapacidad.

6.2. Población objetivo

Población	Características	Cuantificación
Población Objetivo:	PCD visual, auditiva, intelectual, espectro de autismo, motora, que radiquen en el estado de Tabasco, cuya condición se verá favorecida con la ayuda funcional.	**ND

**La cuantificación de beneficiarios que puede variar dependiendo la cantidad de apoyos autorizados por suficiencia presupuestal.

6.3. Criterios de focalización

La prioridad de atención para el ejercicio de los programas consistentes en ayudas funcionales, tecnologías o materiales, es para aquellos beneficiarios de escasos recursos económicos que su condición constituya un factor agravante de la situación de discapacidad, sin distinción de género, edad o procedencia, y que cumpla con los criterios de las presentes Reglas de Operación.

1. Que la población objetivo radique en el Estado de Tabasco.
2. Ser personas de escasos recursos económicos comprobables, determinado por el estudio socioeconómico.
3. Ser PCD, cuyo diagnóstico o constancia sea determinado por los siguientes documentos que aplican según el tipo de apoyo:
 - Ser persona con disminución en la visión con diagnóstico determinado por un



optometrista (**lentes**).

- Estudio audiológico y en este programa el beneficiario puede ser residente del estado de Tabasco y estados circunvecinos (**auxiliares auditivos**).
- Ser usuario del Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales y/o beneficiario adscrito al Sistema Educativo Estatal, con la constancia de conocimientos del sistema de escritura Braille, emitida por el área de apoyo pedagógico del Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales, que no haya recibido este apoyo en años anteriores (**Máquinas de Escritura Braille**).
- CRENAPEP (**Materiales esenciales para el desarrollo de las terapias, tecnologías para personas con discapacidad, equipos de movilidad para personas con discapacidad**).

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Requisitos generales:

- a) Completar la solicitud en original dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
- b) En caso de ser una persona con discapacidad, presentar diagnóstico médico actualizado que especifique la discapacidad y/o copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPEP) emitida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- c) Original del Estudio Socioeconómico elaborado por personal de la DAPD o, en su defecto, por los enlaces municipales.
- d) Una copia de la CURP (formato actualizado) del Beneficiario. Copia de la INE del solicitante con domicilio actualizado en caso de ser niña, niño o adolescente, deberá presentar la identificación oficial del tutor.
- f) Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses o constancia de residencia (con sello y firma) del Delegado Municipal.
- g) La identificación deberá corresponder al comprobante de domicilio o en su caso presentar la carta de residencia emitida por el Delegado Municipal de la localidad.
- h) Al recibir el beneficio, firmará del Acta de Donación.

Requisitos complementarios para Donación de Máquinas de Escritura Braille (Perkins):



- Original y copia de constancia de estudios en caso de ser beneficiario adscrito a planteles del sistema educativo de la entidad.
- Presentar original y dejar una copia de evaluación del área de Braille o en su defecto, del área de apoyo pedagógico del Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales.

Requisitos complementarios para Donación de Auxiliares Auditivos:

- Evaluación audiológica con resumen médico como máximo de dos años de antigüedad (La valoración realizada en el Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva o valoración audiológica realizada en organismo público o privado deberá tener presente el nombre, la firma y la cedula profesional del médico especialista en audiología).
- Si la PCDA tiene implante coclear deberá presentar la valoración que consiste en los procesos de atención médica, que permitan determinar que la PCDA es candidato para recibir el apoyo del procesador para implante coclear.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Procedimiento general:

1. Se realiza la difusión a través de oficio o circular informativa y puede ser enviada a los enlaces de los DIF municipales, instituciones educativas, organismos de la sociedad civil, etc. del Estado de Tabasco.
2. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, recibirá las solicitudes de las personas que deseen recibir el apoyo correspondiente.
3. La DAPD procederá a realizar los estudios socioeconómicos, o en su defecto, serán elaborados con apoyo de los enlaces correspondientes.
4. La DAPD analizará y evaluará los estudios socioeconómicos realizados, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.

Procedimiento complementario para Subprograma de lentes:

- El programa está destinado a las personas con disminución en la visión.
- La DAPD procederá a la entrega del pase para la realización del estudio de optometría.
- La DAPD procederá a informar al solicitante si es candidato a recibir el apoyo.
- Que radique en el estado de Tabasco.



Procedimiento complementario para Subprograma de Máquinas de escritura Braille (Perkins):

- Ser beneficiario del Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales con el aprendizaje del uso correcto de la máquina Perkins y/o ser alumno inscrito en el Sistema de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco con conocimientos de lectura y escritura del sistema Braille, previamente evaluado por el área de Braille o en su defecto, del área de apoyo pedagógico del Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales.
- El Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales, constatará que el aspirante al apoyo tiene conocimientos de lectura y escritura del Sistema Braille.
- Que radique en el estado de Tabasco.

Procedimiento complementario para Subprograma de Tecnologías para personas con discapacidad:

- Que el beneficiario haya concluido de manera satisfactoria las áreas de formación integral del Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales, lo que permitirá asimilar los conocimientos y facilitar el aprendizaje durante el proceso de capacitación.
- Que radique en el estado de Tabasco.

Procedimiento complementario para Subprograma de equipos de movilidad:

- La DAPD, integrará el Padrón de Beneficiarios que cumplen con los criterios de elegibilidad, los requisitos y restricciones.
- La DAPD, mediante la recepción del diagnóstico determinará el tipo de equipo que requiere la persona con discapacidad.
- Que radique en el estado de Tabasco.

Procedimiento complementario para Subprograma de auxiliares auditivos:

- La DAPD procederá a realizar las citas para la evaluación audiológica.
- La DAPD determinará si el solicitante al apoyo es susceptible de recibir uno o dos auxiliares auditivos según el grado de profundidad de discapacidad auditiva.
- Que radique en el estado de Tabasco y estados circunvecinos.



7. Características de los apoyos

7.1 Tipos de apoyos

a) Subprograma de Lentes.

- Lentes graduados monofocales, se caracterizan por tener la misma graduación en toda la superficie, ayudando a corregir algún error refractivo o ametropía como la miopía, hipermetropía, astigmatismo o presbicia. El diseño de una lente monofocal depende de la causa refractiva que se quiera ayudar a corregir.
- Lentes graduados bifocales, se caracterizan por ayudar en la corrección para una visión de cerca y de lejos, pasando de un campo de visión a otro de forma rápida, como consecuencia ofrece una imagen más clara para las personas con vista cansada o vista distorsionada.

b) Subprograma de máquinas de escritura Braille (Perkins).

- La característica de la máquina de escritura Braille (Perkins), es que permite la escritura en Braille permitiendo desarrollar en la persona con discapacidad visual los escritos con mucha mayor velocidad que con el uso de la pauta y el punzón; la escritura en la máquina Braille se realiza de forma directa, escribiéndose tal y como se lee.

c) Subprograma de bienes especializados mediante la implementación de la tiflotecnología.

- **Orcam MyEye 2.0.** dispositivo portátil con una cámara y un pequeño altavoz, a simple vista. Se fija de forma magnética a la patilla de un antejojo.
- **Eyesynth, gafas 3D para personas con discapacidad visual.** Capaces de reconocer lo que hay a nuestro alrededor y transformarlo en audio, siendo así ideal para quien tiene problemas visuales.
- **Magnificador y Lector de Pantalla. 'Supernova V.12'.** Ofrece lectura total de la pantalla con síntesis de voz y Braille, y ampliación de la imagen de la pantalla simultáneamente en cualquiera de las plataformas de Windows en que está soportado.
- **Magnificador slim ultraportátil Ax.** Permite amplificar los documentos facilitando la identificación de los billetes, textos, brindando imágenes en colores brillantes o en negativo.
- **Magnificador por mouse inalámbrico ERA.** Ayuda portátil de lectura digital manual diseñada para las personas con baja visión.



- **Tomador de Notas Braille portátil Jot a Dot.** Es un dispositivo mecánico portátil braille, compacto, liviano y de fácil manejo. Es una herramienta para escribir braille, fácil de utilizar. Es diez veces más liviano y más pequeño que la maquina Perkins.
- **Línea Braille FOCUS BLUE.** Permite comunicarse por vía táctil a través de líneas Braille de 14, 40 y 80 celdas. Utilizada junto con un software de acceso a la pantalla tal como JAWS for Windows, mejorando la forma de trabajo.
- **Regleta o Pizarra Interactiva.** Tiene los seis puntos Braille en relieve, 3 celdas de escritura con punzón y un pulsado adicional para que el computador, reproduzca oralmente la letra que fue formada por el usuario.

d) Subprograma de equipos de movilidad para personas con discapacidad.

- **Asiento Posicionador Postural Para Silla Pci Medida Especial #12".** Los asientos posicionadores proveen a la PCD de una base estable en la posición de sedestación. Este mantendrá al usuario en una posición simétrica promoviendo el control de movimientos activos en su más alto nivel de habilidad.
- **Asiento Posicionador Postural Para Silla Pci Medida Especial #16".** Los asientos posicionadores proveen a la PCD de una base estable en la posición de sedestación. Este mantendrá al usuario en una posición simétrica promoviendo el control de movimientos activos en su más alto nivel de habilidad.
- **UPSEE dispositivo de movilidad.** El dispositivo de movilidad que permite a los niños con discapacidad motora estar de pie y caminar con la ayuda de un adulto.
- **Rampa 2 Guías.** Útil para sillas de ruedas. Cada canal se extiende hasta casi el doble de su longitud para una configuración rápida y fácil, y puede alinearse fácilmente según la distancia entre ejes.
- **Rampa plegable.** La rampa se plega en el medio para transportar como una valija. Dispone de manijas y su estructura es de aluminio.
- **Salvaescaleras movil oruga | T09-roby.** Permite a las personas en silla de ruedas superar las barreras arquitectónicas en los desplazamientos tanto domésticos como en exteriores, sin ninguna instalación fija.
- **Rampa Portatil R-1.** Rampa de fácil instalación, diferentes tamaños, importada, portátil, formada por secciones de aluminio aeroespacial muy ligero y a la vez muy resistente.



- **Respaldo regulable para cama.** El apoyo del respaldo es cómodo para la espalda, su uso es ideal para un buen mantenimiento de la espalda y enderezar el busto, consiguiendo una posición agradable.
- **Comunicador - Comunicacion aumentativa-alternativa-.** Este dispositivo permite realizar actividades multimedia interactuando con la PC. Puede ser controlado a través de un switch externo para personas con movilidad reducida. Permite colocar plantillas de 16 celdas. Dichas plantillas pueden ser realizadas desde la PC y luego impresas. El tablero viene acompañado de un conjunto de programas para la elaboración de las plantillas como también juegos de estimulación.
- **Comunicador No Verbal de 24 Mensajes Programable.** Especialmente diseñado para facilitar la comunicación alternativa y el aprendizaje interactivo. El comunicador contiene 24 luces que se encienden en secuencia de izquierda a derecha comenzando de arriba hacia abajo favoreciendo el barrido ocular.
- **OTTAA PROJECT - Sistema Aumentativo Alternativo de Comunicación.** Destinado a personas con impedimentos en el habla generados por diversas discapacidades. Es una herramienta de comunicación móvil, rápida y predictiva utilizada por gran cantidad de prestigiosos centros en nuestro país.
- **Reposera Pedriatrica OTTER.** Es un sistema de baño para niña o niño regulable, con reposacabezas y cinturones de serie. Fácil de usar.
- **Kit electrico para sillas de ruedas mecánica L-250.** Es un kit eléctrico diseñado para adaptarse a las sillas de ruedas convencionales, otorgando la cualidad de convertirse en una silla de ruedas eléctrica, que permitirá a la persona con discapacidad trasladarse de forma rápida y efectiva, y así obtener autonomía en el desplazamiento.
- **Andador Multicontrol.** Cuenta con accesorios necesarios para mantener la postura alineada y se puede utilizar inicialmente en personas con discapacidad que necesitan un mayor control, con apoyos que facilitan de esta manera el inicio de la marcha.
- **Andador Seat Control (PONY).** Se ajusta a las necesidades individuales ajustando a las necesidades individuales de cada niño, proporcionando un óptimo soporte sin limitar la libertad de movimiento del mismo.
- **Andador posterior multicontrol.** Facilita el control del tronco y cadera, por medio de cinchas o bandas de sujeción. Tobilleras con alineador de marcha. Ruedas con frenos. Equipo plegable y desarmable.



Y algún otro que por la detección de necesidades de la DAPD se considere pertinente solicitar.

e) Subprograma de auxiliares auditivos.

El Programa consiste en los siguientes apoyos:

- Valoración audiológica.
- Toma de muestra y elaboración de moldes (por una sola ocasión).
- Donación de los equipos auditivos (uno o máximo dos) y/o un procesador para implante coclear. La cantidad es determinada de acuerdo a la necesidad valorada.
- Programación de los equipos.
- Estuche para la conservación adecuada del equipo mientras no se encuentra en uso.

Auxiliar Auditivo Digital Programable por Computadora para Pérdida de Severa a Profunda:

- 16 canales.
- 4 programas.
- 70 db a 130 db.
- Micrófono direccional y omnidireccional.
- Cubierta protectora para humedad.
- Carcasa de nanorecubrimiento.
- Rueda balancín de control de volumen.

Cada auxiliar auditivo deberá incluir 12 baterías de litio, estuche de plástico duro, manual de usuario en español, molde de silicón, deshumidificador, pasta para impresión de moldes (misma cantidad que auxiliar), otoblocks (misma cantidad que auxiliar), adaptadores para programación software (cables/adaptadores para programación), marcador de lado (rojo/azul).

Auxiliar auditivo digital programable por computadora para pérdidas de profunda a restos auditivos:

- 16 canales.
- 4 programas.
- 84 db a 144 db.



- Micrófono direccional y omnidireccional.
- Cubierta protectora para humedad.
- Carcasa de nanorecubrimiento.
- Rueda balancín de control de volumen.
- Cada auxiliar auditivo deberá incluir 12 baterías de litio, estuche de plástico duro, manual de usuario en español, molde de silicón, deshumidificador, pasta para impresión de moldes (misma cantidad que auxiliar), otoblocks (misma cantidad que auxiliar), adaptadores para programación software (cables/adaptadores para programación), marcador de lado (rojo/azul).

Procesador de sonido para implante coclear (última generación):

- Procesador de sonido para implante coclear compatible con electrodos tipo coclear.
- Funciona con dos baterías recargables.
- Bocinas con imán y cable incluidos.
- Gancho sujetador tipo snusit.
- 3 codos para el procesador.
- Incluye baterías desechables.
- Porta baterías desechables.
- Asistente remoto para el procesador de sonido.
- Protector de micrófono.
- Cargador de baterías.
- Kit de carga para asistente remoto.
- Cargador de baterías para el asistente.
- Manual de usuario en español.
- Estuche portátil.

Debe incluir micrófono y deshumidificador eléctrico.

f) Subprograma de materiales esenciales para el desarrollo de las terapias.

Pueden consistir en la agrupación de materiales para la enseñanza enfocados al apoyo visual que refuerzan la comunicación en Beneficiarios que no cuentan con lenguaje de diversas edades, así como el material didáctico de fonemas que apoya a mejorar el avance presilábico de la lectoescritura y niveles de lecto escritura. Una herramienta fundamental son los picto cuadernos que apoyan la motricidad fina y gruesa, así como la



conceptualización de temas básicos tales como figuras geométricas, trazo de líneas rectas, diagonales y curvadas. Los pinceles, pinturas, marcadores, lápices de colores, caballetes, blocs artísticos, permiten el seguimiento de instrucciones, que se relacionan con la motricidad fina y gruesa favoreciendo la expresión artística de los Beneficiarios a través del dibujo, plasmando sus emociones.

Dicapacidad intelectual:

- Los tapetes de yoga.
- Colchoneta de gimnasia.
- Rollos para masaje con textura.
- Masajeador facial/ corporal.
- Guantes de textura.
- Pesas de mancuerna.
- Bandas de resistencia.
- Polainas.
- Kit deportivo (conos de colores, platos, aros y pelota).

Discapacidad visual:

- Pintura para dedos lavable.
- Guantes de textura.
- Kit deportivo (conos de colores, platos, aros y pelota).
- Xilófono madera 8 notas marimba.
- Tambor de madera.
- Bloques lógicos de madera.
- Abecedario móvil alfabeto letras de madera.
- Barmi número digital de madera, material para matemáticas.
- Lápices de colores jumbo.
- Pizarrón blanco de borrado en seco.
- Plantillas de grafomotricidad.
- Juego de cocina para niños: corta frutas y verduras.
- Zapatos de madera: para aprender a amarrar agujetas.
- Cubo de aprendizaje braille.
- Muñeco Braillín.



- Pelota sensoriales.
- Caja de aritmética.

Discapacidad auditiva:

- Contornos y enlaces mágicos paquete 4 plantillas de trazo en plástico (figuras para enlazar, cordones de diferentes colores y guía didáctica).
- Arena kinética.
- Juego didáctico “Construyendo el lenguaje”.
- Pictograma.
- Tripie rotafolio.
- Tarjetas didácticas de las vocales.
- Silabario.
- Tarjetas de colores en Lengua de Señas Mexicana.
- Láminas de animales en Lengua de Señas Mexicana.
- Tarjetas del abecedario dactilológico en Lengua de Señas Mexicana.
- Lámina de números en Lengua de Señas Mexicana.
- Tarjeta de vocabulario en Lengua de Señas Mexicana.
- Bandejas de plástico para actividades artísticas.
- Caja transparente Sterilite.

g) Subprograma de tecnologías para personas con discapacidad.

Pueden consistir en laptops y equipos de comunicación aumentativa y alternativa para personas con discapacidad.

- Tablero de comunicación con programas para la elaboración de plantillas temáticas y juegos de estimulación para personas con movilidad reducida.
- Comunicador de característica no verbal diseñado para facilitar la comunicación alternativa y el aprendizaje interactivo.
- Sistema aumentativo alternativo de comunicación que permita la contrucción de frases utilizando pictogramas que representan acciones u objetos.
- Laptop con Sistema operativo Windows 10 u 11, 8 GB de RAM, 2 GB de disco duro permitiendo que ejecute los programas instalados para el uso de personas con discapacidad.



7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

La periodicidad del apoyo es anual y será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

7.3 Criterio de selección para los insumos

Los criterios para la selección de insumos deberán ser en cumplimiento a las características de los apoyos solicitados.

8. Acciones transversales

No aplica.

9. Derechos

- La PCD tiene derecho a recibir y a conocer la información y características del programa emitida por los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Las PCD tienen derecho a la solicitud para acceder a los beneficios de este programa.

10. Obligaciones

- Las PCD tiene la obligación de brindar información verídica durante el estudio socioeconómico.
- La PCD Beneficiaria del Programa, deberá presentar la documentación del apartado: Requisitos de selección de beneficiarios, de la presente Reglas de Operación vigentes.
- La PCD deberá acudir a la cita en el lugar, día y hora de acuerdo a la convocatoria emitida por el Sistema DIF Tabasco y/o Sistema Municipal DIF, para recibir el apoyo de este programa.
- La PCD beneficiaria de este programa se compromete al cuidado y buen uso del bien recibido.
- La PCD de escasos recursos económicos, debe firmar el Acta de Entrega como procedimiento final del Programa.



11. Sanciones

- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el apartado de requisitos de selección de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación, se considera suficiente para no otorgar el beneficio.

12. Instancias participantes

12.1. Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad con la colaboración de los Sistemas Municipales DIF.

12.2. Instancias normativa estatal

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Tabasco la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa:

- Subprograma de Lentes.
- Subprograma de Maquinas de Escritura Braille (Perkins).
- Subprograma de Bienes Especializados Mediante la Implementación de la Tiflotecnología.
- Subprograma de Equipos de Movilidad para Personas con Discapacidad.
- Subprograma de Auxiliares Auditivos.
- Subprograma de Materiales Esenciales para el Desarrollo de las Terapias para Personas con Discapacidad.
- Subprograma de Tecnologías para Personas con Discapacidad.

12.3. Instancias normativa federal

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

13. Coordinación institucional

13.1. Prevención de duplicidades

El Programa de acuerdo a los tipos de apoyo que otorga la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023, conforman un Padrón de



Beneficiarios operado con recurso del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) (FAM – AS).

13.2. Convenios de colaboración

Las firmas de Convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF del Estado de Tabasco deberán de contemplar las siguientes acciones de mutua colaboración teniendo en cuenta que la responsabilidad operativa y toma de decisiones son competencia del Sistema DIF Tabasco a través de la DAPD y de manera enunciativa más no limitativa se contemplarán los siguientes puntos:

- Colaborar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (Subprograma de Lentes), conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la normatividad aplicable y los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
- Difundir los Subprogramas del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación emitidas por Sistema DIF Tabasco y los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
- Llevar a cabo reuniones constantes para el seguimiento del Programa, así como informar mensual y/o trimestralmente las actividades realizadas para el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico.

13.3 Colaboración

Los Subprogramas que otorga la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023, son susceptibles de recibir a la población canalizada por otras dependencias de los tres niveles de gobierno y otros actores, el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, bajo el cumplimiento de los requisitos correspondientes del apartado en el apartado de Requisitos de selección de beneficiarios, con la finalidad de fortalecer el Programa.



13.4 Concurrencia

Los recursos para la operación del Programa podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.
- Ingresos Estatales.

14 Mecánica de Operación

14.1 Proceso

- La DAPD del Sistema DIF Tabasco, da a conocer el inicio del Programa a los enlaces para llevar a cabo la difusión del mismo.
- Los Sistemas Municipales DIF, dan a conocer a la población de los Subprogramas que operará la DAPD en el Ejercicio Fiscal 2023.
- La información, difusión o convocatoria, deberá contener la sede donde se brinda la información referente a los Subprogramas.
- La DAPD y/o los Sistemas Municipales DIF, reciben la solicitud en original dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
- La DAPD a través de las áreas operativas del Programa, realiza el estudio socioeconómico correspondiente.
- El Sistema DIF Tabasco a través de la DAPD supervisa, el cumplimiento de la documentación necesaria para acceder al Programa, como parte del proceso de selección de beneficiarios que contarán con la cita para la realización de la evaluación requerida para acceder al beneficio.
- La DAPD a través del área operativa lleva a cabo la evaluación requerida que puede consistir en: optometría, evaluación del área de Braille en el Centro de Atención Integral a Personas Ciegas y Débiles Visuales, audiometría, y toma de muestra del molde para el auxiliar auditivo.
- La DAPD a través del área operativa del Programa, lleva a cabo los enlaces y la comunicación necesaria con el Beneficiario, para corroborar que la ayuda funcional solicitada pueda cumplir su objetivo satisfactoriamente.
- La DAPD realiza la entrega del apoyo a cada Beneficiario.
- El Beneficiario deberá firmar el Acta de Entrega.



14.2 Ejecución

- La DAPD, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, el informe de los Avances Físicos del Programa con sus Subprogramas en ejecución:
 - a) Subprograma de lentes.
 - b) Subprograma de máquinas de escritura Braille (Perkins).
 - c) Subprograma de bienes especializados mediante la implementación de la tiflotecnología.
 - d) Subprograma de equipos de movilidad para personas con discapacidad.
 - e) Subprograma de auxiliares auditivos.
 - f) Subprograma de materiales esenciales para el desarrollo de las terapias.
 - g) Subprograma de tecnologías para personas con discapacidad.

14.3. Evaluación, seguimiento y control

Por causa de fuerza mayor que ponga en riesgo el mecanismo de operación para la entrega de los apoyos a los Beneficiarios, la DAPD reorganizará el esquema de entrega de los mismos.

15. Evaluación, seguimiento y control

15.1 Información presupuestaria

Será de acuerdo a la suficiencia presupuestaria asignada.

15.2 Evaluación

Se realiza a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cuya medición es trimestral; así también se realiza el Reporte e Informe de Avance Físico que se elabora de manera mensual, de igual manera se realiza la integración del Formato de Ayudas y Subsidios, los cuales se reportan a la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto.

15.3 Control y auditoría

Se consideran a las instancias fiscalizadoras solicitantes de la información necesaria para el control y auditoría del Programa: a la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Estatal, el Órgano Superior de Fiscalización del



Estado y al Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, quienes podrán de ser necesario realizar actividades de fiscalización y auditoría, respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

Este conjunto de medidas tiene como objetivo evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas.

15.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados MIR correspondiente al Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad que contiene los siguientes: **Nivel FIN y Nivel PROPÓSITO**:

- El indicador de nivel **FIN** muestra el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco.

Fórmula.– (Número de personas con discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco / Total de personas con discapacidad en el estado de Tabasco) * 100.

$(NPDBSDT / TPDET) * 100$

- El indicador de nivel **PROPÓSITO** muestra el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Sistema DIF Tabasco, que cuentan con los medios que promueven su inclusión.

Fórmula.– (Número de personas con discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente / Total de personas con discapacidad que solicitan apoyos y servicios mediante el Sistema DIF Tabasco) * 100.

$(NPDBIS / TPDSASMSDT) * 100$.



16.- Transparencia

16.1 Difusión

La difusión del Programa contará para su óptimo y mayor eficiencia en el cumplimiento del objetivo con las siguientes estrategias de difusión:

- Comunicación con los enlaces de los Sistemas DIF Municipales para dar a conocer la apertura del Programa.
- Solicitud a los Sistemas DIF Municipales para la difusión y divulgación a través de los medios de transmisión de la información que estén a su alcance y manejo, para acercar los beneficios de este Programa a la Población Objetivo.
- Solicitud a la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco, para la difusión del Programa en las redes sociales del Organismo.
- La difusión del programa aplicado para la población objetivo que pertenece a los centros adscritos a la DAPD, se realizará a través de la transmisión de la información directa y personal del beneficio del Programa a los tutores.

De acuerdo a la declaratoria que corresponde al artículo 27, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación, se dará cumplimiento fiel a la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

16.2 Padrones de beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios operado con recurso del Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V, se conformará de acuerdo a los señalamientos del apartado 4.4. de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

16.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La información de este Programa puede ser consultada en el portal www.tabasco.gob.mx página donde se encuentran los datos relacionados a ubicación, teléfonos, horarios y nombre de los Titulares a cargo de los centros pertenecientes a la DAPD.

Las quejas y denuncias, son atendidas de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Tabasco, ubicada en



calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39400.

17.- Transitorios

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la DAPD, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de las etapas, quedan bajo la responsabilidad del Titular de la DAPD.

TERCERO.- Se abrogan las Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial con número de edición 8275 de fecha 25 de diciembre de 2021.



18.- ANEXOS

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (40) CUARENTA FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO **JGOB/S-ORD04/A14-13-12-22**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



LIC. ESTEBAN TEJERO GIL

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Atención a Personas con
Discapacidad**

**Reglas de Operación de los Centros Adscritos a la
Dirección de Atención a Personas con
Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023**



ACUERDO por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación de los Centros Adscritos a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: “El Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”.

SEGUNDO. - Que en su artículo 15 de la Ley citada en el numeral anterior, en su párrafo primero, a la letra dice: “El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Éste vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que, en el campo de la asistencia social, lleven a cabo las instituciones públicas y privadas”.

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, última reforma mediante Decreto 008 publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario 232, de fecha 21 de diciembre de 2021; en su artículo 1, párrafo tercero establece que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de



Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal.

CUARTO. - Que las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

QUINTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de Programas vigentes.

SEXTO. - Que los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

SEPTIMO. - Que se entiende como ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2, fracción XVI de la citada Ley: los poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al presupuesto general de egresos del Estado o a los presupuestos de egresos municipales.

OCTAVO. - Que bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado y considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de realizar las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les destine recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el ejecutivo la publique en el Periódico Oficial del Estado.



ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se emiten las reglas de operación de los centros adscritos a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, artículo 52 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al acuerdo **JGOB/S-ORD04/A15-13-12-22**, correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la junta de Gobierno** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **13 de diciembre de 2022**.

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Antecedentes Generales	
1.- Glosario de Términos	
2.- Acciones de los Centros Adscritos a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.	
3.- Operatividad del Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales	
3.1 INTRODUCCIÓN	
3.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN	
3.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	
3.4 OBJETIVOS.....	
3.4.1 <i>Objetivo General</i>	
3.4.2 <i>Objetivo Específico</i>	
3.5 LINEAMIENTOS GENERALES	
3.5.1 COBERTURA	
3.5.2 <i>Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria</i>	
3.5.3 <i>Características de los Apoyos</i>	
3.5.4 <i>Beneficiarios</i>	
3.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES)	
4.- Operatividad de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida	
4.1 INTRODUCCIÓN	
4.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN	
4.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	
4.4 OBJETIVOS	
4.4.1 <i>Objetivo General</i>	
4.4.2 <i>Objetivo Específico</i>	
4.5 LINEAMIENTOS GENERALES	
4.5.1 <i>Cobertura</i>	
4.5.2 <i>Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria</i>	
4.5.3 <i>Características de los apoyos</i>	
4.5.4 <i>Beneficiarios</i>	



4.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (CENTROS DE DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA)

5.- Operatividad del Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista

- 5.1 INTRODUCCIÓN
- 5.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN
- 5.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA
- 5.4 OBJETIVOS
- 5.4.1 *Objetivo General*
- 5.4.2 *Objetivo Específico*
- 5.5. LINEAMIENTOS GENERALES
- 5.5.1 *Cobertura*
- 5.5.2 *Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria*
- 5.5.3 *Características de los Apoyos*
- 5.5.4 *Beneficiarios*
- 5.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA)

6.- Operatividad del Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva

- 6.1 INTRODUCCIÓN
- 6.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN
- 6.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA
- 6.4 OBJETIVOS
- 6.4.1 *Objetivo General*
- 6.4.2 *Objetivo Específico*
- 6.5 LINEAMIENTOS GENERALES
- 6.5.1 *Cobertura*
- 6.5.2 *Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria*
- 6.5.3 *Características de los Apoyos*
- 6.5.4 *Beneficiarios*
- 6.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA)

7.- Programa para Expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad

- 7.1 INTRODUCCIÓN
- 7.2 OBJETIVOS
- 7.2.1 *Objetivo General*
- 7.2.2 *Objetivo Específico*
- 7.3 LINEAMIENTOS GENERALES
- 7.3.1 *Cobertura*
- 7.3.2 *Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria*
- 7.3.3 *Características de los Apoyos*
- 7.3.4 *Beneficiarios*
- 7.4 MECÁNICA DE OPERACIÓN (EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

8.- Programa para Expedición de Constancias para Trámite de Placas Vehiculares a Personas con Discapacidad



8.1 INTRODUCCIÓN	
8.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	
8.3 OBJETIVOS	
8.3.1 <i>Objetivo General</i>	
8.3.2 <i>Objetivo Específico</i>	
8.4 LINEAMIENTOS GENERALES	
8.4.1 <i>Cobertura</i>	
8.4.2 <i>Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria</i>	
8.4.3 <i>Características de los Apoyos</i>	
8.4.4 <i>Beneficiarios</i>	
8.5 MECÁNICA DE OPERACIÓN (CONSTANCIAS PARA TRÁMITE DE PLACAS VEHICULARES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD).....	
9.- Tarjetón para Personas con Discapacidad “Mi Identidad es Importante”	
9.1 INTRODUCCIÓN	
9.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN	
9.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA	
9.4 OBJETIVOS	
9.4.1 <i>Objetivo General</i>	
9.4.2 <i>Objetivo Específico</i>	
9.5 LINEAMIENTOS GENERALES	
9.5.1 <i>Cobertura</i>	
9.5.2 <i>Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria</i>	
9.5.3 <i>Características de los Apoyos</i>	
9.5.4 <i>Beneficiarios</i>	
9.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (TARJETÓN MI IDENTIDAD ES IMPORTANTE)	
10. Anexos	



Antecedentes Generales

En el marco jurídico relativo a los derechos de las personas con discapacidad, se establece que las personas con discapacidad son titulares de la totalidad de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados y ratificados por México.

México firma la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 30 de marzo de 2007.

México, al igual que todos los estados parte, habrá de tener en consideración:

- a) Los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;
- b) La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en los cuales se reconoce y proclama que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole;
- c) La universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación;
- d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 entrando en vigor: 3 de enero de 1976, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, y entró en vigor el 4 de enero de 1969, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979 entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, la Convención sobre los



Derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 entrando en vigor: 2 de septiembre de 1990, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990;

- e) Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;
- f) La importancia de los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad;
- g) La incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible;
- h) Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano;
- i) El reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad;
- j) Promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso;
- k) Observar con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo;
- l) La importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo;
- m) El valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el



- desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza;
- n) La importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones;
 - o) Que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente;
 - p) La difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición;
 - q) Que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar; de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación;
 - r) Que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas;
 - s) La necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad;
 - t) La necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad;
 - u) Que, durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos;
 - v) La importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - w) Que las personas que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos;



- x) Que la familia tiene derecho a recibir la protección de la sociedad y del estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones;
- y) Que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar su profunda desventaja social y promoverá la participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

Así se ha acordado la integración de los 50 artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los 18 artículos de su Protocolo Facultativo, de los cuales cabe destacar el propósito de la Convención (artículo 1):

...promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Además de los principios generales señalados en el artículo 3:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Lo anterior, observando las obligaciones generales señaladas en el artículo 4:

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad



sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
- d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
- e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;
- f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;
- g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
- h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;
- i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando



sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los Niños y las Niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Parte de la Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

México ha realizado las reformas pertinentes para la armonización en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y el Estado de Tabasco habrá a su vez de garantizar la armonización, actualización de la legislación y reglamentación en la materia.

Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática INEGI, Tabasco representa el 6% de la población con discapacidad en el Estado de Tabasco.

Los programas de asistencia social se proyectan, diseñan y ejecutan ante la demanda poblacional de medidas institucionales adecuadas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad y sus familias y el marco normativo local, nacional e internacional que lo regula.

Los programas derivados para su atención están dirigidos a generar mejores condiciones de accesibilidad para el desarrollo y la inclusión; a través de espacios para la atención



especializada, dotación de ayudas funcionales, formación y especialización de profesionales del área, entre otras.

En este sentido, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes para atender las necesidades de las personas con discapacidad, vulneradas por las limitaciones del entorno social y las propias limitaciones socioeconómicas personales y/o familiares.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Base de datos.



1.- Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igual de condiciones de las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Ajustes razonables: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Autoridad superior: A la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

Auxiliar Auditivo: Dispositivos electrónicos, operados con baterías, que pueden amplificar los sonidos. Todo auxiliar auditivo contiene 3 partes: un micrófono que recoge los sonidos, un amplificador que amplifica el sonido y un receptor que transmite el sonido amplificado al oído.

Apoyo: Subsidios que otorga el Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios de un Programa.

Apoyo en especie: Los bienes o servicios que son prestados o entregados a la población objetivo, beneficiaria del programa, sin que medie algún tipo de ayuda o retribución económica.

Apoyo funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.



Beneficiarios: A la población objetivo del Programa, descrito en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe algún apoyo de parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales: Centro que atiende a las personas con discapacidad visual.

Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva: Centro que atiende a las personas con discapacidad auditiva.

Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida: Centro que atiende a las personas con discapacidad intelectual.

Centro de Atención Integral para las Personas con el Trastorno del Espectro Autista: Centro que atiende a las personas con la condición del espectro de autismo.

Comunicación: Incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Coordinador General: A la Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco.

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

CRENAPED: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DAPD: A la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Tabasco.

Diagnóstico Médico: Al documento oficial que consiste en un médico que redacta la causa y el estado en la que se encuentra una persona.

Discriminación por motivos de discapacidad: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.



Diseño universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

Estudio socioeconómico: A la investigación realizada por el personal de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y/o de los Sistemas DIF municipales, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto.

Implante Coclear: Dispositivo electrónico que, una vez implantado quirúrgicamente debajo de la piel, estimula las terminaciones nerviosas de la cóclea para proporcionar la sensación de sonido a una persona totalmente sorda o con deficiencias auditivas severas.

INE: Credencial de identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática.

Instituciones del Sector Salud: A las instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”, Centro de Rehabilitación y Educación Especial “CREE”, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casasús”, Centro Oncológico – Teletón Villahermosa, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Rodolfo Nieto Padrón” (Hospital del Niño), Hospital Psiquiátrico Villahermosa, Centros de Salud, entre otras) responsables de proporcionar servicios de salud en sus diferentes niveles de atención y especialidad.

ND: No determinado.

PAM: Personas Adultas Mayores.

PCD: Personas con Discapacidad.

PCDA: Personas con Discapacidad Auditiva.

Programa: Programa operativo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, por medio del cual se otorgan los apoyos a los beneficiarios y que se derivan



presupuestalmente del Programa Social de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

Resumen clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. Deberá contener como mínimo la siguiente información: padecimiento actual, diagnóstico (s), tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete.

SETAB: Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Sistema DIF Municipal: A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sistema DIF Tabasco: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Solicitante: A la persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá sólo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad autorizarlo.

Vulnerabilidad: Condición de riesgo que presenta un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.



2.- Acciones de los Centros Adscritos a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

- a) Operatividad del Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales.
- b) Operatividad de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida.
- c) Operatividad del Centro de Atención Integral para las Personas con el Trastorno del Espectro Autista.
- d) Operatividad del Centro Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva.
- e) Programa para Expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.
- f) Programa para la Expedición de Constancias para Trámite de Placas Vehiculares a Personas con Discapacidad.
- g) Tarjetón para Personas con Discapacidad y/o Movilidad Reducida "Mi Identidad es Importante".

3.- Operatividad del Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales

3.1 Introducción

Se hace necesaria la sistematización de la atención para el abordaje e intervención integral y personalizada para la población con discapacidad visual en consideración de sus potencialidades, necesidades y esferas de acción. Es por ello que en el Estado de Tabasco; se brindan oportunidades e inclusión. con el desarrollo de habilidades para la orientación y movilidad, el aprendizaje del sistema de lectura y escritura Braille, el desempeño de actividades de la vida cotidiana, la capacitación para el trabajo, entre otros; así como de la tiflotecnología a favor de la accesibilidad, la independencia y la autonomía personal.

3.2 Diagnóstico y Justificación

La ceguera es una condición de discapacidad que limita el desarrollo integral de las personas, por lo que se deben proyectar las acciones necesarias para generar las condiciones de acceso a la igualdad de oportunidades, en espacios estructurados, diseñados para la intervención especializada en la materia.

3.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.



Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud. 2.5.3.12. Mejorar mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia. 2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente. 2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

Programa Institucional del Sistema Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024.

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción; 2.21.8.4. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de la promoción de la salud, educación, accesibilidad, autonomía e independencia. 2.21.8.4.1. Implementar programas de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad. 2.21.8.4.1.3. Promover el desarrollo integral de las personas con discapacidad visual, proporcionando espacios de formación y desarrollo de habilidades en favor de la autonomía e independencia, fortaleciendo la inclusión en los entornos familiar, social, educativo y laboral.

Alineación al Programa Especial Transversal de Población Indígena, Bienestar Rural, Centros Integradores y Grupos Vulnerables 2019 – 2024.

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción; 8.2 Desarrollo Integral de Familia y Comunidad. 4.13.8.3. Ampliar el acceso a los servicios integrales de asistencia social, de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, así como niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo. 4.13.8.3.1.1. Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes con la condición del Espectro de Autismo y otros trastornos neuromotores. 4.13.8.3.1.4. Formular e implementar estrategias de educación especial, para favorecer la Inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o trastornos en el neurodesarrollo. 4.13.8.3.1.8. Gestionar la dotación de aparatos auditivos, sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, y otras instituciones con fines altruistas, en beneficio de personas de bajos recursos y carentes de seguridad social. 4.13.8.3.1.12. Entregar



apoyos ortopédicos a las personas con discapacidad para facilitar la inclusión social y el desempeño laboral. 4.13.8.3.2. Suscripción de convenios, con asociaciones, dependencias gubernamentales, fundaciones y organizaciones, con el fin de sumar esfuerzos y recursos para brindar apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, en pro de su bienestar. 4.13.8.11.1. Desarrollo de programas de atención especializada y específica, con un enfoque incluyente, acordes a las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad, en apoyo a familiares, en un marco de respeto a sus derechos humanos. 4.13.8.11.1.1. Gestionar el acceso a servicios médico-audiológicos, terapéuticos, educativos y formativos, que favorezcan la inclusión y el desarrollo -en condiciones de equidad-, de niñas, niños y adolescentes escolarizados y no escolarizados, con discapacidad o debilidad auditiva. 4.13.8.11.1.2. Ampliar los programas de atención bilingüe (Lengua de Señas Mexicana y Española), que promuevan con un enfoque de inclusión, la enseñanza en esos sistemas, de manera oral y/o escrita, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos. 4.13.8.11.1.3. Promover programas de obras y servicios que brinden mejores condiciones de accesibilidad, desarrollo e inclusión, a personas con discapacidad; mediante espacios con atención especializada y la dotación de ayudas funcionales. 4.13.8.11.1.4. Establecer convenios con instituciones públicas y/o privadas, a fin de aumentar la cobertura y calidad en la atención a necesidades de las personas con discapacidad. 4.13.8.11.1.5. Gestionar la formulación y ejecución de proyectos para la práctica de disciplinas culturales y deportivas, por parte de personas con discapacidad, a fin de favorecer su inclusión, autonomía, participación y desarrollo individual y social.

3.4 Objetivos

3.4.1 Objetivo General

Fomentar las habilidades de las personas con discapacidad visual desde su condición individual, reconociendo su derecho a desarrollarse socialmente de la forma que les sea propia, a fin de cumplir con sensibilidad y profesionalización las obligaciones del Estado, de acuerdo con los principios de igualdad y accesibilidad.

3.4.2 Objetivo Específico

Los servicios asistenciales especializados en atención terapéutica y desarrollo de habilidades para las personas con discapacidad visual tienen como finalidad el generar



condiciones para la independencia y autonomía personal, la participación, el desarrollo personal y la inclusión en todos los ámbitos de actuación.

El Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales tiene a su vez una función social formativa y de divulgación en materia de cultura de la discapacidad en general, y de la discapacidad visual en particular.

Las acciones de este rubro tienen la finalidad de revertir las barreras y limitantes culturales y psicológicas, además de promover el conocimiento de la discapacidad a través del acercamiento y la información a la comunidad y la familia.

La población del Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales, al pertenecer al padrón de beneficiarios, podrá recibir las atenciones que se brindan en los demás centros adscritos a la DAPD, como parte de su derecho al desarrollo integral y mejor calidad de vida; considerando que su acceso a los demás servicios, quedarán cubiertos únicamente con su cuota inicial y mensual al Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales.

3.5 Lineamientos generales

3.5.1 Cobertura

Población con discapacidad visual en el Estado de Tabasco.

3.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad visual del Estado de Tabasco.	* La población con discapacidad visual es parte del 6.71% de la población con discapacidad en el Estado de Tabasco.
Población Objetivo*:	Personas con discapacidad visual atendidas en el Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales	**ND



Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad visual atendidas en el Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales.	***ND

* Fuente: INEGI. Datos del Censo de Población y Vivienda 2020.
** No determinado debido a la atención requerida por la población inscrita.
*** No determinado debido a que los datos de registro de inscripción de Beneficiarios son variables en cada periodo.

3.5.3 Características de los Apoyos

3.5.3.1 Tipos de Apoyos

Servicios de asistencia especializada en materia de discapacidad visual, para el abordaje en intervención oportuna a través de las áreas de psicología, trabajo social, estimulación temprana, orientación y movilidad, apoyo pedagógico, Braille, música, formación y capacitación para el trabajo, formación laboral que busca lograr la satisfacción personal de las personas con discapacidad visual mediante el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan tener una vida productiva, capaces de participar en la economía familiar y servir como ejemplo en una sociedad consciente e incluyente, a las instituciones públicas y privadas y al Gobierno del Estado, buscando promover las habilidades que los lleven al aprendizaje significativo, así como la estimulación temprana que atiende bienestar físico y mental de las personas, para contribuir al ejercicio de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección y el fortalecimiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud entre otras.

El área de estimulación temprana y cognitiva orienta hacia la formación de identidad desde la primera infancia, dando la oportunidad de obtener una experiencia positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje que aporta la comprensión necesaria para dar soluciones a los problemas que se pueden presentar a las PCD en los diferentes contextos.

3.5.3.2 Importe de los Apoyos

Los servicios para este programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente para atender la operatividad.



3.5.4 Beneficiarios

Personas con discapacidad visual en el Estado de Tabasco atendidas en el Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales.

3.5.4.1 Criterios de elegibilidad

Ser persona con discapacidad visual (ciega y/o débil visual) o con diagnóstico de pérdida visual progresiva que requiera servicios de asistencia y atención especializados para su desarrollo, en el rango de edad de lo 4 meses en adelante (los Beneficiarios considerados como personas adultas mayores, recibirán la atención que a su edad corresponde, de acuerdo a los programas que imparte el Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales.

3.5.4.2 Requisitos y restricciones

La figura del Tutor aplica en los casos de que el beneficiario dependa de tutela para su cuidado y subsistencia.

- a) Original y Copia del acta de nacimiento del beneficiario.
- b) Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- c) Copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- d) Copia de la identificación oficial vigente del tutor INE (en los casos de que el beneficiario sea mayor de edad y cuente con ella).
- e) Copia de identificación oficial vigente INE de los tutores (en caso de los Beneficiarios menores de edad).
- f) Original y copia de comprobantes de ingreso familiar de ambos tutores (padre, madre, tutor) no mayor a 3 meses.
- g) Diagnóstico con resumen clínico completo, incluyendo las áreas médicas de especialidad que atienden al beneficiario.
- h) Copia de documento probatorio o constancia de adscripción a servicio médico vigente.
- i) Copia de la cartilla de vacunación actualizada (con esquemas al día).
- j) 4 fotografías recientes tamaño infantil (color o blanco y negro).
- k) Escrito firmado por el tutor, en el cual se especifique claramente la designación de la(s) persona(s) responsables de la recepción del beneficiario en el horario de salida, en los casos en que se vea impedido a acudir personalmente; señalando domicilio y teléfono de localización de la persona facultada.



- l) Copia de la identificación oficial vigente (INE) y una fotografía reciente tamaño infantil de la(s) persona(s) autorizada(s).
- m) Firma de carta responsiva por parte del tutor.
- n) Firma y rúbrica de Reglamento Interno por parte del beneficiario o del tutor en su caso.
- o) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (recibo de luz, agua o carta de residencia firmada y sellada por el Delegado Municipal).
- p) Firma del documento de los días y horario en que asiste.
- q) Acceder a la realización del estudio socioeconómico para la aplicación de la cuota inicial y mensual correspondiente de acuerdo al tabulador.
- r) Haber cumplido con las cuotas correspondientes al ciclo inmediato anterior para los casos de reingreso.

En los casos en que el beneficiario o tutor en su caso, no perciba remuneración económica o lleve a cabo alguna actividad mediante la cual no sea posible comprobar ingresos, deberá presentar la carta en donde conste su situación económica actual, emitida por el Delegado Municipal correspondiente.

3.6 Mecánica de operación (Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales)

1. El Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales procederá a realizar las citas para la valoración correspondiente.
2. Se realiza entrevista a los padres de familia por parte del Titular del Centro, así como a los aspirantes de los servicios en el área de psicología.
3. Al finalizar el proceso de valoración, el área de Trabajo Social acredita la ficha de inscripción y realiza, el estudio socioeconómico.
4. Se integra el expediente con la documentación solicitada.
5. El área de Trabajo Social da a conocer el horario de actividades y el Reglamento Interno para firma del beneficiario y/o el padre o tutor.
6. El personal del Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales integrará el padrón de Beneficiarios.



4.- Operatividad de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida

4.1 Introducción

Los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida son centros asistenciales especializados en materia de discapacidad, en los cuales el abordaje se realiza a través de áreas de atención y programas de trabajo con un enfoque terapéutico centrado en la persona; que permite a los Beneficiarios recibir atención integral, de acuerdo con sus necesidades y características particulares. Actualmente se cuenta con tres centros que de acuerdo a lo siguiente: las diferentes etapas de desarrollo cognitivo y físico, la atención por los cupos y a los espacios disponibles, se denominan de la siguiente manera:

- **Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 1**, que atiende a las Niñas y Niños de 45 días de nacidos hasta los 11 años.
- **Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 2**, que atiende a las y los Adolescentes de los 12 hasta los 17 años.
- **Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 3**, que atiende a las y los Adultos de los 18 hasta los 40 años.

Los cuales operan bajo los siguientes principios:

Respeto

Todas las personas debemos ser respetadas desde cada diferencia; por lo tanto, cada intervención considerará las potencialidades de cada Beneficiario de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida.

Atención Individual

El esquema de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida se aplica a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual. La disponibilidad y el compromiso del equipo multidisciplinario hacia el Beneficiario conlleva una atención profesional personalizada de acuerdo a sus necesidades.

Atención Integral



Los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida brindan una atención multidisciplinaria e integral a través de la atención médica, nutricional, psicopedagógica y tanatológica, con el propósito de desarrollar, reforzar y potenciar sus habilidades hacia el mayor grado de su independencia.

Bienestar

El respeto, los valores, la educación, la cooperación y la cordialidad entre las personas que integran la comunidad de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida: Beneficiarios, padres, familiares, tutores, autoridades institucionales, terapeutas y personal de asistencia son necesarias para una sana convivencia, elemento fundamental en el entorno.

4.2 Diagnóstico y Justificación

Los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida están orientados a brindar atención integral bajo el modelo terapéutico centrado en la persona con discapacidad intelectual, con lo cual se generan mejores condiciones para el desarrollo e inclusión a la vida social y en general; para desarrollar, mantener, incrementar los niveles de autonomía personal, así como mejorar y potenciar la comunicación; procurando el equilibrio emocional y afectivo, el bienestar general y la calidad de vida de la persona y su familia.

Debido al aumento de la población con discapacidad, a la demanda de los servicios de atención para dicha población y el derecho que poseen de recibir una atención especializada y de calidad es necesario contar con servicios de atención, con el recurso humano especializado, además de instalaciones con espacios adecuados que garanticen el acceso a los servicios, en beneficio de la persona y su entorno.

4.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud. 2.5.3.12. Mejorar mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia. 2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente. 2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las



personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

Programa Institucional del Sistema Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción. 2.21.8.4. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de la promoción de la salud, educación, accesibilidad, autonomía e independencia. 2.21.8.4.1. Implementar programas de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad. 2.21.8.4.1.2. Brindar servicios de asistencia y atención especializada en materia de discapacidad, con fundamento en planes y programas de intervención y abordaje terapéutico dirigidos al desarrollo de habilidades, rehabilitación y mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad de moderada a severa que conforman la población usuaria de Centros VIDHA y sus familias.

Alineación al Programa Especial Transversal de Población Indígena, Bienestar Rural, Centros Integradores y Grupos Vulnerables 2019 – 2024

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción. 8.2 Desarrollo Integral de Familia y Comunidad. 4.13.8.3. Ampliar el acceso a los servicios integrales de asistencia social, de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, así como niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo. 4.13.8.3.1.1. Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes con la condición del Espectro de Autismo y otros trastornos neuromotores. 4.13.8.3.1.4. Formular e implementar estrategias de educación especial, para favorecer la Inclusión social de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad o trastornos en el neurodesarrollo. 4.13.8.3.1.8. Gestionar la dotación de aparatos auditivos, sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, y otras instituciones con fines altruistas, en beneficio de personas de bajos recursos y carentes de seguridad social. 4.13.8.3.1.12. Entregar apoyos ortopédicos a las personas con discapacidad para facilitar la inclusión social y el desempeño laboral. 4.13.8.3.2. Suscripción de convenios, con asociaciones, dependencias gubernamentales, fundaciones y organizaciones, con el fin de sumar esfuerzos y recursos para brindar apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, en pro de su bienestar. 4.13.8.11.1. Desarrollo de programas de atención especializada y específica, con un



enfoque incluyente, acordes a las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad, en apoyo a familiares, en un marco de respeto a sus derechos humanos.

4.13.8.11.1.1. Gestionar el acceso a servicios médico-audiológicos, terapéuticos, educativos y formativos, que favorezcan la inclusión y el desarrollo -en condiciones de equidad-, de niñas, niños y adolescentes escolarizados y no escolarizados, con discapacidad o debilidad auditiva. 4.13.8.11.1.2. Ampliar los programas de atención bilingüe (Lengua de Señas Mexicana y Española), que promuevan con un enfoque de inclusión, la enseñanza en esos sistemas, de manera oral y/o escrita, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos. 4.13.8.11.1.3. Promover programas de obras y servicios que brinden mejores condiciones de accesibilidad, desarrollo e inclusión, a personas con discapacidad; mediante espacios con atención especializada y la dotación de ayudas funcionales. 4.13.8.11.1.4. Establecer convenios con instituciones públicas y/o privadas, a fin de aumentar la cobertura y calidad en la atención a necesidades de las personas con discapacidad. 4.13.8.11.1.5. Gestionar la formulación y ejecución de proyectos para la práctica de disciplinas culturales y deportivas, por parte de personas con discapacidad, a fin de favorecer su inclusión, autonomía, participación y desarrollo individual y social.

4.4 Objetivos

4.4.1 Objetivo General

Fomentar las habilidades de las personas con discapacidad intelectual desde su condición individual, reconociendo su derecho a desarrollarse socialmente de la forma que le sea propia a fin de cumplir con sensibilidad y profesionalización las obligaciones del Estado de acuerdo con los principios de igualdad y accesibilidad.

4.4.2 Objetivo Específico

Brindar servicios de asistencia y atención especializada en materia de discapacidad intelectual, con fundamento en planes y programas de intervención y abordaje terapéutico dirigidos al desarrollo de habilidades, rehabilitación y mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual que conforman la población usuaria de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida y sus familias.

La población de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida, al pertenecer al Padrón de Beneficiarios, podrá recibir las atenciones que se brindan en los demás centros adscritos a la DAPD, como parte de su derecho al desarrollo integral y mejor calidad de



vida; considerando que su acceso a los demás servicios, quedarán cubiertos únicamente con su cuota inicial y mensual a los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida.

4.5 Lineamientos Generales

4.5.1 Cobertura

Alcance Estatal

4.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población potencial:	Las personas con discapacidad física y/o intelectual leve, moderada y severa, que acceden a los servicios de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida, de acuerdo con la capacidad de atención.	* La población con discapacidad intelectual es parte del 6.71% de la población con discapacidad en el Estado de Tabasco.
Población objetivo*:	Las personas con discapacidad física y/o intelectual leve, moderada y severa, atendidas en los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida.	**ND
Población beneficiaria:	Personas con discapacidad física y/o intelectual moderada y severa atendidas en los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida.	***ND

* Fuente: INEGI. Datos del Censo Población y Vivienda 2020.
** No determinado debido a la atención requerida por la población inscrita.
*** No determinado debido a que los datos de registro de inscripción de Beneficiarios son variables en cada periodo.



4.5.3 Características de los apoyos

4.5.3.1 Tipos de apoyos

Servicios especializados en materia de discapacidad a través de la asistencia social, éstos dependerán de las áreas de atención terapéutica que conforman cada uno de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida de acuerdo con el perfil específico de la población usuaria (edad, tipo de discapacidad, severidad de la misma y patologías concomitantes).

Los servicios que brindan los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida son de tipo terapéutico, el abordaje de la intervención es a través de las áreas: médica, psicológica, trabajo social, aprendizaje adaptado, fisioterapia, deporte adaptado, expresión artística, terapia de lenguaje, pintura y manualidades, danza terapia, música para todos, taller de formación laboral, para lograr la satisfacción de los Beneficiarios con discapacidad, mediante el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan tener una vida productiva y sean capaces de participar en la economía familiar y servir como ejemplo en una sociedad consciente e incluyente, promoviendo habilidades que los lleven al aprendizaje significativo (aprender – haciendo) para de esta forma, desarrollar una continua formación con miras a la inserción social y laboral.

El área de fisioterapia que contribuye a la salud, postergando el deterioro cognitivo y físico de las PCD, para desarrollar el ejercicio de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida, así como el área de estimulación temprana y cognitiva que orienta hacia la formación de identidad desde la primera infancia, dando la oportunidad de obtener una experiencia positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje que aporta la comprensión necesaria para dar soluciones a los problemas que pueden presentar a las PCD en los diferentes contextos.

El taller de independencia personal brinda el acceso, en condiciones de igualdad a una formación inclusiva y a un proceso de aprendizaje útil para toda la vida. Este Programa se orienta a guiar a las personas con discapacidad desde sus habilidades fomentando la independencia mediante aprendizajes útiles para su desarrollo, incrementando su seguridad, confianza, autoestima, y manteniendo o mejorando su salud y estado físico. Además, es importante fomentar su responsabilidad y rol en casa, las relaciones interpersonales con sus familias, amigos, compañeros, vecinos; como una alternativa muy adecuada que fortalece su integridad en la necesaria permanencia en su domicilio o en cualquier área en donde se desarrolle su vida; así como el área de estimulación sensorial,



estableciendo las bases en los referidos marcos normativos, destinados a mejorar la calidad de vida de las personas; se trata de proporcionar, entornos especialmente diseñados, la oportunidad de que la persona disponga de un espacio y un tiempo de bienestar, de relajación y de contacto con el ambiente, tomando en cuenta su derecho a la salud.

Taller de música *“La música es para todos”*, el cual se crea en los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida, con la finalidad de estimular el desarrollo sensorial, la creatividad, el aprendizaje, el manejo de emociones en las personas con discapacidad para mejorar sus capacidades e integración.

4.5.3.2 Inversión de los apoyos

Los servicios para este programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente y así atender la operatividad de las tres unidades de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida.

4.5.4 Beneficiarios

Las personas con discapacidad física y/o intelectual leve, moderada y severa, atendidas en los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida.

4.5.4.1 Criterios de elegibilidad

- a) Persona con discapacidad intelectual, sea de tipo motor, intelectual, sensorial o múltiple; la cual, a razón de las necesidades específicas de atención permanente, es considerada de custodia.
- b) Personas con historial de limitaciones para la accesibilidad a servicios de educación, formación, cuidado o asistencia a causa de su condición (complejidad para el abordaje, falta de especialización de la institución, falta de recursos económicos).

4.5.4.2 Requisitos y restricciones

- a) Original y copia del acta de nacimiento del Beneficiario.
- b) Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- c) Copia de la CURP (formato actualizado) del Beneficiario.
- d) Copia de identificación oficial vigente (INE) de los padres o tutor.
- e) Original y copia de comprobantes del ingreso familiar de ambos tutores (padre, madre, tutor) no mayor a 3 meses.



- f) Diagnóstico con resumen clínico completo, incluyendo las áreas médicas de especialidad que atienden al Beneficiario.
- g) Estudios de laboratorio recientes, consistentes en vitamina D en sangre, biometría hemática, química sanguínea, perfil tiroideo y pruebas en función hepática; así como las necesarias de acuerdo con lo que el diagnóstico del Beneficiario requiera.
- h) Copia de documento probatorio o constancia de adscripción a servicio médico vigente.
- i) Copia de la cartilla de vacunación con esquemas al día.
- j) 4 fotografías recientes tamaño infantil (color o blanco y negro).
- k) Escrito firmado por el tutor, en el cual se especifique claramente la designación de la(s) persona(s) responsable(s) de la recepción del Beneficiario en el horario de salida, en los casos en que se vea impedido a acudir personalmente; señalando domicilio y teléfonos de localización de la persona facultada.
- l) Copia de la identificación oficial vigente (INE) y dos fotografías recientes tamaño infantil de la(s) persona(s) autorizada(s).
- m) Firma de carta responsiva por parte del tutor.
- n) Firma y rúbrica de Reglamento Interno por parte del tutor.
- o) Contar con el material completo para trabajar en las áreas.
- p) Copia del comprobante de domicilio no mayor a dos meses (recibo de luz, agua o carta de residencia firmada y sellada por el Delegado Municipal).
- q) Firma del documento de los días y horario en que asiste.
- r) Acceder a la realización del estudio socioeconómico para la aplicación de la cuota inicial y mensual correspondiente de acuerdo al tabulador.
- s) Haber cumplido con las cuotas correspondientes al ciclo inmediato anterior para los casos de reingreso.

En los casos en que el tutor no perciba remuneración económica o lleve a cabo alguna actividad mediante la cual no sea posible comprobar ingresos, deberá presentar la carta en donde conste su situación económica actual, emitida por el Delegado Municipal correspondiente.

4.6 Mecánica de operación (Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida)

1. El Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida procederá a realizar las citas para la valoración correspondiente.
2. Se realiza entrevista a los padres de familia por parte del Titular del Centro, así como



a los aspirantes de los servicios en el área de psicología.

3. Al finalizar el proceso de valoración, el área de Trabajo Social acredita la ficha de inscripción y realiza, el estudio socioeconómico.
4. Se integra el expediente con la documentación solicitada.
5. El área de Trabajo Social da a conocer el horario de actividades y el Reglamento Interno para firma del beneficiario y/o el padre o tutor.
6. El personal del Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida integrará el padrón de Beneficiarios.

5.- Operatividad del Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista

5.1 Introducción

El Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista está orientado a brindar atención terapéutica integral y educativa de calidad en materia de asistencia y atención terapéutica a Niñas, Niños, Adolescentes y jóvenes con la Condición del Espectro de Autismo, para generar mejores condiciones para el desarrollo e inclusión a la vida social, personal y familiar.

Por lo anterior, se hace necesario contar con servicios de atención a la Condición del Espectro de Autismo para el abordaje e intervención integral de la persona con esta condición, considerando sus potencialidades, necesidades y esferas de acción.

5.2 Diagnóstico y Justificación

De acuerdo con la organización internacional Autism Speaks se estima que, a escala mundial, la cifra promedio de personas con la Condición del Espectro de Autismo es de uno por cada 88 nacimientos, con un incremento anual del 20 por ciento.

5.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12. Mejorar mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y protocolos de abordaje



para la atención en centros asistenciales especializados en la materia. 2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente. 2.5.3.12.1.5. Aumentar los servicios de diagnóstico e intervención temprana para las niñas, niños y adolescentes con la condición del espectro de autismo, bajo los más altos estándares de calidad. 2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

Programa Institucional del Sistema Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción. 2.21.8.4. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de la promoción de la salud, educación, accesibilidad, autonomía e independencia. 2.21.8.4.1. Implementar programas de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad. 2.21.8.4.1.4. Brindar atención terapéutica, diagnóstico clínico-psicopedagógico temprano y oportuno a las personas con la condición del Trastorno del Espectro de Autismo.

Alineación al Programa Especial Transversal de Población Indígena, Bienestar Rural, Centros Integradores y Grupos Vulnerables 2019 – 2024

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción. 8.2 Desarrollo Integral de Familia y Comunidad. 4.13.8.3. Ampliar el acceso a los servicios integrales de asistencia social, de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, así como niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo. 4.13.8.3.1.1. Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes con la condición del Espectro de Autismo y otros trastornos neuromotores. 4.13.8.3.1.4. Formular e implementar estrategias de educación especial, para favorecer la Inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o trastornos en el neurodesarrollo. 4.13.8.3.1.8. Gestionar la dotación de aparatos auditivos, sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, y otras instituciones con fines altruistas, en beneficio de personas de bajos recursos y carentes de seguridad social. 4.13.8.3.1.12. Entregar apoyos ortopédicos a las personas con discapacidad para facilitar la inclusión social y el desempeño laboral. 4.13.8.3.2. Suscripción de convenios, con asociaciones, dependencias gubernamentales, fundaciones y organizaciones, con el fin de sumar esfuerzos y recursos



para brindar apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, en pro de su bienestar.

4.13.8.11.1. Desarrollo de programas de atención especializada y específica, con un enfoque incluyente, acordes a las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad, en apoyo a familiares, en un marco de respeto a sus derechos humanos.

4.13.8.11.1.1. Gestionar el acceso a servicios médico-audiológicos, terapéuticos, educativos y formativos, que favorezcan la inclusión y el desarrollo -en condiciones de equidad-, de niñas, niños y adolescentes escolarizados y no escolarizados, con discapacidad o debilidad auditiva. 4.13.8.11.1.2. Ampliar los programas de atención bilingüe (Lengua de Señas Mexicana y Española), que promuevan con un enfoque de inclusión, la enseñanza en esos sistemas, de manera oral y/o escrita, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos. 4.13.8.11.1.3. Promover programas de obras y servicios que brinden mejores condiciones de accesibilidad, desarrollo e inclusión, a personas con discapacidad; mediante espacios con atención especializada y la dotación de ayudas funcionales. 4.13.8.11.1.4. Establecer convenios con instituciones públicas y/o privadas, a fin de aumentar la cobertura y calidad en la atención a necesidades de las personas con discapacidad. 4.13.8.11.1.5. Gestionar la formulación y ejecución de proyectos para la práctica de disciplinas culturales y deportivas, por parte de personas con discapacidad, a fin de favorecer su inclusión, autonomía, participación y desarrollo individual y social.

5.4 Objetivos

5.4.1 Objetivo General

Fomentar las habilidades de las personas con el espectro autista desde su condición individual, reconociendo su derecho a desarrollarse socialmente de la forma que le sea propia a fin de cumplir con sensibilidad y profesionalización las obligaciones del Estado de acuerdo con los principios de igualdad y accesibilidad.

5.4.2 Objetivo Específico

Los servicios asistenciales especializados en materia de atención terapéutica y desarrollo de habilidades para las personas con la condición del espectro autista tienen como finalidad el generar condiciones hacia la autonomía y desarrollo personal.

El Centro tiene a su vez una función social formativa y de divulgación en materia de cultura de la condición del espectro de autismo en general y particular.



Las acciones de este rubro tienen la finalidad de revertir las barreras y limitantes culturales y psicológicas, además de promover el conocimiento a través del acercamiento y la información a la comunidad y la familia.

La población del Centro de Atención Integral para Personas con la Condición del Espectro Autista, al pertenecer al padrón de Beneficiarios, podrá recibir las atenciones que se brindan en los demás centros adscritos a la DAPD, como parte de su derecho al desarrollo integral y mejor calidad de vida; considerando que su acceso a los demás servicios, quedarán cubiertos únicamente con su cuota inicial y mensual al Centro de Atención Integral para Personas con la Condición del Espectro Autista.

5.5. Lineamientos generales

5.5.1 Cobertura

Población con la Condición del Espectro de Autismo en el Estado de Tabasco.

5.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con la Condición del Espectro de Autismo del Estado de Tabasco.	* La población con la condición del espectro autista auditiva es parte del 6.71% de la población con discapacidad en el Estado de Tabasco.
Población Objetivo*:	Personas con la Condición del Espectro de Autismo atendidas en el Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista.	**ND
Población Beneficiaria:	Personas con la Condición del Espectro de Autismo atendidas en el Centro de Atención	***ND



	Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista.	

* Fuente: INEGI. Datos del Censo de Población y Vivienda 2020.
** No de terminado debido a la atención requerida por la población inscrita.
*** No determinado debido a que los datos de registro de inscripción de Beneficiarios son variables en cada periodo.

5.5.3 Características de los Apoyos

5.5.3.1 Tipos de Apoyos

Los servicios que brinda el Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista son de tipo terapéutico y educativo que serán impartidos a nivel preescolar, primaria y secundaria en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. El abordaje de la intervención será a través del área de modelado, de comunicación y lenguaje, computación, terapia ocupacional, educación física, psicología, acuática, cuarto de estimulación multisensorial (C.E.M.S), aula pictoroom, actividades artísticas, vida diaria, taller de alimentos y bebidas el cual se innova en “Taller de Formación Laboral” para lograr la satisfacción personal de los jóvenes con trastorno del espectro de autismo, mediante el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan apoyar una vida productiva, capaces de participar en la economía familiar y servir como ejemplo en una sociedad consciente e incluyente, buscando promover en los jóvenes las habilidades que los lleven al aprendizaje significativo (aprender – haciendo) para de esta forma, desarrollar una continua formación con miras a la inserción social y laboral.

El área de fisioterapia que contribuya a la salud, postergando el deterioro cognitivo y físico de las PCD, para desarrollar el ejercicio de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida, así como el área de estimulación temprana y cognitiva que orienta hacia la formación de identidad desde la primera infancia, dando la oportunidad de obtener una experiencia positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje que aporta la comprensión necesaria para dar soluciones a los problemas que se pueden presentar a las PCD en los diferentes contextos.

El taller de independencia personal brinda el acceso en condiciones de igualdad a una formación inclusiva y a un proceso de aprendizaje útil para toda la vida. Este programa se orienta a guiar a las personas con discapacidad desde sus habilidades fomentando la independencia mediante aprendizajes útiles para su desarrollo, incrementando su seguridad, confianza y autoestima, y manteniendo o mejorando su estado físico y de salud.



Además, es importante fomentar su responsabilidad y rol en casa, las relaciones interpersonales con sus familias, amigos, compañeros, vecinos; como una alternativa muy adecuada que fortalece su integridad en la necesaria permanencia en su domicilio o en cualquier área en donde se desarrolle su vida; así como el área de estimulación sensorial estableciendo las bases en los referidos marcos normativos, la estimulación sensorial es una manera de intervención destinada a mejorar la calidad de vida de las personas; se trata de proporcionar, entornos especialmente diseñados, la oportunidad de que la persona disponga de un espacio y un tiempo de bienestar, de relajación y de contacto con el ambiente, tomando en cuenta su derecho a la salud.

Taller de música, “música para todos”, el cual se crea en el Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista, con la finalidad de estimular el desarrollo sensorial, la creatividad, el aprendizaje, el manejo de emociones en las personas con discapacidad para mejorar sus capacidades e integración.

5.5.3.2 Inversión de los Apoyos

Los servicios para este Programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente para atender la operatividad del Centro.

El importe de los apoyos de los padres de familia, serán recibido por el Sistema DIF y dependerán del estudio socioeconómico, así como el cumplimiento de los requisitos que indique el área correspondiente.

5.5.4 Beneficiarios

Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con la Condición del Espectro de Autismo.

5.5.4.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para la obtención de los servicios, la población de 3 años en adelante, que cumpla con los siguientes criterios:

- 1) Ser persona con la Condición del Espectro de Autismo.
- 2) Contar con diagnóstico neurológico.

5.5.4.2 Requisitos y restricciones

El Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista, realizará una valoración a la Niña, Niño, Adolescente y/o Joven con la Condición del



Espectro de Autismo, con la finalidad de determinar su ingreso al programa terapéutico, de acuerdo a la disponibilidad de agenda y lista de espera.

Una vez que se haga el diagnóstico respectivo, el Beneficiario deberá cubrir los requisitos establecidos en el Reglamento Interno, para su ingreso, de acuerdo a la disponibilidad en la lista de espera.

El Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista, podrá valorar a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con la Condición de Espectro de Autismo, cuando sea solicitado por la Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco (USAER) o Institución Educativa. Deberá cumplir, con lo siguiente:

1. Nombre de la institución y director.
2. Dirección de la institución educativa.
3. Clave escolar.
4. Zona escolar.
5. Sector.
6. Nombre del maestro del grupo.
7. Formato ÚNICO de la SETAB.
8. Nombre de los integrantes del equipo multidisciplinario que atiendan a las Niñas, Niños, Adolescentes y/o Jóvenes (en caso de contar con uno).

En los casos de Niñas, Niños, Adolescentes y/o Jóvenes con la Condición del Espectro de Autismo, que estén inscritos en una escuela regular y no cuenten con el servicio de USAER, deberán presentar lo siguiente:

- a) Informe expedido por la institución educativa a la que asiste, firmado y sellado por la o el director.
- b) Presentar los estudios médicos y/o psicológicos.

Así también se solicitarán los siguientes documentos de las personas con la Condición del Espectro de Autismo que recibirán los servicios del Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista:

- a) Original y copia del acta de nacimiento del beneficiario.
- b) Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).



- c) Copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
- d) Copia de identificación oficial vigente de los padres o tutor (INE).
- e) Original y copia de comprobantes del ingreso familiar (padre, madre, tutor) no mayor a tres meses.
- f) Diagnóstico con resumen clínico completo, incluyendo las áreas médicas de especialidad que atienden al Beneficiario.
- g) Estudios de laboratorio recientes, de acuerdo con lo que el diagnóstico del Beneficiario requiera.
- h) Copia del documento probatorio o constancia de adscripción al servicio médico vigente.
- i) Copia de la cartilla de vacunación actualizada (con esquemas al día).
- j) 4 fotografías recientes tamaño infantil (color o blanco y negro).
- k) Escrito firmado por el tutor, en el cual se especifique claramente la designación de la(s) persona(s) responsable(s) de la recepción del Beneficiario en el horario de salida, en los casos en que se vea impedido a acudir personalmente; señalando domicilio y teléfonos de localización de la persona facultada.
- l) Copia de la identificación oficial vigente (INE) y dos fotografías recientes tamaño infantil de la(s) persona(s) autorizada(s).
- m) Firma de carta responsiva por parte del tutor.
- n) Firma y rúbrica de Reglamento Interno por parte del tutor.
- o) Contar con el material completo para trabajar en las áreas.
- p) Copia del comprobante de domicilio no mayor a dos meses (recibo de luz, agua o carta de residencia firmada y sellada por el Delegado Municipal).
- q) Firma del documento de los días y horario en que asiste.
- r) Acceder a la realización del estudio socioeconómico para la aplicación de la cuota inicial y mensual correspondiente de acuerdo al tabulador.
- s) Haber cumplido con las cuotas correspondientes al ciclo inmediato anterior para los casos de reingreso.

En los casos en que el tutor no perciba remuneración económica o lleve a cabo alguna actividad mediante la cual no sea posible comprobar ingresos, deberá presentar la carta en donde conste su situación económica actual, emitida por el Delegado Municipal correspondiente.



5.6 Mecánica de operación (Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista)

1. El Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista procederá a realizar las citas para la valoración correspondiente.
2. Se realiza entrevista a los padres de familia por parte del Titular del Centro, así como a los aspirantes de los servicios en el área de psicología.
3. Al finalizar el proceso de valoración, el área de Trabajo Social acredita la ficha de inscripción y realiza, el estudio socioeconómico.
4. Se integra el expediente con la documentación solicitada.
5. El área de Trabajo Social da a conocer el horario de actividades y el Reglamento Interno para firma del Beneficiario y/o el padre o tutor.
6. El personal del Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista integrará el Padrón de Beneficiarios.

6.- Operatividad del Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva

6.1 Introducción

La atención que proporciona el Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva permite a la población con discapacidad auditiva mejorar la calidad de su audición favoreciendo su desempeño en otras áreas fundamentales de comunicación e interacción social fortaleciendo su desarrollo hacia la inclusión social. Es así que las personas de escasos recursos sin distinción de edad que presenten discapacidad auditiva superficial, media o profunda tienen la oportunidad de mejorar su calidad de vida mediante la adquisición y uso de las ayudas técnicas como parte de su salud auditiva.

6.2 Diagnóstico y Justificación

Acorde a los informes emitidos por la Organización Mundial de la Salud en marzo de 2019, más del 5% de la población mundial (430 millones de personas) presenta pérdida auditiva que determina una condición de discapacidad (432 millones de adultos y 34 millones de niños). Esta condición comprende una pérdida auditiva superior a 35 decibeles (dB) en el oído con mejor audición en los adultos, y superior a 30dB en el oído con mejor audición en



los niños. La mayoría de las personas con pérdida de auditiva vive en países de cuya percepción económica familiar se considera en una situación media y baja.

Dado lo anterior, los Programas se enfocan a facilitar el acceso a las ayudas funcionales necesarias (auxiliares auditivos, audífonos y equipos auditivos como procesadores para implantes auditivos) sumando las atenciones especializadas, educativas, terapéuticas y psicológicas que contribuyan a su desarrollo integral.

6.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud. 2.5.3.12. Mejorar mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia. 2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente. 2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud. 2.5.3.16. Fomentar los principios de igualdad, accesibilidad, respeto e inclusión de las personas con discapacidad auditiva, fomentando la cultura de prevención, así como la inclusión familiar, educativa, laboral y social. 2.5.3.16.1. Ampliar los programas dirigidos a promover el desarrollo integral de las Personas con discapacidad auditiva, así como la prevención y la detección temprana. 2.5.3.16.1.1. Contribuir al desarrollo integral y educativo de niñas y niños con discapacidad auditiva en edad preescolar. 2.5.3.16.1.2. Promover y coordinar con instituciones de orden público y privado la elaboración de proyectos de investigación y capacitación continua de los recursos humanos, a fin de generar mecanismos de optimización y especialización en materia de servicios, atención, inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva.

Programa Institucional del Sistema Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción. 2.21.8.4. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de la promoción de la salud, educación, accesibilidad, autonomía e independencia. 2.21.8.4.1. Implementar programas de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad. 2.21.8.9.1. Brindar



servicios profesionales y especializados encaminados a impulsar el desarrollo integral de las personas con discapacidad auditiva y sus familias. 2.21.8.9.1.1. Realizar las pruebas de tamizaje y evaluación audiológica requeridas para detectar y diagnosticar la discapacidad auditiva de manera temprana y oportuna. 2.21.8.10. Generar e implementar estrategias que permitan acercar las herramientas y servicios necesarios a las personas con discapacidad auditiva y sus familias, especialmente a quienes se encuentran en condiciones extremas y de difícil acceso. 2.21.8.10.1. Implementar programas de detección temprana y oportuna de la discapacidad auditiva tanto en niñas, niños, adolescentes y adultos con el fin de disminuir el impacto de las secuelas discapacitantes de la condición. 2.21.8.10.1.1. Facilitar el acceso a los servicios terapéuticos requeridos por las personas con discapacidad auditiva y sus familias de manera profesional y oportuna. 2.21.8.10.3. Implementar distintas acciones para la inclusión de las personas con discapacidad auditiva en los ámbitos de la vida familiar, educativa, laboral, social y cultural. 2.21.8.10.3.1. Difundir el conocimiento y uso de la Lengua de Señas Mexicana en distintos ámbitos de la vida socio – cultural. 2.21.8.10.3.2. Coordinar acciones de colaboración con instituciones públicas y privadas para el desarrollo de proyectos y capacitación con relación a la atención integral de las personas con discapacidad auditiva, la difusión y el conocimiento de la Lengua de Señas Mexicana. 2.21.8.10.3.3. Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad auditiva.

Alineación al Programa Especial Transversal de Población Indígena, Bienestar Rural, Centros Integradores y Grupos Vulnerables 2019 – 2024

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción. 8.2 Desarrollo Integral de Familia y Comunidad. 4.13.8.3. Ampliar el acceso a los servicios integrales de asistencia social, de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, así como niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo. 4.13.8.3.1.1. Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes con la condición del Espectro de Autismo y otros trastornos neuromotores. 4.13.8.3.1.4. Formular e implementar estrategias de educación especial, para favorecer la Inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o trastornos en el neurodesarrollo. 4.13.8.3.1.8. Gestionar la dotación de aparatos auditivos, sillas de ruedas y otros dispositivos de asistencia, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, y otras instituciones con fines altruistas, en beneficio de personas de bajos recursos y carentes de seguridad social. 4.13.8.3.1.12. Entregar



apoyos ortopédicos a las personas con discapacidad para facilitar la inclusión social y el desempeño laboral. 4.13.8.3.2. Suscripción de convenios, con asociaciones, dependencias gubernamentales, fundaciones y organizaciones, con el fin de sumar esfuerzos y recursos para brindar apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, en pro de su bienestar. 4.13.8.11.1. Desarrollo de programas de atención especializada y específica, con un enfoque incluyente, acordes a las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad, en apoyo a familiares, en un marco de respeto a sus derechos humanos. 4.13.8.11.1.1. Gestionar el acceso a servicios médico-audiológicos, terapéuticos, educativos y formativos, que favorezcan la inclusión y el desarrollo -en condiciones de equidad-, de niñas, niños y adolescentes escolarizados y no escolarizados, con discapacidad o debilidad auditiva. 4.13.8.11.1.2. Ampliar los programas de atención bilingüe (Lengua de Señas Mexicana y Española), que promuevan con un enfoque de inclusión, la enseñanza en esos sistemas, de manera oral y/o escrita, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos. 4.13.8.11.1.3. Promover programas de obras y servicios que brinden mejores condiciones de accesibilidad, desarrollo e inclusión, a personas con discapacidad; mediante espacios con atención especializada y la dotación de ayudas funcionales. 4.13.8.11.1.4. Establecer convenios con instituciones públicas y/o privadas, a fin de aumentar la cobertura y calidad en la atención a necesidades de las personas con discapacidad. 4.13.8.11.1.5. Gestionar la formulación y ejecución de proyectos para la práctica de disciplinas culturales y deportivas, por parte de personas con discapacidad, a fin de favorecer su inclusión, autonomía, participación y desarrollo individual y social.

6.4 Objetivos

6.4.1 Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva propiciando mejores condiciones en su desarrollo biopsicosocial para acceder a la inclusión social como parte del reconocimiento a sus derechos humanos.

6.4.2 Objetivo Específico

- a) Dar seguimiento clínico y terapéutico al beneficiario con discapacidad auditiva que utilice algún tipo de apoyo auditivo para potenciar y desarrollar sus habilidades comunicativas, lingüísticas y auditivas en todos los ámbitos de la vida, así como para



promover nuevas estrategias para la atención de la discapacidad auditiva y de lenguaje.

- b) Proporcionar los servicios médicos, terapéuticos, psicológicos, educativos y de inclusión laboral en un contexto bilingüe (lengua de señas mexicanas y español oral y escrito) para favorecer el desarrollo lingüístico y comunicativo de los usuarios con implantes auditivos.
- c) Disminuir mediante el apoyo de los dispositivos tecnológicos auditivos los problemas agregados a la discapacidad auditiva, tales como la falta de comunicación, de acceso a la información, la disfunción familiar, el costo social y la falta de inclusión al ámbito laboral.

La población del Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva, al pertenecer al Padrón de Beneficiarios, podrá recibir las atenciones que se brindan en los demás Centros adscritos a la DAPD, como parte de su derecho al desarrollo integral y mejor calidad de vida; considerando que su acceso a los demás servicios, quedarán cubiertos únicamente con su cuota inicial y mensual al Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva.

6.5 Lineamientos generales

6.5.1 Cobertura

Población con discapacidad auditiva en el estado de Tabasco atendida por el Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva.

6.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población potencial:	Población con discapacidad auditiva moderada, severa y profunda.	* La población con discapacidad auditiva es parte del 6.71% de la población con discapacidad en el Estado de Tabasco.
Población objetivo:	Personas con discapacidad auditiva atendidas en el Centro de Atención Integral para	**ND



	Personas con Discapacidad Auditiva.	
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad auditiva atendidas en el Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva.	***ND

*Fuente INEGI. Datos del Censo Población y Vivienda 2020.
** No determinado debido a la atención requerida por la población inscrita.
*** No determinado debido a que los datos de registro de inscripción de Beneficiarios son variables en cada periodo.

6.5.3 Características de los Apoyos

6.5.3.1 Tipos de Apoyos

Los servicios que brinda el Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva son de asistencia social para mejorar la salud auditiva a través de la intervención en materia especializada de atención médica audiológica, psicología, trabajo social, terapia de lenguaje, estimulación temprana, talleres de capacitación y lengua de señas, centro de medios, área cultural y ludoteca mediante el desarrollo de actividades terapéuticas y educativas que permita a las personas con discapacidad auditiva mejorar su condición, encaminándolas hacia el acceso a una vida de participación social e inclusive productiva.

6.5.3.2 Inversión de los Apoyos

Los servicios para este Programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente para atender la operatividad.

6.5.4 Beneficiarios

Personas con discapacidad auditiva atendidas en el Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva.

6.5.4.1 Criterios de elegibilidad

- Ser persona con discapacidad auditiva o con diagnóstico de deterioro auditivo de 1 año de edad en adelante, que requiera asistencia y la atención con los servicios que brinda el Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva.



6.5.4.2 Requisitos y restricciones

La figura del Tutor aplica en los casos de que el Beneficiario dependa de tutela para su cuidado y subsistencia.

- a) Original y copia del acta de nacimiento del Beneficiario.
- b) Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- c) Copia de la CURP (formato actualizado) del Beneficiario.
- d) Copia de la identificación oficial vigente INE (en los casos de que el Beneficiario sea mayor de edad y cuente con ella).
- e) Copia de identificación oficial vigente INE de los tutores (en caso de los Beneficiarios menores de edad).
- f) Original y copia de comprobantes del ingreso familiar de ambos tutores (padre, madre, tutor) no mayor a 3 meses.
- g) Copia del exámen o valoración audiológica del Beneficiario realizada por el Área de Audiología del Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva o emitidas por organismo de salud público o privado.
- h) Copia de documento probatorio o constancia de adscripción a servicio médico vigente.
- i) Copia de la cartilla de vacunación con esquema al día.
- j) 4 fotografías tamaño infantil (color o blanco y negro) del Beneficiario.
- k) Firma de carta responsiva por parte del tutor.
- l) Firma y rúbrica de Reglamento Interno por parte del Beneficiario o del tutor en su caso.
- m) Copia del comprobante de domicilio no mayor a dos meses (recibo de luz, agua o carta de residencia firmada y sellada por el Delegado Municipal).
- n) Firma del documento de los días y horario en que asiste.
- o) Acceder a la realización del estudio socioeconómico para la aplicación de la cuota inicial y mensual correspondiente de acuerdo al tabulador.
- p) Haber cumplido con las cuotas correspondientes al ciclo inmediato anterior para los casos de reingreso.

En los casos en que el Beneficiario o tutor en su caso, no perciba remuneración económica o lleve a cabo alguna actividad mediante la cual no sea posible comprobar ingresos, deberá presentar la carta en donde conste su situación económica actual, emitida por el Delegado Municipal correspondiente.



6.6 Mecánica de operación (Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva)

El Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva otorga atención profesional y especializada en salud y capacitación para el trabajo, de personas con discapacidad auditiva que requieren de herramientas para su inclusión, desarrollo e integración social.

Es necesaria la atención a personas con discapacidad auditiva o en riesgo de presentarla desde la valoración auditiva temprana y oportuna, el seguimiento audiológico, el acompañamiento terapéutico, educativo y psicológico, la enseñanza del español y la lengua de señas para Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Adultos.

1. El área de trabajo social recibirá las solicitudes de las personas con discapacidad auditiva e integrará el expediente con la documentación establecida en las presentes reglas.
2. Trabajo social del Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva refiere al Beneficiario al servicio de psicología para ser valorado e integrar la historia clínica completa. De ser necesario dicha valoración se complementa con una preliminar de lenguaje.
3. Conforme a los resultados obtenidos se determinan los servicios o terapias de mayor beneficio y se canaliza a trabajo social para que se otorguen las citas necesarias; la frecuencia de las mismas dependerá de las necesidades de cada beneficiario, de la disponibilidad de espacio y de las posibilidades del mismo para acudir a ellas.
4. El Beneficiario se presentará a sus terapias o servicios solicitados conforme a lo acordado y registrado en su carnet de citas. Recibirá el servicio previo pago, mismo que se deberá realizar en el área de trabajo social conforme a la categoría asignada por estudio socioeconómico y al tabulador aprobado por la Autoridad Superior.
5. Los terapeutas, maestros y psicólogos llevarán a cabo el plan de trabajo desarrollado y el seguimiento clínico acorde a las necesidades de cada Beneficiario, siempre con el apoyo y supervisión del área de Atención Terapéutica.
6. La documentación comprobatoria y los datos contenidos en el expediente clínico serán resguardados por el área de Trabajo Social y podrá ser utilizada con los fines que se requieran.



7.- Programa para Expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad

7.1 Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en sus líneas de actuación, tiene como eje central la realización de Programas de Asistencia para personas con discapacidad y sus familias. En virtud de ello ha desarrollado el Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

A través de este Programa, se proporciona un instrumento de identificación oficial, con validez a nivel nacional, que acredita la condición de discapacidad permanente.

Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019 – 2024

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción. 2.21.8.4.1. Implementar programas de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad. 2.21.8.4.1.5. Brindar a la población con discapacidad instrumentos de identificación oficial que avalen la condición de discapacidad y favorezcan el acceso a servicios y trámites personales.

7.2 Objetivos

7.2.1 Objetivo General

Acercar a la población los instrumentos de identificación necesarios para favorecer el acceso de las personas con discapacidad a trámites y servicios acordes a sus necesidades.

Las necesidades se pueden ver sustancialmente apoyadas con la solidaridad social de los organismos públicos y privados, otorgando descuentos en bienes y en la prestación servicios a las personas con discapacidad que cuenten con su CRENAPED.

7.2.2 Objetivo Específico

Otorgar un instrumento de identificación oficial, válido a nivel nacional, que avale la condición de discapacidad sin necesidad de presentar diagnósticos y/o expedientes



médicos en cada ocasión que requiera de ello; así también el acceder a beneficios, bienes y/o servicios, de acuerdo con convenios establecidos en cada entidad federativa.

Contar con una base de datos que permita generar estadísticas que guíen el enfoque de las políticas públicas y programas sociales en materia de discapacidad.

7.3 Lineamientos Generales

7.3.1 Cobertura

Comprende los diecisiete municipios del Estado de Tabasco.

7.3.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población con discapacidad permanente en el Estado de Tabasco.	* La población con discapacidad auditiva es parte del 6.71% de la población con discapacidad en el Estado de Tabasco.
Población Objetivo:	Población con discapacidad permanente en el Estado de Tabasco que solicite el apoyo.	ND
Población Beneficiaria:	Población con discapacidad permanente en el Estado de Tabasco que reciba el apoyo.	ND

*Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

7.3.3 Características de los Apoyos

7.3.3.1 Tipos de Apoyos

La expedición de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad está disponible para las PCD permanente de cualquier tipo. Dicho documento es una identificación de carácter oficial, con validez a nivel nacional que ofrece como complemento, acceso a trámites, servicios y/o beneficios en programas acordes con las necesidades de la población con discapacidad.



7.3.3.2 Inversión de los Apoyos

Los servicios para este programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente para atender la operatividad.

7.3.4 Beneficiarios

7.3.4.1 Criterios de elegibilidad

Ser persona con discapacidad permanente.

7.3.4.2 Requisitos y restricciones

- a) Copia tamaño carta del acta de nacimiento del Beneficiario (formato actualizado).
- b) Copia tamaño carta de la identificación oficial vigente (INE). En caso de ser Niña, Niño o Adolescente, presentar copia de la identificación oficial vigente (INE) del tutor.
- c) Copia tamaño carta de la CURP del Beneficiario (formato actualizado).
- d) Original de diagnóstico médico otorgado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- e) Copia tamaño carta del comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses (recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal en original).

7.4 Mecánica de operación (Expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad)

- 1) La información relativa al Programa se encuentra de forma permanente disponible en la página del Sistema DIF Tabasco.
- 2) La DAPD, recibirá las solicitudes y procederá a verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados.
- 3) La DAPD, procederá al llenado de la hoja de registro de datos, la captura de los mismos vía internet y la digitalización de huella dactilar, la firma autógrafa (mayores de edad únicamente), la fotografía digital de frente y del acta de nacimiento legible.
- 4) La DAPD, procederá a la realización y entrega de la credencial y firma de recibo.
- 5) La DAPD, integrará un Padrón de Beneficiarios.
- 6) La DAPD, realizará la campaña de difusión en los medios pertinentes, a través de las áreas correspondientes, con la finalidad de invitar a la solidaridad social en favor de brindar el acceso a trámites, servicios y/o beneficios en programas, acorde con las necesidades de la población con discapacidad.



8.- Programa para Expedición de Constancias para Trámite de Placas Vehiculares a Personas con Discapacidad

8.1 Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en sus líneas de actuación, tiene como eje central la realización de Programas de Asistencia y servicios administrativos para personas con discapacidad y sus familias, en virtud de ello, lleva a cabo la expedición de constancias para el trámite de placas para vehículos empleados por las PCD.

A través de este servicio, se emite el documento que solicita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, para el trámite administrativo, el cual hace constar la condición de discapacidad permanente del solicitante.

8.2 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud. 2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente. 2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud. 2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

Alineación al Programa Especial Transversal de Población Indígena, Bienestar Rural, Centros Integradores y Grupos Vulnerables 2019 – 2024

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción. 8.2 Desarrollo Integral de Familia y Comunidad. 4.13.8.3. Ampliar el acceso a los servicios integrales de asistencia social, de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, así como niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo.



8.3 Objetivos

8.3.1 Objetivo General

Favorecer las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios públicos y privados del Estado.

8.3.2 Objetivo Específico

Proporcionar la constancia de discapacidad necesaria para la obtención de placas vehiculares para el uso de los espacios asignados a personas con discapacidad en espacios de estacionamiento público y privado.

8.4 Lineamientos Generales

8.4.1 Cobertura

Comprende los diecisiete municipios del Estado de Tabasco.

8.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población con discapacidad permanente en el Estado de Tabasco.	* La población con discapacidad auditiva es parte del 6.71% de la población con discapacidad en el Estado de Tabasco.
Población Objetivo:	Población con discapacidad permanente, en el Estado de Tabasco que solicita la Constancia.	ND
Población Beneficiaria:	Población con discapacidad permanente, en el Estado de Tabasco que recibe la Constancia.	ND

*Fuente INEGI. Datos del Censo de Población y Vivienda 2020.



8.4.3 Características de los Apoyos

8.4.3.1 Tipos de Apoyos

Emisión de documento oficial en la modalidad de constancia, para realización del trámite ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, para el otorgamiento de las placas vehiculares.

8.4.3.2 Inversión de los Apoyos

Los servicios para este programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente para atender la operatividad.

8.4.4 Beneficiarios

8.4.4.1 Criterios de elegibilidad

Ser persona con discapacidad permanente.

8.4.4.2 Requisitos y restricciones

- a)** Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD) o diagnóstico médico otorgado por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) o Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco.
- b)** Copia de la identificación oficial vigente (INE) del Beneficiario (en caso de no estar actualizada, presentar copia de comprobante de domicilio reciente: recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal en original).
- c)** En caso de ser Niña, Niño o Adolescente, será necesario presentar copia de la CURP en formato actualizado y copia de la identificación oficial del tutor.
- d)** La constancia se entrega a la persona beneficiaria o a su familiar presentando copia de su identificación oficial.
- e)** La emisión de la constancia para el trámite de placas vehiculares a personas con discapacidad, es para la persona con discapacidad (no aplica para más de un vehículo) y se volverá a otorgar la constancia personal cuando la instancia correspondiente realice el cambio del modelo de placas.



8.5 Mecánica de operación (Constancias para trámite de placas vehiculares a personas con discapacidad)

1. Se solicita la presentación de los documentos indicados. Es requisito indispensable la presentación del documento oficial actualizado que avale la condición de discapacidad de la persona.
2. La DAPD, procederá al llenado del formato de la Constancia.
3. Se entrega original a la persona que realiza la solicitud.
4. El Beneficiario o familiar firman de recibido en la copia del documento que queda como comprobante del trámite en el archivo de la DAPD.
5. La DAPD integrará un Padrón de Beneficiarios.

9.- Tarjetón para Personas con Discapacidad “Mi identidad es importante”

9.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DAPD y con la vinculación interinstitucional realizada con la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco y de los Ayuntamientos Municipales; en el ámbito de sus respectivas competencias, considera importante acercar medidas oportunas que faciliten el ascenso y descenso de las personas con discapacidad y personas adultas mayores con movilidad reducida, en estacionamientos públicos y/o privados; incluso en zonas de aparcamiento restringido, mientras que no se vea afectado el libre tránsito de peatones y vehículos.

De acuerdo a la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, en su Título XI del Transporte, las Comunicaciones y la Vialidad en su:

Artículo 91. Las personas con discapacidad tendrán derecho exclusivo a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, para su identificación deberá figurar en su vehículo los logotipos internacionales de discapacidad expedidos conforme la legislación estatal en vigor.

Con base a lo anterior se plantea la necesidad de implementar un documento tipo tarjetón que permita a la persona con discapacidad acceder a los espacios de calles, avenidas, estacionamientos públicos y privados que cuenten con la señalética de discapacidad.



9.2 Diagnóstico y justificación

Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática INEGI, Tabasco representa el 1.98% de la población con discapacidad o limitación en el país; teniendo en cuenta que Tabasco tiene una población total de 2 millones 402 mil 598 habitantes, lo que resulta un total de 413 mil 69 personas con discapacidad que radican en esta entidad.

De acuerdo a estos datos estadísticos, se puede inferir que hay una necesidad evidente de implementar acciones con el propósito de mejorar la calidad de vida de las PCD y el diseño de la infraestructura que garanticen la accesibilidad en todos los aspectos de la vida.

9.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud. 2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente. 2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud. 2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

Alineación al Programa Especial Transversal de Población Indígena, Bienestar Rural, Centros Integradores y Grupos Vulnerables 2019 – 2024

8. Objetivos, estrategias y líneas de acción. 8.2 Desarrollo Integral de Familia y Comunidad. 4.13.8.3. Ampliar el acceso a los servicios integrales de asistencia social, de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, así como niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo.

9.4 Objetivos

9.4.1 Objetivo General

Otorgar un tarjetón de identidad a las personas con discapacidad y personas adultas mayores con movilidad reducida, para hacer uso de los espacios exclusivos en calles,



avenidas, estacionamientos públicos y privados que cuenten con la señalética de discapacidad.

9.4.2 Objetivo Específico

Contar con un tarjetón para automóviles, creado e impreso por el Sistema DIF Tabasco en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco.

Fomentar la cultura de la discapacidad, el respeto, equidad e inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida o limitada de acuerdo a las facultades del marco normativo referente a su derecho a la accesibilidad.

9.5 Lineamientos Generales

9.5.1 Cobertura

La cobertura del programa dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

9.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad intelectual, discapacidad sensorial visual y auditiva, movilidad reducida del Estado de Tabasco.	* La población con discapacidad auditiva es parte del 6.71% de la población con discapacidad en el Estado de Tabasco.
Población Objetivo:	Personas con discapacidad intelectual, discapacidad sensorial visual y auditiva, movilidad reducida del Estado de Tabasco que solicite el Tarjetón.	ND
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad, movilidad reducida del Estado	ND



	de Tabasco que reciba el Tarjetón.	

9.5.3 Características de los Apoyos

9.5.3.1 Tipos de Apoyos

Emisión de tarjetón “Mi identidad es importante” a personas con discapacidad y personas adultas mayores con movilidad reducida en el Estado de Tabasco.

9.5.3.2 Importe de los Apoyos

Los servicios para este programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente para atender la operatividad.

9.5.4 Beneficiarios

Personas con discapacidad intelectual, discapacidad sensorial visual y auditiva, movilidad reducida del Estado de Tabasco.

9.5.4.1 Criterios de Elegibilidad

1. Ser persona con discapacidad y persona adulta mayor con movilidad reducida.
2. Ser persona de escasos recursos comprobables (determinado por el estudio socioeconómico).
3. Que radique en el Estado de Tabasco.

9.5.4.2 Requisitos y Restricciones

- a) Original y copia de carta de solicitud.
- b) Dos copias del acta de nacimiento (formato actualizado).
- c) Dos copias de la CURP (formato actualizado) del Beneficiario.
- d) Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
- e) Dos copias de identificación oficial vigente (INE) o en su caso del tutor.
- f) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (recibo de luz, agua o carta de residencia firmada y sellada por el Delegado Municipal).

9.6 Mecánica de operación (Tarjetón Mi identidad es importante)

- 1) Se emite una convocatoria en los medios institucionales para su difusión.



- 2) La DAPD, a través del enlace institucional correspondiente, podrá recibir las solicitudes de los aspirantes a ser Beneficiarios con este apoyo.
- 3) La DAPD, a través del área que designe, procederá a realizar las gestiones correspondientes.
- 4) La DAPD, procederá a analizar y evaluar los requisitos, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
- 5) La DAPD, procederá a la entrega del tarjetón.
- 6) La DAPD, integrará un Padrón de Beneficiarios.

10. Anexos

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO,-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (59) CINCUENTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO **JGOB/S-ORD04/A15-13-12-22**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



LIC. ESTEBAN TEJERO GIL
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

**Dirección de Atención a Personas Vulnerables y
Centros Asistenciales**

**Reglas de Operación para el Programa de
Asistencia Social a Personas en Situación de
Vulnerabilidad Operado por la Dirección de
Atención a Personas Vulnerables y Centros
Asistenciales: Atención Especializada para
Usuarios de la Casa Hogar para el Ejercicio Fiscal
2023**



Índice

CONSIDERANDO.....	
1. Introducción.....	
2. Antecedentes.....	
3. Glosario de términos.....	
4. Objetivo.....	
4.1 Objetivos específicos.....	
5. Cobertura.....	
6. Población y focalización.....	
6.1 Población potencial.....	
6.2 Población objetivo.....	
6.3 Criterios de focalización.....	
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....	
6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.....	
7. Características de los apoyos.....	
7.1 Tipo de apoyo.....	
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....	
7.3 Criterios de selección para los insumos.....	
8. Acciones transversales.....	
9. Derechos, obligaciones y sanciones.....	
10. Instancias participantes.....	
10.1 Instancias ejecutoras.....	
10.2 Instancia normativa estatal.....	



10.3 Instancia normativa federal.....	
11. Coordinación institucional.....	
11.1 Prevención de duplicidades.....	
11.2 Convenios de colaboración.....	
11.3 Colaboración.....	
11.4 Concurrencia.....	
12. Mecánica de operación.....	
12.1 Proceso.....	
12.2 Ejecución.....	
12.3 Causa de fuerza mayor.....	
13. Evaluación, seguimiento y control.....	
13.1 Información presupuestaria.....	
13.2 Evaluación.....	
13.3 Control y auditoría.....	
13.4 Indicadores de resultados.....	
14 Transparencia.....	
14.1 Difusión.....	
14.2 Padrones de beneficiarios.....	
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	
15. Transitorios.....	
ANEXOS.....	



Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales: Atención Especializada para Usuarios de la Casa Hogar para el Ejercicio Fiscal 2023

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales: Atención Especializada para Usuarios de la Casa Hogar para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24 fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; numeral 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Los derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres y Hombres, personas con discapacidad y personas adultas mayores, se encuentra de forma amplia y democráticamente contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en su artículo 4º Constitucional, en el que se establece el campo de acción de la Asistencia Social, al especificar que *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*.



SEGUNDO. - La Ley General de Salud, en su artículo 3, fracción XVIII menciona que, es materia de salubridad general, la asistencia social. Así como, el artículo 27 fracción X menciona que, para los efectos del derecho a la protección de la salud, se considera dentro de la asistencia social a los grupos en situación de vulnerabilidad y de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas.

TERCERO. - La Ley General de Salud, contempla en el Título Noveno, Capítulo Único, referido a la Asistencia Social, Prevención de la Discapacidad y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad, donde hace referencia a las acciones de asistencia social concretamente en su artículo 168 fracción I, II y V.

CUARTO. - La Ley de Salud del Estado de Tabasco, determina en el artículo 3 fracción XIII que, la asistencia social es, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

QUINTO. - La Ley de Salud del Estado de Tabasco manifiesta en su artículo 217 que el Gobierno del Estado a través del Sistema Integral de la Familia (DIF Tabasco), desarrollará y operará los programas de asistencia social, públicos y privados, canalizando a esa Institución del Sector los recursos presupuestales y apoyo técnico necesario. Así mismo, que sus objetivos, la coordinación con el organismo federal encargado de la asistencia social, la promoción de ésta en el ámbito estatal, la prestación de servicios de ese campo y la realización de las demás acciones que en esta materia llevan a cabo las instituciones públicas en el Estado. De igual forma menciona que, brindará a los menores en estado de desprotección social, los servicios asistenciales que necesiten y a los que tiene derecho, en cualquier establecimiento público o albergue del Estado al que sean remitidos para su atención, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes. Enunciando también que, las atribuciones y funciones se regirán por las disposiciones legales que para tal efecto se expidan.



SEXTO.- La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social determina en su artículo 15 que, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco en este caso el Sistema DIF Tabasco, será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

**Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social a Personas en
Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a
Personas Vulnerables y Centros Asistenciales: Atención Especializada para
Usuarios de la Casa Hogar para el Ejercicio Fiscal 2023**

1. Introducción

El objetivo de la Casa Hogar es brindar servicios de asistencia social a las Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, de nacionalidad mexicana, bajo la tutela del Estado, contribuyendo a su protección, cuidado y desarrollo integral, respetando sus derechos y profundizando la revalorización de su dignidad y condición humana.

Dentro de la población de Casa Hogar, se encuentran Niñas, Niños, Adolescentes, así como Beneficiarios que dentro de la Casa Hogar han alcanzado la mayoría de edad, quienes están bajo la tutela del estado, y se encuentran con una discapacidad intelectual o física, que les impide incorporarse activamente a la sociedad, motivo por el cual es necesario ingresarlos a Centros de Atención Especializada, de acuerdo al perfil de cada Niña, Niño o Adolescente para que de manera integral les ayuden a mejorar su calidad de vida, siendo actualmente un 75% del total de Usuarios de la Casa Hogar, los que requieren una atención especializada.



La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, realizará las gestiones para el ingreso de esta población a los Centros de Atención Especializada.

Por tal motivo, se generan las presentes Reglas de Operación en el ejercicio fiscal 2023.

2. Antecedentes

El Sistema DIF Tabasco, ha creado dentro de su estructura, el Centro Asistencial denominado: Casa Hogar, inaugurado el 2 de Julio de 1982, por Carmen Romano de López Portillo, Presidenta del Sistema Nacional DIF y Celia González de Rovirosa, Presidenta del Sistema DIF Tabasco, con el propósito fundamental de proporcionar a las Niñas, Niños y Adolescentes en situaciones de orfandad, abandono y/o maltrato; o que presenten alguna situación extraordinaria, servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral, así como un medio social y emocional que les permita desarrollarse de manera plena.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, calcula que más de mil millones de personas experimentan discapacidad, cifra que corresponde aproximadamente al 15% de la población mundial, y que hasta 190 millones (un 3,8%) de las personas de 15 o más años tienen dificultades importantes para desenvolverse, que a menudo exigen servicios de atención de salud. Las personas con discapacidad, enfrentan barreras para la inclusión en todos los aspectos de la vida: educación, empleo, vida social, política y salud.

En la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible se establece que, la discapacidad no puede constituir un motivo o criterio para privar a las personas de acceso a programas de desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos.

El rezago social, la marginación, la exclusión y el aumento de la población vulnerable, ha sido resultado no sólo de modelos económicos emprendidos en el pasado, sino también por la indiferencia generada mediante políticas públicas carentes de visión, así como por el desinterés en la creación de un tejido social.



La asistencia social, es un camino y una encomienda importante que el Estado tiene a su cargo, por ello, la importancia del impulso de las tareas sociales por medio de programas que busquen favorecer la calidad de vida de los grupos vulnerables, especialmente de Niñas, Niños, Adolescentes, personas adultas mayores, mujeres y personas con discapacidad.

Lo anterior, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje Rector 1: Seguridad, Justicia y Estado de Derecho; 2 Bienestar, Educación y Salud; 3: Desarrollo Económico; Objetivo 2.5.3.11. Elevar la calidad y confiabilidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y/o migrantes no acompañados, así como de los servicios derivados de centros asistenciales y servicios funerarios, entre otros; estrategia 2.5.3.11.1.1.Brindar atención y protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, daño o peligro, mientras se resuelva su situación jurídica, así como a aquellos en situación de orfandad, abandono y/o víctimas de maltrato familiar con situación jurídica resuelta. Asimismo, de acuerdo al Programa Institucional Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019 – 2024, se trabajará con la línea de acción 2.21.8.2.1.2. Elaborar convenios que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y la línea de acción 2.21.8.4.1. Implementar programas de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad.

En base a las cifras del INEGI, en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 en México, se estima una población de 7 millones 877 mil 805 personas con discapacidad, lo que representa el 6.3% de la población total.

En Tabasco, con base a las últimas cifras del INEGI, en el 2018, de acuerdo con los resultados de la ENADID 2018, de las personas de 5 años y más que habitan en el país, 6.7% tiene discapacidad, es decir, tienen mucha dificultad o no pueden hacer alguna de las actividades por las cuales se indaga en la encuesta. Por entidad federativa, dentro de los estados con mayor prevalencia de población con discapacidad se encuentra Tabasco con el 9.8%. Esto quiere decir que, todas estas personas no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho



actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque usen lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales.

La atención a los Beneficiarios a través de los Centros de Atención Especializada comenzó desde el año 2007, y durante el año 2022 fueron 27 los usuarios beneficiados.

3. Glosario de términos

Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco: A la Junta de Gobierno y a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

Beneficiario: A los usuarios referidos a los Centros de Atención Especializada (CAE).

Casa Hogar: A la Casa Hogar del Sistema DIF Tabasco.

CAE: Centro de Atención Especializada.

Convenio: Es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones.

DAPVYCA: A la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

Discapacidad: Los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal de una persona.

NNA: Niña, Niño y/o Adolescente

Personal: A los servidores públicos que laboran en el Casa Hogar del Sistema DIF Tabasco.

Ramo 33: A las aportaciones federales para entidades federativas y municipios.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

Sistema DIF Tabasco: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Titular de Casa Hogar: Al servidor público, responsable de la administración y operación de Casa Hogar del Sistema DIF Tabasco.



Usuario: A las Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, de nacionalidad mexicana y bajo la tutela del Estado, o cualquier otro en resguardo judicial o canalizado por una autoridad competente.

4. Objetivo

Contribuir a la protección y desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, abandono o maltrato, respetando sus derechos y profundizando la revalorización de su dignidad y su condición humana.

4.1 Objetivos específicos

- Promover el desarrollo de las personas con discapacidad de Casa Hogar impulsando su autonomía.
- Favorecer su inclusión social y el respeto a los derechos humanos.

5. Cobertura

Este Programa es de cobertura institucional ya que va dirigido a usuarios de la Casa Hogar, con alguna discapacidad moderada o severa que afecta su incorporación total a la sociedad que, de acuerdo a sus necesidades de atención especializada, requieren ser atendidos en un CAE dentro del territorio mexicano.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Todas aquellas Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, de nacionalidad mexicana y bajo la tutela del Estado.

6.2 Población objetivo

Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, abandono o maltrato familiar, de nacionalidad mexicana y bajo la tutela del Estado, resguardados en los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco; que tienen alguna discapacidad moderada o severa, que afecta su incorporación total a la sociedad y, por lo tanto, requieren una atención especializada, siendo actualmente un 75% sobre la población total.



6.3 Criterios de focalización

Niñas, Niños, Adolescentes, así como usuarios que dentro de la Casa Hogar han alcanzado la mayoría de edad, en situación de orfandad, abandono y bajo la tutela del Estado, con alguna discapacidad moderada o severa, que afecta su incorporación total a la sociedad, o cualquier otro en resguardo judicial o canalizado por una autoridad competente.

6.4 Requisitos de selección de Beneficiarios

Que la Niña, Niño y/o Adolescente sea usuario de Casa Hogar, cuya tutela este a cargo del Sistema DIF Tabasco, y que presente alguna discapacidad que deba ser atendida por un Centro de Atención Especializada.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

A través de las evaluaciones médicas y diagnósticas que respalden y determinen la discapacidad del Beneficiario, se definirá el Centro de Atención Especializada al que será canalizado.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Atención especializada a través de los CAE.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Atención integral, entendida ésta como las acciones integrales dirigidas a cubrir sus necesidades de: alimentación, vestido, alojamiento, atención médica, rehabilitación, psicológica, pedagógica y todas aquellas que sean requeridas de acuerdo al perfil del Beneficiario, los cuales son otorgadas de manera diaria y permanente.

7.3 Criterios de selección

Las Niñas, Niños y Adolescentes son referidos a los CAE de acuerdo al perfil médico, sexo, y el tipo de discapacidad: visual, auditivo, físico, intelectual, psicosocial o múltiple.



Para la canalización a los Centros de Atención Especializada es necesario; ser población del Centro Asistencial Casa Hogar, contar con una edad de 0 a 17 años 11 meses y tener resuelta la situación jurídica.

En los casos en que los Beneficiarios hayan sido canalizados a un CAE en Ejercicios Fiscales anteriores y estos sean mayores de edad, se deberá continuar dentro del Programa con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal actual.

8. Acciones transversales

El o la Titular de la Casa Hogar, fungirá como tutor de los beneficiarios, ante las autoridades correspondientes y sociedad en general, acreditándose cuando sea necesario con la copia del nombramiento que, para tal efecto le expidan las Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco.

Sin embargo, los Representantes Legales de cada una de los CAE, cuentan con la responsabilidad y autoridad legal para realizar los trámites necesarios en las ubicaciones físicas en la que se encuentran cada uno de los beneficiarios; siendo acreditados con los convenios de coordinación que, son validados por las Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de los Beneficiarios:

- Recibir una atención multidisciplinaria diaria y permanente acorde a sus necesidades.

Obligaciones y sanciones de los Beneficiarios:

- Por tratarse de Beneficiarios bajo la tutela del Sistema DIF Tabasco, y derivado de las características del tipo de población, perfil médico, tipo de discapacidad: visual, auditivo, físico, intelectual, psicosocial o múltiple; quedan exentos cumplir con las obligaciones y/o sanciones derivadas del Programa.



10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante la Dirección de Atención a Persona Vulnerables y Centros Asistenciales, la cual ejecuta el programa a través del Centro Asistencial “Casa Hogar”.

10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención a Persona Vulnerables y Centros Asistenciales y al cual está adscrito la Casa Hogar, conforme a las Reglas de Operación vigentes.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS, del presupuesto de egresos de la federación.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Los mecanismos y acciones de coordinación para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son: cumplir con el Padrón de Beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

11.2 Convenios de colaboración

Para la operación habitual del Programa no se requieren convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF.

11.3 Colaboración

Se celebran Convenios de Coordinación con los CAE.



11.4 Concurrencia

La operación del Programa puede provenir de las fuentes de financiamiento del Ramo 33, y en caso de ser necesario de recursos estatales o ingresos propios.

12. Mecánica de operación

12.1 Proceso

- I. El área de Psicología realiza valoración psicológica al usuario (a), para identificar el nivel y tipo de discapacidad y el impacto en su desarrollo personal.
- II. El área Médica inicia valoración médica, para determinar estado de salud, así como en su caso para identifica el nivel y tipo de discapacidad, solicitando los estudios y análisis pertinentes.
- III. El área de Trabajo Social realiza la integración del Expediente Único.
- IV. De acuerdo con las valoraciones, el equipo multidisciplinario procede a buscar el CAE que cubra las necesidades que se requieren.
- V. Con base en las valoraciones recibidas, el o la Titular de Casa Hogar, elabora una propuesta para canalizar al NNA al CAE que cumpla con el perfil de las necesidades.
- VI. Se solicita a la Unidad de Apoyo Jurídico la elaboración del Convenio de Coordinación del Sistema DIF y los CAE.
- VII. Se realiza la firma por las autoridades correspondientes de los Convenio de Coordinación con los CAE de diferentes perfiles de atención.
- VIII. Una vez autorizada la canalización del NNA, se realiza el traslado al CAE determinado.
- IX. En los casos en que los Beneficiarios ya estén en un CAE derivado de que fueron canalizados en Ejercicios Fiscales anteriores, solo se procederá a elaborar los Convenios de Coordinación correspondientes al presente año fiscal, a través de la Unidad de Apoyo Jurídico.

12.2 Ejecución



Los CAE emiten informes mensuales de actividades, respecto a la atención de cada uno de los Beneficiarios, anexando fotografía actualizada, conteniendo el estado de salud actual y el avance físico, emocional, social, psicológico, y pedagógico relacionado con el plan de vida, así como las actividades individuales y grupales que realicen, junto con evidencias audiovisuales.

De igual manera, en el mes de enero del año siguiente; presentan un informe anual, los meses de enero a diciembre del año correspondiente, el cual deberá dirigirse al Sistema DIF Tabasco, y contendrá la información del estado de salud actual y el avance físico, emocional, social, psicológico, y pedagógico relacionado con el plan de vida, así como una fotografía actualizada por cada Beneficiario.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria que impida la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos necesarios que permitan subsanar este hecho.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Para la operación del Programa, los recursos son provenientes del Ramo General 33 de Aportaciones Federales, para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), considerados en el Presupuesto Anual de Egresos (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2023, así también podrán utilizarse otros recursos federales, y/o estatales.

13.2 Evaluación

De manera mensual, se revisan y comparan los reportes que los CAE envían, evaluando el estado de salud, y avances que los Beneficiarios tengan.

La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, como Unidad Administrativa facultada para registrar, controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada, cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones



de validar normas y lineamientos en materia de planeación, programación y presupuesto, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operan con los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación, Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

En lo referente a los recursos de origen estatal, su programación se regirá en base a lo establecido en la normatividad aplicable vigente y sus actualizaciones, dando seguimiento a los avances físicos.

13.3 Control y auditoría

Para el correcto control interno y auditorías se entregan las facturas, XML, verificación del SAT, CURP de cada uno de los beneficiarios y los informes mensuales emitidos por los CAE, o cualquier otra información que puede ser requerida.

Este Programa tiene la responsabilidad de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en el que se juzgue pertinente, las auditorías, revisiones y visitas de inspección de acuerdo con los Programas Anuales de Auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a Recursos Federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de resultados

A través del seguimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurar el logro de resultados,

INDICADORES DE PROGRAMA

COMPONENTE	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
C06	Servicios de Asistencia Social otorgados a población vulnerable en los Centros Asistenciales.	Las personas vulnerables demandan servicios en los Centros Asistenciales a solicitar el apoyo.



monitorear la eficacia del Programa, dar seguimiento y evaluación a la eficacia del gasto y evaluación de resultados.

14. Transparencia

14.1 Difusión

Al estar adscrita a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, las acciones que implementa la Casa Hogar, es dar a conocer públicamente información detallada, que soliciten del programa, para cumplir con lo establecido en el numeral 70 de la Ley General de

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje de servicios de asistencia social para población vulnerable. El indicador muestra el cumplimiento de servicios proporcionados a personas en situación de vulnerabilidad en los centros asistenciales del Sistema DIF Tabasco	GESTIÓN - EFICACIA - SEMESTRAL	PORCENTUAL	$(TSA/TSR)*100$ TSA = Total de Solicitudes Atendidas. TSR = Total de Solicitudes Recibidas	Resultado SOLICITUDES SOLICITUDES

Transparencia y Acceso a la Información Pública, respondiendo a través de oficios, en tiempo y forma, la información que se requerida antes del tiempo indicado.

14.2 Padrones de beneficiarios

Casa Hogar actualiza de manera mensual y envía a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, un Padrón de Beneficiarios, apegado al modelo de la EIASADC.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para cualquier queja, denuncia o solicitud de información se puede contactar a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, al número telefónico: (993) 3191720 ext. 39600 y 39601; a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco y, al Órgano Interno de Control, o su equivalente.



15. Transitorios

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 51 fracción III inciso g. del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A16-13-12-22**, correspondiente al Acta de la Cuarta Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, serán aprobadas por la Junta de Gobierno en el periodo correspondiente, y serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Cualquier punto no previsto en las presentes Reglas, será resuelto por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, y cuando se delegue, por él o la Titular de la Casa Hogar del Sistema DIF Tabasco.

CUARTO: La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas quedan bajo la responsabilidad de él o la Titular de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y los que ejecutan el Programa.



ANEXOS

Anexo 1.- Convenio de Coordinación para Canalizar a un CAE.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF TABASCO**”, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR (A) GENERAL LA O EL **C. _____**, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA “**_____**”, REPRESENTADA POR LA O EL **C. _____**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ; “**LA ASOCIACIÓN**”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. QUE EN EL AÑO _____ FUE INGRESADO (A) EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ASISTENCIAL DENOMINADO “CASA HOGAR” DEL “**DIF TABASCO**”, LA O ÉL BENEFICIARIO DE NOMBRE _____, QUIEN POR SUS LIMITACIONES _____, Y DERIVADO DE LAS VALORACIONES MÉDICAS Y/O PSICOLÓGICAS SE DETERMINÓ QUE DEBE SER ATENDIDA POR UN CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, SIENDO “**LA ASOCIACIÓN**”; QUIEN CUENTA CON EL EQUIPO, ATENCIÓN E INSTALACIONES ADECUADAS PARA BENEFICIO A CORTO Y LARGO PLAZO DE LA O EL BENEFICIARIO.
- II. POR LO QUE LAS PARTES CELEBRARON CON FECHA _____, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE AMPARAR Y ATENDER A LA O AL BENEFICIARIO _____, EN VIRTUD DE QUE ÉSTA REQUIERE UNA ATENCIÓN INTEGRAL PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE ACUERDO CON SU PERFIL DE ATENCIÓN, SIENDO CONSCIENTES AMBAS PARTES QUE DEBEN APOYAR A LOS BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN PLENA DEL INDIVIDUO.
- III. EL CONVENIO REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR TUVO UNA VIGENCIA DE UN AÑO, POR LO QUE, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA O EL BENEFICIARIO, EL CONVENIO SE HA VENIDO RENOVANDO AÑO CON AÑO, CONCLUYENDO EL ÚLTIMO DE ELLOS EL _____; POR LO QUE, ATENDIENDO A LOS ANTECEDENTES INVOCADOS, SE



DETERMINA RENOVAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN POR UN AÑO MÁS.

DECLARACIONES

I. “DIF TABASCO” DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 29, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DEL 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO 83, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

I.2.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ES EL RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, ENTENDIENDO COMO ÉSTA AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TIENDEN A MEJORAR Y MODIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA Y MENTAL DE LOS INDIVIDUOS, COORDINANDO EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

I.3.- QUE LA O EL C. _____, FUE DESIGNADO (A) COORDINADOR (A) GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL _____, ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA _____, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO.

I.4.- QUE ES FACULTAD DEL O LA COORDINADOR (A) GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAR LOS CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 7648, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO.



I.5.- QUE PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUENTA CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA _____.

I.6.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN _____.

II. “LA ASOCIACIÓN” DECLARA:

II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____; VOLUMEN ____; DE _____; PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO _____, DEL ESTADO DE _____, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL NÚMERO DE ENTRADA _____ DE FECHA _____, CON IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO _____ TENIENDO LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS, SOLVENCIA ECONÓMICA Y LOS ELEMENTOS HUMANOS, TÉCNICOS Y EQUIPOS NECESARIOS PROPIOS, PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.2. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA, DE ASISTENCIA O REHABILITACIÓN MÉDICA, ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, ASÍ COMO CELEBRAR ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGAN RELACIÓN CON SU OBJETO.



II.3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA O EL **C.** _____, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO ____, DEL ESTADO _____ Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE _____, _____, EN FECHA _____, PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

II.4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

II.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN _____.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO QUE CONVIENEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LA FORMA DE COLABORACIÓN ENTRE EL “**DIF TABASCO**” Y “**LA ASOCIACIÓN**”, CON LA FINALIDAD DE AMPARAR Y ATENDER A LA O EL BENEFICIARIO _____, A TRAVÉS DEL HOGAR SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN **II.4.**, SIENDO CONSCIENTE DE QUE AMBAS PARTES DEBEN DE APOYAR A LA O EL **C.** _____, CON DISCAPACIDAD PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN PLENA DEL INDIVIDUO.

SEGUNDA. EL “**DIF TABASCO**” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:



A) PAGARÁ POR LA ATENCIÓN DE LA O EL BENEFICIARIO CON DISCAPACIDAD _____, CANALIZADO (A) POR EL “**DIF TABASCO**”; LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**) MENSUALES A “**LA ASOCIACIÓN**”, QUIEN FUNGIRÁ COMO TUTOR INSTITUCIONAL DE LA O EL C. _____.

EN EL SUPUESTO QUE LA O EL BENEFICIARIO _____, SEA DADA DE BAJA DEFINITIVA POR CUALQUIER CAUSA, O SI SE DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, SE EXTINGUIRÁ LA OBLIGACIÓN DEL “**DIF TABASCO**” DE SEGUIR APORTANDO LAS CANTIDADES A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO QUE LA AUSENCIA DE LA O EL BENEFICIARIO SE DEBA A LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

1. POR ENFERMEDAD QUE REQUIERA HOSPITALIZACIÓN O ATENCIÓN FUERA DEL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN.
2. POR SUSPENSIÓN TEMPORAL.
3. OTRA CIRCUNSTANCIA QUE NO AMERITE AUSENCIA DEFINITIVA.

EL PAGO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO DE _____, **CON NÚMERO DE CUENTA** _____, **CLABE INTERBANCARIA** _____, A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN “_____.”; LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HA MANIFESTADO POR ESCRITO Y EXHIBE CERTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA CORRESPONDIENTE, A LA CUAL EL “**DIF TABASCO**” DEBERÁ EFECTUAR EL DEPÓSITO RESPECTIVO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA O EL BENEFICIARIO CON DISCAPACIDAD _____.

LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA SERÁ DEPOSITADA A “**LA ASOCIACIÓN**” DENTRO DE LOS PRIMEROS _____ DEL MES CORRIENTE, PREVIA ENTREGA POR PARTE DE “**LA ASOCIACIÓN**” DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES, COMPROBANTE QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA INCISO D) DEL PRESENTE CONVENIO, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO PODRÁ REALIZARSE EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE “**LA ASOCIACIÓN**” DICHA SITUACIÓN.



AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, FEBRERO DE _____, SE PAGARÁN EN FORMAN RETROACTIVA EN EL MES DE _____ DE _____.

LA CANTIDAD SEÑALADA ANTERIORMENTE, SE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE LA O EL BENEFICIARIO, PARA CONTRIBUIR A SU ATENCIÓN INTEGRAL, ENTENDIDA ÉSTA COMO LAS ACCIONES DIRIGIDAS A CUBRIR SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO, ALOJAMIENTO, ATENCIÓN MÉDICA, DE REHABILITACIÓN, PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN REQUERIDAS PARA CUBRIRLAS, ACORDE A SU PERFIL DE ATENCIÓN; ASIMISMO, CONTEMPLÁNDOSE TODO GASTO ADMINISTRATIVO QUE SE GENERE DURANTE LA ESTANCIA DE LA O EL BENEFICIARIO, COMO SON LAS GUÍAS DE PAQUETERÍA PARA EL ENVIÓ DE LAS FACTURAS MENSUALES, CONVENIOS DE COORDINACIÓN, IMPRESIONES DE FACTURAS Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR PARTE DEL **“DIF TABASCO”**.

B) BRINDAR APOYO TÉCNICO A **“LA ASOCIACIÓN”** EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL E INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. EN EL SUPUESTO DE QUE EL **“DIF TABASCO”** TUVIESE INTERRUPCIÓN EN LA APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL QUE CUBRE LA ATENCIÓN DE LA O EL **C.** _____, SEÑALADA EN EL INCISO **A)**, POR UN PERIODO DE _____ ATRIBUIBLE A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE RECURSOS, EL **“DIF TABASCO”** SE OBLIGA A REUBICAR A LA O EL BENEFICIARIO EN OTRO CENTRO ASISTENCIAL, NO PERTENECIENTE A **“LA ASOCIACIÓN”** EN UN PLAZO NO MAYOR A UN MES.

ASÍ TAMBIÉN, EL **“DIF TABASCO”** RECONOCERÁ LOS EFECTOS INFLACIONARIOS ANUALES EN LAS APORTACIONES MENSUALES DE LOS SERVICIOS QUE **“LA ASOCIACIÓN”** NATURALMENTE REGISTRA EN LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO, ATENCIÓN MÉDICA, DE REHABILITACIÓN, PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA, ENTRE OTROS.

C) INFORMAR POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON _____ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DE LA BAJA DE LA O EL **C.** _____, INDICANDO LAS CAUSAS QUE ASÍ LO AMERITEN, SALVO AQUELLOS CASOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS AMERITEN BAJA DEFINITIVA.



D) REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN CUANDO LO ESTIME PERTINENTE, DEBIENDO NOTIFICAR A **“LA ASOCIACIÓN”**, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA VISITAR, TRASLADAR, ENTREGAR Y RECOGER A LA O EL C. _____, DE SUS INSTALACIONES.

E) NO PERMITIR VISITAS, NI ENTREGAR A LA O EL C. _____, A PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL **“DIF TABASCO”** PARA TAL FUNCIÓN.

TERCERA. “LA ASOCIACIÓN” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y CALIDEZ, CUBRIENDO LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, DE REHABILITACIÓN, MÉDICAS Y TODO AQUEL SERVICIO QUE REQUIERA LA O EL BENEFICIARIO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD JURÍDICA, EMOCIONAL Y FÍSICA DE LA O EL MISMO PROPORCIONANDO LAS CONDICIONES ADECUADAS Y LAS OPORTUNIDADES PARA SU SANO DESARROLLO INTEGRAL; CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS; ASÍ MISMO A MANTENER UN PROCESO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN, ESTO EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EL **“DIF TABASCO”**.

B) AVISAR POR ESCRITO AL **“DIF TABASCO”** POR LO MENOS CON _____ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DEL POSIBLE CAMBIO DE DOMICILIO DEL QUE HAYA SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO, EL ESCRITO MENCIONADO SERÁ LIBRE Y DETALLARÁ, LA CALLE, EL NÚMERO, LA CIUDAD, EL ESTADO, EL MUNICIPIO Y EL CÓDIGO POSTAL DEL QUE **“LA ASOCIACIÓN”** SEÑALE COMO SU NUEVO DOMICILIO.

C) SUJETARSE AL SEGUIMIENTO DE CASOS, SUPERVISIONES Y EVALUACIONES QUE EL **“DIF TABASCO”** REALICE POR MEDIO DEL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRATO QUE SE LE BRINDA A LA O EL BENEFICIARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.



- D) RENDIR UN INFORME MENSUAL AL “DIF TABASCO”, CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR, DEBIÉNDOSE ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS _____ DÍAS DEL MES EN CURSO, RESPECTO A LA ATENCIÓN DE LA O EL C. _____ AGREGÁNDOSE FOTOGRAFÍA ACTUALIZADA, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER EL ESTADO DE SALUD ACTUAL Y EL AVANCE FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL, PSICOLÓGICO, Y PEDAGÓGICO RELACIONADO CON EL PLAN DE VIDA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALES Y GRUPALES QUE REALICEN, JUNTO CON EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, DE IGUAL FORMA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MES.
- E) RENDIR UN INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO- DICIEMBRE DEL _____, EN LOS PRIMEROS _____ DEL MES DE ENERO _____, EL CUAL DEBERÁ DIRIGIRSE AL “DIF TABASCO”, Y CONTENDRA LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE SALUD ACTUAL Y EL AVANCE FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL, PSICOLÓGICO, Y PEDAGÓGICO RELACIONADO CON EL PLAN DE VIDA, ASÍ COMO UNA FOTOGRAFÍA ACTUALIZADA DE LA O EL C. _____
- F) DAR AVISO INMEDIATAMENTE AL “DIF TABASCO” VÍA TELEFÓNICA DE CUALQUIER PROBLEMA FÍSICO Y/O EMOCIONAL QUE PRESENTE LA O EL C. _____, Y POSTERIORMENTE DEBERÁ INFORMARLO MEDIANTE ESCRITO FORMAL EN LOS SIGUIENTES _____ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL SUCESO.

CUARTA. - AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL “DIF TABASCO”, PODRÁ RESCINDIR DE MANERA UNILATERAL EL PRESENTE CONVENIO Y SUSPENDER EL PAGO CONSIDERADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- POR INCUMPLIMIENTO DE “LA ASOCIACIÓN” A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO.
- POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y/O CUANDO ASÍ LO DECIDA EL DIF TABASCO.

BASTARÁ PARA ELLO UN ESCRITO EN EL CUAL SE INDIQUEN LAS CAUSAS POSIBLES PARA INVALIDAR EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE NO



CORREGIR LA IRREGULARIDAD EN UN PLAZO DE _____ HÁBILES SIGUIENTES, EL “DIF TABASCO” DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, ALCANZANDO PARA ELLO UN SEGUNDO ESCRITO, INDICANDO QUE LA IRREGULARIDAD SEÑALADA NO FUE CORREGIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PROCEDIENDO EL “DIF TABASCO” DE INMEDIATO A REUBICAR A LA O EL C. _____, EN OTRO CENTRO ASISTENCIAL NO PERTENECIENTE A “LA ASOCIACIÓN”.

QUINTA. “LA ASOCIACIÓN” DEBE MANTENER UN REGISTRO CONTABLE DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EL “DIF TABASCO” OTORQUE POR LA ATENCIÓN DE LA O EL C. _____, CONSERVANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL Y NECESARIA CON LA QUE ACREDITE EL EJERCICIO DE ESTOS RECURSOS.

SEXTA. QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE EL PERSONAL QUE “LA ASOCIACIÓN” UTILICE EN EL EJERCICIO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES, DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE ELLA, SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO DE NINGUNA CLASE ENTRE EL “DIF TABASCO” Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE DICHO PERSONAL, CORRERÁ POR CUENTA DE “LA ASOCIACIÓN”, OBLIGÁNDOSE ÉSTA A DEJAR A SALVO AL “DIF TABASCO” DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL U OTRO QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN AL PRESENTE CONVENIO, SERÁN PACTADAS DE CONFORMIDAD ENTRE LAS PARTES Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

SÉPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL _____.

OCTAVA. CUALQUIERA DE LAS PARTES, PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA EXTRAJUDICIAL, MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y RECIBIDO POR LA OTRA PARTE EN LOS PLAZOS SIGUIENTES: SI “LA ASOCIACIÓN” DECIDE DARLO POR TERMINADO DEBERA NOTIFICARLO AL “DIF TABASCO” CON _____ DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EN EL CASO DE QUE EL “DIF



TABASCO DECIDA DARLO POR TERMINADO DEBERÁ NOTIFICARLO A **“LA ASOCIACIÓN”** CON POR LO MENOS _____ DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA. PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION EL **“DIF TABASCO”** DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA TITULAR DE CASA HOGAR Y **“LA ASOCIACIÓN”** DESIGNA AL REPRESENTANTE LEGAL. ASÍ MISMO **“LAS PARTES”** AUTORIZAN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO A FIN DE ESTABLECER COMUNICACIÓN INMEDIATA E INTERCAMBIAR INFORMACIÓN _____ y _____.

DÉCIMA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA NI MALA FE, POR LO QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LO PACTADO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO, POR RAZÓN DE UN NUEVO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, **“LAS PARTES”** FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL _____.

POR EL **“DIF TABASCO”**

POR **“LA ASOCIACIÓN”**

COORDINADOR (A) GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL.

T E S T I G O S

DIRECTOR(A) DE ATENCIÓN A
PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS
ASISTENCIALES

TITULAR DE CASA HOGAR



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR (A) GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINA INDISTINTAMENTE COMO "EL DIF TABASCO" Y POR LA OTRA PARTE "_____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____, A QUIEN SE LE DENOMINA INDISTINTAMENTE COMO "LA ASOCIACIÓN", EN CONJUNTO "LAS PARTES".-----

Anexo 2.- Convenio de Coordinación para Atención Especializada a Jóvenes canalizados en Ejercicios Fiscales anteriores.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF TABASCO", REPRESENTADO POR SU COORDINADOR (A) GENERAL LA O EL C. _____, Y POR LA OTRA LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "_____", REPRESENTADA POR LA O EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ; "LA ASOCIACIÓN"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- IV. QUE EN EL AÑO _____ SE ENCONTRABA ALBERGADO (A) EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ASISTENCIAL DENOMINADO "CASA HOGAR" DEL "DIF TABASCO", LA O ÉL BENEFICIARIO DE NOMBRE _____, QUIEN POR SUS LIMITACIONES _____, FUE TRASLADADA A LA CIUDAD DE _____, SIENDO ATENDIDA POR "LA ASOCIACIÓN"; DETERMINÁNDOSE QUE _____, DEBIDO A QUE "LA ASOCIACIÓN" CUENTA CON EL EQUIPO, ATENCIÓN E INSTALACIONES ADECUADAS PARA BENEFICIO A CORTO Y LARGO PLAZO DE LA O EL BENEFICIARIO.
- V. POR LO QUE LAS PARTES CELEBRARON CON FECHA _____, CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE AMPARAR Y ATENDER A LA O AL BENEFICIARIO _____, EN VIRTUD DE QUE ÉSTA REQUIERE UNA ATENCIÓN INTEGRAL PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE ACUERDO CON SU PERFIL DE ATENCIÓN, SIENDO CONSCIENTES AMBAS PARTES QUE DEBEN APOYAR A LOS BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN PLENA DEL INDIVIDUO.
- VI. EL CONVENIO REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR TUVO UNA VIGENCIA DE UN AÑO, POR LO QUE, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA O



EL BENEFICIARIO, EL CONVENIO SE HA VENIDO RENOVANDO AÑO CON AÑO, CONCLUYENDO EL ÚLTIMO DE ELLOS EL _____; POR LO QUE, ATENDIENDO A LOS ANTECEDENTES INVOCADOS, SE DETERMINA RENOVAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN POR UN AÑO MÁS.

DECLARACIONES

I. "DIF TABASCO" DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 29, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DEL 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO 83, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

I.2.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ES EL RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, ENTENDIENDO COMO ÉSTA AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TIENDEN A MEJORAR Y MODIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA Y MENTAL DE LOS INDIVIDUOS, COORDINANDO EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

I.3.- QUE LA O EL C. _____, FUE DESIGNADO (A) COORDINADOR (A) GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL _____, ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA _____, MISMO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO.

I.4.- QUE ES FACULTAD DEL O LA COORDINADOR (A) GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAR LOS CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PUBLICADA EL



23 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 7648, SEXTA ÉPOCA, EN EL ESTADO DE TABASCO.

I.5.- QUE PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUENTA CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA _____.

I.6.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN _____.

II. “LA ASOCIACIÓN” DECLARA:

II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____; VOLUMEN ____; DE _____; PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO _____, DEL ESTADO DE _____, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL NÚMERO DE ENTRADA _____ DE FECHA _____, CON IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO _____ TENIENDO LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS, SOLVENCIA ECONÓMICA Y LOS ELEMENTOS HUMANOS, TÉCNICOS Y EQUIPOS NECESARIOS PROPIOS, PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.2. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y VIVIENDA, DE ASISTENCIA O REHABILITACIÓN MÉDICA, ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, ASÍ COMO CELEBRAR ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGAN RELACIÓN CON SU OBJETO.



II.3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA O EL **C.** _____, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO ____, DEL ESTADO _____ Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE _____, _____, EN FECHA _____, PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

II.4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

II.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN _____.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO QUE CONVIENEN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LA FORMA DE COLABORACIÓN ENTRE EL “**DIF TABASCO**” Y “**LA ASOCIACIÓN**”, CON LA FINALIDAD DE AMPARAR Y ATENDER A LA O EL BENEFICIARIO _____, A TRAVÉS DEL HOGAR SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN **II.4.**, SIENDO CONSCIENTE DE QUE AMBAS PARTES DEBEN DE APOYAR A LA O EL **C.** _____, CON DISCAPACIDAD PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN PLENA DEL INDIVIDUO.

SEGUNDA. EL “**DIF TABASCO**” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:



A) PAGARÁ POR LA ATENCIÓN DE LA O EL BENEFICIARIO CON DISCAPACIDAD _____, CANALIZADO (A) POR EL “**DIF TABASCO**”; LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**) MENSUALES A “**LA ASOCIACIÓN**”, QUIEN FUNGIRÁ COMO TUTOR INSTITUCIONAL DE LA O EL C. _____.

EN EL SUPUESTO QUE LA O EL BENEFICIARIO _____, SEA DADA DE BAJA DEFINITIVA POR CUALQUIER CAUSA, O SI SE DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, SE EXTINGUIRÁ LA OBLIGACIÓN DEL “**DIF TABASCO**” DE SEGUIR APORTANDO LAS CANTIDADES A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO QUE LA AUSENCIA DE LA O EL BENEFICIARIO SE DEBA A LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

4. POR ENFERMEDAD QUE REQUIERA HOSPITALIZACIÓN O ATENCIÓN FUERA DEL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN.
5. POR SUSPENSIÓN TEMPORAL.
6. OTRA CIRCUNSTANCIA QUE NO AMERITE AUSENCIA DEFINITIVA.

EL PAGO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO DE _____, **CON NÚMERO DE CUENTA** _____, **CLABE INTERBANCARIA** _____, A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN “_____.”; LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HA MANIFESTADO POR ESCRITO Y EXHIBE CERTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA CORRESPONDIENTE, A LA CUAL EL “**DIF TABASCO**” DEBERÁ EFECTUAR EL DEPÓSITO RESPECTIVO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA O EL BENEFICIARIO CON DISCAPACIDAD _____.

LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA SERÁ DEPOSITADA A “**LA ASOCIACIÓN**” DENTRO DE LOS PRIMEROS _____ DEL MES CORRIENTE, PREVIA ENTREGA POR PARTE DE “**LA ASOCIACIÓN**” DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES, COMPROBANTE QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA INCISO D) DEL PRESENTE CONVENIO, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO PODRÁ



REALIZARSE EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO BAJO LA MÁS Estricta RESPONSABILIDAD DE **“LA ASOCIACIÓN”** DICHA SITUACIÓN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, FEBRERO DE _____, SE PAGARÁN EN FORMAN RETROACTIVA EN EL MES DE _____ DE _____.

LA CANTIDAD SEÑALADA ANTERIORMENTE, SE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE LA O EL BENEFICIARIO, PARA CONTRIBUIR A SU ATENCIÓN INTEGRAL, ENTENDIDA ÉSTA COMO LAS ACCIONES DIRIGIDAS A CUBRIR SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO, ALOJAMIENTO, ATENCIÓN MÉDICA, DE REHABILITACIÓN, PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN REQUERIDAS PARA CUBRIRLAS, ACORDE A SU PERFIL DE ATENCIÓN; ASIMISMO, CONTEMPLÁNDOSE TODO GASTO ADMINISTRATIVO QUE SE GENERE DURANTE LA ESTANCIA DE LA O EL BENEFICIARIO, COMO SON LAS GUÍAS DE PAQUETERÍA PARA EL ENVIÓ DE LAS FACTURAS MENSUALES, CONVENIOS DE COORDINACIÓN, IMPRESIONES DE FACTURAS Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR PARTE DEL **“DIF TABASCO”**.

B) BRINDAR APOYO TÉCNICO A **“LA ASOCIACIÓN”** EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL E INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. EN EL SUPUESTO DE QUE EL **“DIF TABASCO”** TUVIESE INTERRUPCIÓN EN LA APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL QUE CUBRE LA ATENCIÓN DE LA O EL **C.** _____, SEÑALADA EN EL INCISO **A)**, POR UN PERIODO DE _____ ATRIBUIBLE A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE RECURSOS, EL **“DIF TABASCO”** SE OBLIGA A REUBICAR A LA O EL BENEFICIARIO EN OTRO CENTRO ASISTENCIAL, NO PERTENECIENTE A **“LA ASOCIACIÓN”** EN UN PLAZO NO MAYOR A UN MES.

ASÍ TAMBIÉN, EL **“DIF TABASCO”** RECONOCERÁ LOS EFECTOS INFLACIONARIOS ANUALES EN LAS APORTACIONES MENSUALES DE LOS SERVICIOS QUE **“LA ASOCIACIÓN”** NATURALMENTE REGISTRA EN LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO, ATENCIÓN MÉDICA, DE REHABILITACIÓN, PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA, ENTRE OTROS.



C) INFORMAR POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON _____ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DE LA BAJA DE LA O EL C. _____, INDICANDO LAS CAUSAS QUE ASÍ LO AMERITEN, SALVO AQUELLOS CASOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS AMERITEN BAJA DEFINITIVA.

D) REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN CUANDO LO ESTIME PERTINENTE, DEBIENDO NOTIFICAR A **“LA ASOCIACIÓN”**, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA VISITAR, TRASLADAR, ENTREGAR Y RECOGER A LA O EL C. _____, DE SUS INSTALACIONES.

E) NO PERMITIR VISITAS, NI ENTREGAR A LA O EL C. _____, A PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL **“DIF TABASCO”** PARA TAL FUNCIÓN.

TERCERA. “LA ASOCIACIÓN” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

G) PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y CALIDEZ, CUBRIENDO LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, DE REHABILITACIÓN, MÉDICAS Y TODO AQUEL SERVICIO QUE REQUIERA LA O EL BENEFICIARIO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD JURÍDICA, EMOCIONAL Y FÍSICA DE LA O EL MISMO PROPORCIONANDO LAS CONDICIONES ADECUADAS Y LAS OPORTUNIDADES PARA SU SANO DESARROLLO INTEGRAL; CON PLENO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS; ASÍ MISMO A MANTENER UN PROCESO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN, ESTO EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EL **“DIF TABASCO”**.

H) AVISAR POR ESCRITO AL **“DIF TABASCO”** POR LO MENOS CON _____ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DEL POSIBLE CAMBIO DE DOMICILIO DEL QUE HAYA SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO, EL ESCRITO MENCIONADO SERÁ LIBRE Y DETALLARÁ, LA CALLE, EL NÚMERO, LA CIUDAD, EL ESTADO, EL MUNICIPIO Y EL CÓDIGO POSTAL DEL QUE **“LA ASOCIACIÓN”** SEÑALE COMO SU NUEVO DOMICILIO.

I) SUJETARSE AL SEGUIMIENTO DE CASOS, SUPERVISIONES Y EVALUACIONES QUE EL **“DIF TABASCO”** REALICE POR MEDIO DEL



PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRATO QUE SE LE BRINDA A LA O EL BENEFICIARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

- J) RENDIR UN INFORME MENSUAL AL “**DIF TABASCO**”, CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR, DEBIÉNDOSE ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS _____ DÍAS DEL MES EN CURSO, RESPECTO A LA ATENCIÓN DE LA O EL **C.** _____ AGREGÁNDOSE FOTOGRAFÍA ACTUALIZADA, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER EL ESTADO DE SALUD ACTUAL Y EL AVANCE FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL, PSICOLÓGICO, Y PEDAGÓGICO RELACIONADO CON EL PLAN DE VIDA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALES Y GRUPALES QUE REALICEN, JUNTO CON EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, DE IGUAL FORMA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MES.
- K) RENDIR UN INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO- DICIEMBRE DEL _____, EN LOS PRIMEROS _____ DEL MES DE ENERO _____, EL CUAL DEBERÁ DIRIGIRSE AL “**DIF TABASCO**”, Y CONTENDRA LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE SALUD ACTUAL Y EL AVANCE FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL, PSICOLÓGICO, Y PEDAGÓGICO RELACIONADO CON EL PLAN DE VIDA, ASÍ COMO UNA FOTOGRAFÍA ACTUALIZADA DE LA O EL **C.** _____
- L) DAR AVISO INMEDIATAMENTE AL “**DIF TABASCO**” VÍA TELEFÓNICA DE CUALQUIER PROBLEMA FÍSICO Y/O EMOCIONAL QUE PRESENTE LA O EL **C.** _____, Y POSTERIORMENTE DEBERÁ INFORMARLO MEDIANTE ESCRITO FORMAL EN LOS SIGUIENTES _____ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL SUCESO.

CUARTA. - AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL “**DIF TABASCO**”, PODRÁ RESCINDIR DE MANERA UNILATERAL EL PRESENTE CONVENIO Y SUSPENDER EL PAGO CONSIDERADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- POR INCUMPLIMIENTO DE “**LA ASOCIACIÓN**” A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO.
- POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y/O CUANDO ASÍ LO DECIDA EL DIF TABASCO.



BASTARÁ PARA ELLO UN ESCRITO EN EL CUAL SE INDIQUEN LAS CAUSAS POSIBLES PARA INVALIDAR EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE NO CORREGIR LA IRREGULARIDAD EN UN PLAZO DE _____ HÁBILES SIGUIENTES, EL “**DIF TABASCO**” DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, ALCANZANDO PARA ELLO UN SEGUNDO ESCRITO, INDICANDO QUE LA IRREGULARIDAD SEÑALADA NO FUE CORREGIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PROCEDIENDO EL “**DIF TABASCO**” DE INMEDIATO A REUBICAR A LA O EL C. _____, EN OTRO CENTRO ASISTENCIAL NO PERTENECIENTE A “**LA ASOCIACIÓN**”.

QUINTA. “**LA ASOCIACIÓN**” DEBE MANTENER UN REGISTRO CONTABLE DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EL “**DIF TABASCO**” OTORQUE POR LA ATENCIÓN DE LA O EL C. _____, CONSERVANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ORIGINAL Y NECESARIA CON LA QUE ACREDITE EL EJERCICIO DE ESTOS RECURSOS.

SEXTA. QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE EL PERSONAL QUE “**LA ASOCIACIÓN**” UTILICE EN EL EJERCICIO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES, DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE ELLA, SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO DE NINGUNA CLASE ENTRE EL “**DIF TABASCO**” Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE DICHO PERSONAL, CORRERÁ POR CUENTA DE “**LA ASOCIACIÓN**”, OBLIGÁNDOSE ÉSTA A DEJAR A SALVO AL “**DIF TABASCO**” DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL U OTRO QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN AL PRESENTE CONVENIO, SERÁN PACTADAS DE CONFORMIDAD ENTRE LAS PARTES Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

SÉPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL _____.

OCTAVA. CUALQUIERA DE LAS PARTES, PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA EXTRAJUDICIAL, MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y RECIBIDO POR



LA OTRA PARTE EN LOS PLAZOS SIGUIENTES: SI “**LA ASOCIACIÓN**” DECIDE DARLO POR TERMINADO DEBERA NOTIFICARLO AL “**DIF TABASCO**” CON _____ DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EN EL CASO DE QUE EL “**DIF TABASCO**” DECIDA DARLO POR TERMINADO DEBERÁ NOTIFICARLO A “**LA ASOCIACIÓN**” CON POR LO MENOS _____ DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA. PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION EL “**DIF TABASCO**” DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA TITULAR DE CASA HOGAR Y “**LA ASOCIACIÓN**” DESIGNA AL REPRESENTANTE LEGAL. ASÍ MISMO “LAS PARTES” AUTORIZAN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO A FIN DE ESTABLECER COMUNICACIÓN INMEDIATA E INTERCAMBIAR INFORMACIÓN _____ y _____.

DÉCIMA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA NI MALA FE, POR LO QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LO PACTADO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO, POR RAZÓN DE UN NUEVO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, “**LAS PARTES**” FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL _____.

POR EL “**DIF TABASCO**”

POR “**LA ASOCIACIÓN**”

COORDINADOR (A) GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

DIRECTOR(A) DE ATENCIÓN A
PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS
ASISTENCIALES

TITULAR DE CASA HOGAR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR (A) GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINA INDISTINTAMENTE COMO “**EL DIF TABASCO**” Y POR LA OTRA PARTE “_____”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA O EL C. _____, A QUIEN SE LE DENOMINA INDISTINTAMENTE COMO “**LA ASOCIACIÓN**”, EN CONJUNTO “**LAS PARTES**”.

EL SUSCRITO LIC. **ESTEBAN TEJERO GIL**, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- **CERTIFICA** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (37) TREINTA Y SIETE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES: ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA USUARIOS DE LA CASA HOGAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO **JGOB/S-ORD04/A16-13-12-2022**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----



UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

LIC. **ESTEBAN TEJERO GIL**

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



TABASCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

**Dirección de Atención a Personas Vulnerables y
Centros Asistenciales**

**Reglas de Operación para el Programa de
Asistencia Social a Personas en Situación de
Vulnerabilidad Operado por la Dirección de
Atención a Personas Vulnerables y Centros
Asistenciales: Insumos de Higiene y Ropería para
el Ejercicio Fiscal 2023**



Índice

CONSIDERANDO.....	
1. Introducción.....	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos	
4. Objetivo	
4.1 Objetivos específicos	
5. Cobertura	
6. Población y focalización.....	
6.1 Población potencial	
6.2 Población objetivo	
6.3 Criterios de focalización	
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....	
6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.....	
7. Características de los apoyos	
7.1 Tipo de apoyo.....	
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....	
7.3 Criterios de selección para los insumos.....	
8. Acciones transversales.....	
9. Derechos, obligaciones y sanciones.....	
10. Instancias participantes.....	
10.1 Instancia ejecutoras.....	
10.2 Instancia normativa estatal.....	
10.3 Instancia normativa federal.....	
11. Coordinación institucional.....	
11.1 Prevención de duplicidades.....	
11.2 Convenios de colaboración.....	
11.3 Colaboración.....	
11.4 Concurrencia.....	



12. Mecánica de operación.....

12.1 Proceso.....

12.2 Ejecución.....

12.3 Causas de fuerza mayor.....

13. Evaluación, seguimiento y control.....

13.1 Información presupuestaria.....

13.2 Evaluación.....

13.3 Control y auditoría.....

13.4 Indicadores de resultados.....

14. Transparencia.....

14.1 Difusión.....

14.2 Padrones de beneficiarios.....

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....

15. Transitorios.....

ANEXO.....



**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OPERADO POR LA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS
ASISTENCIALES: INSUMOS DE HIGIENE Y ROPERÍA PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023**

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales: Insumos de Higiene y Ropería para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24 fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; numeral 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema DIF Tabasco, son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida



como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley de Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual es el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste, vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que, en el campo de la asistencia social, lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

CUARTO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y persona que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

QUINTO. En el capítulo II, artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, menciona que los grupos sociales vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

SEXTO. Que la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, y Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y de las reformas que se han publicado en la normatividad aplicable en la materia y para asegurar una adecuada atención y protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a través de los Centros de Asistencia Social de este Organismo, prevén la atención de esta población a través de los insumos



necesarios para las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

SÉPTIMO. Que en términos del artículo 29 de la Ley de Migración fracción I, Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México, se considera proporcionar asistencia social para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes que requieran servicios para su protección.

OCTAVO. Que en términos del artículo 29 de la Ley de Migración fracción III, Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México, en coordinación con las instituciones competentes, consideran ubicar a las Niñas, Niños y Adolescentes extranjeros que requieren de protección internacional, ya sea como refugiado o de algún otro tipo, a través de una evaluación inicial con garantías de seguridad y privacidad, con el fin de proporcionarles el tratamiento adecuado e individualizado que sea necesario mediante la adopción de medidas de protección especial.

NOVENO. Que los recursos económicos con los cuales operan los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, provienen de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado.

DÉCIMO. Las presentes Reglas de Operación, son aplicables al Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales: Insumos de Higiene y Ropería para el Ejercicio Fiscal 2023.

**Reglas de Operación para el
Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros
Asistenciales: Insumos de Higiene y Ropería para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Sentir y Servir



1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje Rector 1: Seguridad, Justicia y Estado de Derecho; 2 Bienestar, Educación y Salud; 3: Desarrollo Económico; Objetivo 2.5.3.11. Elevar la calidad y confiabilidad de los servicios de atención a Niñas, Niños y Adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y/o migrantes no acompañados, así como de los servicios derivados de centros asistenciales y servicios funerarios, entre otros; Estrategia 2.5.3.11.1. Mejorar la operatividad y los alcances de los centros asistenciales especializados, promoviendo la colaboración con los distintos órdenes de gobierno, a fin de cumplir los objetivos y funciones específicos de cada uno, tiene como objetivo ampliar programas de asistencia social dirigidos a las Niñas, Niños, Adolescentes y mujeres que se encuentran en resguardo de los Centros Asistenciales, independientemente de la condición social que está presente, promoviendo el respeto y la protección a sus derechos fundamentales, impulsando acciones en beneficio de dicha población buscando su bienestar y sano desarrollo.

En este sentido, la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, tiene como objetivo dirigir el funcionamiento de los Centros Asistenciales adscritos a la misma, de acuerdo con los lineamientos y programas establecidos en la materia, en beneficio de los individuos y grupos vulnerables que atiende, proporcionando servicios de calidad y calidez de forma coordinada.

Es por ello que cada Centro Asistencial, con perfiles para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de algún delito tipificado en las leyes vigentes en la materia, que se encuentran en situación de calle, orfandad, abandono, conflicto, daño o peligro, que no puedan permanecer en el seno familiar; Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración y/o solicitantes de asilo; así como mujeres víctimas de violencia; ejerce acciones en beneficio de su población, a fin de procurar



una mejor calidad de vida para los Beneficiarios de estos Centros de Asistencia Social.

Dentro de estas acciones se consideran la entrega de insumos de higiene y ropería a los Beneficiarios de los Centros de Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2023, provienen del Ramo General 33; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), al igual que de otros recursos federales, estatales y recursos propios.

2. Antecedentes

El 01 de junio del 2015, el Sistema DIF Tabasco creo dentro de su estructura a la Dirección de Centros Asistenciales, para la atención de la población en situación de vulnerabilidad y Beneficiarios de los Centros de Asistencia Social del Organismo. En el año 2019 esta Unidad Administrativa cambio su nombre a Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, ya que diversificó su población, proporcionando actualmente apoyos a:

Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de algún delito tipificado en las leyes vigentes en la materia;

Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle, orfandad, abandono, conflicto, daño o peligro, que no puedan permanecer en el seno familiar;

Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración y/o solicitantes de asilo;

Así como Mujeres Víctimas de Violencia.

Quienes son canalizados por autoridades competentes, y son resguardados en un Centro Asistencial de acuerdo a su perfil.

En el año 2021 se atendió a una población de 443 Beneficiarios bajo resguardo de los Centros Asistenciales con perfiles de atención indicados con anterioridad, a los cuales se les ha brindado los insumos necesarios para su pleno desarrollo. Asimismo, en el año 2022 hasta principios del mes de septiembre se ha atendido a una población de 228 Beneficiarios con los perfiles en mención.



3. Glosario de términos

Apoyo: A los Insumos de higiene y ropería que se les entregará a los Beneficiarios de los Centros Asistenciales.

Autoridad competente: A la autoridad judicial, administrativa o migratoria, según sea el caso.

Beneficiario: A las niñas, niños y adolescentes víctimas de algún delito tipificado en las leyes vigentes en la materia; a niñas, niños y adolescentes quienes se encuentran en situación de calle, orfandad, abandono, conflicto, daño o peligro, que no puedan permanecer en el seno familiar; a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración y/o solicitantes de asilo, así como mujeres víctimas de violencia, quienes se encuentran bajo resguardo de un Centro Asistencial en tanto se resuelve su situación jurídica o migratoria, o cualquier otro en resguardo judicial o canalizado por autoridad competente que recibe los apoyos de insumos de higiene y ropería.

Coordinador General: Al servidor público, que representa al Sistema DIF Tabasco.

DAPVyCA: A la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

EIASADC: A la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Ramo 33: Al Ramo General 33; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación;

Sistema DIF Tabasco: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Titular del Centro: Al servidor público, responsable del Centro Asistencial.



4. Objetivo

Contribuir a la protección y mejoramiento de la calidad de vida de las Niñas, Niños, Adolescentes y mujeres que requieran atención prioritaria de asistencia social y se encuentran bajo resguardo de un centro asistencial.

4.1 Objetivos específicos

- Contribuir al cuidado personal de los beneficiarios de los Centros Asistenciales.
- Coadyuvar al bienestar y desarrollo físico de los Beneficiarios otorgándole los insumos de higiene y ropería necesarios para ello.

5. Cobertura

Este programa es de cobertura institucional ya que va dirigido a los Beneficiarios de los diferentes Centros Asistenciales, que se encuentran bajo su resguardo, los cuales son canalizados por la autoridad competente.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de algún delito tipificado en las leyes vigentes en la materia, quienes se encuentran en situación de calle, orfandad, abandono, conflicto, daño o peligro, que no puedan permanecer en el seno familiar; Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración y/o solicitantes de asilo; así como Mujeres Víctimas de Violencia o cualquier en resguardo judicial o canalizado por autoridad competente.



6.2 Población objetivo

Los Beneficiarios en resguardo de los Centros Asistenciales adscritos a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, a quienes se les brindará apoyo durante el Ejercicio Fiscal 2023.

6.3 Criterios de focalización

Serán Beneficiarios del Programa quienes se encuentren bajo resguardo de un Centro de Asistencia Social, adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

El Beneficiario debe:

- Estar bajo resguardo de un Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Una vez que ingresa el Beneficiario para resguardo de un Centro de Asistencia Social operado por la DAPVyCA, recibirá los apoyos para cubrir sus necesidades integrales.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Entrega de los insumos de higiene y ropería para proporcionar atención de acuerdo a las necesidades integrales de los Beneficiarios.

Los insumos de higiene personal estarán integrados principalmente de la siguiente manera:

- Cepillo dental
- Crema corporal
- Crema para peinar
- Desodorante corporal



- Jabón de tocador
- Jabón líquido para manos
- Loción corporal
- Papel higiénico
- Toallas sanitarias
- Pañal desechable
- Pasta dental
- Shampoo para cabello
- Toallas húmedas
- Y cualquier otro producto de higiene que se considere necesario para la higiene personal del beneficiario.

Los insumos de ropería estarán integrados principalmente de la siguiente manera:

- Accesorios para el cabello
- Almohadas
- Bermudas
- Blancos
- Blusas y camisas
- Calcetas y calcetines
- Calzado de vestir, casual y deportivo
- Cinturones
- Faldas
- Faldas short
- Ropa interior
- Pantalones cortos y largos
- Pants
- Playeras
- Sandalias
- Shorts



- Y cualquier otro producto de ropería que se considere necesario para el bienestar de los Beneficiarios.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los artículos de higiene personal y ropería, serán proporcionados de acuerdo a las necesidades de los Beneficiarios, y al consumo propio de cada uno de ellos.

7.3 Criterios de selección

Los insumos que conforman los apoyos deberán ser de calidad y características necesarias para cumplir las necesidades de los Beneficiarios.

8. Acciones transversales

Por las características del Programa no se tienen acciones transversales.

Aunque este Programa no refiere directamente a la orientación y educación alimentaria, se considera que una buena higiene incide en una vida más saludable.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de los Beneficiarios:

- I. Recibir los insumos de higiene de acuerdo a sus necesidades personales.
- II. Recibir los insumos de vestuario y ropería de acuerdo a sus necesidades personales.
- III. Recibir blancos y cualquier otro producto de higiene y ropería para su bienestar.
- IV. Estará sujeto a la disponibilidad y existencia de los insumos de higiene y ropería.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- I. Conducirse con respeto hacia los promotores o personal encargado de proporcionarle los insumos de higiene y ropería.
- II. Acatar las indicaciones de los promotores o personal que les apoye durante el uso de los insumos de higiene y ropería.
- III. Hacer uso eficiente de los insumos de higiene y ropería que se le provee.



- IV. Respetar los insumos de higiene y ropería de los demás beneficiarios del Centro Asistencial.

Sanciones de los Beneficiarios:

De no cumplir con alguna de las obligaciones, no se aplicará una sanción como tal, sino que se buscará concientizar a los Beneficiarios en el uso racional y adecuado de los recursos a través de pláticas e intervenciones multidisciplinarias.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, la cual ejecuta el Programa a través de los Centros Asistenciales con población en resguardo.

10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Atención a Persona Vulnerables y Centros Asistenciales, la cual está facultada para operar el Programa bajo las presentes Reglas, así como interpretar y resolver los puntos contemplados y no dentro de las mismas.

10.3 Instancia normativa federal

Corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal vigente.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Los mecanismos y acciones de coordinación para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son:



cumplir con el Padrón de Beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

11.2 Convenios de colaboración

Para la operación habitual del programa no se requieren convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF y con ninguna otra instancia.

11.3 Colaboración

Aunque este programa no requiere de una colaboración propiamente establecido para su operatividad, si está abierto a recibir la colaboración de otras instituciones, asociaciones civiles y voluntariados a través de donaciones de diversos apoyos encaminados a mejorar la calidad de vida de los Beneficiarios.

11.4 Concurrencia

La operación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales: Insumos de Higiene y Ropería para el Ejercicio Fiscal 2023; puede provenir de las fuentes de financiamiento del Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, así como de otros recursos federales, estatales y/o ingresos propios.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

- Los Centros Asistenciales realizan un estimado de sus requerimientos anuales de insumos de higiene y ropería de acuerdo al número de Beneficiarios y lo solicita a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.
- La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales solicita a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco los requerimientos conforme a las estimaciones

Sentir y servir



anuales de las necesidades de insumos de higiene y ropería de los Centros Asistenciales.

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración realiza las gestiones necesarias para la adquisición de los apoyos.
- La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, recepciona los insumos a través de la Subdirección Administrativa, quien a su vez coordina y controla la operación de estos, y tiene a su cargo el almacén los insumos.
- Se realiza el almacenamiento de los materiales de higiene de forma adecuada en el almacén de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales; en cuanto a la ropería, esta se entregará de forma inmediata a cada Centro Asistencial de acuerdo a sus requerimientos.
- La Subdirección Administrativa de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, entrega mediante vales de salida de almacén, a los Centros Asistenciales correspondientes, los insumos de higiene y ropería, los cuales a su vez son almacenados y controlados en las áreas destinadas para ello en cada Centro Asistencial.
- Las áreas administrativas de cada Centro Asistencial, en coordinación con las áreas de promotoría, educadores y/o trabajadores sociales, solicitan los materiales al área de almacén del mismo Centro, de acuerdo a lo necesario para la atención del Beneficiario.
- El área de almacén del Centro Asistencial, otorga los insumos solicitados mediante vales de salida, archivando estos en físico.

12.2 Ejecución

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, operará las acciones para la entrega de los insumos de higiene y ropería, por lo que esta será la responsable junto con los Centros Asistenciales de la distribución y el control de los insumos.



De igual manera esta Dirección realiza el registro de los avances físicos, los cuales son turnados a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, la cual es la responsable del manejo de los recursos financieros.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria que impida la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco implementará los mecanismos necesarios que permitan subsanar este hecho.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Para la operación del Programa, los recursos son provenientes del Ramo General 33 de Aportaciones Federales, para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), considerados en el Presupuesto Anual de Egresos (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2023, así también podrán utilizarse otros recursos federales, y/o estatales.

13.2 Evaluación

Las actividades operativas de distribución serán evaluadas a través de inventarios periódicos y de conformidad a las entradas y salidas, existencias y resultados obtenidos en el cumplimiento de la entrega de insumos, que realizará cada Centro Asistencial.

La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, como Unidad Administrativa facultada para registrar, controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada, cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de planeación, programación y presupuesto, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los Programas y Proyectos que se operan con los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación, Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).



En lo referente a los recursos de origen estatal, su programación se registrará en base a lo establecido en la normatividad aplicable vigente y sus actualizaciones, dando seguimiento a los avances físicos.

13.3 Control y auditoría

Este Programa tiene la responsabilidad de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en el que se juzgue pertinente, las auditorías, revisiones y visitas de inspección de acuerdo con los Programas Anuales de Auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de resultados

A través del seguimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurar el logro de resultados, monitorear la eficacia del programa, dar seguimiento y evaluación a la eficacia del gasto y evaluación de resultados.

INDICADORES DE PROGRAMA

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social, con enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad que, acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social para las personas en situación de vulnerabilidad.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
PROPOSITO	Población en situación de vulnerabilidad accede a los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan servicios integrales de asistencia sociales a las diversas unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco.



COMPONENTE	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
006	Servicios de Asistencia Social otorgados a población vulnerable en los Centros Asistenciales.	Las personas vulnerables demandan servicios en los Centros Asistenciales a solicitar el apoyo.

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA
Porcentaje de servicios de asistencia social para población vulnerable. El indicador muestra el cumplimiento de servicios proporcionados a personas en situación de vulnerabilidad en los centros asistenciales del Sistema DIF Tabasco	GESTIÓN - EFICACIA - SEMESTRAL	PORCENTUAL	$(TSA/TSR)*100$ TSA = Total de Solicitudes Atendidas. TSR = Total de Solicitudes Recibidas	Resultado SOLICITUDES SOLICITUDES

14. Transparencia

14.1 Difusión

Los Centros Asistenciales con población en resguardo, al estar adscritos a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, implementan acciones para dar a conocer públicamente información detallada que soliciten del Programa, para cumplir con lo establecido en el numeral 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respondiendo a través de oficios, en tiempo y forma, la información que sea requerida.

14.2 Padrones de beneficiarios

La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, recibe de sus Centros adscritos de manera mensual, las actualizaciones de un Padrón de Beneficiarios apegado al modelo de la EIASADC vigente.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para cualquier queja, denuncia o solicitud de información se puede contactar a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, al número telefónico: (993) 3191720 ext. 39600 y 39601; a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco; y al Órgano Interno de Control.



15. Transitorios

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 51 fracción III inciso c, d, e, f, g, y fracción V del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A17-13-12-22**, correspondiente al acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, serán aprobadas por la Junta de Gobierno en el periodo correspondiente, y serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

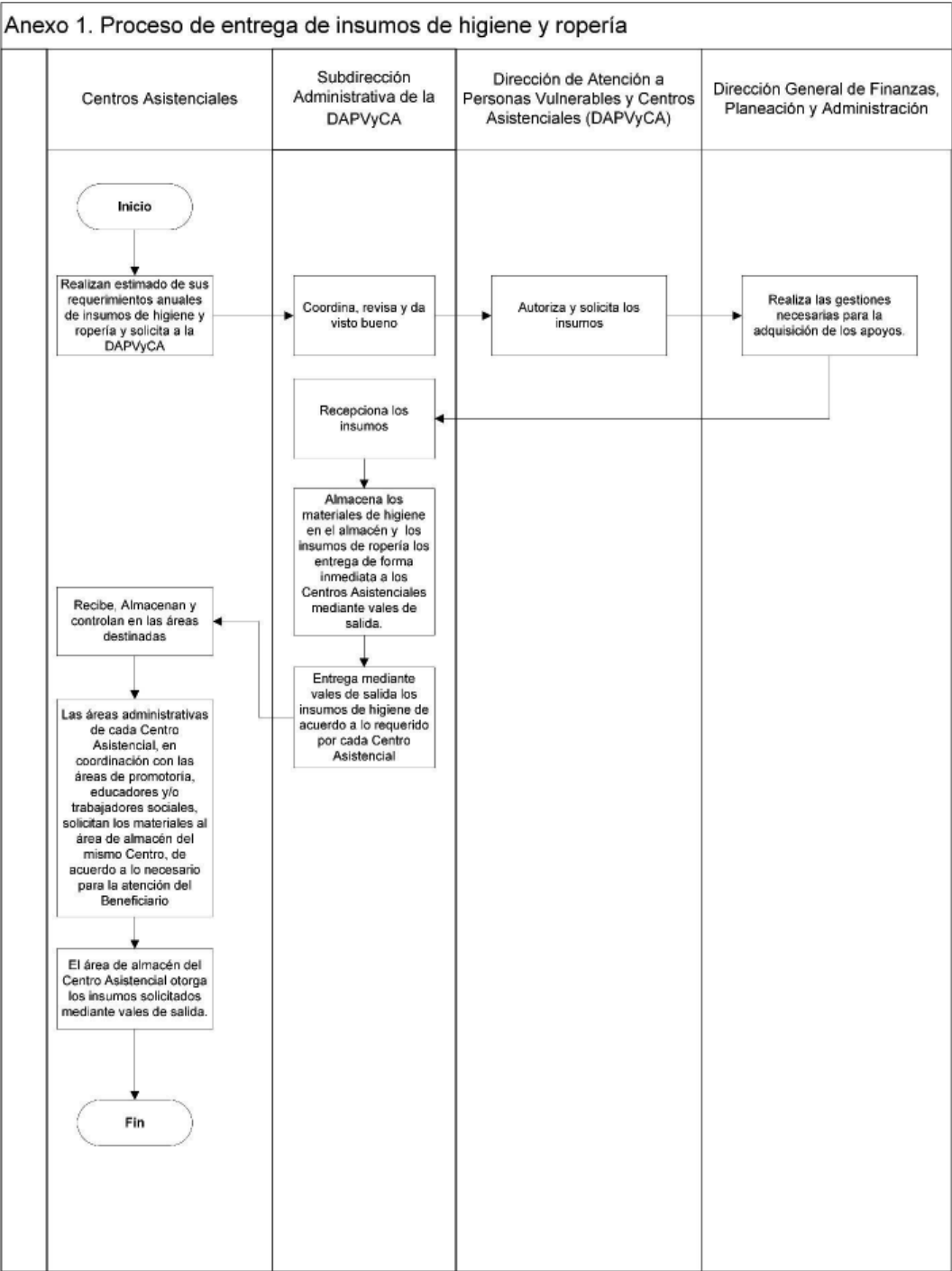
TERCERO. Cualquier punto no previsto en las presentes Reglas, será resuelto por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, y cuando se delegue, por él o la Titular del Centro Asistencial que corresponda.

CUARTO: La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas quedan bajo la responsabilidad del Titular de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, y los que ejecutan el programa.



ANEXO

Sentir y servir



EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (21) VEINTIÚN FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES: INSUMOS DE HIGIENE Y ROPERÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO JGOB/S-ORD04/A17-13-12-2022, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

LIC. ESTEBAN TEJERO GIL

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

**Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social a
Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección
de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales:
Centro Velatorio Otorgamiento de Ataúdes y Urnas Funerarias
para el Ejercicio Fiscal 2023**



Índice

CONSIDERANDO.....	
1. Introducción.....	
2. Antecedentes.....	
3. Glosario de términos.....	
4. Objetivos.....	
4.1 Objetivos específicos.....	
5. Cobertura.....	
6. Población y focalización.....	
6.1 Población potencial.....	
6.2 Población objetivo.....	
6.3 Criterios de focalización.....	
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.....	
6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.....	
7. Características de los apoyos.....	
7.1 Tipo de apoyo.....	
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.....	
7.3 Criterios de selección para los insumos.....	
8. Acciones transversales.....	
9. Derechos, obligaciones y acciones.....	
10. Instancias participantes.....	
10.1 Instancias ejecutoras.....	
10.2 Instancia normativa estatal.....	
10.3 Instancia normativa federal.....	
11. Coordinación Institucional.....	
11.1 Prevención de duplicidades.....	
11.2 Convenios de colaboración.....	
11.3 Colaboración.....	
11.4 Concurrencia.....	
12. Mecánica de operación.....	



12.1 Proceso.....

12.2 Ejecución.....

12.3 Causa de fuerza mayor.....

13. Evaluación, seguimiento y control.....

13.1 Información presupuestaria.....

13.2 Evaluación.....

13.3 Control y auditoría.....

13.4 Indicadores de Resultados.....

14. Transparencia.....

14.1 Difusión.....

14.2 Padrones de beneficiarios.....

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....

15. Transitorios.....

ANEXOS.....



Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales: Centro Velatorio Otorgamiento de Ataúdes y Urnas Funerarias para el Ejercicio Fiscal 2023

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales: Centro Velatorio Otorgamiento de Ataúdes y Urnas Funerarias para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24 fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el Artículo 15 y 16 fracción XVI de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual es el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste, vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que, en el campo de la asistencia social, lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.



SEGUNDO. Que dicha Ley dispone que los objetivos del Sistema DIF Tabasco, son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

TERCERO. Que el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

CUARTO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y persona que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

QUINTO. En el capítulo II, artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, menciona que los grupos sociales vulnerables tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

SEXTO. Que los recursos económicos con los cuales opera el Centro Velatorio, provienen de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado.

SÉPTIMO. Las presentes Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales: Centro Velatorio Otorgamiento de Ataúdes y Urnas Funerarias para el Ejercicio Fiscal 2023.



Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales: Centro Velatorio Otorgamiento de Ataúdes y Urnas Funerarias para el Ejercicio Fiscal 2023

1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro de los Ejes Rectores 1: Seguridad, Justicia y Estado de Derecho; 2 Bienestar, Educación y Salud; 3: Desarrollo Económico; Objetivo 2.5.3.11. Elevar la calidad y confiabilidad de los servicios de atención a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y/o migrantes no acompañados, así como de los servicios derivados de centros asistenciales y servicios funerarios, entre otros; Estrategia 2.5.3.11.1. Mejorar la operatividad y los alcances de los centros asistenciales especializados, promoviendo la colaboración con los distintos órdenes de gobierno, a fin de cumplir los objetivos y funciones específicos de cada uno. Implementando acciones en beneficio de la población en estado de vulnerabilidad.

Atento a ello, la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, tiene como objetivo dirigir el funcionamiento de los Centros Asistenciales adscritos a la misma, de acuerdo con los lineamientos y programas establecidos en la materia, en beneficio de los individuos y grupos vulnerables que atiende, proporcionando servicios de calidad y calidez de forma coordinada.

Es por ello que, a través del Centro Velatorio del Sistema DIF Tabasco, los ataúdes y/o urnas funerarias que se brindan, tienen la finalidad de poder apoyar preferentemente a las personas de escasos recursos económicos, en caso del fallecimiento de algún familiar, cuando no tienen las condiciones necesarias para pagar un ataúd o urna en una funeraria particular.

Por tal motivo, se generan las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023, el cual concluye el 31 de diciembre del mismo año.

2. Antecedentes



Con la finalidad de atender a las personas de escasos recursos económicos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, inauguró el 06 de mayo de 1986 el Centro Velatorio, beneficiándose así a cientos de personas necesitadas que en determinado momento requieren de los apoyos que se otorgan. Actualmente este Centro Velatorio se encuentra adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales de este Organismo.

La tasa de mortalidad en el estado de Tabasco, como en el país, ha disminuido de manera constante como consecuencia del desarrollo de los sistemas de salud y del mejoramiento de las condiciones de vida de la población y, por lo tanto, ha sido un factor determinante en el aumento de la esperanza de vida de las personas. En 2016, la estimación de la esperanza de vida al nacimiento de las mujeres de acuerdo al INEGI, era superior en casi cinco años a la de los hombres, lo anterior como resultado de las diferencias en los niveles de mortalidad por sexo en cada grupo de edad, entre los cuales se presenta el fenómeno conocido como mortalidad masculina. La información a cargo del INEGI, denominada Estadísticas de Mortalidad de Hombres y Mujeres, indica que, en el país, nacen más niños que niñas, y del total de defunciones registradas durante 2013, el 55.9% corresponde a hombres; este factor influye para que, en el total de la población, la proporción de mujeres sea 2.4% mayor que la de hombres. Los grupos de edad en los que registran mayores disparidades en el número de defunciones por sexo son: el grupo de 15 a 29 años, grupo en el que la cifra total de muertes de hombres triplica al de mujeres; y el de 30 a 64, en el que la cifra de defunciones masculinas casi duplica a las femeninas. Las muertes por accidentes y agresiones marcan la diferencia por sexo, en estos grupos de edad y, particularmente en el estado de Tabasco, en donde el total de decesos por accidentes y agresiones en el 2013, fue de 11,738, siendo 6,775 decesos en hombres y 4, 963 de mujeres.

En el año 2020 de las 1,086,743 defunciones registradas, 58.8% fueron hombres, 41.1% mujeres y en 757 casos el sexo no fue especificado, con una tasa por cada 10,000 habitantes de 86, superior en 27 unidades a la correspondiente a 2019. El incremento en las defunciones registradas coincide con el inicio del periodo de la



pandemia de la COVID-19. En 2020 ocurrieron 1,069,958 (98.5%) de las defunciones registradas. Del total de defunciones, 92.4% se debieron a enfermedades y problemas relacionados con la salud, mientras que 7.6% fueron por causas externas, principalmente accidentes, homicidios y suicidios. Las tres principales causas de muerte a nivel nacional fueron las enfermedades del corazón, la COVID-19 y la diabetes mellitus. Los homicidios representaron la sexta causa de muerte en hombres.

Es por esto que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través del Centro Velatorio, otorga ataúdes y urnas funerarias a personas y comunidades de alta y muy alta marginación del estado de Tabasco y estados circunvecinos principalmente.

Es importante mencionar que el municipio de Centro, es el que presenta mayor índice de decesos, con un total de 3,396, siendo éste el principal municipio beneficiado con los apoyos que brinda el Centro Velatorio de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

En el año 2014, el Centro Velatorio brindó 1,062 apoyos destinados a los beneficiarios, de los cuales 117 fueron óbitos, 358 niñas y niños menores de 3 años, 135 niñas y niños mayores de 3 años, 253 hombres y 199 mujeres en edad adulta. En el 2019, se otorgaron 1,577 apoyos, de los cuales 172 fueron óbitos, 502 niñas y niños menores de tres años, 71 niñas y niños mayores de 3 años, 444 hombres y 388 mujeres en edad adulta. En el 2020, se otorgaron 1,254 apoyos, 106 óbitos, 260 niñas y niños menores de 3 años, 28 niñas y niños mayores de 3 años, 491 hombres y 369 mujeres en edad adulta, y durante el 2021, se otorgaron 1,436 apoyos hasta el mes de octubre, 136 fueron óbitos, 186 niñas y niños menores de tres años, 19 niñas y niños mayores de 3 años, 576 hombres y 519 mujeres en edad adulta. En 2022, se han otorgado 504 apoyos hasta el mes de septiembre, 64 fueron óbitos fetales, 116 niñas y niños menores de tres años, 15 niñas y niños mayores de tres años, 181 hombres y 128 mujeres en edad adulta.



3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

Apoyo: Al ataúd y/o urna que otorga el Centro Velatorio;

Beneficiario: A la persona, que realiza la gestión del apoyo;

Centro Velatorio: Al Centro Velatorio DIF, adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, encargado de brindar el apoyo mencionado;

EIASADC: La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;

Ramo 33: A las aportaciones federales para entidades federativas y municipios;

Reglas: A las presentes Reglas de Operación;

Reglamento: Al Reglamento Interno del Centro Velatorio;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

SNDIF: Sistema Nacional DIF;

Titular del Centro: Al servidor público, responsable de la administración y la operación del Proyecto;

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública;

Visitantes: A los acompañantes de los Beneficiarios.

4. Objetivo

Proporcionar ataúdes y/o urnas a las familias tabasqueñas y de otros Estados circunvecinos, que se encuentran en estado de vulnerabilidad por la pérdida de un familiar o un ser querido.

4.1 Objetivos específicos

- Otorgamiento de ataúdes y urnas funerarias a la población vulnerable que requieran el apoyo.



5. Cobertura

La población en general del estado de Tabasco preferentemente en situación vulnerable de escasos recursos, así como también población de estados circunvecinos.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Todas las familias del estado de Tabasco y estados circunvecinos que requieran los apoyos funerarios que brinda el Centro Velatorio.

6.2 Población objetivo

Población en situación de vulnerabilidad que acudan al Centro Velatorio.

6.3 Criterios de focalización

Será beneficiada toda persona que acuda a solicitar los apoyos que otorga el Centro Velatorio y que su familiar haya fallecido en el territorio Tabasqueño.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Para entrega de los apoyos deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

- Acta de Defunción (en caso de óbito fetal no aplica);
- Certificado de Defunción o Certificado de Muerte fetal (en caso de ser óbito fetal);
- Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro de Población (CURP) o Identificación oficial del fallecido; en caso de bebés recién nacidos que no cuenten con acta de nacimiento, deberán presentar el Certificado de Nacimiento en donde estén plasmadas las huellas de los pies del recién nacido;
- Identificación oficial del Beneficiario;
- CURP del Beneficiario;
- Original de Estudio Socioeconómico elaborado por el Centro Velatorio;



6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Los Beneficiarios deberán cumplir con los requisitos y documentos solicitados de acuerdo al apoyo que requiera.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

El Centro Velatorio, adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, otorga lo siguiente:

- **Apoyo:**
 - Ataúd (sujeto a disponibilidad de medidas);
 - Urnas funerarias.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los ataúdes y urnas funerarias que se brinden al Beneficiario, estarán en función a su necesidad y a la existencia que se tenga en el Centro Velatorio.

7.3 Criterios de selección

Los productos que se otorgan a los Beneficiarios, están conformados por ataúdes de madera, metal u otros materiales, hechas específicamente para depositar personas fenecidas; o recipiente elaborado de madera, metal, cerámica u otros materiales que permita almacenar las cenizas del fenecido después de una cremación.

8. Acciones transversales

Por las características del Programa no se tienen acciones transversales.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos de los Beneficiarios del Programa, lo siguiente:



- Recibir asesoría por parte del área de Trabajo Social del Centro Velatorio, de la mecánica operativa para solicitar el apoyo referido en las presentes Reglas;
- Recibir trato digno, sensible, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal del Centro Velatorio;
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas;
- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes;
- Los demás que les señale el Reglamento Interno del Centro Velatorio.

Son obligaciones de los Beneficiarios del Programa, lo siguiente:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- Dirigirse con respeto hacia el personal del Centro Velatorio;
- Las demás que les señale Reglamento Interno del Centro Velatorio.

Sanciones de los Beneficiarios:

- En caso de mostrar actitud irrespetuosa hacia el personal, se le concientizará de manera verbal para conducirse con respeto a través del área de Trabajo Social.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco mediante la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, la cual ejecuta el Programa a través del Centro Velatorio.

10.2 Instancia normativa estatal

La instancia normativa será el Sistema DIF Tabasco, mediante la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, los cuales, a través del Centro Velatorio tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos, metas y líneas de acción que benefician a la población objetivo.

10.3 Instancia normativa federal



Corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS, del presupuesto de egresos de la federación.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Los mecanismos y acciones de coordinación para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros, son: integrar un Padrón de Beneficiarios de acuerdo a como lo establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

11.2 Convenios de colaboración

Para la operación del Programa no se requiere de la colaboración de otras dependencias, no obstante, a través del Centro Velatorio se colabora con otras Instancias que lo soliciten.

11.3 Colaboración

El Sistema DIF Tabasco a través de la Coordinación General podrá celebrar convenios de colaboración o coordinación con las dependencias federales, estatales y/o municipales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para cualquier situación referente a los apoyos contemplados en las presentes Reglas.

11.4 Concurrencia

Los apoyos del Programa provienen del Ramo General 33 Fondos de Aportaciones Federales para Entidades y Municipios; asimismo en caso de ser necesario para la operación del mismo se podrán financiar con recursos estatales o ingresos propios.



Conforme a lo establecido por la Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional DIF, como el Organismo coordinador del fondo, el cual establece los mecanismos de coordinación para la operación de los Programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo a las leyes aplicables.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

1. El Beneficiario solicita el apoyo al área de Trabajo Social del Centro Velatorio;
2. El área de Trabajo Social canaliza la información al Titular del Centro Velatorio para su conocimiento;
3. El Titular del Centro Velatorio instruye al área de Trabajo Social, a realizar el estudio socioeconómico;
4. El área de Trabajo Social solicita al Beneficiario los requisitos establecidos en el en las presentes Reglas;
5. Una vez reunido los requisitos establecidos para el tipo de apoyo, se procede con la entrega del mismo.

12.2 Ejecución

El Centro Velatorio turna mensualmente el avance físico del Programa, a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, la cual sirve para elaboración de la MIR, y esta se entrega de manera periódica a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna situación extraordinaria que impida la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos necesarios que permitan subsanar este hecho.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria



La suficiencia presupuestal para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), considerados en el Presupuesto Anual de Egresos (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2023, así también podrán utilizarse otros recursos federales, y/o estatales.

13.2 Evaluación

La evaluación del Programa será a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) la cual permite alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas, con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, llevándose a cabo por el área del Sistema DIF Tabasco encargada de dar el seguimiento a la MIR.

La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, como Unidad Administrativa facultada para registrar, controlar, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada, cierre de ejercicio; y de igual manera como área normativa deberá llevar a cabo las funciones de validar normas y lineamientos en materia de planeación, programación y presupuesto de los proyectos y programas a realizar y efectuando evaluaciones periódicas de los programas que se operan con los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación, Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.3 Control y auditoría

Este Programa tiene la responsabilidad de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en el que se juzgue pertinente, las auditorías, revisiones y visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de resultados



A través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurar el logro de resultados, monitorear la eficacia del programa, dar seguimiento y evaluación a la eficacia del gasto y evaluación de resultados.

INDICADORES DEL PROGRAMA

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
FIN	Contribuir a incrementar las acciones de asistencia social, con enfoque incluyente y orientadas a la difusión, respeto, vigilancia y/o restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y población en estado de vulnerabilidad que, acorde a la legislación y normatividad vigente, demandan atención, protección y cuidados específicos mediante los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social para las personas en situación de vulnerabilidad.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
PROPOSITO	Población en situación de vulnerabilidad accede a los servicios integrales de asistencia social del Sistema DIF Tabasco.	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan servicios integrales de asistencia sociales a las diversas unidades administrativas del Sistema DIF Tabasco.

	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
COMPONENTE C06	Servicios de Asistencia Social otorgados a población vulnerable en los Centros Asistenciales.	Las personas vulnerables demandan servicios en los Centros Asistenciales a solicitar el apoyo.



ACTIVIDAD	RESUMEN NARRATIVO	SUPUESTO
C0605	Atención en la entrega de ataúdes o urnas a población vulnerable.	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan apoyos de ataúdes o urnas.

INDICADOR	TIPO/DIMENSIÓN FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	FORMULA Y VARIABLES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INCIAL	VALOR PROGRAMA DO
porcentaje de ataúdes o urnas otorgados para servicios funerarios. el indicador muestra porcentaje de ataúdes o urnas otorgados para los servicios funerarios del centro velatorio.	GESTIÓN- EFICACIA- TRIMESTRAL	PORCENTUAL	$(TAO/TAP)*100$	RESULTADO	100	100
			TAO = Total de ataúdes o urnas otorgados	ATAUDES FUNERARIOS O URNAS		
			TAP = Total de ataúdes o urnas programados	ATAUDES FUNERARIOS O URNAS		

14. Transparencia

14.1 Difusión

El Centro Velatorio del Sistema DIF Tabasco a través de la página oficial DIF efectuará la difusión de los apoyos del Programa, asimismo, en las áreas de atención al público de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, y del Centro Velatorio. Se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.2 Padrones de beneficiarios

El formato establecido para elaborar el Padrón de Beneficiarios del Programa, deberá ser llenado por el Centro Velatorio, para posteriormente enviarlo a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y esta a su vez, lo envía a la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco, en donde se concentran los Padrones de Beneficiarios de manera central, y se proporciona la información a las áreas correspondientes.



14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para cualquier queja, denuncia o solicitud de información se puede contactar a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco; Órgano Interno de Control, o su equivalente, a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, al número telefónico: (993) 3191720 ext. 39600, 39601 o al Centro Velatorio a la extensión 39621 y/o al número telefónico: (993) 3153140.

15. Transitorios

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 51 fracción III inciso a. del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A18-13-12-2022**, correspondiente al acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación, serán aprobadas por la Junta de Gobierno en el periodo correspondiente, y serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Cualquier punto no previsto en las presentes Reglas, será resuelto por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, y cuando se delegue, por él o la Titular del Centro Velatorio del Sistema DIF Tabasco.

CUARTO: La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas quedan bajo la responsabilidad del área competente en cada acción que se ejecuta en relación al Programa.



APARTADO 3.- SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL BENEFICIARIO

Lugar de Trabajo:

Ingresos		Egresos (gastos)	
Fuente de ingreso	monto	Concepto	monto
Salario	\$	Renta de casa	\$
Pensión	\$	Alimentación	\$
Apoyo de Gobierno	\$	Vestido	\$
Otros ingresos	\$	Agua	\$
Ingreso Mensual:	\$	Luz	\$
		Teléfono	\$
		Recreación	\$
		Servicio Médico	\$
		Transporte	\$
		Otros gastos	\$
		Egreso Mensual:	\$

Medio de transporte que generalmente ocupa:	Ayuda técnica de apoyo que utiliza:
☐ Auto propio	☐ Silla de ruedas
☐ Transporte público	☐ Bastón
☐ Otro (Especifique):	☐ Andadera
	☐ Ninguna
	☐ Otro (Especifique):

APARTADO 4.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Vivienda	☐ Propia	Número de cuartos		Material predominante en la construcción de la vivienda	Tabique	
	☐ Rentada	Otros espacios de la vivienda	☐ Comedor		Cemento	
	☐ Prestada		☐ Cocina		Madera	
	Tipo de vivienda		☐ Casa sola		☐ Baño Privado	Lámina
			☐ Departamento		☐ Baño colectivo	Cartón
	☐ Vecindad	Número de Focos en la casa		T e c h o	Lámina de Zinc	
	☐ Albergue	Barreras arquitectónicas	☐ Si		Losa	
			☐ No		Lámina de cartón	
Piso			☐ Loseta		☐ Cemento rústico	Lámina de PVC
	☐ Cemento	☐ Tierra apisonada	Teja			
	☐ Otro (especifique):					



DAPVYCA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS
VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES

Mobiliario: (especificar número)

ENSERES	CANTIDAD	ENSERES	CANTIDAD
Televisión		Refrigerador	
Estéreo		Computadora	
Estufa		Aire acondicionado	
Horno de Microondas		Ventilador	
Lavadora		Licuadora	

APARTADO 5.- DATOS DEL GRUPO FAMILIAR:

Nombre	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Estado Civil

APARTADO 6.- DATOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS:

6.1 Centro Velatorio

DATOS DEL FALLECIDO			
No. De certificado de defunción		Fecha:	Hora:
Lugar:			

SERVICIOS SOLICITADOS			
Sala Velatoria	Equipo de velación	Traslado	Ataúd madera
Embalsamamiento	Cremación	Guía para traslado	Ataúd metálico
Medidas del ataúd			

6.2 Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

CENTROS DE ATENCIÓN		
Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 1	Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 2	Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida 3
Centro de Atención Integral para Personas Ciegas y Débiles Visuales	Centro de Atención Integral para Personas con el Trastorno del Espectro Autista	Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Auditiva



NUEVO INGRESO	REINGRESO	Complementario	Escolarizado

MOTIVOS DE APLICACIÓN DEL ESTUDIO		
PROGRAMA DE LENTES	PROGRAMA AUXILIARES AUDITIVOS	PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR

6.3 Dirección de Orientación Familiar

Enfermedades que padecen los miembros de la familia					
Cáncer		Quemaduras		Epilepsia	
Hipertensión		Presión Baja		Discapacidad	
Cardiovasculares		Estrabismo		Renales	
Alergias		Paladar hendido		Cardiopatías	
Otras (Especifique)					

[illegible]

Nombre y firma del
Paciente/Solicitante/Tutor

Nombre y firma
del trabajador o trabajadora social

Nombre y firma del
jefe del área de trabajo social

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (21) VEINTIÚN FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES: CENTRO VELATORIO OTORGAMIENTO DE ATAÚDES Y URNAS FUNERARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO JGOB/S-ORD04/A18-13-12-2022, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----




LIC. ESTEBAN TEJERO GIL
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Reglas de Operación del Programa

**“Asistencia Social a Adultos Mayores en la Casa del Árbol,
Residencia del Anciano, para el Ejercicio Fiscal 2023”**



Índice

1.	Introducción.....	
2.	Antecedentes.....	
3.	Glosario de términos.....	
4.	Objetivo.....	
4.1	Objetivo Específico	
5.	Cobertura.....	
6.	Población y focalización	
6.1.	Población potencial	
6.2.	Población objetivo.....	
6.3.	Criterios de focalización	
6.4.	Requisitos de selección de beneficiarios	
6.5.	Métodos y/o procedimiento de selección	
7.	Característica de los apoyos.....	
7.1.	Tipos de apoyo.....	
7.2.	Unidad y periodicidad de los apoyos.....	
7.3.	Criterios de la selección para los insumos	
8.	Acciones transversales	
9.	Derechos, obligaciones y sanciones	
10.	Instancias participantes	
10.1.	Instancias ejecutoras	
10.2.	Instancia normativa estatal.....	
10.3.	Instancia normativa federal	
11.	Coordinación institucional	
11.1.	Prevención de duplicidades	
11.2.	Convenios de colaboración.....	
11.3.	Colaboración	
11.4.	Concurrencia	
12.	Mecánica de operación.....	
12.1.	Proceso	
12.2.	Ejecución	
12.3.	Causas de fuerza mayor.....	
13.	Evaluación, seguimiento y control	



13.1. Información presupuestaria
13.2. Evaluación.....
13.3. Control y auditoría
13.4. Indicadores de resultados
14. Transparencia
14.1. Difusión.....
14.2. Padrones de beneficiarios
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....
TRANSITORIOS.....
ANEXOS



ACUERDO por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social a Adultos Mayores en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20 fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y artículo 14 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad a la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 3 establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, además que en su artículo 7 dicta que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, además que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación y contra toda provocación; y reforzando con el artículo 22 que comanda a que todo individuo tiene derecho a la seguridad social y a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo establecido en los principios de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud de 1948, el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

TERCERO. Que de tal manera el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su artículo 9 reconoce el “derecho de toda persona a la seguridad social”, implícitamente cubre todos los riesgos que implica la pérdida del medio de sustento por razones fuera de control de la persona.

CUARTO. Que en atención al Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982, tiene como objetivo fomentar la comprensión nacional e internacional de las consecuencias económicas, sociales y culturales que el envejecimiento de la población tiene en el proceso de desarrollo.

QUINTO. Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 proclama la igualdad ante la ley, que el Estado debe garantizar alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, además de la protección a la salud y el acceso a la cultura.

SEXTO. Que se contempla que la Ley General de Salud, en el artículo 6, fracción III, señala que el Sistema Nacional de Salud tiene como objetivo, colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, a adultos



mayores desamparados, aunado a esto en su artículo 167, define a la asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SÉPTIMO. Que en términos similares, en la misma Ley, en su artículo 172, establece que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, además que promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

OCTAVO. Que conforme con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el artículo 4, son principios rectores, la autonomía y autorrealización, participación, equidad, corresponsabilidad y la atención preferente, por otra parte, en el artículo 5, fracción VI, se establece el objetivo de garantizar a las personas adultas mayores el derecho de la asistencia social, a ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

NOVENO. Que la Ley de Asistencia Social en el artículo 12 inciso C) define como los servicios básicos de salud, la promoción del bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud; y en su artículo 15 que el organismo encargado de la asistencia social es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y que tiene la facultad de coordinarse con otras entidades.

DÉCIMO. Que la Ley de Salud del Estado de Tabasco indica en su artículo 217 que el Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF Tabasco, desarrollará y operará los programas de asistencia social, lo cual refuerza lo instruido por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social en su artículo 15.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, define a las personas adultas mayores en su artículo 2 apartado XII, como aquel hombre o mujer que tenga sesenta años o más, con domicilio en el Estado de Tabasco o que se encuentre de paso por el mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, manifiesta la misma definición que Ley General de Salud en su artículo 167, en lo que a la asistencia social se refiere.

DÉCIMO TERCERO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 fracción VII, define a los grupos sociales vulnerables, como aquellos núcleos de población y persona que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, como complemento, en el artículo 8 de la misma



Ley se hace mención; que los grupos sociales vulnerables tienen como derecho a ser beneficiados con acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO CUARTO. Que de tal forma el artículo 21 fracción I de la misma Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, indica que son programas prioritarios aquellos destinados a garantizar una vida digna a los adultos mayores en condiciones de desamparo.

DÉCIMO QUINTO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Atención al Adulto Mayor provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, con base al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco y suficiencia presupuestaria.

DÉCIMO SEXTO. Que se emiten las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social a Adultos Mayores en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 ,4 fracción V, 15, 16 fracción XVI y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 44 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo JGOB/S-ORD04/A19-13-12-22**, correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el 13 de diciembre de 2022.

1. Introducción

El envejecimiento demográfico en México, como en todo el mundo, es sostenido e irreversible. Según las proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 1950-2050, “población a inicio de año” elaboradas por CONAPO; para el 2050 habitarán el país cerca de 33,038,114 personas adultas mayores. La mayor proporción de ese grupo etario serán mujeres con el 55.94%, y hombres con el 44.06%. Asimismo, la esperanza de vida de las primeras se habrá incrementado a 82.57 años mientras que la de los segundos será de 76.67 años, siendo actualmente el promedio general de 75.49 años, desglosado en 78.38 años para las mujeres y de 72.62 años para hombres. Además, con esos mismos datos que se tienen, en la Entidad Federativa de Tabasco habitarán 670, 770 personas adultas mayores.

Por otra parte, según las estadísticas (INEGI 2021), en México, casi tres millones 2,993,653 de personas adultas mayores, el 20% no están afiliadas a alguna institución de servicios de salud, siendo los mayores porcentajes en estados como Michoacán, Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Guerrero, México y Puebla, con porcentajes que van del 24 al 32%. De la población que, si tiene y hace uso de los servicios de salud, las instituciones con mayor recepción de usuarios son el IMSS con 38% y la Secretaría de Salud con 25%.

Según datos del Censo 2020, hay 2.4 millones de adultos mayores con analfabetismo, lo que equivale al 16% de la población total de este grupo de edad;



al desagregar el análisis por sexo, hay más mujeres de 60 años y más que son analfabetas que hombres.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOEN 2021), la tasa de actividad económica en los adultos mayores es de 29%. En los hombres con 45%, esta tasa que es casi tres veces mayor al de las mujeres con 16%. La participación económica disminuye conforme avanza la edad, pasa de 39% para el grupo de 60 a 69 años a 8% entre quienes tienen 80 años y más.

Entre los adultos mayores ocupados, el 47% trabaja por cuenta propia, seguido por quienes son trabajadores subordinados y remunerados representados por el 40. Por sexo, es mayor el porcentaje de hombres que trabajan por cuenta propia con el 49% que el de mujeres con 46%; en las mujeres destaca una mayor participación porcentual respecto a los hombres en las categorías de trabajadores subordinados y remunerados, y en los trabajadores no remunerados.

En Tabasco, según datos tomados del Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía muestran que en el Estado radican 257,525 personas adultas mayores, lo cual conlleva a que se presenten situaciones sociales que ya empiezan a ser evidentes; por ejemplo, 146,364 personas (56.83%), tiene alguna discapacidad, limitación, problemas y/o condición mental.

Derivado de todo lo previamente expuesto, puede haber un impacto en la salud de las personas adultas mayores, lo cual cobra relevancia ya que suelen portar condiciones múltiples y padecimientos complejos, además de acompañarse, de alguna discapacidad, lo que exige mejoras y la amplitud de la estructura del sistema de asistencia social y sus servicios para poder lograr el envejecimiento saludable en las personas adultas mayores, quienes a su vez realizan aportaciones valiosas a la sociedad como miembros activos de la familia, como voluntarios y participantes activos en la fuerza de trabajo.

Vemos que los aspectos en salud y los factores como el soporte económico y social inestable, predisponen el maltrato, la discriminación por edad y al daño por acto u omisión hacia las personas adultas mayores.

Según datos referenciados de la OMS, en el último año, aproximadamente 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrieron algún tipo de abuso en entornos comunitarios, los cuales pueden ser de tipo físico, sexual, financiero, abandono y negligencia; así como el psicológico siendo este último el más común.

Por esta razón, las acciones y servicios deben estar basados en lograr un envejecimiento saludable, que se conceptualiza como “el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez”, de acuerdo al Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud. La capacidad funcional “comprende los atributos relacionados con la salud que permiten a una persona ser y hacer lo que es importante para ella” (OMS, 2015). Es fundamental que las personas mayores disfruten de unos niveles de capacidad física y mental adecuados (capacidad intrínseca) y de ambientes que faciliten el desarrollo de las actividades que valoran, por otra parte, es necesario tomar en cuenta que la



emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2 también ha puesto en contexto la necesidad de fortalecer el concepto de la salud de las personas adultas mayores basada en la funcionalidad.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, también conocido como Sistema DIF Tabasco, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024, Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud; 2.5. Salud, Seguridad y Asistencia Social; tiene como objetivo 2.5.3.19. Ampliar programas de asistencia social dirigidos a los adultos mayores, cualquiera que sea su situación social, promoviendo el respeto y la protección a sus derechos fundamentales; del mismo modo comprende como estrategia 2.5.3.19.1. Proporcionar atención integral a la población adulta mayor del estado, promoviendo acciones para mejorar su calidad de vida; a su vez comprende desarrollar actividades en el campo de acción mediante la línea de acción 2.5.3.19.1.1. Promover el bienestar social de la población de adultos mayores en situación de abandono o en estado de necesidad no superable por ellos mismos, mediante las acciones llevadas a cabo en la Residencia del Anciano y los programas gerontológicos y geriátricos.

Por tanto, la Dirección de Atención al Adulto Mayor del Sistema DIF Tabasco a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, otorga asistencia social a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social, por medio de su atención integral, con acciones interdisciplinarias en salud para su atención primaria oportuna y adecuada, alineada con servicios especializados con cuidados a corto y largo plazo, para mantener sus capacidades por medio del autocuidado y el automanejo de sus condiciones crónicas, además se toma como prioridad una buena alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad, así como cuidados de higiene personal que contribuyan a mejorar su autoestima, dignidad, independencia y calidad.

Los apoyos otorgados en este Programa provienen de Recursos Federales del Ramos 33, Fondo V. Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS), al igual que de Recursos Estatales.

2. Antecedentes

El objetivo de la Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, unidad administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ofrece desde el año 1987 a las personas adultas mayores en desamparo, marginación o sujetos a maltrato en el Estado de Tabasco, un sitio para su permanencia temporal o permanente donde se brinde una atención integral con el fin de mejorar su calidad de vida.

Este concepto de atención para las personas adultas mayores por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tuvo sus inicios el 27 de febrero de 1961 con el nombre de Asilo de la Ciudad.

El asilo de 1961, significó un avance en la prestación de servicios asistenciales al grupo ubicado en la llamada tercera edad; albergó a lo largo de 26 años a aquella



población que requirió de sus servicios y sin duda los beneficiarios sumaron varios miles. Fue un asilo que no pretendió cubrir las necesidades inmediatas y se mantuvo durante su larga actividad, atendiendo de manera eficiente la demanda creciente de los usuarios, aunque en 1985 se concluyó la construcción de un anexo, donde las personas adultas mayores pudieran vivir con mayor amplitud y realizaran actividades recreativas y productivas, la capacidad resultaba ya insuficiente para la creciente demanda y a la realización de nuevos proyectos de atención.

Por esta razón el 11 de septiembre de 1987 se inauguró un nuevo Centro denominado la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, localizada en el Municipio de Centro, en el km. 9.5 de la carretera Villahermosa-Teapa, en el Poblado Huapinol; esta infraestructura presentó una mejor organización y cobertura, ofreciendo una atención integral a la persona adulta mayor, que al día de hoy continúa en operación mediante el diseño y aplicación de acciones en el área de trabajo social, médica, de enfermería y odontología, así como de nutrición, rehabilitación, psicología, terapia ocupacional y belleza, que permiten garantizar mejoras en la calidad de vida de los residentes.

Ante la contingencia que se vive mundialmente por la presencia del SARS-CoV-2, se tomaron diferentes medidas preventivas durante la etapa más crítica, como la suspensión las visitas de iglesias y escuelas, así como también las salidas y paseos con los residentes, además se realizó la promoción de información precisa y relevante del virus SARS-CoV-2, Dengue, Zika, Influenza, Chikungunya, entre otras, así como la promoción del correcto lavado de manos, se capacitó a todo el personal del centro y a los trabajadores de empresas subrogadas, se instalaron filtros sanitarios, en el acceso principal del inmueble y al ingreso del área de atención de los residentes, también, sanitización oportuna de manera semanal de cada área, para posibles casos de SARS-CoV-2 dentro de la población del Centro Asistencial se habilitó un área aislada, con lo necesario para su uso, se redujo la afluencia de personal en todos los turnos y áreas mediante rol de guardias de 12 horas y se implementó la delimitación de las instalaciones por zonas. Zona negra, constituida por áreas exteriores y áreas administrativas, donde el uso de mascarillas quirúrgicas es indispensable. Zona gris, situada en las áreas operativas de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, donde el personal portaba equipo de protección (bata desechable, gorro, mascarilla N95, careta, guantes y botas desechables). Zona blanca, área Covid-19. Actualmente se continúan aplicando medidas sanitarias de acuerdo a la evolución del semáforo epidemiológico y las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Estado.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderán los términos que a continuación se describen, bajo las siguientes definiciones:

Asistencia Social a Adultos Mayores: Programa social en beneficio de personas adultas mayores en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.



Atención integral: Forma de atención en salud que engloba tanto el aspecto biológico, como el psicológico y social y que no sólo da prioridad a uno sólo de ellos, sino que todos tienen igual relevancia.

Beneficiario: Persona adulta mayor que forma parte del padrón de beneficiarios de la Casa del Árbol.

Centro Asistencial: Se refiere a la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, lugar donde ingresan las personas adultas mayores beneficiarias del Programa.

Consentimiento informado: Documento que especifica el reglamento que rige a la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

Desamparo: Estado de abandono, sin protección alguna. Es una condición que mantiene una persona al no tener redes de apoyo.

Discapacidad: Deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. También se entiende como la limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para el desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia motora, sensorial y mental.

Equipo multidisciplinario: Grupo de evaluación compuesto por trabajador/a social, médico/a, psicólogo/a y abogado/a.

Escasos recursos: Todos aquellos bienes y factores de producción que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución constituyen uno de los objetos de la economía.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Ítems: Cada uno de los elementos que integran el cuestionario.

Maltrato: Acción u omisión única o repetida o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona adulta mayor y que ocurre dentro de cualquier relación donde existe una expectativa de confianza.

Marginación: Aspecto en el cual una persona o grupos sociales quedan en condiciones sociales, políticas o legales de inferioridad.

Modelo de atención gerontológica: Tipo de atención que se otorga a las personas adultas mayores que puede ser menor o mayor a 30 días, siendo de corta estancia para el primero, y de larga estancia para el segundo en el caso de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, se trata de un modelo de larga estancia.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Persona adulta mayor: Persona con edad igual o mayor a 60 años.



Red apoyo: Persona o conjunto de personas flexibles con las que se mantiene un contacto frecuente y un vínculo social cercano; fuente de recurso material, afectivo, psicológico y de servicios.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solicitud escrita: Documento que expresa la situación que motiva el ingreso.

Solicitante: Persona, ya sea adulta mayor o no, que solicita el ingreso al Centro Asistencial.

Sujetos de la asistencia social: Individuos que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Valoración multidisciplinaria: Se refiere a la valoración gerontológica y geriátrica para el ingreso. Se trata de un trabajo conjunto realizado por el equipo multidisciplinario para dar diagnósticos de la condición, física, mental y social del solicitante, cuyo fin es otorgar un dictamen en conjunto y determinar si la persona adulta mayor puede o no ingresar al Centro Asistencial.

Carta Responsiva: Documento que especifica la responsabilidad del familiar hacia el cuidado y atención de la persona adulta mayor en caso de hospitalización para evitar su abandono.

4. Objetivo

Proporcionar a toda persona adulta mayor que sea sujeto de la asistencia social, en condición de desamparo o marginación, una atención integral; con calidez y de calidad en un Centro Asistencial el cual también sea un hogar digno.

4.1 Objetivo Específico

Instruir y regular las acciones que permitan garantizar mecanismos para mejorar la atención integral, tanto en intervenciones generales y específicas orientadas a la prevención y el cuidado de los principales problemas geriátricos y detección de factores de riesgo para lograr un envejecimiento saludable, con calidez y de calidad.

5. Cobertura

Favorecer que las personas adultas mayores en el Estado de Tabasco que sean sujetos de la asistencia social, tengan acceso a los servicios de alojamiento, salud, alimentación con integridad, calidez y dignidad.



6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Personas adultas mayores que radican en el Estado de Tabasco que, de acuerdo a los datos tomados del Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, muestran que radican 257,525 personas adultas mayores.

6.2. Población objetivo

Personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social que radican en el Estado de Tabasco.

6.3. Criterios de focalización

Serán elegibles para obtener el ingreso a la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios:

- I. Tener una edad igual o mayor a 60 años cumplidos, comprobables con documentos oficiales vigentes (credencial de elector, CURP, acta de nacimiento), en caso de no contar con alguno se admitirá una constancia expedida por alguna autoridad civil.
- II. Ser una persona adulta mayor en situación de vulnerabilidad social.
- III. Expresar libre y voluntariamente el deseo de ingresar al Programa.
- IV. Someterse a la valoración multidisciplinaria (médica, psicológica, de trabajo social y jurídica), realizada por el personal que integra el equipo multidisciplinario del Centro.
- v. En caso de que la persona adulta mayor presente una situación legal por definirse, donde se requiera resguardo temporal.

Para realizar la valoración multidisciplinaria se aplicarán escalas que servirán para determinar las condiciones del solicitante y se usará de referencia para el seguimiento de su tratamiento en caso de ingreso al Centro Asistencial.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

El área de trabajo social recepcionará los siguientes documentos para comprobar que la persona candidata a ingresar al Centro Asistencial cumple con los criterios de elegibilidad.

- I. Solicitud escrita que exprese la situación que motiva su ingreso (deberá incluir nombre del solicitante sino fuera la misma persona adulta mayor, nombre de la persona adulta mayor candidata, dirección del lugar a realizar la valoración y motivo de ingreso); y



II. Copia de identificación oficial.

6.5. Métodos y/o procedimiento de selección

Para la selección de la persona adulta mayor candidata para el ingreso, la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, se implementarán los siguientes dictámenes que forman parte de la valoración multidisciplinaria:

Dictamen Médico

Se tendrá como objetivo evaluar el estado de salud del solicitante mediante un cuestionario de valoración domiciliaria, que precisa de una historia clínica para determinar su condición de salud.

Se evalúa el grado de dependencia básica mediante el Índice de Katz que comprende ítems que valoran el baño, el aseo, el vestido, la continencia y la capacidad de una persona para alimentarse por sí misma, a su vez otorgan una calificación, al finalizar se realiza la sumatoria que determina un diagnóstico, el cual puede ser de acuerdo a la siguiente relación:

6 puntos = Normal
5 puntos = Muy levemente incapacitado
4 puntos = Levemente incapacitado
3 puntos = Moderadamente incapacitado
2 puntos = Severamente incapacitado
1 punto = Incapacitado
0 puntos = Inválido

Se evalúa el grado de dependencia instrumental, según su contexto sociocultural, mediante el Índice de Lawton & Brody que comprende incisos que a su vez consideran un valor, al finalizar se realiza la sumatoria y se determina un diagnóstico:

Puntos de corte para el diagnóstico.

Mujeres:	Hombres:
00 – 01 Dependencia total	00 Dependencia total
02 – 03 Dependencia severa	01 Dependencia severa
04 – 05 Dependencia moderada	02 – 03 Dependencia moderada
06 – 07 Dependencia leve	04 Dependencia leve
08 Autónoma	05 Autónomo

Dictamen Psicológico

Aplicación de escala de Yessavage

Determinará la condición psicológica del solicitante mediante la aplicación de escalas de depresión geriátrica de Yessavage que contempla un interrogatorio,



conformado por 30 Ítems, cada uno con un valor que al finalizar se procede a realizar la suma y emitir un diagnóstico, la clasificación es la siguiente:

- 00 – 10 Sin depresión
- 11 – 14 Depresión leve
- 15 – 20 Depresión moderada
- 21 – 30 Depresión severa

Aplicación de escala Mini Mental State Examination

La escala contempla interrogatorio, conformado por Ítems [orientación, fijación, concentración y cálculo, memoria (repetición), lenguaje y construcción], estos a su vez tienen un valor, al finalizar se realiza la sumatoria que ayuda a emitir un diagnóstico, la clasificación es la siguiente:

Con escolaridad de 0 a 4 años		Con escolaridad de 5 años o mayor	
00 -11	Deterioro cognitivo grave	00 - 13	Deterioro cognitivo grave
12 - 16	Deterioro cognitivo moderado	14 - 18	Deterioro cognitivo moderado
17 - 21	Deterioro cognitivo leve	19 - 23	Deterioro cognitivo leve
22 o >	Funcionamiento Normal	24 o >	Funcionamiento Normal

Dictamen de Trabajo Social

Tendrá como objetivo determinar la condición social del solicitante mediante un estudio socioeconómico que comprende datos generales de la persona adulta mayor, estructura familiar, conocer si cuenta con bienes materiales, situación económica, datos generales de familiar o responsable, estilo de vida (casa, transporte, alimentación), motivo de ingreso e indagación vecinal; con lo cual se integra un diagnóstico social que permite afirmar o descartar cualquier red de apoyo. Para concluir la valoración del equipo multidisciplinario, la trabajadora social entregará la constancia de valoración domiciliaria al solicitante.

Cuando la persona titular de la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco o representantes de la sociedad civil o público en general haya solicitado el ingreso de una persona adulta mayor, pero, aun cumpliendo con el perfil de ingreso, este manifieste verbalmente que no desea ser beneficiario del Centro Asistencial, deberá firmar la constancia de no aceptación, donde explica puntualmente los motivos por los que se niega a recibir el servicio. En caso de ser analfabeta, corresponde al personal de trabajo social realizar la exposición de motivos y buscar un testigo que sea de confianza de la persona adulta



mayor para que corrobore lo escrito en el documento. Por ningún motivo dicha constancia se usará como un documento que imposibilite a futuro su ingreso.

A toda persona adulta mayor que sea candidata para el ingreso, contará con un expediente donde se integrarán las valoraciones y el dictamen del equipo multidisciplinario. La conservación de la información en el expediente tendrá la finalidad de acreditar la identidad del candidato, así como corroborar el motivo de la solicitud de ingreso.

Se garantiza la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ingreso a la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

El trámite para obtener el ingreso y recibir la atención integral multidisciplinaria contemplada en estas Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes, asimismo, en ninguno de los casos la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, considerará el cobro de cuotas de recuperación a sus residentes por la prestación de sus servicios de atención integral.

Luego de solicitar el ingreso al Centro Asistencial y una vez realizada la valoración multidisciplinaria, se otorgará una constancia de valoración domiciliaria, la cual se firmará por el solicitante y se quedará con una copia tanto éste como la persona adulta mayor que fue valorada. Con dicha firma quedará por aceptado expresamente que la Dirección de Atención al Adulto Mayor notificará por escrito y personalmente en el domicilio, tanto del interesado, como de la persona adulta mayor candidata a ingreso, cualquier eventualidad respecto al dictamen del equipo multidisciplinario, siendo necesario incluso usar medios como mensajería, vía telefónica, o electrónica, en caso de no hallar tanto al interesado como a persona candidata a ingreso.

La firma de la constancia de valoración domiciliaria, también implica que el solicitante y la persona adulta mayor aceptan expresamente, que la Dirección de Atención al Adulto Mayor podrá utilizar las imágenes y datos recibidos para el uso propio del procedimiento del ingreso. Del mismo modo, aceptan de forma expresa que tienen la obligación de proporcionar información fidedigna en la valoración multidisciplinaria.

En caso de que se presenten solicitudes para el ingreso, pero la población existente en el Centro Asistencial se encuentre en su capacidad máxima, por ningún motivo se podrá otorgar ingreso alguno; lo anterior debido a que se tiene el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores beneficiarias y esto disminuiría la calidad del servicio a ellos, con lo que se estaría faltando al objetivo principal.

La simple realización de la constancia de valoración domiciliaria no crea derecho a obtener el ingreso a la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, el acuse entregado al solicitante especifica otorgar una respuesta, el cual podrá ser:



- I. Positiva: La persona candidata cumple con los requisitos para ingreso, el equipo multidisciplinario otorga un dictamen favorable y se cuenta con la disponibilidad de recursos para su atención.
- II. Negativa: La persona candidata no cumple con los requisitos para ingresar, el equipo multidisciplinario concluye en su dictamen que no es favorable el ingreso, o el Centro Asistencial no cuenta con espacio necesario para su atención.

El tiempo de respuesta para toda solicitud de ingreso será entre 10 y 20 días hábiles como máximo.

Luego de que exista un dictamen favorable, se procede a complementar el expediente previamente abierto al realizar la valoración multidisciplinaria, al inicio de la solicitud, donde se anexarán por el área de trabajo social los documentos que a continuación se mencionan, con el objetivo de completar la ficha de identificación del nuevo beneficiario y continuar el trámite de ingreso al Centro Asistencial:

- I. Credencial de elector;
- II. Acta de nacimiento;
- III. CURP;
- IV. Firmar carta de consentimiento informado, aceptando las normas de convivencia y reglamento;
- V. En caso de tener familiar, éste deberá firmar la carta responsiva del familiar;
- VI. Carta de motivo de ingreso, expedida por la instancia jurídica competente en caso de existir una situación legal por definirse;

En caso de no contar con algún documento personal se admitirá una constancia expedida por alguna autoridad civil.

Una vez realizada la ficha de identificación, el nuevo residente recibirá una explicación sobre el Reglamento Interno y Reglas de Operación del Centro Asistencial y deberá firmar la carta de consentimiento informado.

7. Característica de los apoyos

7.1. Tipos de apoyo

Se otorgará atención integral multidisciplinaria con el objetivo que las personas adultas mayores beneficiarias reciban los cuidados y la atención necesaria para disfrutar la vejez y vivir en planitud.

Las intervenciones tendrán la finalidad de otorgar una atención estandarizada en intervenciones generales y específicas orientadas a la prevención, el cuidado de los



principales problemas geriátricos y detección de factores de riesgo para lograr un envejecimiento saludable a través de las actividades desarrolladas que a continuación se mencionan por las áreas operativas de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

Trabajo Social

- Valoraciones socioeconómicas
- Búsqueda de familiares
- Visitas domiciliarias
- Citación
- Acercamiento familiar
- Reintegración familiar
- Llamadas a familiares de residentes
- Gestión para atención médica de 1er., 2do. y 3er. nivel
- Gestión para estudios de laboratorio
- Gestión para ultrasonidos
- Gestión de diversos estudios diagnósticos

Área Médica

- Valoraciones generales
- Expedición de recetas
- Curaciones
- Referencias
- Expedición de certificados de defunción
- Valoraciones de nuevo ingreso
- Solicitudes de estudios de gabinete
- Filtro médico
- Glucemias
- Medidas preventivas de salud

Enfermería

- Administración de medicamentos
- Toma de signos vitales
- Asistencia en curaciones
- Verificación de diuresis
- Cambio de fijación de sonda vesical
- Canalización
- Acompañamientos hospitalarios
- Aseo personal de residentes
- Asistencias alimentarias
- Cambios de pañales
- Hidrataciones tópicas

Odontología



Inducciones al cepillado
Consultas
Referencias
Extracción de piezas dentarias
Aplicación profiláctica de flúor
Curación de piezas dentarias con caries
Profilaxis dental
Aplicación de prótesis dentales
Pláticas de salud bucal

Nutrición

Valoraciones
Asignación de plan nutricional
Entrega de raciones alimenticias personalizadas

Rehabilitación

Rehabilitación pasiva
Movilizaciones básicas
Colocación de compresas
Ejercicios de caminata
Masoterapia
Electroterapia
Mecanoterapia

Psicología

Consultas
Intervención de urgencias
Valoraciones
Terapia grupal
Terapia de estimulación cognitiva
Acercamiento familiar
Intervención tanatológica
Cuidados paliativos
Contención emocional

Terapia ocupacional

Películas y recreación ambiental
Juegos de mesa
Manualidades

Belleza



Corte de cabello
 Manicure
 Pedicura
 Afeitado
 Aplicación de tinte de cabello
 Arreglo personal

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Las actividades que se desarrollen para las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Asistencial se otorgarán de acuerdo a sus necesidades básicas y requerimientos propios, se abocarán de manera general a la siguiente dinámica:

Área	Desarrollo de actividades
Trabajo social	El área tomará como materia prima para realizar los trabajos y gestiones necesarias, las solicitudes de apoyo realizadas por los beneficiarios, así como referencias y solicitudes de estudios diagnósticos médicos para llevar a cabo las gestiones interinstitucionales que sean necesarias.
Área médica	Las acciones en salud están enfocadas al cuidado de las principales enfermedades de las personas adultas mayores y detección de factores de riesgo para lograr un envejecimiento saludable, de esta forma se realiza la valoración geriátrica de manera semestral y valoraciones generales diarias, seguimiento de las interconsultas y referencias, acorde a las necesidades de los beneficiarios, también se aplican medidas preventivas de salud como: desparasitación intestinal, dérmica, mineralización ósea, suplementación nutricional y vacunación.
Enfermería	Las actividades y asistencias del área se realizan de manera diaria en la toma de signos vitales, administración de medicamentos, asistencia en curaciones, vigilancia y asistencias alimentarias, cambios de pañales, verificación de diuresis y evacuaciones, además toma y registro de glicemias capilares, hidratación de la piel durante la mañana y tarde, asistencia durante el baño y cambio de ropa, evaluación de úlceras por presión en la Unidad de Cuidados Geriátricos y movilización de los beneficiarios.
Odontología	La programación de actividades en el área será, inducciones al cepillado dos veces por día después del desayuno y comida, supervisión diaria para la detección de patologías activas o probables iniciales, consultas según requerimientos y a través de solicitudes de interconsulta, valoraciones iniciales por nuevo ingreso y trimestrales, aplicación de flúor cada 6 meses, cambio de cepillos cada 3 meses, campañas de profilaxis o limpieza bucal cada 6 meses y pláticas de salud bucal 2 veces por semana.



Nutrición	Con la finalidad de brindar una alimentación adecuada de acuerdo a los requerimientos nutricionales, patológicas presentes y capacidad motriz de cada beneficiario se implementan valoraciones trimestrales para la elaboración del plan nutricional y realizar la entrega de raciones alimenticias diarias que están integradas por: • Puntal • Desayuno • Comida • Cena • Hidratación • Colaciones nocturnas (para pacientes diabéticos)
Rehabilitación	La actividad diaria en el área se basa fundamentalmente en acrecimiento de la funcionalidad posible de la persona adulta mayor a través de movilizaciones pasivas y activas, trabajando específicamente en el área que pueda tener alguna afectación de fuerza, enfocándose en el desarrollo de fortaleza, así como manejo de dolor a enfermedades o condiciones degenerativas que le cause algia y limite sus actividades independientes. Dicho lo anterior se realizarán valoraciones integrales de nuevo ingreso y revaloraciones semestrales y actualizaciones mensuales de los planes de tratamiento, como punto importante las actividades se realizarán siempre tomando en cuenta las posibilidades del paciente.
Psicología	Se realizarán sesiones individuales, las cuales tendrán lugar de lunes a domingo y de manera extraordinaria de acuerdo a la problemática de cada beneficiario, por otra parte, se implementarán terapias grupales de manera semanal y la valoración psicológica cada 6 meses con la finalidad de detectar, atender y tratar la salud emocional para crear redes de apoyo familiar y social, el seguimiento será continuo con procesos psicológicos al residente, estableciendo el control de sus emociones y así su adaptación en el entorno y a los cambios de la edad, de esta manera favorecer un envejecimiento exitoso.
Terapia ocupacional	Salud y bienestar a través de la ocupación, las acciones son dirigidas a los beneficiarios, con la finalidad de retardar el deterioro físico, incrementar su sentido de pertenencia e identidad, valorando sus capacidades y limitaciones, mantener habilidades básicas para la vida diaria, por lo que se implementará activación física diaria para la estimulación motriz fina y gruesa, mediante el uso de pelotas, aros, botellas, juegos de mesa y manualidades.
Belleza	Las actividades de manicuras, pedicuras, corte de cabello, afeitado, aplicación de tintes para cabello y arreglo personal se programan de lunes, miércoles y viernes para hombres y martes



	y jueves para mujeres, con la finalidad de mejorar la autoestima, dignidad, independencia y calidad de vida de los beneficiarios.

7.3. Criterios de la selección para los insumos

Los productos que conformen los apoyos para otorgar la atención integral de las personas adultas mayores deberán ser de calidad, igualmente deberán contar con siguientes características según su rubro:

Medicamentos y productos farmacéuticos

- Selectividad
- Reversibilidad del efecto
- Sin interacciones medicamentosas
- Ausencia de tolerancia o dependencia
- Nomenclatura de los medicamentos
- Nombre genérico
- Características del nombre genérico
- Nombre comercial
- Principio activo
- Excipiente

Materiales, accesorios y suministros médicos

- Estériles
- Capacidad de absorción
- Brindar protección contra la infección
- No son adherentes
- No tóxicos, ni alergénicos
- No dejan residuos en la herida
- Se adaptan a los contornos anatómicos
- Resistentes
- Son costo-efectivos
- Fáciles de usar
- Disminuyen el dolor y el olor

Productos alimenticios

- Adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de productos alimentarios.
- Fecha de caducidad adecuada, envase en buen estado y libre de óxido de productos no perecederos.
- Carnes blancas de origen animal magras como fuente de proteínas.
- Leche deslactosada ultrapasteurizada de vaca y agua.
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria.



El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de los apoyos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las especificaciones técnicas de calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución.

La Casa del Árbol, Residencia del Anciano realizará la verificación del buen estado y las condiciones generales en los embalajes, fechas de caducidad, fechas de consumo preferente, envases en condiciones adecuadas y libre de óxido, además, la logística y el resguardo apoyos para abastecer de manera estratégica y facilitar el óptimo desempeño de las actividades para la atención integral a los beneficiarios del Centro Asistencial.

8. Acciones transversales

Capacitación

Se deberá de promover la capacitación al personal involucrado en la atención integral en todos los niveles y áreas, con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades, las conductas o las actitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

Acciones de aseguramiento de la calidad

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad para los apoyos a otorgar en la atención integral de los beneficiarios de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, con el fin de cuidar la calidad de éstos y su almacenamiento, por medio de acciones preventivas, vigilancia y control en el inventario hasta su entrega final.

Estas acciones deberán de generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de distribución, así mismo, contribuir a la prevención de las enfermedades.

I. Para la distribución

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos conservarán sus características de calidad, procurando, además, que se otorguen en la cantidad y calidad que la necesidad propia de cada beneficiario demande.

Para la entrega de apoyos para la atención integral se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los apoyos durante su almacenamiento se expongan a condiciones no adecuadas que afecten su calidad.
- Establecer una solicitud de apoyos razonable, con apego a las necesidades reales de los beneficiarios.



- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

II. Para la inspección

La inspección deberá constatar que los productos a otorgar a los beneficiarios se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes para descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y plagas, por otra parte, se deberá descartar malas prácticas del personal responsable en todas las etapas de manejo de los productos.

Analizar los criterios de aceptación y determinar si el apoyo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con el transporte y almacenamiento, en caso contrario, devolverlo al Almacén General de Materiales y/o proveedor del Sistema DIF Tabasco.

III. Para el almacenamiento

Los apoyos deberán almacenarse en áreas adecuadas, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Para el correcto almacenamiento se deberá:

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de producto, por fecha de caducidad.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros productos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación.
- Contar con un programa de limpieza.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto y puestos a disposición de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos

- A recibir un trato de calidad y calidez que garantice la mejora de su calidad de vida.



- Tener comunicación constante hasta completar la solicitud de ingreso.
- Ser informados acerca de la resolución de la solicitud de ingreso.

Obligaciones

- Proporcionar información fidedigna durante el proceso de la solicitud de ingreso.
- Participar y colaborar con cada uno de los pasos del procedimiento de la solicitud de ingreso.
- Respetar el proceso institucional y a los servidores públicos involucrados en los procedimientos para el ingreso al Centro Asistencial.

Sanciones

En este aspecto, si la persona adulta mayor y/o persona solicitante no cumple con las obligaciones, la solicitud será rechazada.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, será la responsable de operar la atención integral otorgada a las personas adultas mayores.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención al Adulto Mayor, será la instancia facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

10.3. Instancia normativa federal

Le corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Programa Asistencia Social a Adultos Mayores es único y su ejecución está a



cargo de la Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, quién elabora su padrón de beneficiarios, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco en los artículos 10 y 11, así como en apego a la estructura del modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación del Programa.

11.2. Convenios de colaboración

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco en apego a lo establecido en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo celebra convenios de colaboración con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los residentes en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, para su atención médica.

11.3. Colaboración

En el marco del cumplimiento de los objetivos de las presentes Reglas de Operación el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco facilitará las acciones interinstitucionales con dependencias, entidades y organismos según su ámbito de competencia para mejorar la calidad de vida de los residentes de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

11.4. Concurrencia

La fuente de financiamiento de los recursos para la operación de la atención integral multidisciplinaria puede provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V, (Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social).
- Recursos Estatales.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF ser el Organismo coordinador del Fondo; éste establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los Programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

La Dirección de Atención al Adulto Mayor será la responsable de la ejecución del Programa Social mediante las actividades operativas de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.



El equipo multidisciplinario estará integrado por médico/a, psicólogo/a, trabajador/a social y abogado/a; el horario para realizar las valoraciones multidisciplinarias será de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos.

Las actividades, acciones y gestiones e ingreso al Centro Asistencial son las siguientes:

I.- La persona solicitante, quien puede ser la misma persona adulta mayor, o la persona titular de la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representantes de la sociedad civil o público en general, presentan su solicitud por escrito en el Centro Asistencial. En caso de que el solicitante no sepa leer ni escribir, se le apoyará a través del área de trabajo social para la realización del documento.

II.- Tras recibir la solicitud de ingreso, la persona titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor o la Subdirección de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, instruye a la Subdirección Médica para que realice las acciones pertinentes.

En caso de que la solicitud sea recibida por la Subdirección Médica, informará a la Dirección de Atención al Adulto Mayor de la solicitud de ingreso; asimismo, instruirá la conformación del equipo multidisciplinario para valorar la condición social, psicológica, médica y jurídica de la persona adulta mayor en cuestión y determinar un posible ingreso.

III.- Con la instauración del equipo multidisciplinario, corresponde al área de trabajo social programar la visita domiciliaria, además de aperturar el expediente de la persona adulta mayor candidata a ingreso.

IV.- El equipo multidisciplinario realiza la visita domiciliaria y lleva a cabo la valoración multidisciplinaria, llegando a sus respectivos diagnósticos en los rubros sociales, médico, psicológico y jurídico.

V.- Tanto la persona titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor y/o la Subdirección de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, así como de la Subdirección Médica, se reúnen con el equipo multidisciplinario y verifican el dictamen de cada integrante para llegar a una resolución final y dar una respuesta a la solicitud.

VI.- La Dirección de Atención al Adulto Mayor, emite la respuesta a la solicitud de ingreso, y justificará con bases médicas, jurídicas y reglamentarias el documento con la resolución para el solicitante.

VII.- El área de trabajo social programa visita para notificar la respuesta, se comunica con el solicitante y la persona adulta mayor.

VIII.- La persona adulta mayor, o bien la persona titular de la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco,



representantes de la sociedad civil o público en general que hicieron la solicitud de ingreso, reciben el documento con la resolución de la solicitud, el cual puede ser positiva, es decir donde se acepta que la persona adulta mayor se convierte en beneficiaria del Centro Asistencial; o bien puede ser negativa, en la cual se informan las razones por las que no se puede otorgar el ingreso.

IX.- En caso de que la resolución sea positiva las diferentes áreas realizarán varias labores al ingreso, a saber:

- a) El área de trabajo social realiza ficha de identificación del nuevo residente, se recibe documentación personal (en caso de tenerla) y se actualizan datos, archiva y explica Reglamento Interno y Reglas de Operación del Centro Asistencial;
- b) El personal de enfermería realiza baño, cambio de ropa y cepillado de dientes;
- c) El área médica o supervisión médica continúa el expediente de la persona adulta mayor, abriendo un expediente clínico dentro de la Unidad de Cuidados Geriátricos, investiga y evalúa al nuevo residente acerca de su historia clínica. Se realiza un protocolo de profilaxis de acuerdo con datos obtenidos. Realiza orden pertinente para la solicitud de pruebas de laboratorio y pruebas de gabinete para evaluar el estado actual de salud de la persona adulta mayor. Se examinan las pruebas y de acuerdo a los resultados se asigna tratamiento;
- d) El Departamento de Nutrición analiza la historia clínica tomando en cuenta la sugerencia de dieta y estado psicológico del residente de nuevo ingreso. Realiza entrevista al nuevo residente que consta del historial de alimentación y cambios físicos. Aplica escala de valoración nutricional (Nutritional Screening Initiative y Mini Nutritional Assessment) para conocer el riesgo nutricional que servirá de control interno, y da seguimiento al proceso con el control diario de dieta y valoraciones semestrales;
- e) El área de psicología realiza entrevista al nuevo residente para obtener datos personales y familiares, integración de la descripción física y la impresión diagnóstica. A su vez, aplica escalas de valoración (Yessavage, Minimental). Posteriormente, da seguimiento mediante sesiones y observaciones diarias por una semana;
- f) El área de odontología analiza la historia clínica médica y continúa con la historia clínica odontológica, realiza odontograma con resultados de la revisión física para el manejo del índice COP (Cariadas, Obturadas y Perdidas) y resultados. Posteriormente, realiza el diagnóstico y aplica tratamiento según sus necesidades odontológicas (Obturaciones, amalgamas, resinas, profilaxis, extracciones). Asimismo, da seguimiento de sus actividades con cepillado diario y revisiones periódicas;
- g) Área médica o supervisión médica envía al nuevo residente mediante una solicitud de interconsulta al área de terapia física, quien realiza valoración de rehabilitación, mediante la aplicación de escalas (Daniels, Goniometría, Pruebas de sensibilidad, Tinetti, Test de Lovett) para evaluar aspectos



musculares, fuerza y tono. Posteriormente realiza el plan de tratamiento y monitorea la evolución del residente;

X.- Equipo Multidisciplinario de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano se reúne para realizar evaluación general para asignar módulo o cuarto independiente, según sea el caso.

XI.- Se gestiona la atención en hospitales de segundo y tercer nivel, para realizar oportunamente las intervenciones en la especialidad que la persona adulta mayor requiera.

XII.- El nuevo beneficiario se integra a las actividades del Centro Asistencial con ayuda de terapia ocupacional y se finaliza el proceso.

12.2. Ejecución

El registro de operaciones se concentrará en formatos electrónicos para el control de inventarios, y formatos impresos con las actividades realizadas y beneficiarios, además, los gastos de operación, avances físicos, en su caso cierre del ejercicio y recursos no devengados será responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la General de Finanzas, Planeación y Administración.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección de Atención al Adulto Mayor operará las acciones para la atención integral, por lo que será la responsable de la distribución y el control de los apoyos, al mismo tiempo, verificar las condiciones en la que son otorgados a los beneficiarios.

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de no contar con el personal suficiente o ante la presencia de emergencia sanitaria que dificulte el desarrollo de las actividades en torno a la atención integral multidisciplinaria, se priorizarán los casos que necesiten mayor atención, o la suspensión temporal de las actividades.

De presentarse alguna condición extraordinaria que impida la ejecución normal de la atención integral, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto asignado para el Programa para el Ejercicio 2023 tendrá su origen del Ramo Federal 33. Fondo V, Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS).



13.2. Evaluación

Se elaboran mensualmente cortes en el inventario y muestreo aleatorio; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado que guardan las entradas y salidas de los apoyos, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia y con el objetivo de evaluar si los resultados son satisfactorios en relación a las metas fijadas, si los recursos y la organización se encuentran debidamente coordinados, los siguientes Órganos competentes podrán auditar el ejercicio de los recursos otorgados.

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

13.4. Indicadores de resultados

A través de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se desarrolla la Metodología de Marco Lógico que establece el seguimiento de los indicadores de resultado de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurar el logro de resultados, monitorear la eficiencia del Programa, dar seguimiento y evaluación a la eficacia del gasto y evaluación de resultados.

Matriz de Indicadores de Resultados de la Dirección de Atención al Adulto Mayor:

Nivel	Resumen Narrativo	Formula del Indicador	Periodicidad
FIN	Contribuir a la calidad de vida del Adulto Mayor en condiciones de vulnerabilidad, abandono, desamparo, maltrato y/o discapacidad mediante alojamiento, atención y Asistencia Social.	(A= Total de personas adultas mayores atendidas en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano y Centro Gerontológico./ B= Población adulta mayor programada a atender de forma anual.)*100	ANUAL
PROPÓSITO	Población de Adulto Mayor en situación de vulnerabilidad, abandono o en estado de necesidad no superable por ellos mismos, mejoran sus condiciones de residencia, salud, atención y asistencia.	(A= Total de personas Adultas Mayores atendidas/B= Total de personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco.)*100	ANUAL



COMPONENTE C01	Servicios de Asistencia Integral otorgados a las personas adultas mayores	(A= Total de Servicios de Asistencia Integral brindados a las personas adultas mayores/B= Total de Servicios de Asistencia Integral programados a las personas adultas mayores)*100	SEMESTRAL
ACTIVIDAD C0101	Raciones alimenticias otorgadas a personas adultas mayores	(A= Total de raciones alimenticias servidas/ B= Total de raciones alimenticias programadas)*100	TRIMESTRAL
ACTIVIDAD C0102	Implementación de la activación física para el envejecimiento saludable	(A= Total de actividades físicas realizadas con la población adulta mayor / B= Total de actividades físicas programadas)*100	TRIMESTRAL
ACTIVIDAD C0103	Diagnóstico y control de enfermedades no transmisibles	(A= Total de diagnósticos y control de enfermedades no transmisibles./ B= Total de diagnósticos programados.)*100	TRIMESTRAL
ACTIVIDAD C0104	Realización de cuidados tanatológicos a personas adultas mayores	(A= Total de sesiones tanatológicos otorgados/ B= Total de sesiones tanatológicos programados)*100	TRIMESTRAL
ACTIVIDAD C0105	Sesiones de atención a cuidadores de personas adultas mayores.	(A= Total de sesiones otorgadas a cuidadores/ B= Total de sesiones programadas a cuidadores.)*100	TRIMESTRAL

14. Transparencia

14.1. Difusión

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

14.2. Padrones de beneficiarios

La Dirección de Atención al Adulto Mayor integrará el Padrón de Beneficiarios de acuerdo al formato y elementos establecidos por el Sistema Nacional DIF, con



fundamento en el modelo diseñado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas, denuncias y solicitudes de información con respecto a la debida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para recibir y resolver algún problema en primera instancia, ponerse en contacto con la Dirección de Atención al Adulto Mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicada la Calle Manuel Silva – Parrilla Los Acosta; Carretera Villahermosa – Teapa Km. 9.5, poblado Huapinol, Villa Parrilla 2da. Sección, Centro, Tabasco. Teléfonos 99 3355 5501 y 99 3319 1720 Ext. 39694 o al correo electrónico: direccionatencionaladultomayor@gmail.com.

Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicada en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono: 99 3319 1720 Ext. 39010.

Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono: 99 3319 1720 Ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico: OICDIFTAB@gmail.com.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

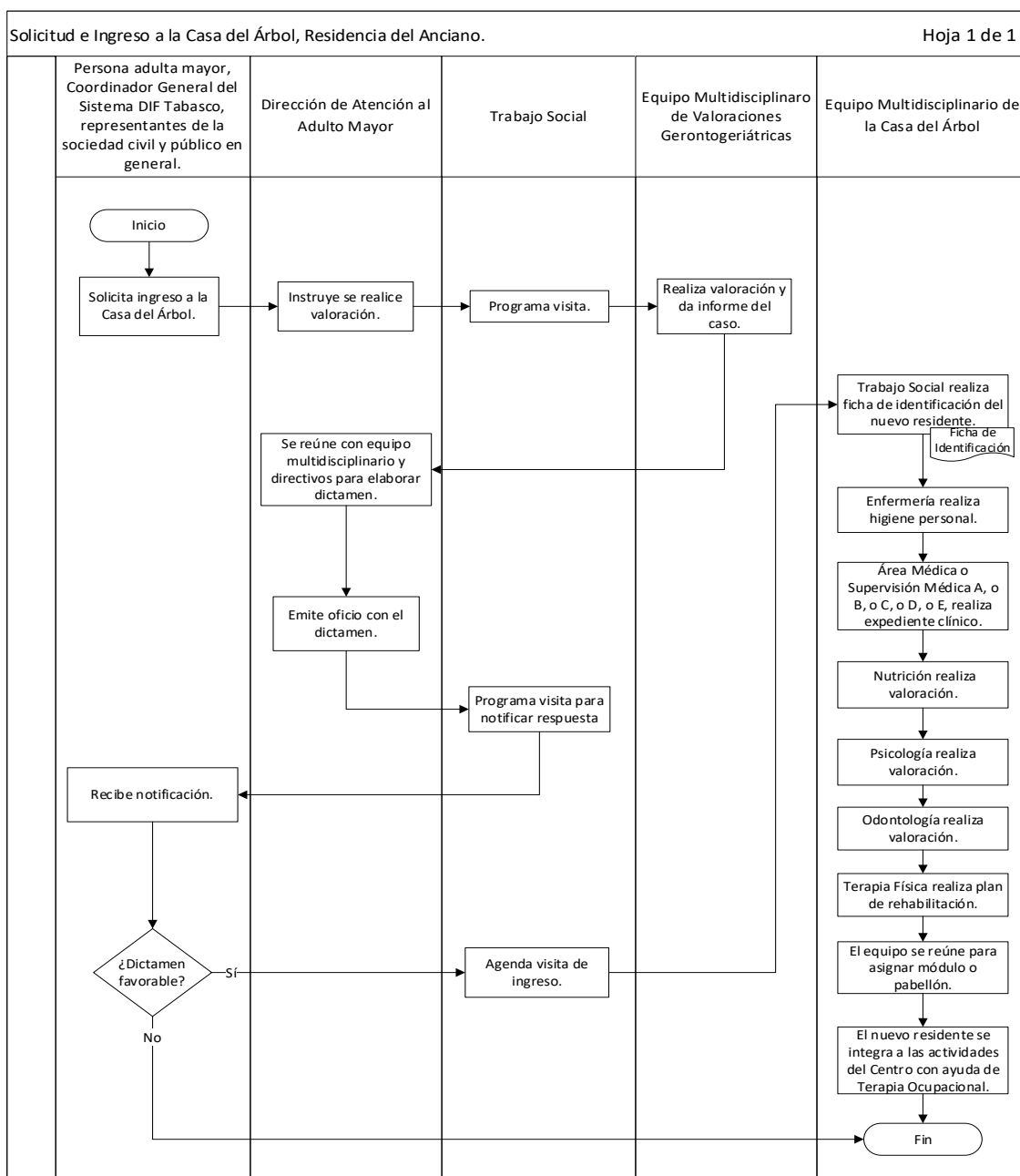
SEGUNDO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo la responsabilidad del titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

TERCERO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a la o el titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

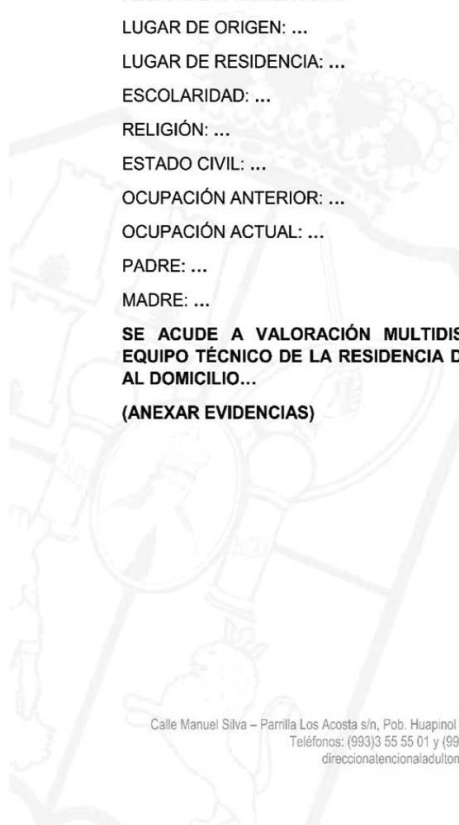


ANEXOS

Anexo 1. Diagrama de flujo de la solicitud de ingreso e ingreso a la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.



**Anexo 2. Ficha de identificación del expediente del Área de Trabajo Social.**

 DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y Servir</i>		 DAAM DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	 CA CASA DEL ÁRBOL	DAAMCA-TS-004
"2021: Año de la Independencia"				
FICHA DE IDENTIFICACIÓN				
INTERROGATORIO: ...				
FECHA DE VALORACIÓN: ...				
NOMBRE: ...				
GÉNERO: ...				
EDAD: ...				
FECHA DE NACIMIENTO: ...				
LUGAR DE ORIGEN: ...				
LUGAR DE RESIDENCIA: ...				
ESCOLARIDAD: ...				
RELIGIÓN: ...				
ESTADO CIVIL: ...				
OCUPACIÓN ANTERIOR: ...				
OCUPACIÓN ACTUAL: ...				
PADRE: ...				
MADRE: ...				
SE ACUDE A VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN COMPAÑÍA DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA RESIDENCIA DEL ANCIANO "CASA DEL ÁRBOL" AL DOMICILIO...				
(ANEXAR EVIDENCIAS)				
				
Calle Manuel Silva – Parrilla Los Acosta s/n, Pobl. Huapinol Km. 9.5 Villa Parrilla, Centro, Tabasco. C.P. 86284 Teléfonos: (993) 3 55 55 01 y (993) 3 19 17 20 Ext. 39690 direccionatencionaladultomayor@gmail.com				
Página 1 de 1				

**Anexo 2. Hoja frontal del expediente Médico.**

 DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y Servir</i>		 DAAM DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	 CA CASA DEL ÁRBOL	DAAMCA-M-002
HOJA FRONTAL				
 Fotografía de residente	NOMBRE:			
	SEXO:			
	EDAD:			
	FECHA DE NACIMIENTO:			
	FECHA DE INGRESO:			
DIAGNÓSTICOS:				
				
Calle Manuel Silva – Parrilla Los Acosta s/n, Pob. Huapinol Km. 9.5 Villa Parrilla, Centro, Tabasco. C.P. 86284 Teléfonos: (993)3 55 55 01 y (993)3 19 17 20 Ext. 39690 direccionatencionaladultomayor@gmail.com				
Página 1 de 1				



Anexo 3. Inventario de productos alimenticios.

[illegible]

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (35) TREINTA Y CINCO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A ADULTOS MAYORES DE LA CASA DEL ÁRBOL, RESIDENCIA DEL ANCIANO, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO **JGOB/S-ORD04/A19-13-12-22**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



LIC. ESTEBAN TEJERO GIL

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Reglas de Operación del Programa

**Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Operado por la Dirección de Atención al Adulto Mayor: Entrega de
Apoyos de Higiene Personal para el Ejercicio Fiscal 2023**



Índice

Considerando.....	
1. Introducción.....	
2. Antecedentes.....	
3. Glosario de términos.....	
4. Objetivo.....	
4.1. Objetivo específico	
5. Cobertura.....	
6. Población y focalización	
6.1. Población potencial	
6.2. Población objetivo.....	
6.3. Criterios de focalización.....	
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....	
7. Características de los apoyos	
7.1. Tipo de apoyo.....	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....	
7.3. Criterios de selección de los insumos	
8. Acciones transversales	
9. Derechos, obligaciones y sanciones	
10. Instancias participantes	
10.1. Instancias ejecutoras	
10.2. Instancia normativa estatal.....	
10.3. Instancia normativa federal	
11. Coordinación institucional	
11.1. Prevención de duplicidades	
11.2. Convenios de colaboración.....	
11.3. Colaboración	
11.4. Concurrencia	
12. Mecánica de operación.....	
12.1. Proceso	
12.2. Ejecución.....	



12.3. Causas de fuerza mayor.....

13. Evaluación, seguimiento y control.....

13.1. Información presupuestaria.....

13.2. Evaluación.....

13.3. Control y auditoría.....

13.4. Indicadores de resultados.....

14. Transparencia.....

14.1. Difusión.....

14.2. Padrones de beneficiarios.....

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....

TRANSITORIOS.....

ANEXOS.....



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención al Adulto Mayor: Entrega de Apoyos de Higiene Personal para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. Que de conformidad a la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 3 establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, además que en su artículo 7 dicta que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, además que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación y contra toda provocación; y reforzando con el artículo 22 que comanda a que todo individuo tiene derecho a la seguridad social y a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo establecido en los principios de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud de 1948, el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

TERCERO. Que de tal manera el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su artículo 9 reconoce el “derecho de toda persona a la seguridad social”, implícitamente cubre todos los riesgos que implica la pérdida del medio de sustento por razones fuera de control de la persona.

CUARTO. Que en atención al Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de 1982, tiene como objetivo fomentar la comprensión nacional e internacional de las consecuencias económicas, sociales y culturales que el envejecimiento de la población tiene en el proceso de desarrollo.

QUINTO. Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 proclama la igualdad ante la ley, que el Estado debe garantizar alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, además de la protección a la salud y el acceso a la cultura.

SEXTO. Que se contempla que la Ley General de Salud, en el artículo 6, fracción III, señala que el Sistema Nacional de Salud tiene como objetivo, colaborar al



bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, a adultos mayores desamparados, aunado a esto en su artículo 167, define a la asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SÉPTIMO. Que en términos similares, en la misma Ley, en su artículo 172, establece que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, además que promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

OCTAVO. Que conforme con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el artículo 4, son principios rectores, la autonomía y autorrealización, participación, equidad, corresponsabilidad y la atención preferente, por otra parte, en el artículo 5, fracción VI, se establece el objetivo de garantizar a las personas adultas mayores el derecho de la asistencia social, a ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

NOVENO. Que la Ley de Asistencia Social en el artículo 12 inciso C) define como los servicios básicos de salud, la promoción del bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud; y en su artículo 15 que el organismo encargado de la asistencia social es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y que tiene la facultad de coordinarse con otras entidades.

DÉCIMO. Que la Ley de Salud del Estado de Tabasco indica en su artículo 217 que el Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF Tabasco, desarrollará y operará los programas de asistencia social, lo cual refuerza lo instruido por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social en su artículo 15.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, define a las personas adultas mayores en su artículo 2 apartado XII, como aquel hombre o mujer que tenga sesenta años o más, con domicilio en el Estado de Tabasco o que se encuentre de paso por el mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, manifiesta la misma definición que Ley General de Salud en su artículo 167, en lo que a la asistencia social se refiere.

DÉCIMO TERCERO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su artículo 5 fracción VII, define a los grupos sociales vulnerables, como aquellos núcleos de población y persona que por diferentes factores o la combinación de



ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, como complemento, en el artículo 8 de la misma Ley se hace mención; que los grupos sociales vulnerables tienen como derecho a ser beneficiados con acciones tendientes a mejorar su situación social.

DÉCIMO CUARTO. Que de tal forma el artículo 21 fracción I de la misma Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, indica que son programas prioritarios aquellos destinados a garantizar una vida digna a los adultos mayores en condiciones de desamparo.

DÉCIMO QUINTO. Que los recursos económicos con los cuales operará la Dirección de Atención al Adulto Mayor provienen de lo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, con base al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco y suficiencia presupuestaria.

DÉCIMO SEXTO. Que se emiten las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención al Adulto Mayor: Entrega de Apoyos de Higiene Personal para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 fracción V, 15, 16 fracción XVI y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 44 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo JGOB/S-ORD04/A20-13-12-2022**, correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el 13 de diciembre de 2022.

1. Introducción

El envejecimiento demográfico en México, como en todo el mundo, es sostenido e irreversible. Según las proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 1950-2050, "población a inicio de año" elaboradas por CONAPO; para el 2050 habitarán el país cerca de 33,038,114 personas adultas mayores. La mayor proporción de ese grupo etario serán mujeres con el 55.94%, y hombres con el 44.06%. Asimismo, la esperanza de vida de las primeras se habrá incrementado a 82.57 años mientras que la de los segundos será de 76.67 años, siendo actualmente el promedio general de 75.49 años, desglosado en 78.38 años para las mujeres y de 72.62 años para hombres. Además, con esos mismos datos que se tienen, en la Entidad Federativa de Tabasco habitarán 670,770 personas adultas mayores.

Por otra parte, las estadísticas a propósito del día internacional de las personas adultas mayores de INEGI en 2021, en México, casi tres millones 2,993,653 de personas adultas mayores, el 20% de ellas no están afiliadas a alguna institución de servicios de salud, siendo los mayores porcentajes en estados como Michoacán, Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Guerrero, México y Puebla, con porcentajes que van del 24 al 32%. De la población que, si tiene y hace uso de los servicios de salud, las



instituciones con mayor recepción de usuarios son el IMSS con 38% y la Secretaría de Salud con 25%.

Según datos del Censo 2020, hay 2.4 millones de adultos mayores con analfabetismo, lo que equivale al 16% de la población total de este grupo de edad; al desagregar el análisis por sexo, hay más mujeres de 60 años y más que son analfabetas que hombres.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOEN 2021), la tasa de actividad económica en los adultos mayores fue de 29%. En los hombres es de 45%, esta tasa que es tres veces mayor al de las mujeres con 16%. La participación económica disminuye conforme avanza la edad, pasa de 39% para el grupo de 60 a 69 años a 8% entre quienes tienen 80 años y más.

Entre los adultos mayores ocupados, el 47% trabaja por cuenta propia, seguido por quienes son trabajadores subordinados y remunerados con el 40%. Por sexo, es mayor el porcentaje de hombres que trabajan por cuenta propia con 49%, que el de mujeres de 46%; en las mujeres destaca una mayor participación porcentual respecto a los hombres en las categorías de trabajadores subordinados y remunerados, y en los trabajadores no remunerados.

En Tabasco, según datos tomados del Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía muestran que, en el Estado radican 257,525 personas adultas mayores, lo cual conlleva a que se presenten situaciones sociales que ya empiezan a ser evidentes; por ejemplo, 146,364 personas (56.83%), tiene alguna discapacidad, limitación, problemas y/o condición mental.

Derivado de todo lo previamente expuesto, puede haber un impacto en la salud de las personas adultas mayores, lo cual cobra relevancia ya que suelen presentar condiciones múltiples y padecimientos complejos, además de acompañarse, de alguna discapacidad.

Vemos que los aspectos en salud y los factores como el soporte económico y social inestable, predisponen el maltrato, la discriminación por edad y el daño por acto u omisión hacia las personas adultas mayores.

Según datos referenciados de la OMS, en el último año, aproximadamente 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrieron algún tipo de abuso en entornos comunitarios, los cuales pueden ser de tipo físico, sexual, financiero, abandono y negligencia, así como el psicológico siendo este último el más común.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024, Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud; 2.5. Salud, Seguridad y Asistencia Social, tiene como objetivo ampliar programas de asistencia social dirigidos a las personas adultas mayores, cualquiera que sea su situación social, promoviendo el respeto y la protección a sus derechos fundamentales. Del mismo modo comprende como estrategia proporcionar atención



a la población adulta mayor del Estado, promoviendo acciones para mejorar la calidad de vida. A su vez comprende desarrollar actividades de promoción del bienestar social de adultos mayores en situación de abandono o en estado de necesidad no superable por ellos mismos.

En este contexto el objetivo de la Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, unidad administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, busca ofrecer asistencia social a las personas adultas mayores en desamparo, marginación o sujetos a maltrato en el Estado de Tabasco, mediante un sitio para su permanencia temporal o permanente donde se brinde una atención integral con el fin de mejorar su calidad de vida.

Por tanto, para una adecuada asistencia social a las personas adultas mayores, se deben realizar acciones complementarias interdisciplinarias, tomando como prioridad una buena alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad, así como cuidados de higiene personal que contribuyan a mejorar su autoestima, dignidad, independencia y calidad de vida mediante modelos temporales o permanentes de atención geriátrica y/o gerontológica que ofrece la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

Para ello, la Dirección de Atención al Adulto Mayor diseña y aplica acciones de trabajo social, médicas, de enfermería y odontológicas, así como de nutrición, rehabilitación, psicología, terapia ocupacional y belleza, que permiten favorecer las mejoras en la calidad de vida de la persona adulta mayor.

Los apoyos otorgados en este Programa provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS).

2. Antecedentes

La Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano dio cumplimiento al Programa Asistencia a Adultos Mayores en el periodo 2016 a 2022, así como para el año 2023 al Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Operado por la Dirección de Atención al Adulto Mayor: Entrega de Apoyos de Higiene Personal, para la atención de personas adultas mayores que requieren de asistencia social proporcionándole un hogar digno con calidad y calidez.

Por otra parte, la cobertura de los servicios ha permitido mejorar la autoestima, dignidad, independencia y calidad de vida de las personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social, acciones que fomentan el envejecimiento exitoso.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderán los términos que a continuación se describen, bajo las siguientes definiciones:



Apoyo: Productos de higiene personal entregados a los beneficiarios.

Atención integral: Forma de atención en salud que engloba tanto el aspecto biológico, como el psicológico y social y que no sólo da prioridad a uno sólo de ellos, sino que todos tienen igual relevancia.

Avances físicos: Reporte mensual que realiza la Dirección de Atención al Adulto Mayor respecto a las acciones efectuadas.

Beneficiarios: Persona adulta mayor que forma parte del padrón de beneficiarios de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas del beneficiario.

Casa del Árbol, Residencia del Anciano: Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

Desamparo: Estado de abandono, sin protección alguna. Es una condición que mantiene una persona al no tener redes de apoyo.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Padrón de Beneficiarios: Relación oficial que incluye a las personas atendidas en el Programa.

Persona adulta mayor: Persona con edad igual o mayor a 60 años.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Valoración gerontogeriátrica integral: Se refiere a la Valoración Gerontológica y Geriátrica para el ingreso. Se trata de un trabajo conjunto realizado por el equipo multidisciplinario para dar diagnósticos de la condición, física, mental y social de la persona adulta mayor.

Vulnerabilidad social: Condición de riesgo, indefensión, o susceptibilidad a sufrir algún daño o perjuicio del individuo, que limita su capacidad de prevenir, mitigar o responder a situaciones de desastres.

4. Objetivo

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

4.1. Objetivo específico

Proporcionar una óptima higiene personal a los beneficiarios de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, mediante la atención de sus necesidades básicas y entrega



oportuna de apoyos que permita mejorar su autoestima, dignidad, independencia y su calidad de vida.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura institucional en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Atención al Adulto Mayor del Sistema DIF Tabasco, siendo 80 personas la capacidad máxima.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

257,525 personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social.

6.2. Población objetivo

Personas adultas mayores beneficiarias de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

6.3. Criterios de focalización

Se deberá dar cumplimiento al siguiente criterio de focalización:

- Formar parte del Padrón de Beneficiarios de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

Se priorizarán las medidas de higiene diaria y extraordinarias que den lugar según las necesidades de cada beneficiario, además se dará atención y estrecha vigilancia a personas adultas mayores que por sus condiciones patológicas o problemas en su autonomía así lo requieran.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

La Casa del Árbol, Residencia del Anciano proporciona atención a todas las personas adultas mayores que formen parte del padrón de beneficiarios como criterio de focalización, y contarán con:

- Valoración gerontogerítrica integral (VGI).
- Expediente activo de trabajo social y médico.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Persona adulta mayor que forme parte del padrón de beneficiarios de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.



Los apoyos de higiene personal y las actividades que son necesarias para cada beneficiario son determinadas por su grado de dependencia, mismo que se conoce a través de la valoración gerontogeriatrica integral. A continuación, se menciona la clasificación:

- Independiente
- Parcialmente Independiente
- Dependiente

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Entrega de apoyos de higiene personal para cubrir las necesidades básicas y factores de riesgo de los beneficiarios con el objetivo de mejorar su autoestima, dignidad, independencia y su calidad de vida.

Los apoyos otorgados de higiene personal podrán ser los siguientes:

• Acetona	• Máquina para corte de
• Alicate	cabello
• Brocha para aplicación	• Pañal desechable
de tintes	• Pasadores para cabello
• Brochas para maquillar	• Papel higiénico
• Capa de vinil para corte	• Papel toalla
de cabello	• Pasta dental
• Cepillo dental	• Peine para cabello
• Cortaúñas	• Rastrillo para afeitar
• Crema corporal	• Rubor
(hidratante/relajante)	• Secadora de cabello
• Crema para peinar	• Sombras para párpados
• Desodorante corporal	• Shampoo para cabello
• Enjuague bucal	• Talco
• Esmalte para uñas	• Tijera de cutícula
• Espuma para afeitar	• Toallitas húmedas
• Estropajo	• Tijeras para corte de
• Fijador de cabello	cabello
• Gel fijador	• Tinte para cabello
• Jabón de tocador	
• Jabón líquido para manos	
• Labial	
• Lima para uñas	
• Loción corporal	
• Maquillaje	



7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos de higiene personal correspondientes a cada beneficiario, se otorgarán diariamente, y de acuerdo a sus necesidades básicas.

Actividad	Horario
Baño	07:00 h
Cambio de pañal general	05:00 h, 07:00 h, 13:00 h, 17:00 h y 23:00 h
Cambio de pañal según requerimientos	09:30 h, 14:30 h y 18:30 h
Inducción al cepillado	09:30 h y 14:30 h
Hidratación tópica	07:00 h y 16:00 h
Manicuras, pedicuras, corte de cabello y afeitado	Lunes, miércoles y viernes para hombres y martes y jueves para mujeres

7.3. Criterios de selección de los insumos

Los apoyos de higiene personal deberán contar con características hipoalergénicas, sin olores, ni colores, PH neutro, enfocados a la protección e hidratación de la piel, con la calidad y características necesarias para lograr una higiene óptima en los beneficiarios.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de apoyos correspondientes, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las especificaciones técnicas de calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución.

La Casa del Árbol, Residencia del Anciano realizará la verificación del buen estado y las condiciones generales en los embalajes, fechas de caducidad, envases en condiciones adecuadas y libre de óxido, además, la logística y el resguardo de los apoyos para abastecer de manera estratégica y facilitar el óptimo desempeño de las actividades de higiene personal de los beneficiarios a cargo del área de enfermería, odontología y belleza.



8. Acciones transversales

Las actividades del Programa se enfocan en la entrega de apoyos de higiene personal y de esta forma fomentar una vida sana, aunque no se trata de Asistencia Social Alimentaria, se considera imprescindible el desarrollo de actividades transversales que generen las condiciones necesarias de higiene y seguridad para la adecuada ejecución.

Capacitación

Se deberá de promover la capacitación del personal involucrado en la higiene personal en todos los niveles, con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades, las conductas o las actitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

Acciones de aseguramiento de la calidad

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad para los apoyos de higiene personal de los beneficiarios de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, con el fin de cuidar la calidad de éstos y su almacenamiento, por medio de acciones preventivas, vigilancia y control en el inventario hasta su entrega final.

Estas acciones deberán de generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de distribución, así mismo, contribuir a la prevención de las enfermedades ocasionadas por falta de higiene personal.

I. Para la distribución

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos conservarán sus características de calidad, procurando, además, que se otorguen en la cantidad y calidad que la necesidad propia de cada beneficiario demande.

Para la entrega de los productos de higiene personal se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los apoyos durante su almacenamiento se expongan a condiciones no adecuadas que afecten su calidad.
- Establecer una solicitud de apoyos razonable, con apego a las necesidades reales de los beneficiarios.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

II. Para la inspección



La inspección deberá constatar que los productos a otorgar a los beneficiarios se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar los empaques y los embalajes para descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y plagas, por otra parte, se deberá descartar malas prácticas del personal responsable en todas las etapas de manejo de los productos.

Analizar los criterios de aceptación y determinar si el apoyo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con el transporte y almacenamiento, en caso contrario, devolverlo al Almacén General de Materiales y/o proveedor del Sistema DIF Tabasco.

III. Para el almacenamiento

Los apoyos deberán almacenarse en áreas adecuadas, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Para el correcto almacenamiento se deberá:

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de producto, por fecha de caducidad.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros productos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación.
- Contar con un programa de limpieza.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto y puestos a disposición de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos

- Recibir los productos necesarios para una correcta higiene personal de acuerdo a sus requerimientos.
- Recibir un trato de calidad y calidez acorde a su nivel de dependencia y que garantice la igualdad en su atención.

Obligaciones



- Consumir o usar los apoyos de higiene personal adecuadamente.
- Participar y colaborar en el baño, cambio de pañal, inducciones al cepillado, hidratación tópica, manicuras, pedicuras, corte de cabello, afeitado y arreglo personal.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en las actividades que favorecen su higiene personal.

Sanciones

De no cumplir con alguna de las obligaciones, no se aplicará algún tipo de sanción, sin embargo, se buscará a través de las áreas correspondientes incentivar su participación y colaboración, mediante intervenciones psicológicas, médicas, de enfermería y/o odontológicas.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano será la responsable de operar la entrega de apoyos de higiene personal.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección de Atención al Adulto Mayor, será la instancia facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social Operado por la Dirección de Atención al Adulto Mayor: Entrega de Apoyos de Higiene Personal para el Ejercicio Fiscal 2023, es único y su ejecución está a cargo de la Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de la Casa del Árbol,



Residencia del Anciano, quién elabora su padrón de beneficiarios de acuerdo a la estructura del modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

11.2. Convenios de colaboración

Debido a que el Programa es único y su ejecución está a cargo de la Dirección de Atención al Adulto Mayor a través de las actividades operativas de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, no se requiere celebrar convenios de colaboración con Sistemas Municipales DIF o autoridades municipales.

11.3. Colaboración

En el marco del cumplimiento de los objetivos de las presentes Reglas de Operación el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco facilitará las acciones interinstitucionales con dependencias, entidades y organismos según su ámbito de competencia.

11.4. Concurrencia

La fuente de financiamiento de los recursos para la operación de la entrega de apoyos de higiene personal puede provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V, (Fondo de Aportaciones Múltiples -Asistencia Social).
- Recursos Estatales.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF ser el Organismo coordinador del Fondo; éste establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los Programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

Las actividades, acciones y gestiones en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano son las siguientes:

- I. El Departamento de Supervisión Operativa de acuerdo a la población existente y al historial de consumo promedio de apoyos en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano inicia la construcción de la proyección anual y requerimientos mensuales.



- II. Acorde a las consideraciones del Departamento de Supervisión Operativa, la Dirección de Atención al Adulto Mayor, solicita a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración los productos de consumo mediante una proyección anual y requerimientos de apoyos conforme a las necesidades de higiene personal de los Beneficiarios.
- III. La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración realiza las gestiones necesarias para la adquisición de apoyos.
- IV. El área de almacén de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano realiza la recepción de los productos provenientes del Almacén General de Materiales y/o proveedores del Sistema DIF Tabasco, además realiza archivo físico con los documentos que respaldan la recepción y captura de manera digital las entradas.
- V. Se realiza el almacenamiento adecuado en las instalaciones destinadas para tal efecto en el Centro Asistencial.
- VI. El Departamento de Enfermería, el área de odontología y belleza realizan la solicitud razonada y en apego a las necesidades de cada beneficiario de apoyos según las actividades realizadas en su competencia.
- VII. El área de almacén otorga los apoyos solicitados, realiza archivo físico mediante vales de salida y captura de manera digital las salidas.
- VIII. El Departamento de Enfermería se encargará de realizar el baño, los cambios de pañales e hidrataciones tópicas de los beneficiarios parcialmente dependientes y dependientes, además otorgará los apoyos necesarios para la higiene de beneficiarios independientes, priorizando los principios de eficiencia y eficacia en la aplicación de los productos de higiene personal.
- IX. El área de odontología realizará la inducción al cepillado a los beneficiarios que lo necesiten.
- X. El área de belleza realizará pedicuras, manicuras, cortes de cabello y afeitado, entre otros, de los beneficiarios que lo requieran.

12.2. Ejecución

El registro de operaciones se concentrará en formatos electrónicos para el control de inventarios, y formatos impresos con las actividades realizadas y beneficiarios, además, los gastos de operación, avances físicos, en su caso cierre del ejercicio y recursos no devengados será responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección de Atención al Adulto Mayor operará las acciones de la entrega de apoyos de higiene personal, por lo que será la responsable de la distribución y el control de los apoyos, al mismo tiempo, verificar las condiciones en la que son otorgados a los beneficiarios.

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de no contar con el personal suficiente o ante la presencia de emergencia sanitaria que dificulte el desarrollo de las actividades en torno a la higiene personal,



se priorizarán los casos que necesiten mayor atención, o la suspensión temporal de las actividades.

De presentarse alguna condición extraordinaria que impida la ejecución normal de la entrega de los apoyos, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto asignado para el Programa para el Ejercicio 2023 tendrá su origen del Ramo Federal 33. Fondo V, Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social (FAM-AS).

13.2. Evaluación

Se elaboran mensualmente cortes en el inventario y muestreo aleatorio; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado que guardan las entradas y salidas de los apoyos, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia y con el objetivo de evaluar si los resultados son satisfactorios en relación a las metas fijadas, si los recursos y la organización se encuentran debidamente coordinados, los siguientes Órganos competentes podrán auditar el ejercicio de los recursos otorgados.

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

13.4. Indicadores de resultados

A través de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se desarrolla la Metodología de Marco Lógico que establece el seguimiento de los indicadores de resultado de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos, asegurar el logro de resultados, monitorear la eficiencia del Programa, dar seguimiento y evaluación a la eficacia del gasto y evaluación de resultados.

Matriz de Indicadores de Resultados de la Dirección de Atención al Adulto Mayor:



Nivel	Resumen Narrativo	Formula del Indicador	Periodicidad
FIN	Contribuir a la calidad de vida del Adulto Mayor en condiciones de vulnerabilidad, abandono, desamparo, maltrato y/o discapacidad mediante alojamiento, atención y Asistencia Social.	(A= Total de personas adultas mayores atendidas en la Casa del Árbol y Centro Gerontológico./ B= Población adulta mayor programada a atender de forma anual.)*100	ANUAL
PROPÓSITO	Población de Adulto Mayor en situación de vulnerabilidad, abandono o en estado de necesidad no superable por ellos mismos, mejoran sus condiciones de residencia, salud, atención y asistencia.	(A= Total de personas Adultas Mayores atendidas/B= Total de personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco.)*100	ANUAL
COMPONENTE C01	Servicios de Asistencia Integral otorgados a las personas adultas mayores	(A= Total de Servicios de Asistencia Integral brindados a las personas adultas mayores/B= Total de Servicios de Asistencia Integral programados a las personas adultas mayores) *100	SEMESTRAL
ACTIVIDAD C0101	Apoyos de higiene personal otorgados a personas adultas mayores	(A= Total de apoyos de higiene entregados/ B= Total de apoyos programados) *100	TRIMESTRAL

14. Transparencia

14.1. Difusión

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

14.2. Padrones de beneficiarios

La Dirección de Atención al Adulto Mayor integrará el Padrón de Beneficiarios de acuerdo al formato y elementos establecidos por el Sistema Nacional DIF, con fundamento en el modelo diseñado por la Secretaría de la Función Pública (SFP)



en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas, denuncias y solicitudes de información con respecto a la debida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para recibir y resolver algún problema en primera instancia, ponerse en contacto con la Dirección de Atención al Adulto Mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicada la Calle Manuel Silva – Parrilla Los Acosta; Carretera Villahermosa – Teapa Km. 9.5, poblado Huapinol, Villa Parrilla 2da. Sección, Centro, Tabasco. Teléfonos 99 3355 5501 y 99 3319 1720 Ext. 39694 o al correo electrónico: direccionatencionaladultomayor@gmail.com.

Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicada en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono: 99 3319 1720 Ext. 39010.

Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono: 99 3319 1720 Ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico: OICDIFTAB@gmail.com.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo responsabilidad del titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

TERCERO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la Dirección de Atención al Adulto Mayor, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.



ANEXOS

Anexo 1. Ficha de identificación del expediente del Área de Trabajo Social.

				DAAMCA-TS-004
FICHA DE IDENTIFICACIÓN				
INTERROGATORIO: ...				
FECHA DE VALORACIÓN: ...				
NOMBRE: ...				
GÉNERO: ...				
EDAD: ...				
FECHA DE NACIMIENTO: ...				
LUGAR DE ORIGEN: ...				
LUGAR DE RESIDENCIA: ...				
ESCOLARIDAD: ...				
RELIGIÓN: ...				
ESTADO CIVIL: ...				
OCUPACIÓN ANTERIOR: ...				
OCUPACIÓN ACTUAL: ...				
PADRE: ...				
MADRE: ...				
SE ACUDE A VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN COMPAÑÍA DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA RESIDENCIA DEL ANCIANO "CASA DEL ÁRBOL" AL DOMICILIO...				
(ANEXAR EVIDENCIAS)				
Calle Manuel Silva – Parrilla Los Acosta s/n, Pobl. Huapinol Km. 9.5 Villa Pamilla, Centro, Tabasco. C.P. 86284 Teléfonos: (993)3 55 55 01 y (993)3 19 17 20 Ext. 39690 direccionatencionadulomayor@gmail.com				
Página 1 de 1				

**Anexo 2. Hoja frontal del expediente Médico.**

 DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y Servir</i>		 DAAM DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	 CA CASA DEL ÁRBOL	DAAMCA-M-002
HOJA FRONTAL				
 Fotografía de residente	NOMBRE:			
	SEXO:			
	EDAD:			
	FECHA DE NACIMIENTO:			
	FECHA DE INGRESO:			
DIAGNÓSTICOS:				
				
Calle Manuel Silva – Parrilla Los Acosta s/n, Pob. Huapinol Km. 9.5 Villa Parrilla, Centro, Tabasco, C.P. 86284. Teléfonos: (993)3 55 55 01 y (993)3 19 17 20 Ext. 39690 direccionatencionadulomayor@gmail.com				
Página 1 de 1				



Anexo 3. Padrón de beneficiarios del área de Belleza de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

[illegible]

Anexo 4. Registro de salidas de los productos de higiene personal.

[illegible]



Anexo 5. Padrón de beneficiarios del área de Trabajo Social.



DAAM
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
AL ADULTO MAYOR



CA
CASA DEL ÁRBOL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR
CASA DEL ÁRBOL
PADRÓN DE BENEFICIARIOS | 00 DE _____ DEL 20--

HOMBRES:

MUJERES:

TOTAL

MUJERES INDEPENDIENTES									
No	NOMBRE	EDAD	FECHA		LUGAR DE ORIGEN	¿TIENE FAMILIA?	ESTADO CIVIL	INSTITUCIÓN A LA QUE ES DERECHOHABIENTE	DORMITORIO
			NACIMIENTO	INGRESO					

MUJERES PARCIALMENTE DEPENDIENTES									
No	NOMBRE	EDAD	FECHA		LUGAR DE ORIGEN	¿TIENE FAMILIA?	ESTADO CIVIL	INSTITUCIÓN A LA QUE ES DERECHOHABIENTE	DORMITORIO
			NACIMIENTO	INGRESO					

MUJERES DEPENDIENTES									
No	NOMBRE	EDAD	FECHA		LUGAR DE ORIGEN	¿TIENE FAMILIA?	ESTADO CIVIL	INSTITUCIÓN A LA QUE ES DERECHOHABIENTE	DORMITORIO
			NACIMIENTO	INGRESO					

HOMBRES INDEPENDIENTES									
No	NOMBRE	EDAD	FECHA		LUGAR DE ORIGEN	¿TIENE FAMILIA?	ESTADO CIVIL	INSTITUCIÓN A LA QUE ES DERECHOHABIENTE	DORMITORIO
			NACIMIENTO	INGRESO					

HOMBRES PARCIALMENTE DEPENDIENTES									
No	NOMBRE	EDAD	FECHA		LUGAR DE ORIGEN	¿TIENE FAMILIA?	ESTADO CIVIL	INSTITUCIÓN A LA QUE ES DERECHOHABIENTE	DORMITORIO
			NACIMIENTO	INGRESO					

HOMBRES DEPENDIENTES									
No	NOMBRE	EDAD	FECHA		LUGAR DE ORIGEN	¿TIENE FAMILIA?	ESTADO CIVIL	INSTITUCIÓN A LA QUE ES DERECHOHABIENTE	DORMITORIO
			NACIMIENTO	INGRESO					

HOMBRES:

MUJERES:

TOTAL: 00 RESIDENTES

COMENTARIOS

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----**CERTIFICA**-----
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (23) VEINTITRÉS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR: ENTREGA DE APOYOS DE HIGIENE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO **JGOB/S-ORD04/A20-13-12-2022**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----




LIC. ESTEBAN TEJERO GIL
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Servicios Alimentarios

**Reglas de Operación del Programa
“Desayunos Escolares Modalidad Caliente”
para el Ejercicio Fiscal 2023**



Índice

Considerando	
1. Introducción.....	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos	
4. Objetivo	
4.1. Objetivos específicos	
5. Cobertura	
6. Población y Focalización	
6.1. Población potencial.....	
6.2. Población objetivo.....	
6.3. Criterios de focalización.....	
6.4. Requisitos de selección del Beneficiario.....	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	
7. Características de los apoyos	
7.1. Tipo de apoyo	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
7.3. Criterios de selección para los insumos.....	
8. Acciones transversales	
9. Derechos, obligaciones y sanciones	
10. Instancias participantes	
10.1. Instancias ejecutoras	
10.2. Instancia normativa estatal	
10.3. Instancia normativa federal.....	
11. Coordinación institucional.....	
11.1. Prevención de duplicidades	
11.2. Convenios de colaboración.....	
11.3. Colaboración.....	
11.4. Concurrencia	
12. Mecánica de Operación.....	
12.1. Proceso.....	
12.2. Ejecución	
12.2.1. Avances físicos	



12.2.2. Cierre de ejercicio	
12.3. Causas de fuerza mayor	
13. Evaluación, seguimiento y control	
13.1. Información presupuestaria	
13.2. Evaluación	
13.3. Control y auditoría	
13.4. Indicadores de Resultados	
14. Transparencia	
14.1 Difusión	
14.2 Padrones de beneficiarios	
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información	
15. Transitorios	
16. Apéndice normativo	
16.1 Distribución de los Paquetes alimentarios	
16.1.1 Inspección de los vehículos	
16.1.2 Inspección de los Paquetes alimentarios	
16.1.3 Descarga de los Paquetes alimentarios	
16.2 Correcto almacenamiento de los Paquetes alimentarios	
16.2.1 Higiene personal	
16.2.2 Limpieza del área	
16.2.3 Correcto almacenamiento de los Paquetes alimentarios	
16.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos	
17.0. Apéndice normativo B	
17.1 Objetivo general	
17.2 Lineamientos Generales	
17.2.1 Cobertura	
17.2.2 Población potencial	
17.2.3 Población objetivo	
17.2.3.1 Criterios de elegibilidad	
17.3 Características de los apoyos	
17.3.1 Periodicidad de los apoyos	
17.3.2 Información presupuestaria	



17.4 Derechos, obligaciones y sanciones de los usuarios.....

17.4.1 Derechos

17.4.2 Obligaciones

17.4.3. Sanciones

17.5. Instancias participantes

17.5.1. Instancia Ejecutora

17.5.2. Instancia normativa estatal

17.6. Mecánica de operación

17.6.1. Solicitud de los apoyos

17.6.2 Adquisición de los apoyos

17.6.3 Entrega de los apoyos

17.6.4 Casos de baja

17.6.5 Evaluación, seguimiento y control.....

Anexos



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la presente y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 6ta reforma publicada en el extraordinario no. 232 con fecha del 21 de diciembre de 2021; establece en su Artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinan recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con



base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.



Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2023.

1. Introducción

El Sistema DIF Tabasco como organismo rector, facultado para diseñar y aplicar las políticas en el ámbito de la asistencia social, establece los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente”.

A través de la Dirección de Servicios Alimentarios, el Sistema DIF Tabasco, establece un diagnóstico considerando los resultados obtenidos en los Censos Nacionales de Talla, las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, las Encuestas Estatales de Nutrición, Registro Nacional de Peso y Talla, además de la consulta de diversas fuentes y estadísticas de salud y los informes del Sistema Nacional DIF y el CONEVAL, con la finalidad de mantener actualizada la información en materia de alimentación y nutrición.

Considerando la alineación a la EIASADC, este organismo establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria en la que se encuentran las Niñas y Niños que asisten a escuelas de nivel preescolar y primaria”; desarrollando para ello, un Árbol de Problemas (Anexo 1).

El Gobierno del Estado, a través del Sistema DIF Tabasco, tiene el firme compromiso de mejorar los servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia; por lo que, con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria de la población preescolar y escolar, este organismo pone en marcha el Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente, a partir de un Árbol de Objetivos (Anexo 2).

Con ello; el Sistema DIF Tabasco pretende contribuir a la seguridad alimentaria de la población preescolar y escolar; otorgando a cada beneficiario un desayuno caliente diseñado bajo un esquema de calidad nutricia; estos criterios se establecen con el propósito de que los apoyos otorgados para la preparación de los desayunos promuevan una alimentación correcta entre la población sujeta de asistencia social.

A través de éste Programa se instrumentará como eje de la asistencia social alimentaria, la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles, promoviendo la participación social a través de un comité de padres de familia por establecimiento, el cual tendrá funciones específicas relacionadas al desarrollo del Programa y además, se realizarán acciones de promotoría para promover y difundir las acciones relacionadas al mismo, por lo que la familia será, independientemente del concepto o estructura, el núcleo principal de formación de hábitos, los cuales se reforzarán con la socialización y la convivencia mutua.



Adicionalmente, se llevarán a cabo acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, identificando los principales problemas de la comunidad relacionados a la alimentación, la nutrición, la higiene e inocuidad de los alimentos, considerando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; con la finalidad de incidir en la promoción de estilos de vida saludables basados en las características de una alimentación correcta, enfocándose principalmente a la selección, preparación y consumo de alimentos, considerando las principales prácticas de higiene durante la preparación de alimentos con la finalidad de que los Beneficiarios reciban una ración de alimentos de manera inocua y nutritiva.

Se fomentará la producción de alimentos a través de acciones de orientación agrícola entre la población, promoviendo la creación de huertos escolares y pláticas para identificar los cuidados que debe tener el huerto hasta su cosecha.

El Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículos 1°, 2° inciso B, fracciones III y VIII, 4° tercer y noveno párrafos, 27 en su fracción XX. Se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Salud 2019-2024; a la Ley General de Salud en los Artículos 2° fracción V, 3° fracciones XI y XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los Artículos 3 fracción VII, 6, 14 fracción I, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social a través de los Artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10 fracciones I, II, III, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j), 29 y 41; a la Ley General de Educación a través de los Artículos 7° y demás relativos a la ley citada; el Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones II y VIII y 53; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los Artículos 58, 77, 85, 110 y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los Artículos 25, 40, 41, 48 y 49; en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios Para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene Para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado Para Alimentos y Bebidas No Alcohólicas Pre-Envasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba; así mismo, éste programa se integra a la Estrategia Nacional Para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes; y al Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos



Generales Para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

El Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” se alinea al Objetivo 2.5.3.18., estrategia 2.5.3.18.1. y líneas de acción 2.5.3.18.1.1., 2.5.3.18.1.2. y 2.5.3.18.1.3. del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como al objetivo 2.21.8.12., estrategia 2.21.8.12.1., y líneas de acción 2.21.8.12.1.1., 2.21.8.12.1.2. y 2.21.8.12.1.3. del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024.

Adicionalmente, el Programa contribuirá a los objetivos de Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo 2 “Hambre Cero” el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; por lo que mediante la asistencia social alimentaria, se atenderá a Niñas y Niños en edad preescolar y escolar en condiciones de vulnerabilidad social, otorgando Paquetes alimentarios diseñados bajo un esquema de calidad nutricia; integrando acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de producción de alimentos.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2023.

2. Antecedentes

Durante los años de 1962 – 2012 en el estado de Tabasco se aplicaron diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos periodos los Programas de Alimentación Complementaria de la Secretaría de Salud; Asistencia Social Alimentaria a Familias del Sistema DIF Tabasco, los de Fomento a la Producción para Autoconsumo de la Secretaría de Desarrollo, los de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), estos programas se aplicaban con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el Estado.

Por otra parte, la situación nutricional de la población de Tabasco, no se conocía a fondo, se percibía a través del contacto con los grupos de población en riesgo, y por medio de los registros de vigilancia epidemiológica, infiriendo que la desnutrición en las Niñas y Niños era uno de los principales problemas de salud pública, teniendo como únicas referencias confiables las encuestas nacionales de nutrición 1979 y 1989, detectando en este último año en la región golfo del sureste (en la que se ubican Tabasco y Chiapas), una prevalencia del 55% de desnutrición preescolar en el medio rural; situación que no era posible inferir y demostrar en regiones, municipios o comunidades del Estado.



De esta manera, se inician las primeras posibilidades de enfrentar el problema de la desnutrición en forma coordinada, con la participación de diversas instituciones del sector público; requiriendo para tal efecto, tener un punto de partida que permitiera aproximarse a la situación nutricional real de la población en riesgo.

En abril de 1991, se aplica la primera Encuesta Estatal de Nutrición de Tabasco, representativa para el Estado, los 17 municipios, las áreas urbanas y rurales, con el propósito de determinar la situación nutricional y consumo promedio de nutrimentos por parte de las niñas y niños en edad preescolar, así como los factores condicionantes relacionados con esta situación.

El resultado de la encuesta estableció que el 48.2% de las Niñas y Niños menores de cinco años sufrían desnutrición. Este problema se manifiesta de manera más importante en el área rural del Estado, principalmente en los municipios de mayor marginación social, como es el caso de Nacajuca, Balancán, Jonuta, Centla y Jalapa.

Ante la magnitud del problema, se opta por constituir una asociación civil en la que puedan participar todas aquellas personas físicas o morales de los sectores públicos, social y privado que tengan interés en contribuir a solucionar este problema, por lo que en el año de 1992 nace “La Fundación para la Nutrición de Tabasco”, como un cúmulo de acciones específicamente planeadas para prevenir y rehabilitar la desnutrición infantil en la entidad.

Durante 1993, el Sistema Nacional DIF en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, realizó el Primer Censo Nacional de Talla, a fin de determinar de manera global por municipio, los grados de desnutrición, empleando como indicador la talla para la de edad en Niñas y Niños de 6 a 9 años.

A este respecto, el porcentaje promedio a nivel nacional de la población infantil en la cual se presentó déficit de talla fue del 18.4% y en el Estado de Tabasco se detectó un 22.2% de Niñas y Niños con déficit de talla. Lo anterior permitió reafirmar que los indicadores de desnutrición de la entidad se encontraban ligeramente superiores al promedio del país.

Ante la realidad evidenciada por los diagnósticos anteriormente descritos y teniendo en cuenta la complejidad y las dificultades logísticas que presentaban la operatividad de los programas alimentarios y de nutrición que aplicaba el Sistema DIF Tabasco, se creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la 2da. Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, utilizando la misma metodología de 1991, para facilitar comparaciones, en esta ocasión incluyendo el grupo de menores de un año, los resultados de esta segunda encuesta fueron; con



respecto al estado de nutrición de las Niñas y los Niños tabasqueños de 0 a 5 años, se registró dentro del rango de normalidad al 59.0% de la población estudiada, en tanto que el 41.0% mostró desnutrición global.

Otros resultados obtenidos en la encuesta de 1996 nos señalan que 4 de cada 10 Niñas y Niños menores de cinco años presentan algún grado de desnutrición, fundamentalmente en los municipios con mayor proporción de población indígena, además presentan índices de ruralidad de más del 70% como es el caso de Macuspana, Jonuta, Centla, Nacajuca y Tenosique, en donde se obtuvieron prevalencias de desnutrición moderada y severas mayores al 20%.

De acuerdo con los Censos Nacionales de Talla, realizados cada cuatro años por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", las Secretarías de Salud y la Secretaría de Educación, así como el Sistema Nacional DIF en coordinación con los Sistemas Estatales DIF; Tabasco presenta un avance en cuanto a la talla de las Niñas y Niños de niveles preescolar y primaria. En 1994 el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja, para 1999 se notó una mejoría del 14.3% y para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja.

Es así como nos encontramos viviendo una transición nutricional con prácticamente las mismas características de estilo de vida de países desarrollados, en donde los problemas nutricionales que repercuten en la salud de las familias tabasqueñas son de tal magnitud, que requieren de acciones a nivel estatal rápidas y efectivas para incidir en los factores sociales, culturales y económicos que determinan esta situación.

Es un hecho que el bajo poder adquisitivo es un factor limitante; sin embargo, también existe un escaso aprovechamiento de los recursos alimenticios que las familias tienen disponibles en su medio. Así, observamos deficiencias de vitaminas A y B, no obstante que las familias tabasqueñas aún de escasos recursos económicos y con un alto índice de marginación, pueden obtener de su traspatio diversas hortalizas.

Por todo esto, el factor educativo es importante para orientar a la población beneficiaria del Programa hacia una alimentación adecuada y racional, por ello a partir del 2001 nos dimos a la tarea de poner en marcha las siguientes líneas de acción:

- Acciones de Diagnóstico y Planeación;
- Acciones Educativas o de Orientación Alimentaria;
- Acciones de Saneamiento;
- Acciones para la Creación de Huertos Escolares; y
- Acciones de Evaluación.

Lo anterior para lograr de forma progresiva y continua el decremento en la dependencia institucional; es una tarea compleja que compete a los tres niveles de



Gobierno y a todos quienes trabajamos en Programas Alimentarios, por tal motivo el Gobierno del Estado de Tabasco convencido del carácter polifacético de esto, apoya la coordinación interinstitucional y las concertaciones eficaces que puedan conjugar acciones que garanticen el desarrollo de las familias tabasqueñas.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la evolución de la pobreza en México mostró una disminución entre 2010 y 2016 al pasar de 46.1% a 43.6% respectivamente; esto significa que dichas condiciones disminuyeron en un 2.5%; por su parte, la pobreza extrema disminuyó al pasar de 11.3% en 2010 al 7.6% en 2016, lo que representa una disminución total de 3.7%; aunado a esto, la carencia por acceso a la alimentación también ha evolucionado de manera favorable entre 2010 y 2016 al pasar de 24.8% a 20.1% respectivamente; sin embargo, esta ha continuado presentándose.

En Tabasco; a pesar que estos indicadores de pobreza han disminuido entre 2010 y 2014 pasando de 57.1% a 49.6%, en 2016 ésta se registró en 50.9%; la pobreza extrema pasó de 13.6% a 11.0% en el mismo periodo; sin embargo, en 2016 aumentó a 11.8%; por su parte, la carencia por acceso a la alimentación que había mantenido un incremento entre 2010 y 2014, registrándose de 33.3% a 45.0% respectivamente; en 2015 registró una estimación de 39.8%; a pesar de ello, este porcentaje registrado fue el segundo más alto del país.

La desnutrición en la población escolar en Tabasco; considerando los resultados obtenidos en el Registro Nacional de Peso y Talla en Escolares en 2018; se observó que de acuerdo con el indicador Talla para la Edad (T/E), el 21.44% de los escolares de nivel primaria presenta desnutrición leve, el 5.42% desnutrición moderada y el 1.5% desnutrición grave; considerando el indicador IMC para la Edad (IMC/E), el 39.2% de los escolares de nivel primaria presentó sobrepeso y obesidad; de los cuales, el 21.9% correspondió al sobrepeso y el 17.3% a la obesidad.

Para 2018 la estimación de la población en Tabasco que se encuentra en situación de pobreza se registró en 56.4% y la pobreza extrema en 12.1%; para 2020 la pobreza se registró en 54.5% y la pobreza extrema en 13.7%.



3. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Acta de Formación de Comité: Documento que hace responsable a los participantes como integrantes del Comité del Programa y al cumplimiento de funciones dentro del mismo.

Acta de Entrega Comunitaria: Documento comprobatorio que avala que el Comité del Programa recibió los paquetes alimentarios en la cantidad asignada, en la fecha programada y el lugar establecido.

AEGB: Área Geoestadística Básica.

Avances Físicos: Reporte mensual que realiza la Unidad Administrativa Responsable respecto a los resultados de las acciones efectuadas.

Beneficiarios: Niñas, Niños y Adolescentes inscritos en el Programa y que reciben diariamente el desayuno caliente por haber cumplido con los criterios de elegibilidad del Programa.

Caso Fortuito: Suceso que impide el cumplimiento de la obligación, que no es previsible.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Comité del Programa: Grupo organizado de personas que se forman de manera democrática con el propósito de participar y vigilar las acciones del Programa.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Coordinador Operativo: Personal adscrito a la Subdirección Operativa para planear, organizar y vigilar el cumplimiento de las acciones del Programa en conjunto con los promotores asignados.

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

Criterios de Calidad Nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una



alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Espacio Alimentario: Espacio físico destinado para la preparación y el consumo de alimentos de los Beneficiarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.

Establecimiento: Plantel público de nivel preescolar y primaria perteneciente al sistema educativo nacional, que cuenta con Beneficiarios inscritos en el Programa.

Estado Nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingesta de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es así mismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Índice de Desempeño: Herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del Sistema Estatal DIF en la planeación y operación de los Programas alimentarios de la EIASADC y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Inocuo: Que su consumo habitual no implica riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes.



Junta de Gobierno: Máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los Artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Marco Normativo: Conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de los programas de Asistencia Social Alimentaria.

Materia Prima: Cualquier ingrediente o elemento utilizado en la elaboración de un producto.

Menú: Conjunto de preparaciones de alimentos que integran un tiempo de comida.

Menú Cíclico: Serie de Menús planificados para un periodo de tiempo específico, para evitar la monotonía y la repetición de platillos.

Paquete Alimentario: Dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega al Comité del Programa para la elaboración de las raciones correspondientes.

Personal Operativo: Plantilla de trabajadores asignados a la Subdirección Operativa, en la que se incluye al personal con actividades de campo: Verificadores, Promotor y Coordinador Operativo.

Prácticas de Higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Programa: Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

Promotor: Personal con actividades comunitarias responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa en los establecimientos al que es asignado.

Reglas: Reglas de Operación del programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema DIF Tabasco.

Unidad de Transparencia: Denominación del área del Sistema DIF Tabasco responsable de atender las solicitudes de información.

Utensilios: Herramienta utilizada para la preparación, consumo y/o conservación de alimentos en un Espacio Alimentario.

Verificador: Personal que vigila el correcto desempeño de las acciones del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente.



4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.1. Objetivos específicos

- Otorgar apoyos alimentarios mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando preferentemente zonas indígenas, rurales, urbano - marginadas y con base en la disponibilidad presupuestal; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020; para ello, la estimación de la meta se establecerá considerando el presupuesto asignado al Programa y el número de menores alcanzados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Dicha cobertura, podrá ser modificada en función de cambios en la focalización y las necesidades operativas, priorizándose los municipios y/o localidades con mayor prevalencia de carencia por acceso a la alimentación; siendo verificada y validada por la DSA.

6. Población y Focalización

6.1. Población potencial

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 2021-2022 se registraron aproximadamente 371,040 Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Tabasco en escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar y primaria.

6.2. Población objetivo

El Programa está destinado a Niñas, Niños y Adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional,



ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Tabasco, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

De igual forma, Niñas, Niños y Adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Población Beneficiaria

Se priorizará la atención a 130,380 Niñas y Niños que asisten preferentemente a planteles públicos de nivel preescolar y primaria, de turno matutino y que cumplen con los criterios de focalización y requisitos de selección establecidos en la presentes Reglas.

La cobertura por municipio podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, disponibilidad presupuestal y deberá estar validada por la DSA.

6.3. Criterios de focalización

Los criterios de focalización para recibir los Paquetes alimentarios del Programa son:

- Estar inscritos en el ciclo escolar en curso;
- Asistir a planteles públicos de nivel preescolar o primaria;
- Estar preferentemente ubicados en zonas indígenas, rurales o urbano-marginados;

6.4. Requisitos de selección del beneficiario

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que los padres o tutores presenten cada inicio de ciclo escolar los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Nacimiento del solicitante;
- Copia de la CURP del solicitante;

Este trámite deberá realizarse a través del Promotor asignado por la DSA en la localidad seleccionada o solicitante; por lo que una vez enterados, los padres del solicitante deberán presentarse al plantel escolar de manera personal con los documentos correspondientes y en la fecha establecida; si algún padre del candidato por causa fortuita no pueda presentar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo del solicitante con previa identificación. La documentación deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

El Promotor asignado a la localidad validará la información e integrará los datos en el documento denominado DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3)



debidamente requisitado y entregará al Coordinador Operativo del municipio, quien a su vez deberá entregar a la Subdirección Operativa.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

La metodología para la selección de la población objetivo se dará en dos niveles de focalización definidas en la Estrategia para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); a través de un proceso en el cual se identificarán en primera instancia, municipios y localidades prioritarios del Estado, de acuerdo al grado de marginación según las estimaciones del Índice de Marginación Municipal de CONAPO 2015 y el catálogo de marginación por localidad de CONAPO 2010 con base en el INEGI; por ello, los municipios que registren localidades de alto y muy alto grado de marginación tendrán preferencia para la cobertura.

En segunda instancia, se identificarán las escuelas o las Niñas y Niños candidatos a recibir el Programa, dando prioridad a aquellos planteles públicos de nivel preescolar y primaria de turno matutino, ubicados en los municipios que registren localidades alto y muy alto grado de marginación, los cuales tendrán preferencia para operar el Programa y/o ampliar su cobertura; adicionalmente la DSA podrá aplicar instrumentos de focalización para medir el grado de inseguridad alimentaria en la población objetivo.

El Sistema DIF Tabasco también podrá recibir solicitudes de planteles de educación pública que deseen ingresar a sus alumnos al Programa; por lo cual, la DSA deberá valorar el grado de marginación del municipio, la localidad y la disponibilidad de los Paquetes alimentarios para determinar si la solicitud podrá ser atendida de manera favorable. En caso de que se determine el ingreso del plantel educativo al Programa, deberá requisitarse el formato DIF-DSA-110 Alta de Escuelas (Anexo 4).

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo para los Beneficiarios del Programa consistirá en otorgar Paquetes alimentarios gratuitos y con calidad nutricia, integrado por diversos productos que promuevan una alimentación correcta, para la elaboración de los desayunos calientes en los días hábiles que indique el calendario escolar oficial.

El desayuno caliente, se integrará tanto con alimentos perecederos como no perecederos y se elaborará en los espacios alimentarios, promoviendo la participación de los padres de los Beneficiarios.



7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Paquete Alimentario Básico

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA otorgará un Paquete Alimentario básico y una dotación de leche, entregando en cada Establecimiento por cada Beneficiario cinco litros de leche descremada ultrapasteurizada; y por cada diez Beneficiarios un Paquete Alimentario básico.

Los paquetes alimentarios correspondientes a los Beneficiarios se otorgarán de manera mensual según el calendario establecido por la DSA. El periodo de entrega de los apoyos podrá variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El paquete estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por cada 10 Beneficiarios
Aceite comestible puro de canola	1 Botella de 1L
Arroz pulido calidad súper extra	3 Bolsas de 1 kg
Atún aleta amarilla en trozo en agua	9 Bolsas Pouch de 74/70g
Avena en hojuelas	1 Bolsa de 500g
Chícharo	3 Latas de 420/252g
Elote en grano	1 Lata de 410/246g
Frijol negro nacional categoría extra	4 Bolsas de 500g
Galleta integral soda tipo habanera	1 Paquete de 300g
Harina de Maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 Paquete de 1kg
Huevo fresco	1 Paquete de 12 piezas
Lenteja categoría extra	2 Bolsas de 500g
Maíz con cacao en polvo	1 Bolsa de 400g
Pasta de sémola integral de trigo (tipo codito chico)	2 Paquetes de 200g
Pasta de sémola integral de trigo (tipo spaguetti)	2 Paquetes de 200g
Plátano Tabasco fresco	1kg
Sardina en salsa de tomate	3 Latas de 425/300g

Fuente: DSA

Paquete Alimentario Complementario

Adicionalmente, otorgará un Paquete Alimentario complementario por cada diez Beneficiarios, en los municipios y/o Establecimientos que así se determinen por la DSA, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, integrado por los siguientes productos:

**Conformación del Paquete Alimentario Complementario:**

Producto	Cantidad por cada 10 Beneficiarios
Carne de cerdo deshebrada	1 bolsa de 1 kg
Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg
Calabaza criolla en salmuera	1 bolsa de 1 kg
Zanahoria en salmuera	1 bolsa de 1 kg
Chayote en salmuera	1 bolsa de 1 kg

Fuente: DSA

La conformación del Paquete Alimentario del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando de cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigentes; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las especificaciones técnicas de calidad de los insumos.

El desayuno escolar estará integrado de la siguiente manera:

- 250 ml de leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y vitamina D, y/o agua natural;
- El Platillo principal, el cual debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal;
- Fruta fresca.

Los padres de familia deberán complementar el Paquete Alimentario aportando alimentos de origen animal, verduras, frutas, hierbas de olor, especias y condimentos para elaborar los desayunos, los cuales deberán estar basados en las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación. La preparación de los alimentos y el consumo de estos, deberán realizarse preferentemente dentro del Establecimiento y en el Espacio Alimentario destinado para ello, otorgando el desayuno dentro del horario de clases.

A partir de la fecha de recepción de los Paquetes alimentarios en los Establecimientos, se elaborarán diariamente los desayunos calientes durante un periodo de 20 días hábiles, de acuerdo con el calendario escolar oficial vigente. En caso de presentarse alguna contingencia o situación de emergencia que impida la elaboración de los desayunos calientes, la DSA podrá modificar dicho periodo de acuerdo con lo que establezcan las autoridades correspondientes.



7.3. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en el paquete:

- Leche descremada ultrapasteurizada de vaca como fuente de proteína, calcio y vitaminas;
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria;
- Leguminosas como fuente de proteínas vegetales, hierro y fibra alimentaria;
- Alimentos de origen animal como fuente de proteínas.

Los productos seleccionados para la conformación de cualquier tipo de apoyo, deberá formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán cada Paquete Alimentario conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX), y Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete Alimentario, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los Beneficiarios.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA o la COFEPRIS.

8. Acciones transversales

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población beneficiaria, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales, tales como capacitaciones de orientación y



educación alimentaria; aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con el fin de promover estilos de vida saludables.

Orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad

La DSA brindará orientación alimentaria a los Beneficiarios, preferentemente a través de personal certificado en el Estándar de Competencia 0217: "Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal"; con fundamento en la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, y el Manual de Orientación Alimentaria diseñado para este fin por el SNDIF y se llevarán a cabo prácticas de higiene en el proceso de alimentos con base en la NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de Higiene para el proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios. Se deberá dar cumplimiento al numeral 16. Apéndice Normativo. Lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de los Paquetes alimentarios.

La DSA capacitará al Personal Operativo conforme a la Guía Temática de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad que incluye los siguientes temas:

- Prácticas de higiene en el proceso de alimentos;
- Enfermedades transmitidas por alimentos;
- Características de la alimentación en niños preescolares y escolares;
- Los grupos de alimentos. El plato del bien comer;
- Elaboración de Menús Cíclicos saludables;
- Medidas de prevención en la preparación de alimentos;
- Mensajes de orientación alimentaria;
- Correcto almacenamiento de insumos en espacios alimentarios.

A su vez, el Personal Operativo capacitará a los padres de familia de los Beneficiarios con el objetivo de contribuir a desarrollar un estilo de vida saludable.

La DSA deberá utilizar herramientas y materiales pedagógicos para brindar y reforzar la orientación alimentaria en los Beneficiarios, permitiendo la interacción y participación con las Niñas, Niños y Adolescentes de diversas comunidades del Estado.

Estas acciones deberán formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, puesto que la entrega de apoyos no es suficiente para contribuir a formar hábitos de alimentación saludable entre los Beneficiarios.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que



en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

Elaboración de Menús cíclicos

La DSA deberá diseñar un recetario con 20 Menús Cíclicos con base en los Criterios de Calidad Nutricia, con el objetivo de orientar a la población en cuanto a cómo utilizar los productos de las dotaciones, considerando los alimentos disponibles en la región que puedan complementar los insumos otorgados, así como las preparaciones saludables reconocidas y/o aceptadas por la comunidad.

Estos Menús estarán en cumplimiento de la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, éstos deberán distribuirse entre los Comités del Programa, brindando orientación a los padres sobre su utilización y aplicación a través del Promotor.

Orientación agrícola

La DSA coordinará a los Promotores, directores, maestros y padres de familia de cada uno de los establecimientos que atiende el Programa, para fomentar la creación del huerto escolar.

Se planeará la creación del huerto escolar, así como el cuidado adecuado que éste debe tener, teniendo como principio la no utilización de productos químicos, utilizando productos naturales para la fertilización, el control de plagas y enfermedades.

A través de la orientación agrícola, la DSA buscará que los Beneficiarios aprendan a identificar las herramientas y cuidados que debe tener un huerto hasta el momento de la cosecha, así como también aprendan a identificar el grupo al que pertenecen los alimentos que cultivan, tomando como base el "Plato del bien comer".

Prácticas de higiene en el proceso de alimentos

- Las personas involucradas en el proceso de los alimentos deberán presentarse aseados, con el cabello recogido, utilizando una cofia y mandil, uñas recortadas, limpias, sin esmalte y evitar usar accesorios u ornamentos que puedan contaminar los alimentos;



- Lavarse las manos correctamente antes de iniciar las labores, después de ir al baño, después de tocar alimentos crudos, después de tocar heridas y en cada interrupción;
- Antes de la preparación de los alimentos verificar que el área, así como las superficies, utensilios y equipos de cocina se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de ésta;
- Realizar diariamente limpieza de utensilios, equipos de cocina, superficies donde se preparan los alimentos, así como los trapos de limpieza o secado;
- La materia prima, principalmente los alimentos crudos, antes de su uso lavarlos y desinfectarlos a fin de evitar que se ocasionen enfermedades transmitidas por alimentos;
- Utilizar agua potable en cualquier actividad relacionada con el manejo de los alimentos ya sea agua filtrada, hervida o clorada (en el caso del cloro, se recomienda seguir las instrucciones de aplicación del producto), ya que esta medida reduce las enfermedades transmitidas por los alimentos;
- Los botes para depositar la basura deben permanecer en una zona específica alejada del área destinada a la preparación de los alimentos;
- Al término de la jornada realizar limpieza y desinfección del área de trabajo, superficies, utensilios y equipos de cocina, resguardando los materiales y/o mobiliarios en un lugar establecido para ello;
- Se prohíbe la entrada de animales al área de trabajo y/o espacio destinado para consumo de los alimentos.

Organización y participación comunitaria

Formación de Comités del Programa

Se formarán comités de padres de familia, quienes participarán y vigilarán las acciones del Programa, y estos serán elegidos en forma democrática, a través de una asamblea convocada por el promotor, a fin de designar a los participantes que atenderán las necesidades del Programa, teniendo a su cargo determinadas gestiones y funciones.

Estará integrado por:

- Un presidente;
- Un tesorero;
- Un secretario;
- Dos vocales.

Los miembros del Comité del Programa deberán realizar sus funciones en un periodo no mayor a 12 meses.

En caso de que algún integrante del Comité cause baja del Programa, el espacio vacante, se elegirá nuevamente en asamblea por los participantes.



Contraloría Social

Los Comités del Programa, elegidos de manera democrática por los padres participantes, son quienes realizarán funciones de vigilancia de las acciones del Programa.

Participación de los directores y maestros de los establecimientos del Programa

La participación de los directores y maestros en el Programa deberá ser por convencimiento sobre las bondades de este, de esta manera coadyuvarán en la integración de los actores en los que recae la responsabilidad de la operación del Programa, como son los padres de familia participantes a través de:

- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes;
- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables, entre los docentes, Niñas, Niños y Adolescentes;
- Promover y facilitar la implementación de la orientación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia y docentes; y
- Fomentar en las Niñas, Niños y Adolescentes la importancia de consumir alimentos nutritivos y bebidas saludables.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos y obligaciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos de los Beneficiarios

- Recibir un desayuno caliente de lunes a viernes, de acuerdo con el calendario escolar, dentro del Establecimiento, elaborado por los padres de los Beneficiarios.
- Recibir pláticas de orientación alimentaria adecuadas a su edad.

Obligaciones de los Beneficiarios

- Consumir el desayuno caliente diariamente dentro del Espacio Alimentario;
- Participar en todas las actividades relacionadas a la orientación alimentaria, promovidas por la DSA.



Derechos de los padres de los Beneficiarios

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Formar parte del Comité del Programa, si es elegido en asamblea por los padres de familia participantes;
- Proponer acciones para la mejora del Programa;
- Recibir paquetes alimentarios gratuitos, nutritivos e inocuos para los Beneficiarios.

Obligaciones de los padres de los Beneficiarios

- Participar en todas las reuniones a las que sean convocados por parte del Presidente del comité, Coordinador Operativo, el Promotor, apoyos técnicos, representantes del Sistema DIF Tabasco;
- Asistir a capacitaciones o demostraciones culinarias que impartirá el Promotor asignado a su localidad;
- Verificar que la cantidad de productos recibidos en los paquetes alimentarios coincidan con lo determinado en el Acta de Entrega Comunitaria DIF-DSA-108 (Anexo 5) y Acta de Entrega Comunitaria de Paquete Alimentario Complementario DIF-DSA-109 (Anexo 6);
- Participar en el manejo correcto de los paquetes alimentarios;
- Organizar y participar en equipos de trabajo para la preparación, servicio y consumo, así como la limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- Fijar en asamblea un mecanismo de corresponsabilidad para complemento del desayuno que se otorgará a los Beneficiarios y la operatividad del Programa;
- Cumplir con los lineamientos del Programa (Anexo 7).
- Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el SNDIF, con el personal que designe la DSA para el levantamiento de las cédulas para este fin.

Sanciones. Causas de incumplimiento y suspensión

Será motivo de sanciones lo siguiente:

Queda estrictamente prohibida la venta o reparto de paquetes alimentarios, productos que integran el paquete o los desayunos calientes que son preparados dentro de los espacios alimentarios; quien incurra en ello, dentro o fuera del Establecimiento, causará baja del Programa.

En el caso de que se detecte un mal manejo de los apoyos y/o cuotas voluntarias en la operación del Programa, se deberá reportar a la DSA, quien tendrá la facultad de suspender de manera definitiva el Programa.



Cuando se detecten conflictos entre los diversos participantes del Programa (miembros del Comité, padres participantes, entre otros) que afecten a otros actores o el desarrollo del Programa en los Establecimientos, la DSA:

- Suspenderá temporalmente el Programa a fin de dar espacio a la solución del conflicto (no mayor a cuarenta días hábiles);
- Convocará a las partes involucradas, a través del Coordinador Operativo y/o promotor asignado a reuniones para llegar a acuerdos que permitan el desarrollo del Programa;
- Una vez tomados los acuerdos, las partes involucradas podrán reanudar las actividades;
- La DSA asignará personal que supervise la ejecución de los acuerdos tomados que permitan el desarrollo del Programa; y
- Si los problemas persisten y/o los participantes del Programa no llegan a un acuerdo, se suspenderá definitivamente el Programa en el Establecimiento.

La decisión de baja de un Establecimiento será expuesta por el Promotor a la DSA, la cual con base al Marco Normativo del Programa valorará y determinará la medida correspondiente, en caso de proceder, deberá requisitar el formato DIF-DSA-111 Baja de Escuelas (Anexo 8).

Cuando por causa de alguna situación imprevista, emergente o ajena a los diversos participantes del Programa, se requiera la suspensión temporal del mismo en algún Establecimiento, la DSA determinará el proceso a seguir con la finalidad que durante la particularidad se procure garantizar el desayuno diario de los Beneficiarios.

En caso de baja de Beneficiarios o de establecimientos, la DSA tendrá la facultad de asignar los paquetes alimentarios disponibles a uno o más establecimientos preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los criterios de focalización y requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas; o bien, en caso de haber solicitud de establecimientos para ingresar al Programa, podrá asignarlos siempre y cuando los paquetes disponibles cubran el requerimiento correspondiente.

Causas de baja del Programa

Los Paquetes Alimentarios del Programa asignados podrán suspenderse para los Beneficiarios conforme a lo previsto en los siguientes puntos:

- Cambio de escuela o turno;
- Baja voluntaria de Beneficiarios;
- Baja de la escuela;
- Incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.

Para registrar la baja de un Beneficiario deberá requisitarse el formato DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios (Anexo 9).



10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el programa en colaboración con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, el Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable, ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del mismo (Anexo 10).

10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA, será la Unidad Administrativa facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2023.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco establecerá mecanismos de coordinación con otras instancias para garantizar que el Programa o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

11.2. Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar convenio de colaboración con los SMDIF de manera obligatoria (Anexo 11. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo



Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 11. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación del Programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.
- Ingresos Estatales.
- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los Programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

El grupo solicitante que desee participar en el Programa elaborará una solicitud dirigida al titular del Sistema DIF Tabasco, o en su caso dirigirla a la DSA de dicho organismo, con el objetivo de ser sujeto de atención del presente Programa.

La DSA recibirá la solicitud a través de la Subdirección Operativa y ésta verificará:

- Grado de marginación del municipio;
- Grado de marginación de la localidad.

A través del Coordinador Operativo y/o el Promotor visitará al grupo solicitante y así mismo al director del Establecimiento, explicando la operación del Programa, los lineamientos, los espacios requeridos para la preparación y el consumo de los alimentos y los apoyos que ofrece el Programa; si ellos aceptan, se podrá programar otra reunión en donde se involucren a los demás padres de familia que se encuentren interesados en ingresar a sus hijos. Todos los acuerdos considerados quedarán referidos en el Formato DIF-DSA-105 Acta de Reunión (Anexo 12).

Si en dicha reunión los padres de familia aceptan el Programa se procederá a:



- Realizar la formación del Comité del Programa; estos tendrán funciones específicas dependiendo el cargo ocupado, serán elegidos de forma democrática, y serán los encargados de organizar a los demás participantes para que en conjunto determinen la preparación de los desayunos; para ello se firmará el Formato DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité (Anexo 13).
- En caso de no aceptar el Programa, los participantes manifestarán los motivos por los cuales no están de acuerdo en participar y deberán firmar el Formato DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa (Anexo 14).

Formación de Comités

El Comité del Programa estará integrado por un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales, quienes deberán desempeñar las siguientes funciones:

Presidente:

- Coordinar con los demás integrantes del Comité del Programa, el Promotor y los padres de los Beneficiarios, para conformar los equipos o roles de trabajo para la preparación y el servicio del desayuno;
- Convocar a reunión para determinar los mecanismos de corresponsabilidad para la adquisición de los ingredientes que complementan el desayuno, frutas, verduras, gas y material de limpieza;
- Organizar a los padres para la ejecución de actividades coordinadas por el Promotor con relación a: pláticas de orientación alimentaria y nutricional, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas, así como la siembra de huertos para el autoconsumo;
- Coordinar y controlar las actividades de nutrición y otras que realicen en grupo en la comunidad;
- Colaborar en el registro de Niñas, Niños y Adolescentes y padres que deseen participar en el Programa;
- Coordinar la recepción de la leche y los paquetes alimentarios otorgados;

Secretario:

- Registrar las indicaciones recibidas por el Promotor;
- Registrar los acuerdos de asamblea;
- Informar al grupo de padres sobre las actividades realizadas en materia de nutrición y otras;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de grupo;
- En coordinación con el tesorero, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de ser requerido se brinde mantenimiento;
- Apoyar al presidente del Comité del Programa en sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los paquetes alimentarios otorgados;

Tesorero:



- Llevar el control de las actas de entrega de insumos que le otorga la persona responsable del suministro;
- Recibir lo acordado en los mecanismos de corresponsabilidad, para la compra de artículos de limpieza, gas y otros artículos necesarios para la preparación de los desayunos, llevando un control por escrito de esta, y quedará prohibido prestarla o utilizarla para fines distintos a los establecidos en el Programa. Quien incurra en esta acción causará baja del Comité y/o del Programa;
- En coordinación con el secretario, vigilar el funcionamiento de los equipos de cocina para que en caso de requerirlo se brinde mantenimiento;
- Informar a través de una reunión bimestral a los padres los gastos realizados para el complemento del desayuno, gas y material de limpieza;
- Apoyar al Presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los paquetes alimentarios otorgados;

Vocales I y II:

- Invitar a los padres a las reuniones convocadas por el Comité del Programa, el Promotor y/o maestros de la escuela;
- En la ausencia o baja de algún integrante del resto del Comité del Programa deberá éste suplirlo en sus funciones;
- Apoyar al Promotor para realizar semestralmente inventario del equipo de cocina proporcionado por el Sistema DIF Tabasco;
- Apoyar al presidente en la ejecución de sus funciones;
- Participar en la recepción de la leche y de los paquetes alimentarios otorgados;

En cada ciclo escolar se realizará el cambio del Comité del Programa a través de una asamblea, para tal efecto se deberá requisitar el Formato DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité (Anexo 13) correspondiente al nuevo ciclo.

Si se detectan irregularidades en el desempeño del Comité del Programa o alguno de sus integrantes antes de que termine el periodo para el que fue elegido, el Promotor podrá convocar a una reunión general para realizar el cambio correspondiente. De llevarse a cabo un cambio de comité, se realizará un inventario del material y equipo de cocina, mobiliario, leche, paquetes alimentarios y material de limpieza.

Las únicas personas responsables y autorizadas para realizar los cambios de Comités son el Coordinador Operativo y el Promotor.



Registro de Beneficiarios

El Promotor elaborará un registro de las Niñas, Niños y Adolescentes seleccionados en coordinación con el maestro responsable del plantel escolar correspondiente, el cual avalará dicho registro.

Con base en el registro de Beneficiarios, el Coordinador Operativo elaborará un cuadro de abasto, con el cual la DSA determinará el número de paquetes alimentarios a distribuir.

Para la elaboración del cuadro de abasto se deberá considerar que:

- El formato es oficial y no debe modificarse, a menos que la DSA así lo determine;
- Los datos actualizados, se obtendrán de la lista de Beneficiarios del Programa que elabora el Promotor;
- Se debe de respetar el total de leche y paquetes alimentarios establecidos en el cuadro de abasto;
- Deberá entregarse a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Cuando el número de Beneficiarios sea de 2 o más dígitos y este último sea igual o mayor a 6 se le asignará el paquete alimentario correspondiente, siempre y cuando se tengan disponibles insumos para garantizar el abasto al total de Beneficiarios inscritos en el Programa.

Para la elaboración del cuadro de abasto se considerará el término de escuelas fusionadas, solo cuando en casos fortuitos un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos y esto se realice en otro centro escolar; por lo que, se asignará el número de paquetes alimentarios y litros de leche, correspondientes al total de Beneficiarios alcanzados entre ambos Establecimientos.

La estructura organizacional de la DSA designa a un Coordinador Operativo por municipio, quien será responsable de un equipo operativo integrado por los Promotores, los cuales se encargarán de difundir, promover y ejecutar las acciones del Programa. Por ello el Coordinador Operativo será responsable de:

- Participar en la elaboración del programa anual de acciones y de actividades que se implementarán durante el ciclo;
- Planear, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de campo programadas durante el ciclo, elaborando y entregando informes que les sean solicitados sobre el avance de estas;
- En coordinación con la Subdirección Operativa, planear las visitas de campo para atender y/o dar seguimiento a las necesidades operativas del Programa;



- Coordinar y elaborar un registro cuantitativo y cualitativo de la población beneficiaria, padres que conforman los comités, así como de las localidades y establecimientos participantes;
- Verificar y actualizar los requerimientos mensuales de paquetes alimentarios y litros de leche por Establecimiento y localidad;
- Verificar la distribución de los paquetes en los espacios alimentarios donde opera el Programa;
- Mantener la vinculación entre comunidades y autoridades, teniendo como objetivo fundamental la orientación de los apoyos del Programa hacia los Beneficiarios;
- Todas aquellas que les encomiende el superior inmediato.

La DSA asignará a un Promotor por establecimiento considerando el universo de trabajo del municipio al que será asignado de lunes a viernes; a fin de programar por lo menos una visita diaria a cada uno, durante el mes. El Promotor es quien tendrá contacto directo con todos los participantes para la difusión y promoción del Programa.

El Promotor será responsable de:

- Promover la participación, organización y el adiestramiento comunitario a fin de implementar las acciones del Programa entre la población beneficiaria;
- Planear y desarrollar las actividades de campo del Programa, así como la calendarización de estas;
- Planear y realizar las acciones programadas en las localidades y los establecimientos participantes en el Programa, en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con Criterios de Calidad Nutricia;
- Vigilar el desarrollo de las actividades desempeñadas por los Comités del Programa y los padres que participan en los espacios alimentarios, para garantizar la calidad higiénica y nutrimental de los desayunos que se otorgan a los Beneficiarios;
- Vigilar el resguardo de los apoyos en los espacios alimentarios para su adecuado aprovechamiento;
- Llevar a cabo en las fechas programadas y en coordinación con las autoridades competentes las campañas y eventos programados;
- Realizar y actualizar el registro de la población beneficiaria, Comités, establecimientos y localidades;
- Elaborar los informes correspondientes que le sean solicitados sobre el avance de las actividades encomendadas;
- Elaborar los carteles alusivos al Programa;
- Recabar y actualizar los expedientes comunitarios del Programa;
- Mantener vinculación con las comunidades, autoridades municipales y estatales, teniendo siempre como objetivo fundamental el apoyo hacia el Programa orientado a la comunidad;
- Organizar a través de asambleas a los padres de familia, maestros y/o autoridades de la comunidad y orientarlos hacia el cumplimiento de las



decisiones y/o acuerdos surgidos durante el desarrollo operativo del Programa;

- Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Coordinador Operativo y el Subdirector de Operativa de la DSA.

El Promotor deberá elaborar una programación semanal de las actividades a desarrollar en campo, ésta deberá realizarse por municipio y deberá especificar el día, la fecha, el horario de entrada, el horario de salida, así como las actividades a realizar por Establecimiento y localidad; para ello, deberá requisitar el formato DIF-DSA-103 Actividades Programadas (Anexo 15).

Asimismo, elaborará un informe de acciones realizadas en comunidad en el que deberá especificar por municipio, la fecha y la hora de la actividad, las acciones comunitarias desempeñadas, el número de asistentes, sexo y el tiempo de duración.

El informe de acciones deberá registrar el nombre y la firma de la autoridad local, trátese del director de la escuela, maestro de guardia o delegado de la localidad; el cual sellará el informe con algún sello oficial del centro escolar o en su caso de la delegación; para dicho informe deberá requisitar el formato DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad (Anexo 16).

Distribución de insumos

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los apoyos del Programa, dando cumplimiento a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución se realizará en cumplimiento con lo establecido en el apéndice normativo de los lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de los paquetes alimentarios de la DSA. Se considerará el anexo 20. Diagrama de flujo para la entrega de apoyos alimentarios.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan, que los paquetes cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a sustituirlo; asimismo durante la entrega, verificar que cada producto tenga en su empaque original, la fecha de caducidad legible, el número de lote, el logotipo del Programa incluyendo la leyenda impresa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los vehículos utilizados para la distribución de los apoyos del Programa deberán estar en buenas condiciones, además deberán estar adecuados para la distribución de los paquetes alimentarios; por lo que, contarán con lona y/o caja seca para la



protección en la época de lluvia y se evitará la luz solar directa, no excediendo de la capacidad de carga, se acomodarán los insumos respetando las estibas y entregando en la puerta de la cocina escolar y estacionando el vehículo hasta donde éste tenga acceso.

Los Paquetes Alimentarios se entregarán directamente al Comité del Programa quienes serán los responsables de recibirlos y firmar el documento DIF-DSA-108 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares (Anexo 05) y/o DIF-DSA-109 Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares de Paquete Alimentario Complementario (Anexo 06), según corresponda.

Esta acta es un documento oficial que no debe ser modificado y/o alterado, solamente cuando la DSA así lo determine, e incluye campos previamente requisitados por la Subdirección de Apoyo Técnico de la DSA.

Los elementos previamente requisitados en el acta son los siguientes:

- El número de folio;
- El año;
- El número total de litros de leche descremada ultrapasteurizada que se otorgarán por Establecimiento, así como su equivalente en cajas y litros sueltos (No aplica para el Paquete Alimentario Complementario);
- El número total de paquetes alimentarios que se otorgarán por Establecimiento;
- Los productos que contiene cada Paquete Alimentario;
- La leyenda que refiere que el Paquete Alimentario no tiene costo;
- La Nota que cita: "Los paquetes alimentarios y la leche serán resguardados dentro del establecimiento para la preparación de los desayunos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa se denunciará y sancionará de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente";
- El mes correspondiente;
- El municipio;
- La localidad;
- El establecimiento;
- El nivel educativo;
- El domicilio;
- La ruta;
- El número de Beneficiarios.

Durante la entrega de los paquetes alimentarios y los litros de leche se deberá requisitar el acta considerando lo siguiente:

- Deberá ser llenada con tinta color azul;
- Indicar el día en que se está entregando el Paquete Alimentario y los litros de leche en el Espacio Alimentario;
- Especificar el mes que se está entregando, con letra y sin abreviar;



- En el rubro “Recibió” deberá colocar el nombre y la firma del integrante del Comité del Programa que recibe los insumos, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre y/o la huella;
- En el rubro “Entregó” deberá colocar nombre y firma del personal asignado por la DSA para la entrega, en caso de no tener firma, colocar nuevamente el nombre;
- Una vez firmada el acta por el Comité del Programa, estos deberán recibir y Colocar en el Acta de Entrega Comunitaria el sello oficial del Establecimiento; en caso de no contar con este, podrá colocarse el sello de la sociedad de padres de familia, autoridad local correspondiente o Sistema Municipal DIF, cuando alguno de estos esté presente durante la entrega de los apoyos;
- Almacenar correctamente los productos en los espacios alimentarios.

Al término de la entrega de los paquetes alimentarios y los litros de leche, las actas deberán remitirse en original a la Subdirección Operativa de la DSA a través del Coordinador Operativo; si por algún motivo no se puede realizar la entrega de paquetes en algún Establecimiento, deberá remitir las actas que ya estén requisitadas, haciendo la observación correspondiente.

En casos fortuitos que impidan la entrega total de los paquetes alimentarios en los establecimientos programados y por lo tanto requieran de resguardo, se deberá requisitar el formato de Acta de Hechos denominada DIF-DSA-114 (Anexo 17).

Espacios alimentarios

Se instalará dentro del establecimiento un Espacio Alimentario para la preparación y el consumo de los alimentos; ya sea una construcción de cocina y desayunador que realicen los padres de familia en coordinación con alguna autoridad competente, o en su defecto, se podrá destinar un espacio; siempre y cuando sea valorado por el Personal Operativo de la DSA.

Solo en los casos fortuitos que un Establecimiento no disponga de un Espacio Alimentario para la preparación de los alimentos, este podrá fusionarse con otro centro escolar; siempre y cuando, los involucrados acepten de común acuerdo; esto con la finalidad de favorecer a que los Beneficiarios reciban diariamente el desayuno caliente que le corresponde.

Respecto a la apertura de nuevos espacios alimentarios, la DSA llevará a cabo la dotación de equipamiento y utensilios de cocina para la preparación de los desayunos, sujeto a disponibilidad de presupuesto, dando por entendido que dichos utensilios serán parte del Espacio Alimentario, por lo que se deberá garantizar la permanencia de estos en cada cambio del Comité del Programa. El comité saliente tendrá la obligación de realizar un inventario y entregarlo al comité entrante, con la finalidad de asegurar la continuidad y el buen funcionamiento del Programa.

Cuando un Espacio Alimentario ya establecido requiera de equipo y utensilios de cocina, el Comité del Programa deberá elaborar una solicitud a la DSA, quien



atenderá favorablemente siempre y cuando cuente con presupuesto para la adquisición de estos.

El Comité del Programa recibirá el equipo y utensilios de cocina, por lo que firmará un documento denominado DIF-DSA-112 Acta de Entrega Comunitaria de Equipamiento de Espacios Alimentarios (Anexo 18).

Cuando un Establecimiento cause baja del Programa, la DSA podrá asignar el equipo y utensilios de cocina a otro Espacio Alimentario que lo requiera, siempre y cuando el equipo se encuentre funcionando y en buenas condiciones. Soportando el cambio con el requisitado del formato DIF-DSA-116 (Anexo 19).

Respecto a la recepción de los paquetes alimentarios y la dotación de leche, éstos deberán manejarse con sumo cuidado para evitar dañarlos, además se debe de tener en cuenta que los miembros del Comité del Programa deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Destinar un espacio exclusivo para el almacenamiento de los productos, el cual no debe tener filtraciones en paredes y techos, se evitará la luz solar directa, el espacio deberá permanecer limpio y ventilado, manteniendo los botes de basura fuera de la cocina y evitando la entrada de animales;
- Almacenar los productos de tal manera que los primeros que se reciban sean los primeros en utilizarse, además de clasificarlos y almacenarlos en un lugar cerrado, seco y limpio;
- Evitar que los productos permanezcan en contacto directo con el suelo o la pared, dando un buen uso de estos, respetando los lineamientos del Programa.

En relación con los paquetes alimentarios y la dotación de leche, el comité tendrá un periodo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción para reportar las mermas a través del Promotor, el cual informará a la DSA y ésta a su vez, reportará al proveedor para tramitar su reposición, siempre y cuando el Comité del Programa haga la solicitud por escrito y compruebe físicamente con el producto en mal estado.

Mecanismos de verificación

La DSA a través de la Subdirección Operativa realizará supervisiones periódicas mediante cédulas de supervisión, encuestas a padres participantes y autoridades educativas, sobre la operatividad del Programa así como de las acciones de promotoría; supervisando la funcionalidad de los espacios alimentarios donde se resguardan los apoyos, dando un seguimiento para la mejora continua de la operatividad, a través de la detección oportuna de las posibles desviaciones, obstáculos y problemas que impidan el logro del buen funcionamiento de estos y el eficaz cumplimiento de las metas programadas, así como la efectividad del impacto social en las comunidades atendidas.

Por ello, se deberá verificar:



- Frecuencia de la elaboración de los desayunos calientes;
- Total de Niñas, Niños y Adolescentes desayunando;
- Condiciones de higiene de la cocina;
- Condiciones de higiene del desayunador;
- Condición de los utensilios y equipos de cocina;
- Huertos escolares;
- Cumplimiento de los objetivos de la orientación alimentaria;
- Abasto;
- Correcto almacenamiento de la leche y los paquetes alimentarios;
- Caducidad o consumo preferente de los productos.

Operación y mantenimiento

A fin de que los procesos sean sostenibles es indispensable involucrar a las madres y padres participantes en el Programa para lograr su integración en la operación de éste, además promover que de manera rotativa formen parte del Comité del Programa.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como organismo executor del Programa; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no devengados.

12.2.1. Avances físicos

La DSA deberá elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, solicita, de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los



mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC vigente o las recomendaciones emitidas por el SNDIF. Así mismo, el personal operativo de la DSA dará aviso a los comités del Programa, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del Programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su programa anual de evaluación vigente, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño;
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos;
- Alineación a los programas y proyectos;
- Procesos de ejecución;
- Y todos aquellos dentro del campo de su competencia.

13.3. Control y auditoría

Para el seguimiento del Programa, la DSA registrará las acciones y las actividades que realicen los Promotores en las comunidades participantes, así mismo deberá generar mecanismos que permitan conocer los avances en las acciones y actividades programadas.

Para ello, la DSA a través de la Subdirección Operativa revisará y actualizará de manera mensual las acciones reportadas que se generen de las actividades comunitarias programadas.

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:



- Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE);
- Secretaría de la Función Pública del Estado (SFP);
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa presupuestal a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria;
- Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria;
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones- Paquetes alimentarios;
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios; y
- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados de la EIASADC vigente:

Fin			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1) * 100$.	Cuatrinal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios (Anexo 23)	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) * 100$.	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t / \text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t) * 100$.	Bianual
Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son Beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$(\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son Beneficiarios del programa de desayunos escolares} / \text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año}) * 100$.	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricional de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	$(\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricional de EIASADC} / \text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t) * 100$.	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de Beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricional y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los Beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	$(\text{Número total de Beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t / \text{Número total de Beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año } t) * 100$	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual
Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los Beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual



Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de Beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones- despendas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones- despendas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

Fuente: EIASADC

14. Transparencia

14.1 Difusión

La difusión del Programa se deberá brindar mediante visitas comunitarias a través de los Promotores y/o Coordinadores Operativos de la DSA en las localidades y Establecimientos que potencialmente puedan ser candidatos para participar en el Programa, llevando a cabo reuniones informativas con las autoridades locales, directores, maestros y padres de familia.

Los apoyos entregados, deberán referir la leyenda establecida en la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación del año en curso, “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Sistema DIF Tabasco dará a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del Estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Promoción

La DSA realizará diversas actividades para promover las acciones del Programa en los establecimientos donde se tenga cobertura, procurando la participación de los padres de familia, directores, maestros, Beneficiarios, a través de la orientación alimentaria, demostraciones culinarias y muestras gastronómicas con productos de la región, concursos de platillos saludables, entre otros; en donde se promoverán los beneficios que brinda el Programa y la importancia de la participación activa de la comunidad para el logro de los objetivos.



14.2 Padrones de beneficiarios

La DSA deberá elaborar y actualizar, los siguientes registros de acuerdo a lo establecido en la EIASADC vigente:

- Listados de padres de familia participantes;
- Listado de espacios alimentarios;
- Listado de Establecimientos.

La DSA deberá elaborar estos listados por municipio, establecimiento y localidad a través del Coordinador Operativo y el Promotor asignados, entregándose a la Subdirección Operativa el primer día hábil de cada mes.

Actualización de padrones de Beneficiarios

Respecto a la actualización de la información del Padrón de Beneficiarios del Programa, la DSA a través del Promotor actualizará periódicamente dicho registro por municipio, localidad y Establecimiento, a través de las bajas de los Beneficiarios que se presenten, y las altas que se generen de la población que potencialmente pueda recibir el apoyo durante el ciclo que opere el Programa; para ello deberán requisitar el Formato DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios (Anexo 3) y/o DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios (Anexo 9) según corresponda.

La Subdirección de Apoyo Técnico depurará, actualizará y dará seguimiento a los cambios generados en los Beneficiarios por cada municipio; una vez efectuada la actualización del padrón y los listados, esta Subdirección emitirá el reporte correspondiente; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los paquetes que se otorgarán a los Beneficiarios del Programa.

Una vez conformado el padrón de Beneficiarios, la DSA enviará de manera electrónica el Padrón al SNDIF conforme a la fecha establecida en el calendario de entrega de información vigente.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o Personal Operativo de la DSA incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA la cual está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del Promotor de la DSA.



Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com; o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía;
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal de la DSA.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección www.plataformadetransparencia.org.mx; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en la calle Manuel Antonio Romero #203, col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco, bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente” para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A21-13-12-22**, correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día **13 de diciembre de 2022**.

SEGUNDO. - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Desayunos Escolares Modalidad Caliente”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.



16. Apéndice normativo

Lineamientos para la distribución y el correcto almacenamiento de los Paquetes alimentarios

16.1 Distribución de los Paquetes alimentarios

La distribución de los paquetes alimentarios tendrá como objetivo hacerlos llegar al Beneficiario, en la cantidad, calidad, momento y lugar adecuado según la cobertura planeada; por lo que se deberá diseñar una red de distribución estratégica de manera que permita garantizar el flujo de los paquetes desde la adquisición hasta su entrega al Beneficiario.

Se deberá definir cuáles serán los lugares o puntos donde éstos serán entregados de forma eficiente y oportuna, de acuerdo a la cobertura de atención, cantidad, tipo y frecuencia de entrega y de ello dependerán la distancia y los tiempos que deberán tomarse en cuenta para seleccionar el transporte más adecuado y establecer las rutas, cuyas vías de acceso estén abiertas todo el año; así mismo, se debe considerar el número de espacios alimentarios, su ubicación y la cantidad de personal disponible; por ello, al establecer una planeación para la distribución de los paquetes alimentarios es importante considerar lo siguiente:

- De preferencia, programar las entregas fuera de horas de mayor tránsito vehicular, evitando con ello que el insumo se exponga a condiciones no adecuadas, sobre todo las climáticas;
- En caso de ser varias entregas, debe procurarse que no lleguen todas al mismo tiempo, planificando con anticipación la llegada de estas, de manera que el personal encargado esté listo para revisar los paquetes alimentarios casi de inmediato y en forma correcta;
- Estar informado de la orden de entrega, y características del insumo para ser aceptado, con el fin de revisarlo, y detectar en el momento cualquier irregularidad y hacer las aclaraciones correspondientes.

16.1.1 Inspección de los vehículos

En el transporte de los Paquetes alimentarios, se deberá asegurar que éstos no sufran ningún cambio en los estándares de calidad, teniendo el cuidado necesario durante su traslado y descarga; el tipo de vehículo dependerá de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran; es importante considerar que en ocasiones los Paquetes alimentarios pueden contaminarse o pueden no llegar a su destino en condiciones aptas para el consumo, debido a un mal manejo durante el traslado, aun cuando se hayan adquirido con la calidad establecida, por ello es importante seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que cumpla con las condiciones de aseo adecuadas;



- El material que cubra la carga ya sea para caja cerrada o sin ella no debe permitir la entrada de lluvia, luz solar o plagas;
- El interior debe estar libre de olores extraños y plagas;
- La carga no debe estar colocada directamente sobre el piso, se estibarán y se asegurará de modo tal que no presente un peligro de caída;
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deben colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior;
- Verificar que no se transporte conjuntamente con los Paquetes alimentarios otro tipo de materiales que por su naturaleza represente un riesgo de contaminación como: pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza.

16.1.2 Inspección de los Paquetes alimentarios

La inspección deberá constatar que los productos mantienen las características de calidad e inocuidad con las que fueron adquiridas; se debe estar seguro del tipo, cantidad y destino de los Paquetes alimentarios a distribuir, éstos deben estar dentro del periodo de vida útil, se debe revisar que los empaques y embalajes se encuentren íntegros y no permitir malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para garantizar la calidad de los Paquetes alimentarios, se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas;
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas;
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado;
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente;
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

16.1.3 Descarga de los Paquetes alimentarios

Preferentemente, el espacio de descarga debe estar situado de modo tal que los vehículos que transportan los Paquetes alimentarios puedan acercarse a éste lo más posible, a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo de descarga y el daño de los productos por la manipulación; para ello se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos;



- Durante la descarga, supervisar que éstos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique, pesaje;
- Los Paquetes alimentarios, sin importar su empaque, no deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos;
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas);
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

16.2 Correcto almacenamiento de los Paquetes alimentarios

16.2.1 Higiene personal

Aseo y presentación: Todos los involucrados en la manipulación de los alimentos deben presentarse aseados antes de iniciar las labores. Presentarse con el cabello recogido utilizando una cofia que lo cubra por completo todo el tiempo para evitar que caiga sobre el alimento, ya que lo contamina. En el caso de los varones, si tienen bigote deberá mantenerlo corto y limpio. No deberá rebasar la comisura de los labios. No es recomendable el uso de la barba, a no ser que se proteja totalmente. Las patillas deben mantenerse limpias y recortadas, no más largo que la parte inferior de la oreja.

Ropa y calzado: Los preparadores deberán asistir con ropa y calzado limpio. En el caso de las cofias y mandiles, deben estar limpios al inicio de la jornada.

Manos: Es importante que los preparadores mantengan las manos limpias, uñas recortadas, limpias, sin esmalte; y que su piel no presente heridas. Las uñas largas son un depósito de suciedad y microorganismos, y el esmalte puede desprenderse y contaminar los alimentos.

Estado de salud: Los preparadores que presenten tos, gripe, diarrea o heridas, deberán abstenerse de manipular alimentos. En caso de que alguien se encuentre enfermo deberá comunicar inmediatamente al responsable de área su estado físico, para que le sea asignada otra función.

Accesorios: Es fundamental que los preparadores no porten durante la jornada anillos, cadenas, pulseras, relojes, lapiceros o cualquier objeto que pueda desprenderse durante la preparación de los alimentos. Estos tienen muchos espacios pequeños donde se puede almacenar los microorganismos y contaminarlos.

16.2.2 Limpieza del área

Al mantener limpia y desinfectada el área se reduce el riesgo de contaminar los alimentos, así como evitar la instalación y propagación de plagas, tales como ratas, ratones, aves, cucarachas, moscas y otros insectos (fauna nociva) que transportan



microorganismos que pueden contaminar los insumos, a través de la saliva, orina, heces fecales y suciedad adherida a su cuerpo y, que pueden causar enfermedades y daños a las instalaciones al área de trabajo.

El preparador de alimentos, antes de iniciar las actividades, debe revisar que:

- Los pisos, paredes y techos se encuentren limpios y libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- Los equipos, utensilios de cocina y superficies que se ocupen en el manejo de los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de ésta;
- En caso de encontrar plagas o evidencia de éstas se debe limpiar y desinfectar antes de su uso;
- Los botes, contenedores o bolsas donde se resguardan los residuos, se encuentren cerrados y alejados del área de almacenamiento.

16.2.3 Correcto almacenamiento de los Paquetes alimentarios

Toda la Materia Prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, que pueden generar enfermedades en el ser humano. Para evitarlo, es necesario que una vez aceptada, ésta se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

En el caso de los no perecederos, como los enlatados y los granos, se deben almacenar en áreas destinadas para tal fin, que estén limpias, con una buena circulación del aire y, que puedan protegerlos de condiciones adversas como calor excesivo, lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas.

Es importante considerar que:

- Los insumos deberán colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared;
- Colocarla de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla;
- Colocar la materia prima recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada y, se evita que se deteriore o caduque;
- Los insumos a granel deben almacenarse en recipientes cerrados e identificados;
- Para los perecederos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, la refrigeración, es uno de los métodos de conservación más empleados, ya que detiene el crecimiento de microorganismos;



- Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no se pueden mantener por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente;
- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes;
- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada;
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior;
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos;
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen;
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos;
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

16.2.4 Recomendaciones para el correcto almacenamiento de los productos

- En caso de contar con anaqueles acomodarlos por tipo de insumo y por fecha de caducidad y, en su caso, grado de madurez;
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS), es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén sean los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos;
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos;
- Contar con un programa interno de limpieza y desinfección del área del comedor, servicio y almacén;
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa;
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible;
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza del almacén deben mantenerse cerrados e identificados y, guardarse en un lugar separado y delimitado del área de almacenamiento de los Paquetes alimentarios.



17.0. Apéndice normativo B

Subprograma de Utensilios para el Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente, en los Municipios del Estado de Tabasco

Considerando

Que a través del presente Subprograma se busca fortalecer las acciones de asistencia social establecidas en la **Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social** correspondientes al Artículo 4, en el que también se consideran como Beneficiarios de los servicios de asistencia social a los habitantes del medio rural o urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia; además de lo establecido en el Artículo 12 en el cual se refiere que son considerados como servicios de asistencia social, el desarrollo comunitario en localidades y zonas que social y económicamente son marginadas y el Artículo 16 en donde se establece que el Sistema DIF Tabasco aplicará en el ámbito de su competencia la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco el cual establece en su Artículo 40 la promoción de una alimentación equilibrada y el impulso de programas de prevención e información en materia alimentaria.

17.1 Objetivo general

Contribuir a mejorar las condiciones de los espacios alimentarios del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente a través del equipamiento con Utensilios, que favorezcan a una correcta preparación de los alimentos.

17.2 Lineamientos Generales

17.2.1 Cobertura

Se instrumentará en los 17 municipios del Estado de Tabasco, preferentemente en zonas indígenas, rurales, urbano - marginadas y con base en la disponibilidad presupuestal; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020; la estimación de la meta de cobertura se establecerá considerando el presupuesto asignado al Subprograma y el número de menores alcanzados al cierre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

17.2.2 Población potencial

130,380 Niñas, Niños y Adolescentes inscritos en el Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente del Estado de Tabasco.

17.2.3 Población objetivo

El Subprograma está destinado a Niñas, Niños y Adolescentes usuarios de los espacios alimentarios ubicados en las escuelas públicas beneficiadas con el



Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente, que necesiten Utensilios para operar el Programa.

17.2.3.1 Criterios de elegibilidad

Para recibir los beneficios del Subprograma, el Espacio Alimentario deberá de cumplir con lo siguiente:

- Estar ubicado dentro del centro escolar; y este último, deberá estar inscrito en el Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente.
- No recibir apoyos de otros programas destinados al equipamiento de cocinas o de otras inversiones dirigidas a la misma índole.

17.3 Características de los apoyos

Los apoyos que se adquieran deberán corresponder a Utensilios de cocina, para lo cual se deberá considerar no solamente que las características de los materiales sean resistentes e inalterables; sino que, además, faciliten la preparación y el consumo inocuo de los alimentos.

17.3.1 Periodicidad de los apoyos

El espacio alimentario beneficiado recibirá una dotación de cocina durante el ejercicio fiscal 2023, la cual podrá incluir los siguientes materiales:

Olla recta de acero inoxidable
Budinera de acero inoxidable
Sartén de acero inoxidable
Cuchillo de cocina
Cuchara de cocina de acero inoxidable
Cucharón sopero de aluminio
Pinza de cocina
Exprimidor de plástico para naranja tipo pinza
Exprimidor de plástico para limón tipo pinza
Plato sopero de plástico
Vaso de plástico flexible
Cuchara sopera de acero inoxidable
Jarra de plástico con tapa
Colador metálico grande
Tortillera manual de fierro fundido
Tabla de polietileno para picar
Colador de plástico tipo canasto grande
Palangana de plástico
Contenedor cerrado de plástico con tapa
Bote de plástico con tapa



Cubeta de plástico con asa plastificada
Cubeta de plástico reforzada con asa
Bote de plástico con tapa y agarraderas
Licuada de 8 velocidades
Refrigerador de 8 pies cúbicos
Parrilla de 4 hornillas cuerpo de acero inoxidable
Parrilla de 2 hornillas cuerpo de acero inoxidable
Regulador de gas de baja presión con manguera para gas
Cilindro de gas
Mesa de plástico reforzado plegable
Banco apilable de plástico
Mesa tablón infantil
Silla de plástico infantil

La lista de los apoyos de cocina se menciona de manera enunciativa más no limitativa, esta podrá tener modificaciones siempre y cuando cumpla con las características establecidas en las Especificaciones Técnicas de Calidad de los Utensilios establecidos por la DSA.

17.3.2 Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Subprograma procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

17.4 Derechos, obligaciones y sanciones de los usuarios

El Comité del Programa tendrá:

17.4.1 Derechos

- Recibir por parte del Sistema DIF Tabasco los apoyos de cocina en óptimas condiciones.
- Solicitar información relacionada a la entrega de los apoyos de cocina al Sistema DIF Tabasco.

17.4.2 Obligaciones

- Verificar que los apoyos de cocina otorgados correspondan a los establecidos en el Subprograma.
- Verificar que las características de calidad de los apoyos de cocina durante la entrega correspondan a las establecidas.
- Firmar el Acta de Entrega Comunitaria.
- Hacer uso correcto de los apoyos de cocina recibidos, en cumplimiento a los Lineamientos del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente del Sistema DIF Tabasco establecidos en las presentes Reglas.



17.4.3. Sanciones

Cualquier irregularidad en que se incurra y que implique algún incumplimiento de cualquier disposición normativa; el Sistema DIF Tabasco a través de la DSA podrá:

- Cancelar el otorgamiento de los apoyos de cocina.
- Dar de baja al Establecimiento del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

17.5. Instancias participantes

17.5.1. Instancia Ejecutora

La DSA del Sistema DIF Tabasco será la instancia ejecutora del subprograma.

17.5.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA, será la Unidad Administrativa facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en el presente Apéndice normativo.

17.5.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2023.

17.6. Mecánica de operación

17.6.1. Solicitud de los apoyos

La DSA a través del personal operativo deberá realizar una visita de campo al espacio alimentario, para que, a partir de una reunión de trabajo con el Comité del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente, puedan identificar las necesidades de dichos espacios.

El Comité del Programa deberá elaborar una solicitud a través de un escrito libre dirigido a la DSA del Sistema DIF Tabasco, en donde manifieste las necesidades por las cuales requiere de los apoyos.



17.6.2 Adquisición de los apoyos

La DSA deberá establecer los requerimientos para la adquisición de los apoyos; elaborando, las Especificaciones Técnicas de Calidad de cada uno de los Utensilios a adquirir.

Para el proceso de adquisición de los Utensilios se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

17.6.3 Entrega de los apoyos

La DSA deberá elaborar un calendario de distribución de los apoyos; los vehículos que se utilicen para la entrega de estos deberán estar en buenas condiciones y adecuados para la distribución.

Los vehículos deberán contar con protección para la época de lluvia y para evitar la luz solar directa, no excediendo la capacidad de carga; se acomodarán los apoyos de tal manera que se evite dañarlos y se entregarán en la puerta del Establecimiento, estacionando el vehículo hasta donde éste tenga acceso.

Los apoyos se entregarán en los Establecimientos, directamente al Comité del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente quienes serán los responsables de recepcionarlos; este Comité avalará la recepción de los apoyos a través de un Acta de Entrega Comunitaria.

El periodo de entrega de los apoyos podrá variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

17.6.4 Casos de baja

En caso que algún centro escolar cause baja del Programa Desayunos Escolares Modalidad Caliente antes o después de la entrega de los apoyos de cocina, estos se podrán reasignar siempre y cuando los espacios alimentarios cumplan con los criterios de elegibilidad.

17.6.5 Evaluación, seguimiento y control

La DSA deberá realizar supervisiones mediante cédulas o encuestas; con la finalidad de dar seguimiento al Subprograma, supervisando la permanencia y funcionalidad de los apoyos de cocina en los espacios alimentarios beneficiados.

17.7 Autoevaluación

Se realizará con la información referente a los Avances Físicos y Financieros del subprograma, la Matriz de Indicadores de Resultados y los reportes referentes al



ejercicio de los recursos referidos por la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.

17.8 Auditoria

Esta se realizará de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, corresponderá a los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados al Proyecto, a través del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco; la Secretaría de la Función Pública y entes fiscalizadores estatales o federales.

17.9 Quejas o denuncia ciudadana

Para cualquier queja o denuncia ciudadana, este podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA, la cual está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo; podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del Promotor de la DSA.

Es importante señalar que los usuarios inconformes también pueden acudir a las oficinas del Sistema DIF Tabasco, ubicado en la calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; Correo de la Coordinación General: dif@tabasco.gob.mx.

Anexos

Anexo 1. Árbol de Problemas



Anexo 2. Árbol de Objetivos



Sentir y Servir

[illegible]



DIF
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-110 ALTA DE ESCUELAS

FECHA ____/____/____

MES AL QUE CORRESPONDE LA ALTA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO		
MUNICIPIO			CLAVE DE MUNICIPIO		
NOMBRE DE LA LOCALIDAD			CLAVE DE LA LOCALIDAD		
DOMICILIO DEL PLANTEL			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA
PROMOTOR ASIGNADO					

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA	RUTA		No. DE ESTABLECIMIENTO		
MUNICIPIO			CLAVE DE MUNICIPIO		
NOMBRE DE LA LOCALIDAD			CLAVE DE LA LOCALIDAD		
DOMICILIO DEL PLANTEL			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE ALTA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE ALTA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE ALTA
PROMOTOR ASIGNADO					

 SOLICITA
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
 DEL COORDINADOR/A

 Vo.Ba.
 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
 DEL JEFE DE DEPTO. DE
 COORDINACIÓN TÉCNICA
 OPERATIVA

 Vo.Ba.
 SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A

 AUTORIZA
 DIRECTOR/A DE SERVICIOS
 ALIMENTARIOS



Anexo 5. Acta de Entrega Comunitaria del Programa Desayunos Escolares

	ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES	Folio:
Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ 20__		
RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS. LECHE LÍQUIDA DESCREMADA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA NATURAL ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML. ____ LITROS DE LECHE EQUIVALENTE A: <u>PAQUETES.</u>		
DONACIÓN DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 BENEFICIARIOS.		
____ PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO: • 1 BOTTLELLA DE ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA, EN PRESENTACIÓN DE 1 LT. • 3 BOLSAS DE ARROZ PULIDO CALIDAD SUPER EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG C/U • 9 BOLSAS POUCH DE ATÚN ALETA AMARILLA EN TROZO EN AGUA, EN PRESENTACIÓN DE 74 GRS. / 70 GRS C/U • 1 BOLSAS DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS • 3 LATAS DE CHICHARO, EN PRESENTACIÓN DE 420 GRS / 232 GRS C/U • 1 LATA DE FLOTE EN GRANO, EN PRESENTACIÓN DE 410 GRS / 246 GRS • 4 BOLSAS DE FRIDOL NEGRO NACIONAL, CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS C/U • 1 PAQUETE DE GALLETAS INTEGRALES SODA TIPO HABANERA, EN PRESENTACIÓN DE 300 GRS. • 1 PAQUETE DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO ADICIONADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE 1KG • 1 PAQUETE DE HUEVO FRESCO, EN PRESENTACIÓN DE 12 PZA • 2 BOLSAS DE LENTEJA CATEGORÍA EXTRA, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRS C/U • 1 BOLSAS DE MAÍZ CON CACAO EN POLVO, EN PRESENTACIÓN DE 400 GRS • 2 PAQUETES DE PASTA DE SEMOLA INTEGRAL DE TRIGO TIPO CODITO CHICO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS C/U • 2 PAQUETES DE PASTA DE SEMOLA INTEGRAL DE TRIGO TIPO ESPAGUETTI EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS C/U • 1 KG. DE PLÁTANO TABASCO FRESCO • 3 LATAS DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE, EN PRESENTACIÓN DE 425 GRS / 300 GRS C/U		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.		
NOTA: LOS PAQUETES ALIMENTARIOS Y LA LECHE SERÁN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARA Y SANCIONARA DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO		
LOCALIDAD		
ESTABLECIMIENTO		
NIVEL EDUCATIVO		
DOMICILIO		
RUTA:	No DE NIÑOS:	No DE LITROS DE LECHE:
RECIBIÓ	ENTREGÓ	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ	_____ NOMBRE Y FIRMA	
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA		



Anexo 6. Acta de Entrega Comunitaria del Programa de Desayunos Escolares, Paquete Alimentario Complementario

 DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y Servir</i>	ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PAQUETE ALIMENTARIO COMPLEMENTARIO	Folio: 
Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ de ____		
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:		
DONACIÓN DE 1 PAQUETE ALIMENTARIO POR CADA 10 NIÑOS.		
PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE CADA UNO:		
1 BOLSA DE CARNE DE CERDO DESHEBRADA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG. 1 BOLSA DE CARNE DE POLLO DESHEBRADA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG. 1 BOLSA DE CALABAZA CRIOLLA EN SALMUERA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG 1 BOLSA DE ZANAHORIA EN SALMUERA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG 1 BOLSA DE CHAYOTE EN SALMUERA, EN PRESENTACIÓN DE 1KG		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES.		
NOTA: LOS PAQUETES ALIMENTARIOS SERÁN RESGUARDADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS DESAYUNOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE DENUNCIARÁ Y SANCIONARÁ DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO		
LOCALIDAD		
ESTABLECIMIENTO		
NIVEL EDUCATIVO		
DOMICILIO		
RUTA:	No DE NIÑOS:	
RECIBÍÓ	ENTREGÓ	
NOMBRE Y FIRMA DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ	NOMBRE Y FIRMA	

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”



Anexo 7. DIF-DSA-102 Lineamientos del Programa

- Los Paquetes alimentarios y la dotación de leche otorgados en el Programa, deberán permanecer dentro del Espacio Alimentario donde se elaboran los desayunos;
- Los padres participantes deberán llegar a preparar los desayunos de lunes a viernes en los horarios establecidos en asamblea;
- Los padres participantes en la elaboración de los desayunos diarios no deberán llevarse a sus hogares utensilios, equipos de cocina, ni los Paquetes alimentarios y/o leche otorgados en el Programa;
- Cada integrante del Comité (Presidente, Tesorero, Secretario y Vocal 1 y 2), se rotará y responsabilizará de la preparación, servicio y consumo de alimentos, así como en la higiene personal y limpieza dentro de los espacios alimentarios;
- El desayuno se servirá puntualmente en el horario acordado con el director (a) del plantel educativo, padres participantes y el Promotor;
- Vigilar que los Beneficiarios antes y después de consumir el desayuno, se laven las manos;
- Asegurar que los Beneficiarios tomen diariamente un vaso de leche descremada natural ultrapasteurizada, al inicio de clases (sin agregar agua ni azúcares);
- Promover en los Beneficiarios el consumo diario de verduras y frutas de la región, así como el consumo de agua simple potable durante el desayuno;
- Al término de cada jornada, lavar y desinfectar los utensilios y equipos utilizados para la preparación de los alimentos, además de limpiar y ordenar el mobiliario que se ocupe durante el servicio del desayuno;
- Los padres participantes deberán asistir a todas las actividades de orientación alimentaria que el Promotor convoque como parte de las actividades del Programa.

Queda prohibida la venta y el reparto de la leche y de los productos de los Paquetes alimentarios del Programa; quien incurra en alguna falta, éste causará baja del Programa de manera definitiva de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas.



Anexo 8. DIF-DSA-111 Baja de Escuelas

**DIF**
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
Sentir y Servir

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
DIF-DSA-111 **BAJA** DE ESCUELAS

FECHA ____/____/____

MES AL QUE CORRESPONDE LA BAJA: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA		RUTA		Nº DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
PROMOTOR ASIGNADO			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA

NOMBRE DE LA ESCUELA			NIVEL EDUCATIVO		
CLAVE DE LA ESCUELA		RUTA		Nº DE ESTABLECIMIENTO	
MUNICIPIO				CLAVE DE MUNICIPIO	
NOMBRE DE LA LOCALIDAD				CLAVE DE LA LOCALIDAD	
PROMOTOR ASIGNADO			TOTAL DE NIÑOS A DAR DE BAJA (Hombres)	TOTAL DE NIÑAS A DAR DE BAJA (Mujeres)	TOTAL DE BENEFICIARIOS A DAR DE BAJA

SOLICITA
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DEL COORDINADOR/A

Vo.Bo.
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DEL JEFE DE DEPTO. DE COORDINACIÓN
TÉCNICA OPERATIVA

Vo.Bo.
SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A

AUTORIZA
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS



Anexo 9. DIF-DSA-102 Baja de Beneficiarios

[illegible]

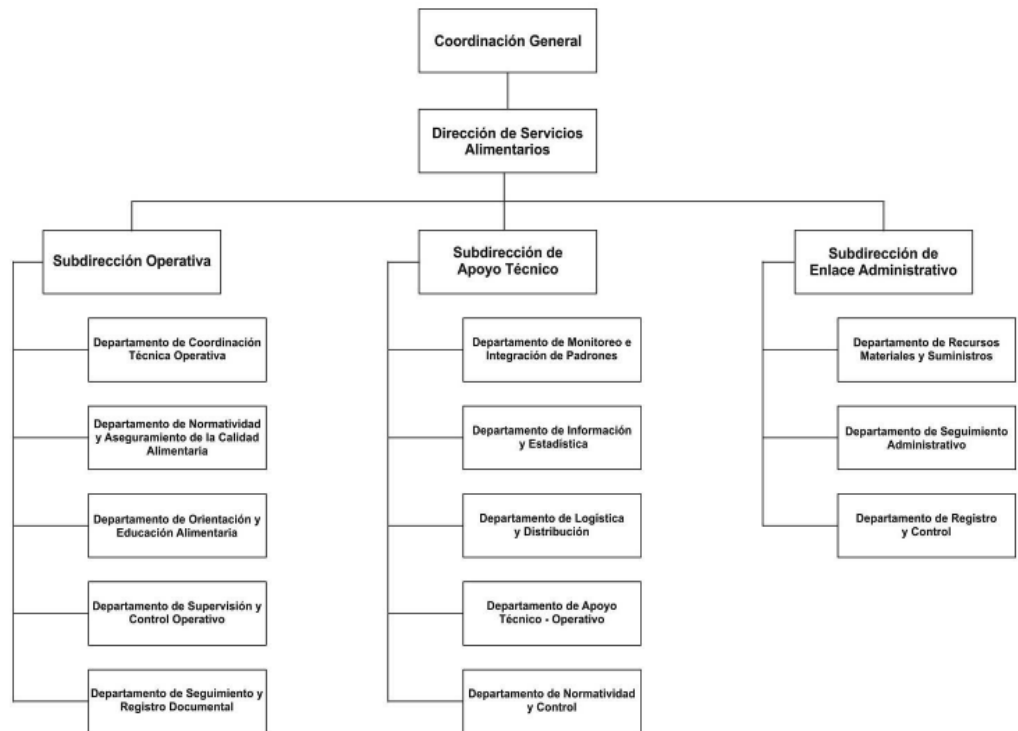
NOMBRE COMPLETO Y
FIRMA DEL PROMOTOR/A

NOMBRE COMPLETO Y
FIRMA DEL COORDINADOR/A

NOMBRE COMPLETO Y
FIRMA DEL JEFE DE DEPTO. DE
COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA



Anexo 10. Estructura Orgánica de la DSA



Fuente: DSA



Anexo 11. Modelo de Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN (DEL PROGRAMA) PARA EL EJERCICIO 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) , A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado) el día _____.

1.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SEDIF que sustenta la firma del convenio.)

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SEDIF).

**2. "EL AYUNTAMIENTO/SMDIF" declara que:**

2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día _____

2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).

2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "**EL SEDIF**" y "**EL SMDIF**" para coordinar la operación del *programa (nombre del programa de acuerdo con la EIASADC)*, en adelante denominado "**EL PROGRAMA**", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del "**EL PROGRAMA**", es *(colocar el objetivo del programa correspondiente que establezca la EIASADC vigente y que sea congruente con las ROP)*.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "**EL PROGRAMA**" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

(Colocar la población objetivo que corresponda con base en la EIASADC vigente y que sea congruente con las ROP).

El apoyo de "**EL PROGRAMA**" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y as actividades de focalización,



que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

(Se debe indicar la composición de los apoyos para el programa operado y sus modalidades, los cuales deben estar basados en los criterios establecidos en la EIASADC vigente).

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por (la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente). En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 2.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento.

(ejemplo para programas alimentarios):

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PROGRAMA"** a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar reglas de operación para **"EL PROGRAMA"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Focalizar la población a atender con **"EL PROGRAMA"**, en coordinación con **"EL SMDIF"**, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para **"EL PROGRAMA"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
- V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC vigente.
- VI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.



VII. Iniciar oportunamente la operación de **"EL PROGRAMA"** y entregar de forma continua y sin interrupciones, las dotaciones y raciones alimentarias.

VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** en la operación de **"EL PROGRAMA"**.

X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.

XI. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.

XII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

XIII. Informar a **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.

XIV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de **"EL PROGRAMA"**.

XV. Coordinar con **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.

XVI. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.

XVII. Realizar visitas periódicas a **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del/ los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

XVIII. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL SMDIF"**, los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

(ejemplo para el programa de Salud y Bienestar Comunitario):

I. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.

II. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;



III. Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;

IV. Determinar la cobertura de atención para el 2022, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO;

V. Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;

VI. Capacitar a quienes integran los GD, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;

VII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;

VIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;

IX. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC;

X. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por las instituciones competentes.

XI. Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, podrán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, buscando el desarrollo de manera coordinada con el área alimentaria a fin de fortalecer una alimentación correcta y local (para la dotación de los insumos);

XII. Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año;

XIII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica;

XIV. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"

"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", de acuerdo con el apartado 2.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

(Ejemplo)

I. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de "EL PROGRAMA", a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.



- III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- IV. Participar, en coordinación con **"EL SEDIF"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- V. Operar **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- VII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a **"EL SEDIF"**, con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC vigente y en el Manual de Operación del SIIPP-G.
- VIII. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- IX. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de **"EL PROGRAMA"**, apoyando las acciones de **"EL SEDIF"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SEDIF y **"EL SEDIF"**.
- X. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC vigente.
- XI. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.
- XII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL AYUNTAMIENTO / SEDIF"** contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- XIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- XIV. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.
- XV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.
- XVI. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo con el apartado 4.5 Comités de la EIASADC vigente.
- XVII. Informar a **"EL SEDIF"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- XVIII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.



XIX. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "**EL PROGRAMA**", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "**EL SEDIF**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "**EL SEDIF**" (Cargo del/a responsable de la operación),
- b) Por "**EL AYUNTAMIENTO / SMDIF**" (Cargo del/a responsable de la operación),

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:



Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC vigente).

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos alimentarios, con base en lo establecido en la EIASADC vigente).

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

(Se especifican los mecanismos de corresponsabilidad y sus usos, en caso de que así corresponda)

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "**LAS PARTES**" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de



corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (indicar el Tribunal correspondiente), radicados en _____, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA)

DIRECTOR GENERAL (U HOMÓLOGO)

PRESIDENTE MUNICIPAL (O EL QUE
CORRESPONDA)

DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO (U
HOMÓLOGO)

DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (O
EL QUE CORRESPONDA)



Anexo 12. DIF-DSA-105 Acta de Reunión

[illegible]



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, A
LAS _____ HRS. DEL DÍA, MES Y AÑO EN CURSO.

FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

FIRMA, NOMBRE DE LA
AUTORIDAD LOCAL

FIRMA, NOMBRE DE LA
AUTORIDAD ESCOLAR

FIRMA, NOMBRE DE LA
PRESIDENTA DEL COMITÉ

FIRMA, NOMBRE DEL
REPRESENTANTE DEL DIF TABASCO

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES:



Anexo 13. DIF-DSA-106 Acta de Formación de Comité



DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Sentir y Servir

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-106 ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL
AÑO _____, REUNIDOS EN EL (LA) _____
_____ DE LA LOCALIDAD _____
_____ DEL MUNICIPIO DE _____,
SE LLEVO A CABO UNA PLATICA CON LOS PADRES DE
FAMILIA, EN PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES ESCOLARES Y
LOCALES: _____
_____, SOBRE LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE, ESTANDO ELLOS DE
ACUERDO EN PARTICIPAR PARA EL BENEFICIO DE SUS HIJOS Y SE PROCEDIÓ A
INTEGRAR EL COMITÉ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE, FIRMA
PRESIDENTE

NOMBRE, FIRMA
TESORERO

NOMBRE, FIRMA
VOCAL 2

NOMBRE, FIRMA
DE LA AUTORIDAD LOCAL

NOMBRE, FIRMA
SECRETARIO

NOMBRE, FIRMA
VOCAL 1

NOMBRE, FIRMA
DIRECTOR (A) DEL PLANTEL ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA
REPRESENTANTE DEL DIF TABASCO



Anexo 14. DIF-DSA-107 Acta de No Aceptación del Programa



DIF
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Sentir y Servir

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-107 ACTA DE NO ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA

SIENDO LAS ____HRS., DEL DÍA ____ DEL MES DE ____ DEL AÑO____, REUNIDOS EN EL/LA _____ DE EL/LA _____ DEL MUNICIPIO DE _____. SE EFECTUÓ REUNIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA EN PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES ESCOLARES Y LOCALES: _____

_____ PARA EXPLICAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, LOS ASISTENTES MANIFIESTAN NO ESTAR DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR(A) DEL PLANTEL ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL



Anexo 15. DIF-DSA-103 Actividades Programadas



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-103 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

PROGRAMA: DESAYUNOS ESCOLARES

MUNICIPIO: _____

SEMANA DEL : _____ AL _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

DÍA	FECHA	HORA ENTRADA	HORA DE SALIDA	ACTIVIDADES
				LOCALIDAD: ESCUELA:
				LOCALIDAD: ESCUELA:
				LOCALIDAD: ESCUELA:

NOMBRE Y FIRMA

CARGO

Vo.Bo.



Anexo 16. DIF-DSA-104 Informe de Acciones Realizadas en Comunidad

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

Vo.Bo.
SUBDIRECTOR OPERATIVO

DIF-DSA-104 INFORME DE ACCIONES REALIZADAS EN COMUNIDAD

MUNICIPIO: _____ FECHA: _____

FECHA Y HORA	ACCIONES COMUNITARIAS	ASISTENTES	DURACIÓN EN MINUTOS	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD LOCAL, MAESTRO O DELEGADO DE LA COMUNIDAD
FECHA:				
FECHA:				
FECHA:				

NOMBRE Y FIRMA

CARGO

Vo.Bo. DEL COORDINADOR

Sentir y Servir

NOMBRE Y FIRMA DE TESTIGO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS - DIF TABASCO
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE

**DIF-DSA-112 Acta de Entrega Comunitaria de
Equipamiento de Espacios Alimentarios**

Fecha de Entrega:		Ruta:		Vehículo:		Folio:	
Clave Municipio:		Municipio:					
Clave Localidad:		Localidad:					
Clave Escolar:		Escuela:					

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	OLLA RECTA DE ACERO INOXIDABLE DE 30 L
	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE DE 21 L
	SARTÉN DE ACERO INOXIDABLE NO. 32
	CUCHILLO DE COCINA DE 7 PULGADAS CON MANGO DE PLÁSTICO
	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE DE 36 CM
	CUCHARÓN SOPERO DE ALUMINIO NO. 14
	PINZA DE COCINA DE 35 CM DE ALCANCE
	EXPRIMIDOR DE PLÁSTICO DE NARANJA TIPO PINZA
	EXPRIMIDOR DE PLÁSTICO DE LIMÓN TIPO PINZA
	PLATO SOPERO DE PLÁSTICO DE 500 ML
	VASO DE PLÁSTICO FLEXIBLE DE 400 ML
	CUCHARA SOPERERA DE ACERO INOXIDABLE
	JARRA DE PLÁSTICO CON TAPA DE 3.5 L
	COLADOR METÁLICO GRANDE DE 18 CM
	TORTILLERA MANUAL DE FIERRO FUNDIDO DE 19 CM
	TABLA PARA PICAR DE POLIETILENO
	COLADOR DE PLÁSTICO TIPO CANASTO GRANDE
	PALANGANA DE PLÁSTICO DE 40 POR 18 CM
	CONTENEDOR CERRADO DE PLÁSTICO CON TAPA Y CON CAPACIDAD DE 80 LITROS
	BOTE DE PLÁSTICO DE 3 L CON TAPA
	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 L CON ASA PLASTIFICADA
	CUBETA DE PLÁSTICO REFORZADO DE 19 L CON ASA
	BOTE DE PLÁSTICO DE 25 L CON TAPA Y AGARRADERAS A LOS COSTADOS
	LICUADORA DE 8 VELOCIDADES CON VASO DE PLÁSTICO Y ASPAS DE ACERO INOXIDABLE
	REFRIGERADOR DE 8 PIES CON DESPACHADOR DE AGUA DE 2 L EN PUERTA
	PARRILLA DE 4 HORNILLAS CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON BASE TUBULAR DE FIERRO
	PARRILLA DE 2 HORNILLAS CUERPO DE ACERO INOXIDABLE CON BASE TUBULAR DE FIERRO
	REGULADOR DE GAS DE BAJA PRESIÓN CON MANGUERA PARA GAS DE 5 M
	CILINDRO DE GAS DE 20 KG
	MESA DE PLÁSTICO REFORZADO PLEGABLE
	BANCO APILABLE DE PLÁSTICO
	MESA TABLÓN INFANTIL DE FIBRA DE VIDRIO
	SILLA DE PLÁSTICO INFANTIL CON DESCANSABRAZOS

Entrega por DIF Estatal 	sello	Recibe por parte de la comunidad
Nombre, firma y cargo del funcionario.		Nombre, firma y cargo, en su caso.



Anexo 19. Acta de donación de equipo y utensilios de cocina



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

DIF-DSA-116 ACTA DE DONACION DE EQUIPO Y UTENSILIOS DE COCINA

SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, SE HACE LA DONACION DE LOS SIGUIENTES UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA, QUE SERAN UTILIZADOS PARA LA PREPARACION DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES EN EL O (LA) _____ DE LA LOCALIDAD _____ DEL MUNICIPIO DE _____. DEBIDO A QUE _____ EL O (LA): _____ DE LA LOCALIDAD: _____ DEL MUNICIPIO DE: _____.

CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION

ENTREGO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

RECIBIO

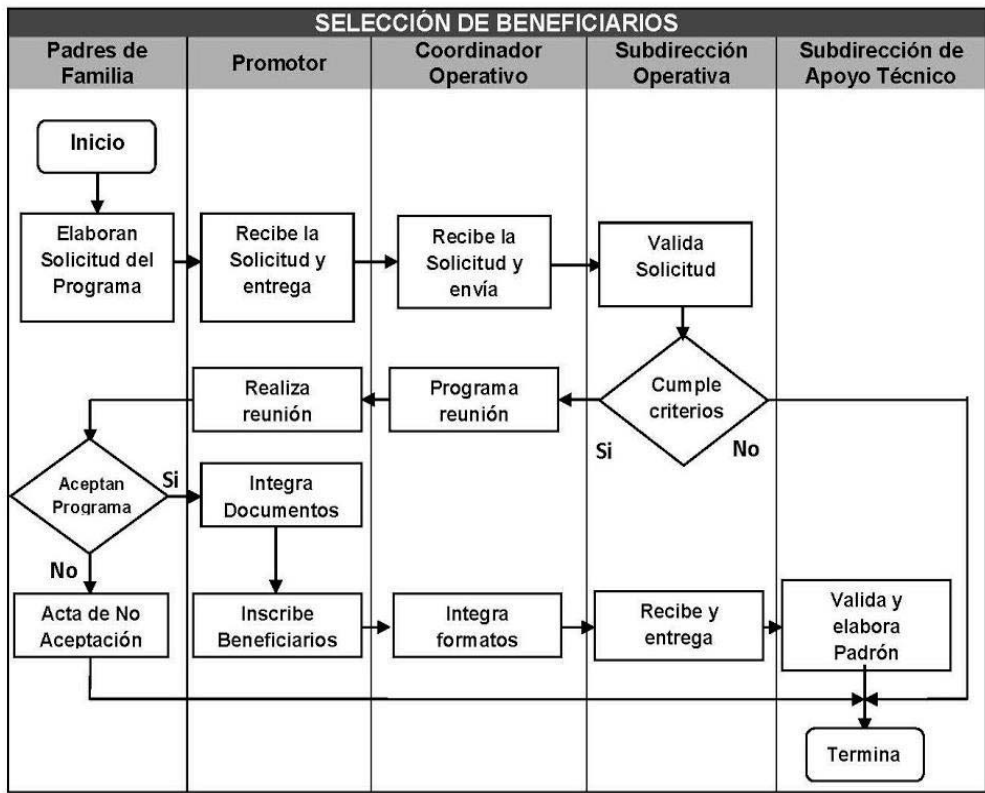
NOMBRE Y FIRMA

PROMOTOR DEL DIF ESTATAL

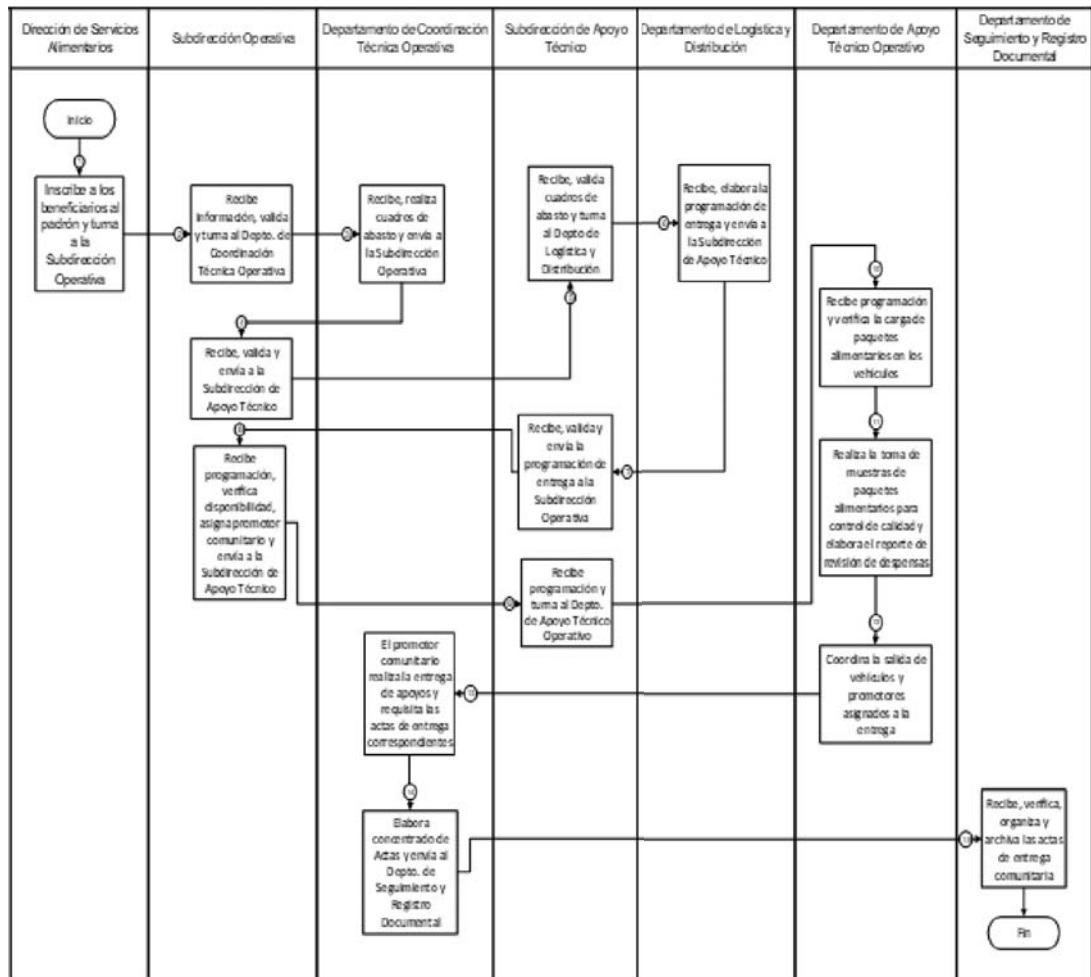
NOMBRE Y FIRMA



Anexo 20. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios



Anexo 20. Diagrama de Flujo de entrega de apoyos





DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (90) NOVENTA FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO **JGOB/S-ORD04/A21-13-12-22**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----



UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

LIC. ESTEBAN TEJERO GIL

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Servicios Alimentarios

**Reglas de Operación del Programa
“Asistencia Social Alimentaria en los
Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres
Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”
para el Ejercicio Fiscal 2023**



Índice

Considerando	
1. Introducción	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos	
4. Objetivo	
4.1. Objetivos específicos	
5. Cobertura	
6. Población y focalización	
6.1. Población potencial	
6.2. Población objetivo	
6.3. Criterios de focalización	
6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	
7. Características de los apoyos	
7.1. Tipo de apoyo	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
7.3. Criterios de selección para los insumos	
8. Acciones transversales	
9. Derechos, obligaciones y sanciones	
10. Instancias participantes	
10.1. Instancias ejecutoras	
10.2. Instancia normativa estatal	
10.3. Instancia normativa federal	
11. Coordinación institucional	
11.1. Prevención de duplicidades	
11.2. Convenios de colaboración	
11.3. Colaboración	
11.4. Concurrencia	
12. Mecánica de Operación	
12.1. Proceso	

Sentir y Servir



- 12.2. Ejecución
 - 12.2.1. Avances físicos
 - 12.2.2. Cierre de ejercicio
- 12.3. Causas de fuerza mayor.....
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1. Información presupuestaria
 - 13.2. Evaluación
 - 13.3. Control y auditoría
 - 13.4. Indicadores de Resultados
- 14. Transparencia
 - 14.1. Difusión.....
 - 14.2. Padrones de Beneficiarios
 - 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
- 15. Transitorios.....
- Anexos



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la presente y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 6ta reforma publicada en el extraordinario no. 232 con fecha del 21 de diciembre de 2021; establece en su Artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.



QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción

El Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que entre los grupos que tienen derecho a la asistencia social se encuentran; entre otros, las mujeres embarazadas y las mujeres en periodo de lactancia materna, este derecho puede estar determinado por varios factores fisiológicos y socioeconómicos que pueden influir negativamente en la progresión del embarazo; dando como resultado un bajo peso de nacimiento, el cual es un factor íntimamente relacionado con la mortalidad neonatal.

A través de los recursos asignados al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 se instrumentará el Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”.

Mediante este Programa se buscará atender, de una manera integral, a las Mujeres Embarazadas y a las Mujeres en Periodo de Lactancia que se encuentran en condiciones de riesgo por vulnerabilidad social y carencia alimentaria mediante acciones que favorezcan a la seguridad alimentaria y nutricional.

Con la finalidad de beneficiar a quien más lo necesita, se determinarán estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, en aquellas localidades clasificadas con alta y muy alta marginación.

De manera adicional, se firmará un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para promover acciones conjuntas de educación nutricional, lactancia materna, prácticas adecuadas de higiene, así como atención médica y vigilancia nutricional con el objetivo de contribuir al correcto desarrollo de la población objetivo.

El Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículos 1°, 2° inciso B fracción III, 4° tercer y noveno párrafos; se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; a la Ley General de Salud en los



Artículos 2° fracción V, 3° fracciones IV, IV Bis, VIII, XII, XVI y XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracción IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los Artículo 3, 6, 14 fracción I, 19 fracción V y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social en los Artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos a), d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j) y 41; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Artículo 36, 37 fracciones I y II, 50 fracciones III y VIII y 53; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los Artículos 58, 77, 78, 85, 110 fracción V y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los Artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49; a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

El Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.18. “Mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, estrategia 2.5.3.18.1. “Implementar programas alimentarios de calidad, a través del diseño y la instrumentación de acciones que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población sujeta de asistencia social” y línea de acción 2.5.3.18.1.5. “Suministrar apoyos alimentarios con Calidad Nutricia a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que presentan inseguridad alimentaria”.

El Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2023.



2. Antecedentes

En febrero de 1995, a través del Sistema DIF Tabasco, se crearon el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal.

A través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se focalizaron diversos grupos de riesgo; entre los que se incluyeron, las mujeres embarazadas, las mujeres en periodo de lactancia materna y las niñas y niños menores de 5 años que presentaban algún grado de desnutrición, grupos que fueron considerados como prioritarios para las intervenciones asistenciales.

En el año 2001, a partir de la descentralización de los programas alimentarios, el Sistema Nacional DIF convocó a los Sistemas Estatales DIF para desarrollar un instrumento de coordinación para la operación de los programas alimentarios; a través de Comisiones de Trabajo, dando como resultado los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Para el año 2007, el Sistema DIF Tabasco operó por primera vez el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y el Programa de Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados; dando cumplimiento así, a los acuerdos impulsados por el Sistema Nacional DIF.

El 29 de julio de 2008, se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado; lo anterior, considerando los resultados de las investigaciones realizadas por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), en donde se observó que un 10% de las mujeres embarazadas padecían desnutrición, pudiendo afectar severamente el desarrollo de los lactantes previo al nacimiento.

Así mismo, con la finalidad de establecer una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las niñas y niños menores de 5 años, se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado en julio de 2008.

Como parte de los acuerdos establecidos en el convenio de coordinación, correspondería a la Dirección de Programas Preventivos de la Subsecretaría de Salud Pública, focalizar los candidatos a recibir los apoyos alimentarios de los programas y favorecer los servicios de salud para la atención de la población beneficiaria.

A partir del año 2013, el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria, conformó los apoyos alimentarios de los programas de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y de Atención Alimentaria a Menores de



5 Años en Riesgo no Escolarizados, dando cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos por el Sistema Nacional DIF.

A partir de ese mismo año, el Sistema DIF Tabasco inició la distribución de los apoyos alimentarios de manera directa a los Beneficiarios, a través de las Unidades de Salud; esta suma de esfuerzos, brindó la oportunidad de operar de manera vinculada ambos programas.

En enero de 2020, el SNDIF, dio a conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) siendo este, el nuevo mecanismo de vinculación para la operación de los Programas Alimentarios.

A través de esta estrategia se consideraron tres componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario; en este último se incluye el programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, el cual se encarga de atender a Mujeres Embarazadas, Mujeres en Periodo de Lactancia, así como a Niñas y Niños de seis meses a un año once meses, con la finalidad de estructurar las acciones de asistencia social alimentaria hacia aquellos grupos de población que viven en mayores condiciones de vulnerabilidad social.



3. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Acceso a la alimentación: Derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de seguridad alimentaria.

Ácidos grasos: Sustancias que forman parte esencial en la composición de los lípidos o grasas.

Acta de Entrega: Documento debidamente requisitado que hace constar que el paquete alimentario fue entregado al Beneficiario en la fecha y lugar establecido.

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas, espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Anemia: Deficiencia en el tamaño o número de eritrocitos, o en la cantidad de hemoglobina que contienen, lo cual limita el intercambio de oxígeno y dióxido de carbono.

Beneficiario: Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia.

Candidato: Persona que pretende ser beneficiaria del Programa.

Caso Fortuito: Suceso que impide el cumplimiento de la obligación, que no es previsible.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

Criterios de Calidad Nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

CURP: Clave Única de Registro Poblacional.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrientes y que se manifiesta por presentar síntomas y signos clínicos variados.

Diabetes gestacional: Intolerancia a la glucosa que se manifiesta inicialmente durante el embarazo.



Diabetes mellitus: Enfermedad crónica que se caracteriza por la incapacidad fisiológica de regular la cantidad de glucosa en la sangre.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios.

Eclampsia: Etapa tardía de la hipertensión arterial durante el embarazo la cual se caracteriza por la presencia de proteína en la orina.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Factor de riesgo: Cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumenta su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.

Focalización: Proceso a través del cual se identifican en primera instancia, municipios y localidades prioritarias del estado; para posteriormente, identificar a personas candidatos a ser Beneficiarios de los programas alimentarios del Sistema DIF Tabasco.

Hipertensión arterial: Presión arterial elevada; igual o mayor a 140/90 milímetros de mercurio (mm Hg).

IDR: Ingesta Diaria Recomendada.

Inseguridad alimentaria: Cuando carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normal y para llevar una vida activa y saludable.

Jurisdicción Sanitaria: Entidad de la Secretaría de Salud que tiene como objetivo la coordinación de los servicios de salud y la administración de los recursos para la atención médica a población abierta.

Lactancia materna: La alimentación del recién nacido o lactante con leche humana.

Materia Prima: Cualquier ingrediente o elemento utilizado en la elaboración de un producto.

Mortalidad neonatal: Número de defunciones de los nacidos antes de alcanzar los 28 días de edad.

Orientación alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.



PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEPS: Primeras entradas, primeras salidas.

Preeclampsia: Etapa temprana de la hipertensión arterial durante el embarazo.

Pregestacional: Antes del embarazo.

Programa: Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia.

Proteínas: Moléculas formadas por aminoácidos que se encuentran unidas por enlaces denominados peptídicos.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia.

Salud reproductiva: Estado general de bienestar físico, mental y social, no sólo por la ausencia de enfermedades en todas las cuestiones relativas al aparato reproductor, sus funciones y procesos.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Sobrepeso: Estado en el cual el peso corporal es mayor al deseado para la estatura; un índice de masa corporal de 25 a 29.9.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Unidad de Salud Pública: Establecimiento del sector público en el que se presta atención médica básica e integral a la población; cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.



4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1. Objetivos específicos

- Otorgar apoyos alimentarios mediante el diseño de dotaciones con Calidad Nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria.
- Implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar atención médica, vigilancia nutricional, orientación y educación nutricional.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Aproximadamente 4,434 mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia materna que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas y que están focalizadas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través del Sistema de Información en Salud y el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

6.2. Población objetivo

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y menores en periodo de lactancia, con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

Población Beneficiaria

Se priorizará la atención a 2,500 mujeres embarazadas y en periodo de lactancia materna, que por determinación de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco cumplan con los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.



El número de Beneficiarios podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

6.3. Criterios de focalización

- Se deberán identificar municipios, localidades y AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo con los índices del CONAPO.
- Se deberán identificar, a través de las Unidades de Salud Pública, a las mujeres embarazadas y a las mujeres en etapa de lactancia materna con carencia por acceso a la alimentación y/o aquellas mujeres que registren desnutrición o bajo peso pregestacional, anemia, estados patológicos agregados al embarazo: diabetes mellitus, diabetes gestacional, hipertensión arterial, preeclampsia, eclampsia y embarazo durante la adolescencia.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que los candidatos presenten los siguientes documentos:

- Copia de la CURP.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Copia de la credencial de elector.
- En caso que el Beneficiario sea menor de edad, deberá contar con un tutor y este deberá entregar copia de su credencial de elector y copia de su CURP.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para determinar si los Candidatos cumplen con los criterios de selección, deberán ser focalizados por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través de las Jurisdicciones Sanitarias y las Unidades de Salud Pública dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.

El proceso de selección deberá realizarse en las Unidades de Salud Pública de las localidades seleccionadas a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos.

Una vez seleccionado, el candidato deberá acudir y entregar los documentos al personal de salud asignado y en la fecha que determinen el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Cuando el Candidato por causa fortuita no pueda entregar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar o a quien este designe para tal efecto con previa identificación oficial.



La documentación deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Se otorgará un paquete alimentario por Beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los tres grupos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y considerar los requerimientos calóricos y proteicos sugeridos en la IDR para la población mexicana del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

El Paquete alimentario otorgado por el Sistema DIF Tabasco a los Beneficiarios del Programa deberá ser gratuito.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El paquete alimentario que el Sistema DIF Tabasco otorgará, a través de la DSA, a los Beneficiarios del Programa estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio
Pasta de sémola de trigo integral tipo fideo	3 paquetes de 200 g	Energía, yodo y fibra dietética
Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico
Avena en hojuelas	1 bolsa de 1kg	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico
Garbanzos categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Atún aleta amarilla en trozo en agua	9 bolsas pouch de 74/70 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados



Sardina en salsa de tomate	2 latas de 425/280g	Calcio, hierro hemínico y proteínas
Leche entera de vaca	2 sobres de 500 g	Calcio, vitamina A, vitamina D y proteínas
Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteína, fósforo, vitamina A, hierro
Complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas y/o en etapa de lactancia.	6 sobres de 250 g	Energía, proteínas, vitaminas y minerales
Granos de elote	1 lata de 410/246g	Energía
Chícharo	1 lata de 420/252g	Fibra dietética
Pimiento morrón	2 latas de 215/110g	Energía
Aceite comestible puro de canola	1 botella de L	Ácidos grasos
Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 250g	Energía y fibra alimentaria
Avena con cacao	1 bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio y potásico.

Fuente: DSA

La conformación del Paquete Alimentario del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando de cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigentes; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las especificaciones técnicas de calidad de los insumos.

Los paquetes alimentarios se otorgarán según el calendario establecido por la DSA.

7.3. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, por conducto de la DSA, determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el SNDIF, para ello deberá incluir en el paquete:

Alimentos básicos:

- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8g por cada 30g de producto).
- Incluir al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Incluir alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.



- Incluir verduras o fruta fresca.
- Incluir un complemento nutricional.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el paquete alimentario siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) de acuerdo a lo establecido en la EIASADC.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA o la COFEPRIS.

8. Acciones transversales

Capacitación

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito del Programa, ya que la entrega de apoyos alimentarios no garantiza por sí sola la creación de hábitos saludables de alimentación.

Orientación y educación alimentaria

La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.



La orientación alimentaria que se brinde a los Beneficiarios, deberá dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación, y deberá ser impartida por personal preferentemente certificado en el Estándar de Competencia 0334: “Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”.

El Sistema DIF Tabasco deberá coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para brindar a los Beneficiarios acciones de orientación alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta.
- Alimentación durante el embarazo.
- Lactancia materna.

Acciones de aseguramiento de la calidad

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá operar el Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” bajo esquemas de calidad; incorporando para ello acciones en los diferentes niveles, incluyendo la conformación del paquete alimentario que se otorgará a los Beneficiarios, el diseño de las Especificaciones Técnicas de Calidad, la selección y la adquisición de los productos, las condiciones para un correcto almacenamiento de insumos, así como la distribución de los apoyos y el consumo de los alimentos entre los Beneficiarios.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

a) De la distribución de los Paquetes Alimentarios

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.



En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

b) De la transportación de los Paquetes Alimentarios

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

c) De la inspección de los Paquetes Alimentarios

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.



Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

d) De la descarga de Paquetes Alimentarios

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los insumos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

e) Del almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

Debido a que los insumos son perecederos y pueden descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los insumos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Los insumos deberán:



- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Todos los insumos cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

f) Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los



primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.

- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los insumos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

g) Para la preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Vigilancia nutricional

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de los Beneficiarios; la información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa.

Durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco se dará seguimiento al estado nutricional de las beneficiarias.

El impacto del Programa se medirá a través de la evaluación del estado nutricional del recién nacido con el indicador Peso para la Edad.



9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos del Beneficiario

- Recibir un paquete alimentario con Calidad Nutricia durante el tiempo que participe en el Programa.
- Consumir diariamente las raciones alimenticias correspondientes a partir del paquete alimentario que se otorga.
- Llevar un control del embarazo y de vigilancia nutricional en la Unidad de Salud Pública.
- En caso de que por alguna causa de fuerza mayor el beneficiario no pueda recibirlo, este autorizará a una persona el cual deberá presentar copia de identificación oficial y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1).

Obligaciones del Beneficiario

- Acudir a su control médico, conforme a las citas programadas en la Unidad de Salud Pública.
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y representantes del Sistema DIF Tabasco.
- Asistir a las capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Sanciones

Si se detecta que el Beneficiario incurre en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa:

- La venta o reparto de los paquetes alimentarios.
- Dos inasistencias consecutivas no justificadas de los Beneficiarios a la entrega de los paquetes alimentarios.
- Incumplimiento en las obligaciones del Beneficiario.

Otras causas de baja:



- Baja voluntaria.
- Cambio de domicilio.
- Defunción.

Restricciones del Beneficiario

No podrán ser Beneficiarios si:

- Reciben apoyos de otros programas alimentarios.
- No cumplen con los criterios de focalización establecidos.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el programa en colaboración con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, el Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable, ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del mismo (Anexo 2).

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA, será la Unidad Administrativa facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio vigente.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio vigente.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco establecerá mecanismos de coordinación con otras instancias para garantizar que el programa o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.



11.2. Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar convenio de colaboración con los SMDIF de manera obligatoria (Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración (Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación del programa podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.
- Ingresos estatales.
- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; y corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Promoción del programa

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco deberán promover todas las acciones que darán cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa.



Operación del programa

A través de la firma de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se deberá operar el Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia”.

El Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud deberá llevar a cabo la focalización de los Beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17 Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud deberá elaborar el Padrón inicial de Beneficiarios por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, deberá llevar a cabo la adquisición de los paquetes alimentarios, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de los paquetes alimentarios considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá entregar a los Beneficiarios del Programa los paquetes alimentarios mediante el formato DIF-DSA-203 Acta de Entrega (Anexo 4).

La Secretaría de Salud, a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento de los Beneficiarios del Programa realizando las siguientes acciones:

- Control del embarazo.
- Vigilancia nutricional.
- Suplementación de ácido fólico.
- Atención especializada durante el parto.

La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud, para verificar que los paquetes alimentarios sean entregados de acuerdo con el número de Beneficiarios registrados en el Padrón.



La DSA deberá verificar la conformación de los paquetes alimentarios que fueron entregados, a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las Actas de Entrega Comunitaria validadas por las Unidades de Salud Pública y deberá elaborar el expediente físico correspondiente.

La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a los Beneficiarios del Programa.

Distribución de los insumos

El Sistema DIF Tabasco, o a quien éste designe, deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los paquetes alimentarios del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8. Acciones Transversales, Acciones de Aseguramiento de la Calidad de las presentes Reglas. Para la distribución de los insumos, se considerará el anexo 7. Diagrama de flujo para la entrega de apoyos alimentarios.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan los paquetes alimentarios, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

El paquete alimentario se entregará directamente al Beneficiario quien será el responsable de recibir los productos y firmar el acta de entrega por el paquete recibido.

En el caso que el Beneficiario no pueda presentarse a la Unidad de Salud Pública por las siguientes causas: embarazo de alto riesgo, embarazo en fase de alumbramiento, puerperio, cita médica ginecológica, pediátrica u otra; el paquete alimentario podrá ser otorgado a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial de elector de quien recibe el paquete y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1).

Cuando el Beneficiario se encuentre en puerperio, embarazo de alto riesgo o referencia médica que le impida el traslado, el personal asignado por la DSA podrá realizar visita domiciliaria para entregar el paquete alimentario; verificando la entrega por el personal correspondiente.

La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de calidad.



Si durante la distribución de los paquetes alimentarios se observa algún producto dañado antes de la entrega al Beneficiario, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de los paquetes alimentarios del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además deberán ser adecuados para la distribución, deberán incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y la descarga de los paquetes debe realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Los paquetes serán entregados a los Beneficiarios, siendo resguardados en sus hogares.

En caso de que por causa fortuita algún Beneficiario no pueda recibir personalmente el paquete alimentario, la persona que éste designe deberá requisitar el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1), y entregar copia de identificación oficial y deberá comprometerse a entregarlo al Beneficiario.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no devengados.

12.2.1. Avances físicos

La DSA, deberá elaborar mensualmente el reporte de Avance Físico del Programa para que, mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso



programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC vigente o las recomendaciones emitidas por el SNDIF. Así mismo, el personal operativo de la DSA dará aviso a los Beneficiarios, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Autoevaluación

La DSA elabora mensualmente el reporte de Avance Físico del Programa; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, se elabora el informe de gestión el cual detalla el avance operativo de la ejecución del Programa, para la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas.

Evaluación del Desempeño

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco, a través del COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño.
- Evaluar en el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos.
- Procesos de Ejecución.
- Y todos aquellos dentro del ámbito de su competencia.



Resultados y seguimiento

La DSA a través de la Subdirección Operativa es el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo de esta Subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Con el objetivo de evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa Presupuestal a la Planeación Nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende: Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.

Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.

Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-paquetes alimentarios.



Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios.

Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados de la EIASADC:

Fin			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t) / (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)] \times 100.$	Bianual
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1) - 1) \times 100.$	Cuatrenal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios (Anexo 23)	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) \times 100.$	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t / \text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t) \times 100.$	Bianual
Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100.	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual
Actividad			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Calculo	Frecuencia de Medición



Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones- despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

Fuente: EIASADC

14. Transparencia

14.1. Difusión

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco será responsable de difundir, promover y ejecutar la operación del Programa.

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.



Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

14.2. Padrones de beneficiarios

La DSA solicita a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el Padrón inicial de Beneficiarios. Respecto a su actualización, la DSA en conjunto con dicha Secretaría deberá actualizar periódicamente, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC, a través de las bajas de los Beneficiarios y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa; para ello se podrá ocupar el formato denominado DIF-DSA-201 Baja y Alta de Beneficiarios (Anexo 6).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo de la DSA incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Asimismo, podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cq.particular.diftab@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:



- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; asimismo vía telefónica al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A22-13-12-22**, correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia” para el Ejercicio Fiscal 2023, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad de la dirección que las ejecute.



ANEXOS

Anexo 1. DIF-DSA-202 Recibo de Paquete Alimentario.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA,
MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA

DIF-DSA-202 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO

Día ____ de ____ del ____.

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a _____ para recibir a nombre de _____; un paquete alimentario del programa "Asistencia Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujer Embarazada y/o en periodo de Lactancia", correspondiente al mes de _____, ya que _____ por _____ motivos _____ de: _____

No puede, estar presente comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a) quien firmará el acta en la próxima entrega.

Recibe

Entrega:

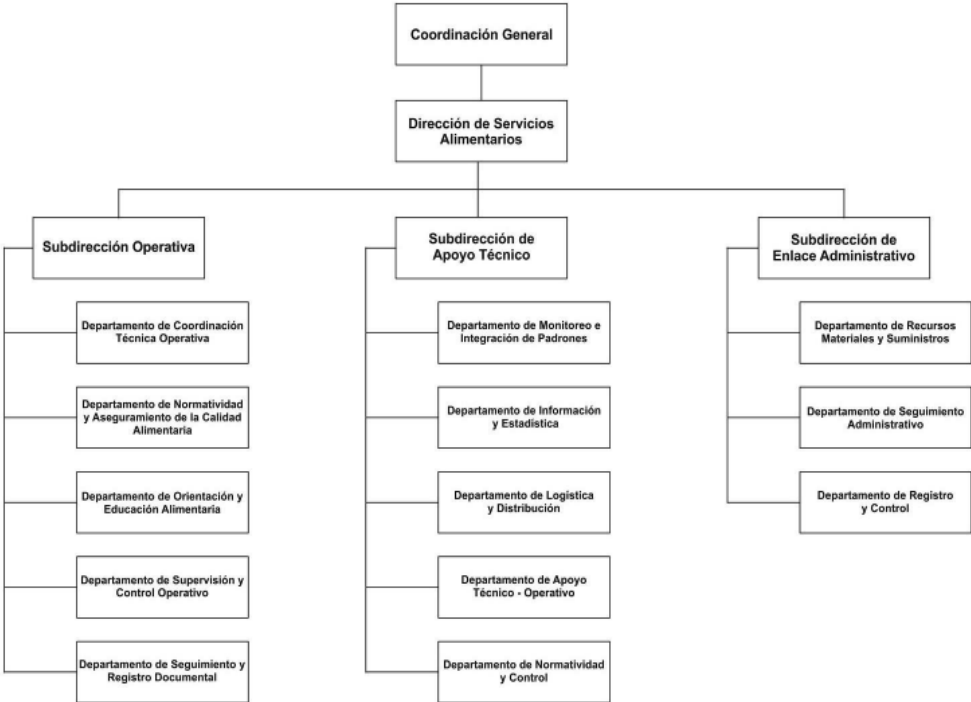
Nombre y firma

Nombre y firma del promotor

Nota: Debe anexar copia de la identificación oficial (INE o IFE) de la persona que recibe.



Anexo 2. Estructura Orgánica de la DSA



Fuente: DSA



Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN (DEL PROGRAMA) PARA EL EJERCICIO 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) , A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado) el día _____.

1.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SEDIF que sustenta la firma del convenio.)

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SEDIF).

**2. "EL AYUNTAMIENTO/SMDIF" declara que:**

2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día _____.

2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).

2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del *programa (nombre del programa de acuerdo con la EIASADC)*, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del "EL PROGRAMA", es *(colocar el objetivo del programa correspondiente que establezca la EIASADC vigente y que sea congruente con las ROP)*.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

(Colocar la población objetivo que corresponda con base en la EIASADC vigente y que sea congruente con las ROP).

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y as actividades de focalización,



que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

(Se debe indicar la composición de los apoyos para el programa operado y sus modalidades, los cuales deben estar basados en los criterios establecidos en la EIASADC vigente).

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por (la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente). En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 2.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento.

(ejemplo para programas alimentarios):

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PROGRAMA"** a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar reglas de operación para **"EL PROGRAMA"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Focalizar la población a atender con **"EL PROGRAMA"**, en coordinación con **"EL SMDIF"**, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para **"EL PROGRAMA"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
- V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC vigente.
- VI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.



VII. Iniciar oportunamente la operación de **"EL PROGRAMA"** y entregar de forma continua y sin interrupciones, las dotaciones y raciones alimentarias.

VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** en la operación de **"EL PROGRAMA"**.

X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.

XI. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.

XII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

XIII. Informar a **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.

XIV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de **"EL PROGRAMA"**.

XV. Coordinar con **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.

XVI. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.

XVII. Realizar visitas periódicas a **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del/ los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

XVIII. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL SMDIF"**, los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

(ejemplo para el programa de Salud y Bienestar Comunitario):

I. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.

II. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;



- III. Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- IV. Determinar la cobertura de atención para el 2022, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO;
- V. Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- VI. Capacitar a quienes integran los GD, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- VII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- VIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- IX. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC;
- X. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por las instituciones competentes.
- XI. Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, podrán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, buscando el desarrollo de manera coordinada con el área alimentaria a fin de fortalecer una alimentación correcta y local (para la dotación de los insumos);
- XII. Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año;
- XIII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica;
- XIV. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"

"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", de acuerdo con el apartado 2.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

(Ejemplo)

- I. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de "EL PROGRAMA", a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.



III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

IV. Participar, en coordinación con **"EL SEDIF"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.

V. Operar **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación de **"EL PROGRAMA"**.

VII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** o **"EL SEDIF"**, con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC vigente y en el Manual de Operación del SIIPP-G.

VIII. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

IX. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de **"EL PROGRAMA"**, apoyando las acciones de **"EL SEDIF"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y **"EL SEDIF"**.

X. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC vigente.

XI. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.

XII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.

XIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.

XIV. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.

XV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

XVI. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo con el apartado 4.5 Comités de la EIASADC vigente.

XVII. Informar a **"EL SEDIF"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.

XVIII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.



XIX. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **"EL SEDIF"** (Cargo del/a responsable de la operación),
- b) Por **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** (Cargo del/a responsable de la operación),

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:



Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC vigente).

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos alimentarios, con base en lo establecido en la EIASADC vigente).

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

(Se especifican los mecanismos de corresponsabilidad y sus usos, en caso de que así corresponda)

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de



corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (indicar el Tribunal correspondiente), radicados en _____, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de _____, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA)

DIRECTOR GENERAL (U HOMÓLOGO)

PRESIDENTE MUNICIPAL (O EL QUE
CORRESPONDA)

DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO (U
HOMÓLOGO)

DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (O
EL QUE CORRESPONDA)

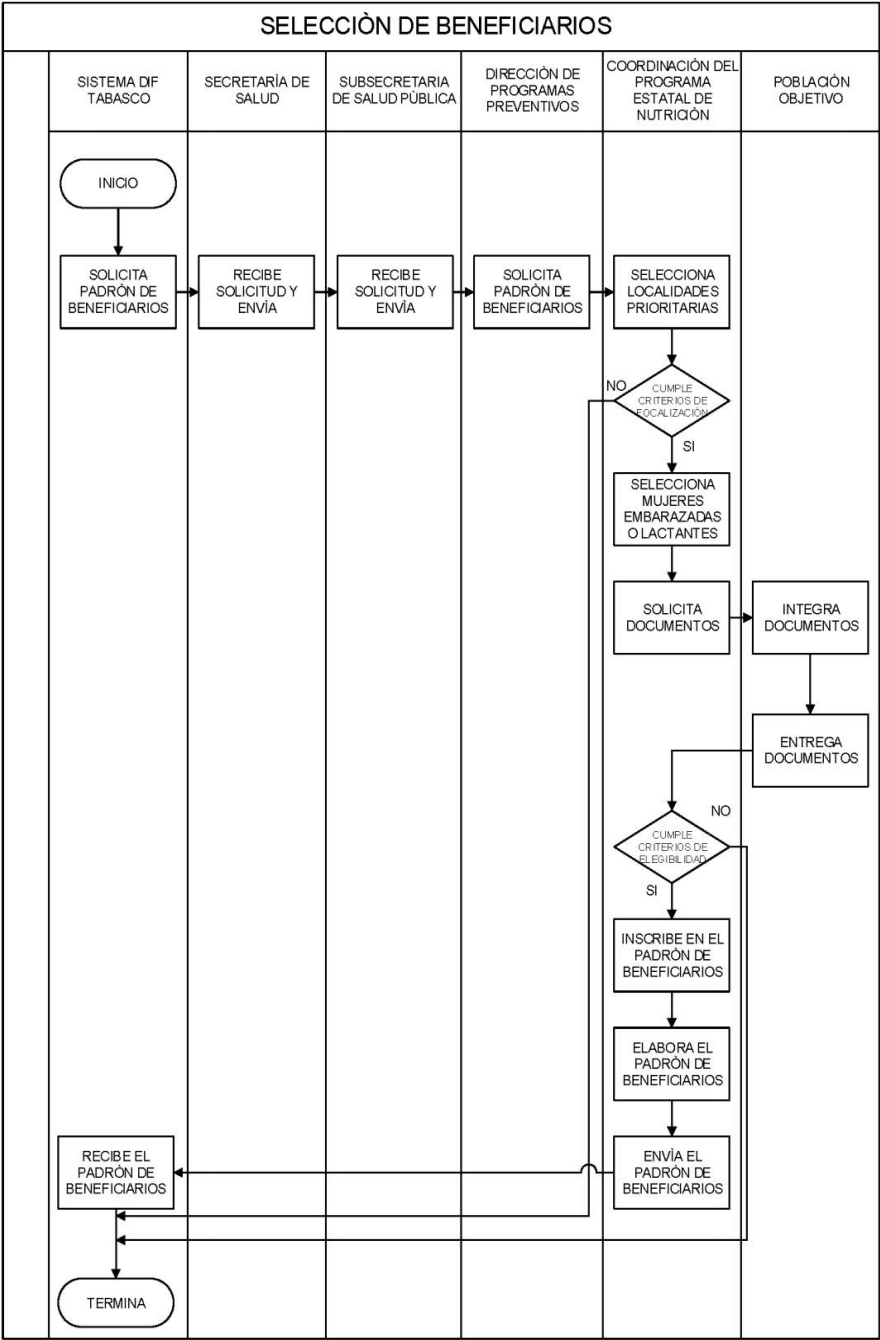


Anexo 4. DIF-DSA-203 Acta de Entrega.

	ACTA DE ENTREGA	RUTA:
	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA DIF-DSA-203	FOLIO:
Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ 20__		
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:		
DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO.		
<u>1</u> PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:		
• 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO:		
LOCALIDAD:		
BENEFICIARIO:		
TUTOR:		
RECIBÍÓ	ENTREGÓ	
FIRMA DEL BENEFICIARIO O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR	
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."		



Anexo 5. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios.

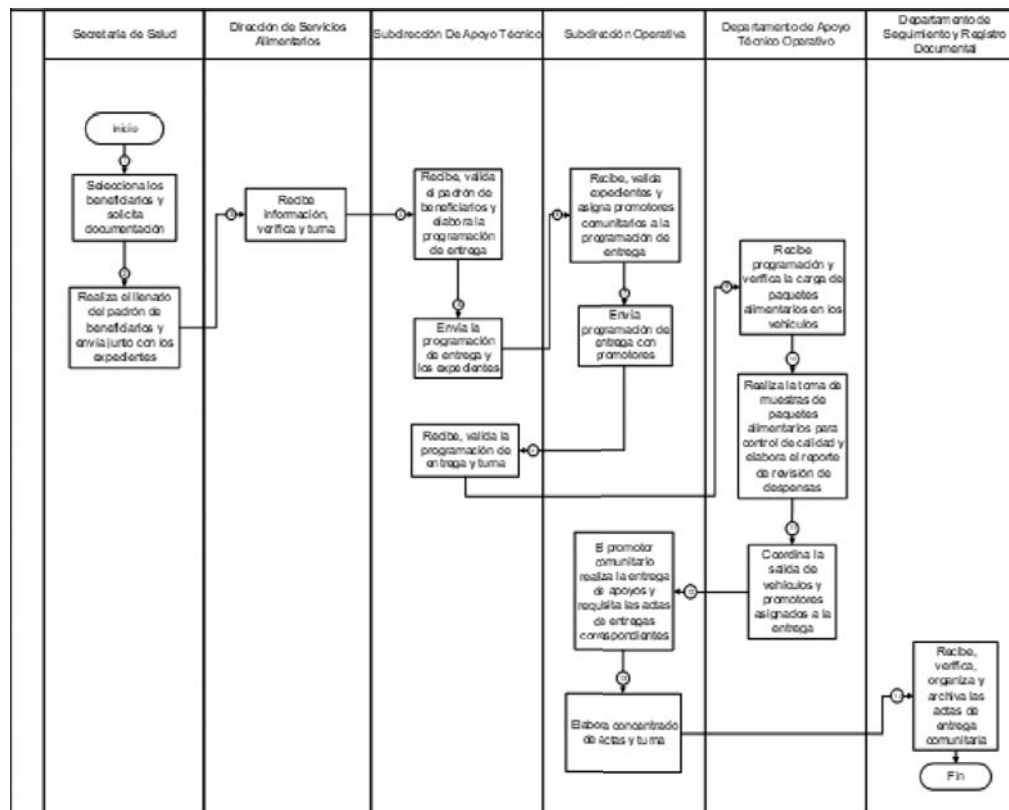


**Anexo 6. DIF-DSA-201 Formato de Baja y Alta de Beneficiarios**

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	
DIF-DSA-201 BAJA Y ALTA DE BENEFICIARIOS	
Fecha: _____	
Municipio: _____ Localidad: _____	
Por este medio justifico la BAJA del beneficiario: _____	
_____ del Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, Mujeres Embarazadas y/o en periodo de Lactancia" Por la siguiente causa: _____	

Por lo que se le da de ALTA al padrón de beneficiarios a la C. _____	
_____ Para el mes: _____	
_____ Nombre, Firma y/o Huella del nuevo beneficiario	_____ Nombre y Firma del promotor del DIF
_____ Nombre, Firma y Sello del Responsable del Centro de Salud	
NOTA: Debe anexar copia de la credencial de elector de la nueva beneficiaria. En caso de que la beneficiaria sea una menor de edad, anexar copia del acta de nacimiento o de la CURP de la nueva beneficiaria.	

Anexo 7. Diagrama de Flujo para la Entrega de Apoyos Alimentarios





DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



Sentir y servir

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO,-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (53) CINCUENTA Y TRES FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O PERIODO DE LACTANCIA, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO **JGOB/S-ORD04/A22-13-12-22**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,-----



LIC. ESTEBAN TEJERO GIL

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

Dirección de Servicios Alimentarios

**Dirección de Atención a Personas
Vulnerables y Centros Asistenciales**

Dirección de Atención al Adulto Mayor

**Reglas de Operación del Programa “Asistencia
Social Alimentaria a Personas de Atención
Prioritaria” para el Ejercicio Fiscal 2023**



Índice

Considerando	
1. Introducción	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos	
4. Objetivo	
4.1. Objetivos específicos	
5. Cobertura	
6. Población y focalización	
6.1. Población potencial	
6.2. Población objetivo	
6.3. Criterios de focalización	
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	
7. Características de los apoyos	
7.1. Tipo de apoyo	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
7.3. Criterios de selección de los insumos	
8. Acciones transversales	
9. Derechos, obligaciones y sanciones	
10. Instancias participantes	
10.1. Instancias ejecutoras	
10.2. Instancia normativa estatal	
10.3. Instancia normativa federal	
11. Coordinación institucional	
11.1. Prevención de duplicidades	
11.2. Convenios de colaboración	
11.3. Colaboración	
11.4. Concurrencia	
12. Mecánica de Operación	
12.1. Proceso	
12.2. Ejecución	
12.2.1. Avances físicos	



12.2.2. Cierre del ejercicio
12.3. Causas de fuerza mayor
13. Evaluación, seguimiento y control
13.1. Información presupuestaría
13.2. Evaluación.....
13.3. Control y auditoría.....
13.4. Indicadores de Resultados.....
14. Transparencia
14.1. Difusión
14.2. Padrones de beneficiarios.....
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....
15. Transitorios.....
ANEXOS



PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación del Programa, Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, operado por la Dirección de Servicios Alimentarios, Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y la Dirección de Atención al Adulto Mayor, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 6ta reforma publicada en el extraordinario no. 232 con fecha del 21 de diciembre de 2021; establece en su Artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.



CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

Sentir y Servir



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) los sistemas alimentarios constituyen un reto para promover dietas equilibradas y accesibles entre la población; pues es a través de la alimentación, que el organismo obtiene los nutrimentos que necesita para satisfacer las necesidades intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena (FAO, 2020).

Si bien; la alimentación está considerada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual México ha ratificado su responsabilidad para cumplir con esta obligación; y a pesar de que existen importantes avances en materia alimentaria y nutricional, todavía persisten importantes carencias asociadas al acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En México; a través de una reforma en el Artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el año 2011, se estableció a la alimentación de calidad como un ordenamiento constitucional, citando en ello que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad” (DOF; 2016), misma que el estado debe de garantizar.

A pesar que en México hay un marco normativo con el suficiente peso jurídico para hacer efectivo el ejercicio de este derecho; se ha identificado que el acceso económico, es el principal problema que enfrenta nuestro país para garantizar el acceso a la alimentación de calidad; adicionalmente a ello, la falta de acceso físico a los alimentos saludables y nutritivos, es otro factor condicionante que ha vulnerado este derecho.

Con el propósito de contribuir al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad, el Sistema DIF Tabasco operará el programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”, en el cual se atenderán a Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y Adultos Mayores a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y personas en condiciones de vulnerabilidad mediante la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y la Dirección de Atención al Adulto Mayor.



El Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículos 1°, 2° inciso B fracción III, 4° tercer y noveno párrafos; se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; a la Ley General de Salud en los Artículos 2° fracción V, 3° fracciones XI, XII, XVI y XVIII, 6° fracciones III, X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracción IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII y X, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los Artículos 3, 6, 14 fracción I y II, 19 fracción VI, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social en los Artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos a), d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j) y 41; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los Artículos 58, 77, 78, 85, 110 fracción V y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los Artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49; a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad; a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

El Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, se alinea al objetivo 2.5.3.18., estrategia 2.5.3.18.1. y línea de acción 2.5.3.18.1.4. del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como al objetivo 2.21.8.12., estrategia 2.21.8.12.1., y línea de acción 2.21.8.12.1.4. del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024 para la población de Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados.

De igual forma, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.19., estrategia 2.5.3.19.1. y líneas de acción 2.5.3.19.1.1., 2.5.3.19.1.5., así como el objetivo 2.5.3.18., estrategia 2.5.3.18.1. y líneas de acción 2.5.3.18.1.1. y 2.5.3.18.1. 2. para personas en condiciones de vulnerabilidad.

El Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.



Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2023.

2. Antecedentes

Durante los años de 1962 – 2012 en el Estado de Tabasco, se aplicaron diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos períodos, los programas de alimentación complementaria de la Secretaría de Salud, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) del Sistema DIF Tabasco, los programas de fomento a la producción de alimentos para el autoconsumo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), los programas de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), entre otros; estos programas se venían aplicando con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el Estado.

El Sistema DIF Tabasco, implementó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se incluían a los menores de 5 años cuya selección se efectuaba mediante barridos entre la población; sin embargo, no solo se carecía de una metodología de Focalización sino además se excluía a la Secretaría de Salud quien era responsable de atender a este grupo de población.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la segunda Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, implementando la misma metodología de la encuesta de 1991, que, para lograr una mayor proporción en las estimaciones y los resultados, se incluyeron en esta ocasión a los menores de un año.

De los resultados obtenidos en esta segunda encuesta se observó; que, con respecto al estado de nutrición de los menores de 0 a 5 años, el 59.0% registró un peso normal; sin embargo, el 41.0% registró algún grado de desnutrición.

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Talla en 1994; en Tabasco, el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja; en la comparación con los resultados obtenidos en el Censo de 1999 se notó una mejoría del 14.3%; para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja. Con base en la Encuesta Estatal de Nutrición realizada por la Secretaría de Salud en el año 2006, se observó que existía un 27.05% de menores que presentaban algún grado de desnutrición (leve, moderada o severa) en el Estado.



Así mismo, los datos epidemiológicos y estadísticos de defunciones de INEGI determinan que para el año 2004, el registro de mortalidad neonatal fue de 10.9 %, por cada mil nacidos vivos.

En marzo de 2006 el Sistema Nacional DIF considerando los resultados del IV Censo Nacional de Talla en 2004, convocó a todos los Sistemas Estatales DIF de la República a participar en el primer Taller de Focalización de los Programas Alimentarios, en el cual se logró identificar los municipios y las localidades que requieren atención prioritaria, de acuerdo con el índice de prevalencia de talla baja, en los menores de 5 años.

Por lo anterior, el Sistema DIF Tabasco concertó reuniones de trabajo con el personal de nutrición de la Secretaría de Salud del Estado, con el fin de determinar en conjunto el universo geográfico a atender, seleccionando los siguientes municipios con localidades de muy alta marginación y el índice de prevalencia de talla baja: Centla, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

En julio de 2007 el Sistema DIF Tabasco puso en operación el programa “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados”; sin embargo, se careció de una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las niñas y niños, razón por la cual en julio de 2008 se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Estado.

El 21 de octubre de 2010 se firmó un convenio con el Grupo GRUMA y el Banco Banorte para el otorgamiento de suplementos alimenticios a 500 menores de 5 años con prevalencia de desnutrición en los municipios de Centla, Macuspana, Huimanguillo, Nacajuca y Tacotalpa.

Con la suma de estos esfuerzos, el Sistema DIF Tabasco se dio a la tarea de operar de manera vinculada los programas “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados” y “Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia)”, preparando a las madres de familia para que cuando sus hijos ingresen a preescolar participen en el Programa de Desayunos Escolares.

A partir de 2014 se consideró la inclusión de menores de 5 años residentes en las localidades focalizadas en el Subprograma Comunidad DIFerente del Sistema DIF Tabasco y en agosto de 2015, tras la firma del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado para instrumentar la operatividad del Programa “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados”, se estableció que a través de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud se brinde el seguimiento a la población beneficiaria.

En 2019, mediante el convenio de colaboración firmado con la Secretaría de Salud, se estableció que será dicha Institución, a través del seguimiento nutricional en la población, quien determine a los candidatos a recibir los beneficios del programa.



En 2020, derivado de los cambios en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la población que cubría el Programa de “Atención Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo, No Escolarizados”, se segmentó en dos grupos, el primero, Niñas y Niños de seis meses a dos años de edad, el cual se enmarca dentro del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida”; y las Niñas y Niños entre 2 años a 5 años 11 meses de edad, los cuales se atenderán mediante el programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”.

Por otra parte, considerando los lineamientos de la EIASADC, los resultados obtenidos a través de las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, y las diferentes mediciones de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el Sistema DIF Tabasco establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria que se presenta en los Adultos Mayores”, por tal motivo durante el año 2020, se incluyó a los Adultos Mayores como Beneficiarios del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

En el año 2021, el Sistema DIF Tabasco amplió la cobertura del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria incluyendo a personas en condiciones de vulnerabilidad, atendidas por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y por la Dirección de Atención al Adulto Mayor.



3. Glosario de términos

Acceso a la Alimentación: Derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de seguridad alimentaria.

Acta de Entrega: Documento debidamente requisitado que hace constar que el paquete alimentario fue entregado al beneficiario en la fecha y lugar establecido.

Adulto Mayor: Persona que cuenta con 60 años de edad o más.

AFE: Albergue para familiares de enfermos del Sistema DIF Tabasco.

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas, espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Albergues Temporales: Lugar donde se brinda alojamiento temporal a personas en condiciones de vulnerabilidad, del Sistema DIF Tabasco.

Autoridad competente: Autoridad apta e idónea para tratar de un determinado procedimiento o proceso de acuerdo a la ley.

Autoridades Locales: Delegados municipales.

Avances Físicos: Reporte mensual que se realiza respecto a las acciones efectuadas.

Beneficiarios: Niñas y Niños, Adultos Mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad inscritos en el Programa.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Candidato: Persona que pretende ser beneficiaria del Programa.

Casa del Árbol: Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Atención al Adulto Mayor, del Sistema DIF Tabasco.

Centro Asistencial: Se refiere al lugar donde los Beneficiarios de la Dirección de Atención al Adulto Mayor y la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales serán atendidos.

Criterios de Calidad Nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.



CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Consentimiento Informado: Documento que especifica el reglamento que rige al Centro Asistencial al cual se pretende ingresar.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desamparo: Estado de abandono, sin protección alguna. Es una condición que mantiene una persona al no tener redes de apoyo.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que se manifiesta por presentar síntomas y signos clínicos variados.

Discapacidad: Deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. También se entiende como la limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para el desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia motora, sensorial y mental.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Equipo Multidisciplinario: Grupo de evaluación compuesto por Trabajador(a) Social, Médico(a), Psicólogo(a) y Abogado(a).

Escasos Recursos: Todos aquellos bienes y factores de producción que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución constituyen uno de los objetos de la economía.

Especificación Técnica de Calidad: Documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.



Establecimiento de Salud: Hospital, centro de salud o casa de salud de la Secretaría de Salud.

Factor de Riesgo Asociado: Cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumenta su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Índice de Desempeño: Herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del SEDIF en la planeación y operación de los programas alimentarios de la EIASADC y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Inocuo: Que su consumo habitual no implica un riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes.

Inseguridad Alimentaria: Cuando se carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normal y para llevar una vida activa y saludable.

Junta de Gobierno: Máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Malnutrición: Condición causada por una dieta inadecuada (carencias, excesos, o desequilibrios en la ingesta de energía u otros nutrimentos) o por un defecto en el metabolismo de los alimentos, dando como resultado desnutrición, deficiencias de algún nutrimento; sobrepeso u obesidad.

Maltrato: Acción u omisión única o repetida o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona y que ocurre dentro de cualquier relación donde existe una expectativa de confianza.

Materia Prima: Cualquier ingrediente o elemento utilizado en la elaboración de un producto.

Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

Sentir y Servir



Padrón: Relación oficial de Beneficiarios que incluye a las personas atendidas en el Programa.

Paquete Alimentario: Dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de Calidad Nutricia que se entrega al Beneficiario para la elaboración de las raciones correspondientes.

Programa: Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Raciones: Cantidad de alimento o comida que se sirve en un platillo, a una persona.

Reglas: Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”.

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solicitud Escrita: Documento que expresa la situación que motiva el ingreso a los Centros Asistenciales.

Unidades Ejecutoras del Programa: Dirección de Servicios Alimentarios, Dirección de Atención al Adulto Mayor y Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

Valoración Multidisciplinaria: Se trata de un trabajo conjunto realizado por el equipo multidisciplinario para dar diagnósticos de la condición, física, mental y social del solicitante, cuyo fin es otorgar un dictamen en conjunto y determinar si la persona adulta mayor puede o no ingresar al Centro Asistencial.

Vulnerabilidad Social: Condición social de riesgo o de dificultad que inhabilita o invalida de manera inmediata o futura a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar, subsistencia o calidad de vida.



4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

Dirección de Servicios Alimentarios

- Otorgar paquetes alimentarios con calidad nutricia a Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y a Adultos Mayores que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad para contribuir a su seguridad alimentaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre los Beneficiarios a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.
- Implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar atención médica, vigilancia nutricional, orientación y educación nutricional para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

- Otorgar alimentos con calidad nutricia a los Beneficiarios de la Casa del Árbol, mediante un modelo integral de atención gerontológica de larga estancia.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

- Otorgar alimentos con Calidad Nutricia a las personas en condiciones de vulnerabilidad atendidos en los Centros Asistenciales.
- Mejorar la calidad nutricional de las personas en condiciones de vulnerabilidad que se encuentren bajo resguardo en los Centros Asistenciales.
- Fomentar hábitos saludables de alimentación que permitan mejorar el entorno social, la calidad de vida y el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020.



6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria y que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación, de acuerdo a CONAPO 2020.

6.2. Población objetivo

Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.

Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Población Beneficiaria

Dirección de Servicios Alimentarios

Se priorizará la atención a 4,000 Niñas y Niños entre 2 años y 5 años 11 meses de edad; 4,500 Adultos Mayores; que cumplan con los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

El número de Beneficiarios podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Personas Adultas Mayores en situación de vulnerabilidad social residentes de la Casa del Árbol o que deba de ser atendida por orden judicial o canalizada por alguna Autoridad competente.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Personas en condición de vulnerabilidad social que se encuentren bajo resguardo del Estado, por orden judicial o canalizada por alguna Autoridad competente.

6.3. Criterios de focalización

Dirección de Servicios Alimentarios

- Identificar los municipios, localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo al catálogo de localidades del INEGI.



- Identificar a las Niñas y Niños que presenten carencia por acceso a la alimentación.
- Identificar a los Adultos Mayores que presenten carencia por acceso a la alimentación.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

- Formar parte del Padrón de Beneficiarios de la “Casa del Árbol”, Residencia de las Personas Adultas Mayores.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

- Ser Beneficiario de un Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, en resguardo judicial o canalizado por Autoridad competente.
- Ser familiar de enfermos hospitalizados o encontrarse bajo tratamiento médico en hospital público de la ciudad de Villahermosa, canalizado mediante solicitud de ingreso otorgado por el hospital.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que presenten los siguientes documentos:

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de la CURP del Beneficiario;
- Copia de la credencial de elector, copia del acta de nacimiento y copia de la CURP de la madre, padre o tutor;
- En caso de que la madre o padre sea menor de edad, deberá asignar un tutor y este deberá entregar copia de la credencial de elector, del acta de nacimiento y de la CURP.

Adultos Mayores

- Copia de la CURP;
- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de la credencial de elector;
- Solo en caso que el Beneficiario no cuente con la credencial de elector, podrá presentar copia de la tarjeta del INAPAM.
- En caso de que el Beneficiario se encuentre incapacitado para asistir a la entrega del apoyo, deberá asignar un tutor que no sea Beneficiario del Programa y este deberá entregar copia de su credencial de elector y de la CURP.



Dirección de Atención al Adulto Mayor

- Copia de CURP;
- Copia de identificación oficial (INE o IFE). En caso de no contar con alguno, se admitirá una constancia expedida por alguna autoridad civil.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

- Copia de la CURP (salvo aquellos Beneficiarios que, por su situación jurídica o migratoria, no cuenten con este documento, y hayan sido canalizados para su resguardo por autoridades judiciales y autoridades competentes).
- Presentar pase de admisión otorgado por el hospital público. (Anexo 10).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

- Estar focalizados por la Secretaría de Salud, de acuerdo con los criterios de selección de Beneficiarios;
- El Beneficiario deberá tener entre 2 años a 5 años 11 meses de edad;
- No ser escolarizado;
- Preferentemente presentar Malnutrición;
- No recibir apoyos de otros programas alimentarios;

Adultos Mayores

- Tener 60 años de edad o más;
- Residir en localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación;
- Aquellos que presenten desnutrición podrán acceder a las intervenciones del Programa, independientemente del grado de marginación de la localidad o AGEB donde residan;
- Se les realizará un estudio socioeconómico. (Anexo 12).

Dirección de Atención al Adulto Mayor

- Para ser Beneficiario de este Programa deberá ser residente del Centro Asistencial Casa del Árbol.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Para ser Beneficiario de este Programa, deberá:



- Estar bajo resguardo de un Centro Asistencial operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales o;
- Presentar solicitud de ingreso otorgado por el hospital público y pase de admisión brindado por el Centro Asistencial correspondiente. (Anexo 10).

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Dirección de Servicios Alimentarios

En el caso de los menores de 2 a 5 años, en riesgo, no escolarizados y adultos mayores, el apoyo consistirá en otorgar un paquete alimentario por Beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los tres grupos referidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Raciones alimenticias diarias, considerando las características organolépticas, composición, combinación, temperatura y disponibilidad de recursos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia determinados en los lineamientos del SNDIF y conforme a sus patologías y capacidad motriz, con el objetivo de mejorar su estado nutricional y calidad de vida.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Para los Beneficiarios en resguardo, se otorgan 5 raciones básicas diarias; cuando tienen algún padecimiento se les elaboran raciones especiales. A los Beneficiarios de AFE se otorgan 2 raciones alimenticias y una colación cuando sea necesario.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Dirección de Servicios Alimentarios

El Paquete Alimentario que se otorgará a las Niñas y Niños menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta



Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio.
Pasta de sémola integral tipo fideo	3 paquetes de 200 g	Energía, yodo y fibra dietética.
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico.
Avena en hojuelas	1 bolsa de 1kg	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico.
Garbanzos categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 bolsas pouch de 74/70 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados.
Leche semidescremada de vaca en polvo	3 sobres de 500 g	Energía, proteínas, calcio, fósforo, zinc, yodo, potasio, selenio, vitamina A y D.
Sardina en Salsa de Tomate	2 Latas 425/280 g	Calcio, hierro hemínico y proteínas.
Huevo Blanco fresco	1 Paquete de 18 Piezas	Proteína, fósforo, vitamina A y hierro.
Avena con cacao	1 Bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Galleta integral soda tipo habanera	1 Paquete de 250 g	Energía y fibra alimentaria.

Fuente: DSA.

El Paquete Alimentario que se otorgará a los Adultos Mayores, estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Principal aporte nutricional
Aceite comestible puro de canola	1 botella de 1 L	Energía y ácidos grasos
Arroz pulido calidad súper extra	1 bolsa de 1 kg	Energía
Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 bolsas pouch de 74/70 g	Proteínas y hierro hemínico



Avena en hojuelas	1 bolsa de 1kg	Energía y fibra dietética
Avena con cacao	1 Bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg	Proteínas y hierro hemínico
Chícharo	2 latas de 420/252 g	Fibra dietética
Elote en grano	2 latas de 410/246 g	Energía
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 250 g	Energía y fibra dietética
Garbanzo categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, ácido fólico, calcio, hierro; entre otras vitaminas y minerales
Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteínas, hierro no hemínico, fósforo y vitamina A
Leche descremada deslactosada de vaca en polvo	4 sobres de 500 g	Proteínas, calcio, hierro no hemínico, vitamina A y vitamina D
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Pasta de sémola integral (tipo fideo)	2 paquetes de 200 g	Energía y fibra dietética
Pasta de sémola integral (tipo codito)	2 paquetes de 200 g	Energía y fibra dietética
Pimiento morrón	3 latas de 215/110 g	Energía
Sardina en salsa de tomate	3 latas de 425/280 g	Proteínas, calcio y hierro hemínico

Fuente: DSA

La conformación del Paquete Alimentario del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando de cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigentes; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las especificaciones técnicas de calidad de los insumos.

Los paquetes alimentarios se otorgarán según el calendario establecido por la DSA.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios, exentos de olores y coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como



alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Las raciones alimentarias correspondientes a cada Beneficiario, se otorgarán diariamente, de acuerdo a los siguientes horarios:

Tiempo de comida	Horario
Puntal	6:00 h
Desayuno	9:00 h
Comida	14:00 h
Cena	18:00 h
Hidratación	11:00 y 16:00 h
Colaciones nocturnas (para pacientes diabéticos)	19:00 h

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios, exentos de olores y coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Las raciones alimentarias correspondientes a cada Beneficiario en resguardo se otorgan diariamente, considerando 2 colaciones y 3 platos fuertes en los Centros Asistenciales, cuando tienen algún padecimiento se elaboran raciones especiales. Para los beneficiarios de AFE se otorgan 2 raciones (desayuno y comida), así mismo, se otorga una colación de manera ocasional de acuerdo a la necesidad de la población Beneficiaria, en relación al periodo que permanezcan en el Centro Asistencial.

Centros Asistenciales		
Tiempo de comida	Horario de Beneficiarios en resguardo	Horario de Beneficiarios (AFE)
Desayuno	7:00 a 9:00 h	7:30 a 9:00 h
Colación matutina	10:00 a 11:00 h	
Comida	13:00 a 14:00 h	16:00 a 17:00 h
Colación vespertina	16:00 a 17:00 h	
Cena	18:00 a 19:00 h	



7.3. Criterios de selección de los insumos

Los productos seleccionados para la conformación de los apoyos alimentarios deberán formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La Unidades ejecutoras del Programa deberán elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán los apoyos alimentarios, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, en la EIASADC y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los insumos que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete Alimentario, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen productos nutritivos e Inocuos a los Beneficiarios.

Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en el paquete:

- Leche semidescremada (ultrapasteurizada o en polvo) de vaca como fuente de proteína, calcio y vitaminas;
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria;
- Leguminosas como fuente de proteínas vegetales, hierro y fibra alimentaria;
- Alimentos de origen animal como fuente de proteínas.

Adicionalmente, se podrán incluir alimentos complementarios, tales como:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras y/o frutas.



Así como, también determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario para los Adultos Mayores, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; incluyendo para ello lo siguiente:
Alimentos básicos:

- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética (deberá contener al menos 1.8 g de fibra por cada 30 g de producto).
- Incluir al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas diferentes.

Alimentos complementarios:

- Incluir alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Incluir verduras.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

La Dirección determinará los productos que conformarán las raciones alimentarias para los Beneficiarios priorizando la adquisición de:

- Frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Verificación de fecha de caducidad, envase en buen estado y libre de óxido de productos no perecederos.
- Carnes blancas de origen animal magras como fuente de proteínas.
- Leche deslactosada ultrapasteurizada de vaca y agua purificada.
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Los Centros Asistenciales determinarán los productos que conformarán las raciones alimentarias, basada en las características de los Beneficiarios atendidos, para ello deberá incluir:

- Adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Verificación de fecha de caducidad, envase en buen estado y libre de óxido de productos no perecederos.
- Carnes magras como fuente de proteínas.
- Leguminosas como fuente de proteína, hierro y fibra vegetal.
- Derivados de origen animal.
- Cereales integrales y tubérculos como fuente de energía y fibra alimentaria.
- Leche semidescremada ultrapasteurizada de vaca y agua purificada.



8. Acciones transversales

Capacitación

Se deberá de promover la capacitación al personal involucrado en la operación del Programa en todos los niveles, con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades, las conductas o las actitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

Organización y participación comunitaria

Orientación y educación alimentaria

Se implementarán acciones de educación nutricional dirigidas a la población beneficiaria a través de personal preferentemente certificado en el Estándar de Competencia 0334: "Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social" y Estándar de Competencia 0217 "Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal". con la finalidad de ofrecer opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado nutricional de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

Estas acciones deberán dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, y Criterios para brindar orientación; deberá considerar además el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC y a las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Para las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, la DSA deberá coordinarse con el Programa Estatal de Nutrición de la Secretaría de Salud para brindar a los padres de los Beneficiarios los talleres de orientación alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta;
- Características de la alimentación correcta para Niñas y Niños entre 2 a 5 años 11 meses de edad.

Acciones de aseguramiento de la calidad

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario.

Estas acciones deberán de generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los



mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y la adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios; así mismo, contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

a) De la distribución de los Paquetes Alimentarios

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

b) De la transportación de los Paquetes Alimentarios

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección



del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

c) De la inspección de los Paquetes Alimentarios

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

d) De la descarga de Paquetes Alimentarios

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.



Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los insumos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

e) Del almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los insumos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Los insumos deberán:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Todos los insumos cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.



- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

f) Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los insumos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

g) Para la preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.



- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Dirección de Servicios Alimentarios

Vigilancia nutricional para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de las Niñas y Niños. La información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa. Durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud a través de las unidades de primer nivel de atención ubicadas en las localidades donde residen o son atendidos los Beneficiarios, se medirá el peso y la talla de forma mensual a todos los Beneficiarios, utilizando los indicadores peso para la talla y talla para la edad.

El impacto del Programa se medirá a través de la evaluación del estado nutricional de los Beneficiarios; para ello, se realizará un levantamiento inicial y uno final a través de indicadores antropométricos establecidos por la Secretaría de Salud.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

De los derechos del Beneficiario

- Recibir un Paquete Alimentario con calidad nutricia durante el tiempo que



participe en el Programa;

- Consumir diariamente las raciones alimentarias correspondientes en su hogar;
- Recibir atención médica y nutricional en el Establecimiento de Salud;
- Recibir el apoyo a través de una persona que el tutor autorice en caso de no poder asistir a la entrega, presentando copia de identificación oficial y el formato **DIF-DSA-302** debidamente requisitado (Anexo 1).

De los derechos de los padres o tutor del Beneficiario

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Solicitar Calidad en los productos del Paquete Alimentario que reciben los Beneficiarios.

De las obligaciones de los padres o tutor del Beneficiario

- Otorgar al Beneficiario las raciones alimentarias correspondientes, asegurando el consumo de éstas;
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud y representantes del Sistema DIF Tabasco;
- Asistir a capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud;
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa;
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Adultos Mayores

De los derechos del Beneficiario

- Recibir un paquete alimentario con Calidad Nutricia en las fechas que para ello establezca la DSA.
- Recibir el paquete alimentario a través de una persona que este autorice, presentando copia de identificación oficial y el formato **DIF-DSA-402** (Anexo 2).
- Recibir diariamente las raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en el paquete alimentario.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

De las obligaciones del Beneficiario

- Acudir por el paquete alimentario en el lugar que sea seleccionado como sede para la entrega de los apoyos y en el horario que se establezca para ello.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por los representantes del



Sistema DIF Tabasco en el marco del Programa.

Sanciones

Causas de baja por incumplimiento

- Está estrictamente prohibida la venta o reparto de los paquetes alimentarios; si se detecta un mal manejo de estos, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad de aplicar la sanción correspondiente;
- En el caso de los Beneficiarios menores de 2 a 5 años, si se detecta que el tutor no otorga al Beneficiario la ración alimenticia correspondiente de los productos del Paquete Alimentario se suspenderá del Programa;
- En caso de 2 inasistencias no justificadas de los padres, tutor o Beneficiario a las entregas de los apoyos, se suspenderá del Programa.
- En caso de 2 inasistencias no justificadas de los padres, tutor o Beneficiario a las reuniones o capacitaciones convocadas por el Sistema DIF Tabasco o la Secretaría de Salud, se suspenderá del Programa.

Si se detecta que el tutor del Beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en las presentes Reglas, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

Otras causas de baja

- Baja voluntaria
- Cambio de domicilio
- Defunción

Restricciones del Beneficiario

No podrán ser Beneficiarios si:

- Reciben apoyos de otros programas.
- No cumplen con los criterios de focalización establecidos.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Derechos

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Obtener control de peso-talla y diagnóstico oportuno.
- A recibir un trato de calidad y calidez que procure el mejoramiento de su calidad de vida.

Sentir y Servir



Obligaciones

- Consumir las raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Participar y colaborar con cada uno de los pasos del procedimiento de entrega de las raciones alimenticias.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las raciones alimenticias.

Sanciones

De incumplir con alguna de las obligaciones, se canalizará a la persona adulta mayor a alguna de las áreas correspondientes para incentivar su participación, mediante intervenciones psicológicas, medicas, nutricionales.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Derechos

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales o grupo de edad.
- Recibir un trato de calidad y calidez que procure la igualdad de oportunidades.
- Llevar un control de peso y talla para la población resguardada.
- Tener un plan de alimentación especial, en caso de algún padecimiento crónico o momentáneo.

Obligaciones

- Consumir las raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales o grupo de edad.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las raciones alimenticias.
- Cuidar el buen uso de las instalaciones donde se elaboran los alimentos.

Sanciones

Debido a que la alimentación es un derecho que no puede ser suspendido, y en caso de un mal comportamiento o mal acto, se tomarán medidas correctivas por la autoridad del Centro Asistencial, las cuales consisten en concientizar y sensibilizar sobre el valor y cuidado de los alimentos.

Sentir y Servir



10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el programa en colaboración con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las responsables de operar el Programa, en función de la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la Dirección de Servicios Alimentarios, la Dirección de Atención al Adulto Mayor y la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, serán las Unidades Administrativas facultadas para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio vigente.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco establecerá mecanismos de coordinación con otras instancias para garantizar que el programa o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

11.2. Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar convenio de colaboración con los SMDIF de manera obligatoria (Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración).



11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración (Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación del Programa podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.
- Ingresos Estatales.
- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

A través de la firma de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se deberá operar el Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, para el grupo de población de Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados”.

El Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud deberá llevar a cabo la focalización de los Beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17



Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud deberá elaborar el Padrón inicial de Beneficiarios por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, deberá llevar a cabo la adquisición de los paquetes alimentarios, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de los Paquetes Alimentarios considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá entregar a los Beneficiarios del Programa los Paquetes Alimentarios mediante el formato **DIF-DSA-303** Acta de Entrega (Anexo 4).

La Secretaría de Salud a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento a los Beneficiarios del Programa, realizando las siguientes acciones:

- Garantizar a las Niñas y Niños Beneficiarios la administración de la “Vitamina A”, aplicándola 2 veces al año;
- Garantizar la administración de antiparasitarios, a partir de los 2 años de edad, aplicándolo 2 veces al año;
- Realizar toma de hemoglobina para la determinación y prevención de la anemia en los Beneficiarios del Programa.

La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud, para verificar que los Paquetes Alimentarios sean entregados de acuerdo con el número de Beneficiarios registrados en el Padrón.

La DSA deberá verificar la conformación de los Paquetes Alimentarios que fueron entregados; a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las Actas de Entrega validadas por las Unidades de Salud Pública y elaborará el expediente físico correspondiente.

La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a los Beneficiarios del Programa.

Adultos Mayores

El Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA determinará la cobertura de los Beneficiarios considerando el presupuesto asignado al Programa, también deberá establecer el número de Beneficiarios por municipio considerando la prevalencia de



carencia alimentaria del CONEVAL y el grado de marginación de las localidades de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA elaborará el Padrón inicial de Beneficiarios por municipio, debiendo de considerar los elementos establecidos por la Secretaría de la Función Pública a través del modelo de datos del SIIPP-G, y deberá cumplir con los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

El Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad estatal aplicable, llevará a cabo el proceso de adquisición de los apoyos, considerando las especificaciones de calidad que deben cumplir los productos que integrarán el Paquete Alimentario, los periodos para la entrega de los apoyos a los Beneficiarios, y las condiciones de almacenamiento y de distribución.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA llevará a cabo la distribución de los Paquetes Alimentarios a los Beneficiarios del Programa, en los lugares que sean seleccionados como sedes para la entrega de los apoyos; los Beneficiarios al momento de recibir los apoyos deberán dar cumplimiento al formato **DIF-DSA-403** Acta de Entrega (Anexo 5).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA realizará supervisiones para verificar que los Paquetes Alimentarios sean entregados a los Beneficiarios registrados en el Padrón del Programa; esta actividad se llevará a cabo durante la distribución de los insumos.

Distribución de insumos

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los Paquetes Alimentarios del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8. Acciones Transversales, Acciones de Aseguramiento de la Calidad de las presentes Reglas.

La DSA verificará antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan los paquetes alimentarios, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

El Paquete Alimentario se entregará directamente al Beneficiario, padre, madre o tutor, según corresponda, quien será el responsable de recibir los productos y firmar el Acta de Entrega por el paquete recibido.



En el caso fortuito que el Beneficiario, padre, madre o tutor, no pueda presentarse en la sede seleccionada, el Paquete alimentario podrá ser otorgado a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial de elector de quien recibe y requisitando el formato DIF-DSA-302 para el caso de Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; y el formato DIF-DSA-402 en el caso de Adultos Mayores.

La DSA verificará antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de Calidad.

Si durante la distribución de los Paquetes Alimentarios se observa algún producto dañado antes de la entrega al Beneficiario, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de los Paquetes Alimentarios del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además de ser los adecuados para la distribución, así como incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y descarga de los Paquetes Alimentarios deberá realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Los Paquetes Alimentarios serán entregados únicamente al tutor del Beneficiario, estos deben recibirlos y resguardarlos en el hogar del Beneficiario.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

- El Departamento de Nutrición de la Dirección de Atención al Adulto Mayor, de acuerdo a la población existente en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano genera los menús cíclicos mensuales para el mejor aprovechamiento de los insumos y demás recursos implícitos en el servicio de alimentación, priorizando la inclusión de frutas y verduras ricas en fibra, así como carnes blancas (magras) con alto valor proteico y bajas en grasas.
- Se lleva a cabo valoración nutricional de la población existente, misma que contempla la aplicación de escalas, medición de peso y talla, con la finalidad de obtener un diagnóstico que será la base así, como las enfermedades crónicas diagnosticadas por el área médica, para establecer un plan alimentario individualizado que debe contener tipo de dieta, tipo de consistencia y en su caso, tipo de suplemento, asimismo con el objetivo de fortalecer las intervenciones nutricionales, se dará seguimiento mensual a los casos que tengan alguna



alteración en su estado nutricional, de igual forma, valoraciones trimestrales y las que den a lugar por solicitud del área médica.

- Acorde a los menús y planes alimentarios individualizados, la Dirección de Atención al Adulto Mayor, solicita a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración los productos de consumo mediante una proyección anual y requerimientos mensuales conforme a las necesidades de los Beneficiarios.
- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración realiza las gestiones necesarias para la adquisición de insumos.
- El Departamento de Nutrición adscrito a la Casa del Árbol, Residencia del Anciano realiza la recepción de los insumos provenientes del Almacén General de Materiales y/o proveedores del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a lo programado, además realiza archivo físico con los documentos que respaldan la recepción y captura de manera digital las entradas.
- Se realiza el almacenamiento adecuado en las instalaciones destinadas para tal efecto en el Centro.
- Los menús cíclicos mensuales se desglosarán por semana y de manera diaria para ser representados en la papelería que servirá como controles internos que faciliten la dotación de productos para la correcta preparación del menú programado, así como la comunicación con el personal encargado de las preparaciones diarias.
- Todas las raciones tienen como base el menú programado para el día, para su ensamble se tomarán en cuenta los requerimientos, características y recomendaciones médicas que se deriven de padecimientos crónicos y/o agudos de toda persona que sea residente de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.
- Para el ensamble de las raciones alimentarias especiales, el personal de nutrición clasifica entre dietas hiposódicas y para diabéticos, así como por su tipo de consistencia (líquidas, licuadas o picadas), en su caso incluye suplementación, cada ración en esta clasificación se etiqueta con el nombre del Beneficiario, una vez que se termina con esta acción, se integran las dietas normales. El procedimiento es el mismo para cada tiempo de comida.
- Hidrataciones, se integrarán en cada tiempo de comida y de manera intermedia, para su preparación se tomará en cuenta la temporada, las condiciones climatológicas, las preferencias de los Beneficiarios y sus padecimientos crónicos y/o agudos.
- Puntal, se otorgará a todos los residentes una vez al día, a excepción de los que por indicación médica a consecuencia de padecimientos crónicos y/o agudos se establezca.
- Colación para personas que padecen diabetes, tendrá el objetivo de no crear ayuno prolongado y se otorgará una vez al día.
- El reparto de las dietas especiales y normales, así como el de las hidrataciones, puntales y colaciones tendrán lugar, mayoritariamente en el comedor, así como de ser necesario y de acuerdo a la hora del día, en la unidad de cuidados geriátricos, pabellones y módulos independientes.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales



- La Subdirección Médica de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales coordina y elabora los menús cíclicos a través de la Jefatura del Departamento de Nutrición y los Centros Asistenciales.
- Los menús son diseñados conforme a las características de sus Beneficiarios.
- Con base a ellos los Centros Asistenciales realizan un estimado de sus requerimientos de los insumos alimentarios de acuerdo al número de Beneficiarios y lo solicita a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.
- La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales solicita a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración los requerimientos conforme a las necesidades de insumos alimentarios de los Centros Asistenciales.
- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración realiza las gestiones administrativas necesarias para adquirir los insumos alimentarios.
- La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, realiza la recepción de los insumos alimentarios que de manera periódica ingresan y son entregados directamente a cada uno de los Centros Asistenciales para su utilización en la elaboración de las raciones alimentarias.
- Los Centros Asistenciales realizan el almacenamiento de los insumos alimentarios en sus instalaciones, debiendo llevar un adecuado control de entrada, salida e inventarios de estos insumos.
- Los Centros Asistenciales utilizan diariamente los insumos para la preparación de las raciones alimentarias, las cuales son servidas a los Beneficiarios en el comedor del Centro Asistencial.
- En caso de que un Beneficiario en resguardo tenga indicaciones médicas, nutricionales o de cualquier otro tipo, debe de consumir alimentos diferentes a los contemplados en los menús cíclicos, se podrán modificar de acuerdo a las necesidades.

12.2. Ejecución

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidades ejecutoras del Programa operará las acciones del mismo, por lo que serán las áreas responsables de la distribución y el control de los apoyos alimentarios; a su vez, verificarán las condiciones de entrega a los Beneficiarios.

12.2.1. Avances físicos

Las Unidades ejecutoras del Programa, deberán elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.



12.2.2. Cierre del ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC vigente o las recomendaciones emitidas por el SNDIF. Así mismo, el personal operativo de la DSA dará aviso a los Beneficiarios, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del Programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Autoevaluación

Las Unidades ejecutoras del Programa elaboran mensualmente el reporte de Avance Físico del Programa dirigiéndolo a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, se elabora el Informe de Gestión el cual detalla el avance operativo de la ejecución del Programa, para la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas.

Evaluación del Desempeño

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación, los siguientes aspectos:



- Comportamiento de sus indicadores de desempeño.
- Evaluar en el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos.
- Procesos de Ejecución.
- Y todos aquellos dentro del ámbito de su competencia.

Resultados y seguimiento

Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA a través de la Subdirección Operativa es el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo de esta Subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los avances físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los avances físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Con el objetivo de evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de



irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa Presupuestal a la Planeación Nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
- Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones- Paquetes Alimentarios.
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios.
- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados de la EIASADC:

Fin			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left(\frac{((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1}{1} \right) \times 100.$	Cuatrinal



Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios (Anexo 23)	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t / Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t) x 100.	Bianual
Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100.	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual
Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones- despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

Fuente: EIASADC.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado; y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda establecida en la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación del año en curso, “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del Estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

14.2. Padrones de beneficiarios

Respecto a la elaboración del padrón de Beneficiarios, se actualizará periódicamente dicho registro, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC, a través de las bajas de los Beneficiarios y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa.



14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los participantes del Programa inconformes pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cq.particular.diftab@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado, tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; asimismo vía telefónica al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Dirección de Servicios Alimentarios

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas, denuncias y solicitudes de información con respecto a la debida operación del Programa, ante la Dirección de Atención al Adulto Mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicada la Calle Manuel Silva – Parrilla Los Acosta; Carretera Villahermosa – Teapa Km. 9.5, poblado Huapinol, Villa Parrilla 2da. Sección, Centro,



Tabasco. Teléfonos 99 3355 5501 y 99 3319 1720 Ext. 39694 o al correo electrónico: direccinatencionaladultomayor@gmail.com.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá manifestar su reclamo o inconformidad al teléfono (993) 3 19 17 20 ext. 39600.



15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria” para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A23-13-12-22**, correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a los Titulares de las unidades ejecutoras, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad de las Unidades Ejecutoras.

Sentir y Servir



ANEXOS

**Anexo 1. DIF-DSA-302 Recibo de Paquete Alimentario para Niñas y Niños de
2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados**

Sentir y Servir



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**

**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN
PRIORITARIA, NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO
ESCOLARIZADOS**

DIF-DSA-302 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO

DÍA _____ DE _____ DEL _____

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

A QUIEN CORRESPONDA:

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE OTORGAR LA
AUTORIZACIÓN A _____ PARA
RECIBIR _____ A _____ NOMBRE _____ DE
_____ UN PAQUETE
ALIMENTARIO _____ DEL _____ PROGRAMA

_____ CORRESPONTE AL MES DE _____, YA QUE POR
MOTIVOS DE: _____

NO PUEDE, ESTAR PRESENTE COMPROMETIENDOSE A ENTREGARLO AL
BENEFICIARIO(A) QUIEN FIRMARÁ EL ACTA EN LA PRÓXIMA ENTREGA.

RECIBE

ENTREGA:

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROMOTOR

NOTA: DEBE ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE QUIEN
RECIBE.

Anexo 2. DIF-DSA- 402 Recibo de paquete para Adultos Mayores

Sentir y Servir



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN
PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES

DIF-DSA-402 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO

Día: _____ de _____ del _____.

Localidad: _____ Municipio: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a:
_____ para recibir a
nombre de _____ un paquete
alimentario del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de
Atención Prioritaria, Adultos Mayores; correspondiente al mes de
_____ ya que por motivos
de: _____

_____ no puede estar presente, por lo que se compromete a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe

Entrega:

Nombre y firma

Nombre y firma del promotor

Nota: debe anexar copia de la credencial de elector de quien recibe.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN (DEL PROGRAMA) PARA EL EJERCICIO 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) , A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado) el día _____.

1.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SEDIF que sustenta la firma del convenio.)

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SEDIF).



2. "EL AYUNTAMIENTO/SMDIF" declara que:

2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día _____.

2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).

2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "**EL SEDIF**" y "**EL SMDIF**" para coordinar la operación del programa (nombre del programa de acuerdo con la EIASADC), en adelante denominado "**EL PROGRAMA**", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del "**EL PROGRAMA**", es (colocar el objetivo del programa correspondiente que establezca la EIASADC vigente y que sea congruente con las ROP).

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "**EL PROGRAMA**" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

(Colocar la población objetivo que corresponda con base en la EIASADC vigente y que sea congruente con las ROP).

El apoyo de "**EL PROGRAMA**" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y as actividades de focalización,



que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

(Se debe indicar la composición de los apoyos para el programa operado y sus modalidades, los cuales deben estar basados en los criterios establecidos en la EIASADC vigente).

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por (la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente). En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 2.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento.

(ejemplo para programas alimentarios):

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PROGRAMA"** a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar reglas de operación para **"EL PROGRAMA"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Focalizar la población a atender con **"EL PROGRAMA"**, en coordinación con **"EL SMDIF"**, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para **"EL PROGRAMA"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
- V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC vigente.
- VI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.



VII. Iniciar oportunamente la operación de **"EL PROGRAMA"** y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.

VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** en la operación de **"EL PROGRAMA"**.

X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.

XI. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.

XII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

XIII. Informar a **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.

XIV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de **"EL PROGRAMA"**.

XV. Coordinar con **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.

XVI. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.

XVII. Realizar visitas periódicas a **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del/ los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

XVIII. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL SMDIF"**, los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

(ejemplo para el programa de Salud y Bienestar Comunitario):

I. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.

II. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;



III. Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;

IV. Determinar la cobertura de atención para el 2022, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO;

V. Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;

VI. Capacitar a quienes integran los GD, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;

VII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;

VIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;

IX. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC;

X. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por las instituciones competentes.

XI. Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, podrán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, buscando el desarrollo de manera coordinada con el área alimentaria a fin de fortalecer una alimentación correcta y local (para la dotación de los insumos);

XII. Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año;

XIII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica;

XIV. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"

"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", de acuerdo con el apartado 2.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

(Ejemplo)

I. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de "EL PROGRAMA", a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.



- III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- IV. Participar, en coordinación con **"EL SEDIF"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- V. Operar **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación de **"EL PROGRAMA"**.
- VII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a **"EL SEDIF"**, con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC vigente y en el Manual de Operación del SIIPP-G.
- VIII. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- IX. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de **"EL PROGRAMA"**, apoyando las acciones de **"EL SEDIF"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y **"EL SEDIF"**.
- X. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC vigente.
- XI. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.
- XII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- XIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- XIV. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.
- XV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.
- XVI. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo con el apartado 4.5 Comités de la EIASADC vigente.
- XVII. Informar a **"EL SEDIF"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- XVIII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.

XIX. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **"EL SEDIF"** (Cargo del/a responsable de la operación),
- b) Por **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** (Cargo del/a responsable de la operación),

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:



Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC vigente).

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos alimentarios, con base en lo establecido en la EIASADC vigente).

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

(Se especifican los mecanismos de corresponsabilidad y sus usos, en caso de que así corresponda)

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "**LAS PARTES**" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de



corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (indicar el Tribunal correspondiente), radicados en _____, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA)

DIRECTOR GENERAL (U HOMÓLOGO)

PRESIDENTE MUNICIPAL (O EL QUE
CORRESPONDA)

DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO (U
HOMÓLOGO)

DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (O
EL QUE CORRESPONDA)



Anexo 5. DIF-DSA-403 Acta de Entrega para Adultos Mayores

	ACTA DE ENTREGA	RUTA:
	PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	FOLIO:
POBLACIÓN: ADULTOS MAYORES		
DIF-DSA-403		
Villahermosa, Tabasco, a de 20__		
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:		
DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO.		
<u>1</u> PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:		
• 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO • 1 PRODUCTO		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO:		
LOCALIDAD:		
BENEFICIARIO:		
TUTOR		
RECIBÍÓ	ENTREGÓ	
FIRMA DEL BENEFICIARIO O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR	

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

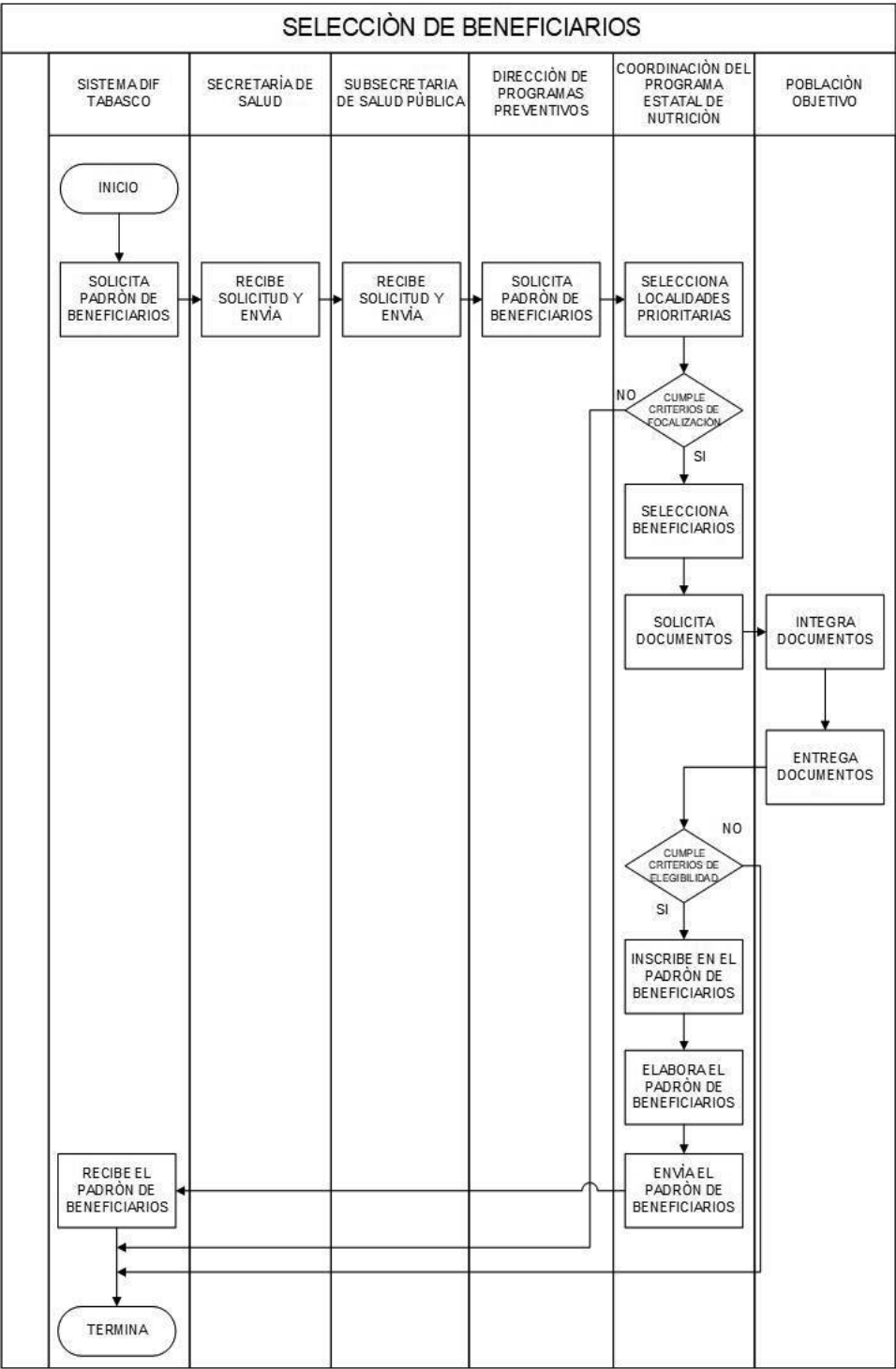
**Anexo 6. Ficha de identificación****FICHA DE IDENTIFICACIÓN****INTERROGATORIO:****FECHA DE VALORACIÓN:****NOMBRE:****GÉNERO:****EDAD:****FECHA DE NACIMIENTO:****LUGAR DE ORIGEN:****LUGAR DE RESIDENCIA:****ESCOLARIDAD:****RELIGIÓN:****ESTADO CIVIL:****OCUPACIÓN ANTERIOR:****OCUPACIÓN ACTUAL:****PADRE:****MADRE:**

SE ACUDE A VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN COMPAÑÍA DEL EQUIPO
MULTIDISCIPLINARIO DE LA CASA DEL ÁRBOL AL DOMICILIO...

(ANEXAR EVIDENCIAS)

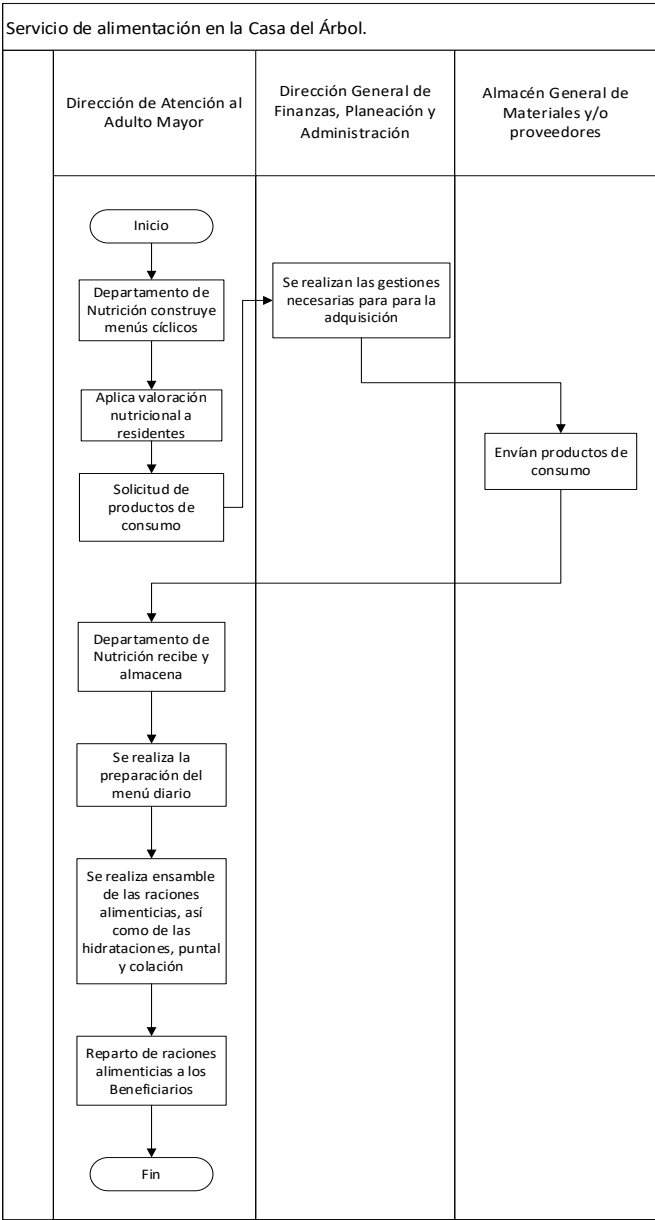


Anexo 7. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios (DSA)



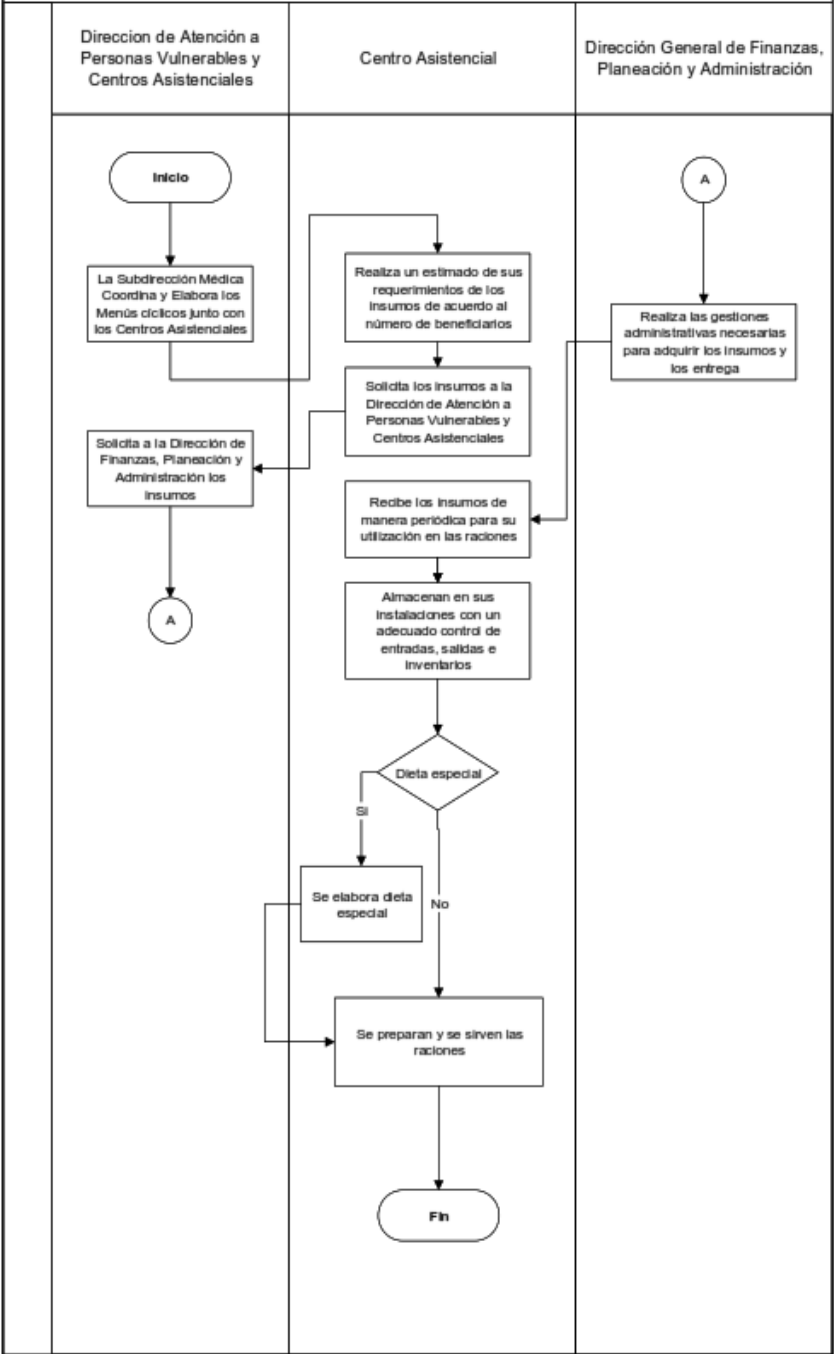


Anexo 8. Diagrama de Flujo de Servicio de alimentación en la Casa del Árbol.





Anexo 9. Diagrama de Flujo de entrega de apoyos en los Centros Asistenciales





Anexo 10. Formatos de solicitud de ingreso y pase de admisión del Beneficiario, familiar de enfermo o enfermo al AFE

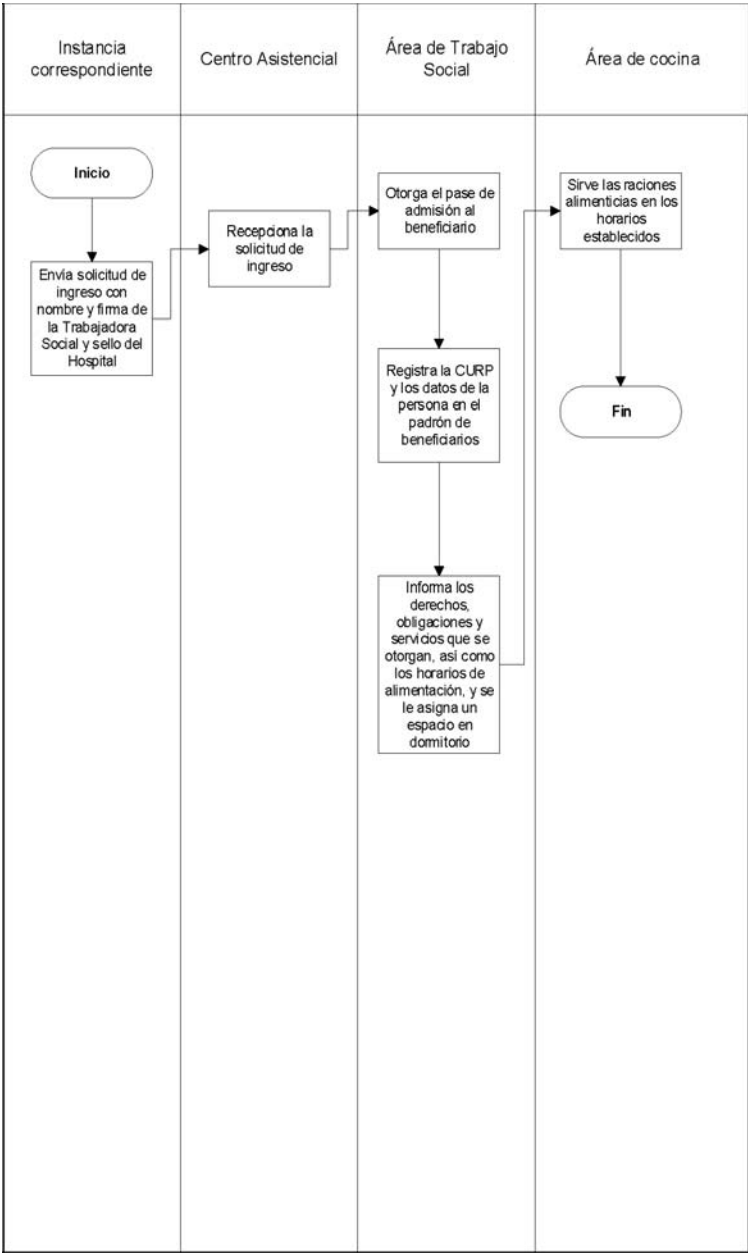
ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS "DR. TOMAS G. PELLICER" SERVICIO GRATUITO SOLICITUD DE INGRESO			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA ALOJAMIENTO		EDAD	SEXO F M
DOMICILIO DE PROCEDENCIA			
NOMBRE DEL FAMILIAR HOSPITALIZADO		EDAD	PARENTESCO
NO. DE DIAS QUE PERMANECERA INTERINO	A PARTIR DEL DIA	FECHA PROB. DE EGRESO	
NOMBRE DEL HOSPITAL QUE ATIENDE AL PACIENTE		SALA Y NO. DE CAMA	
DIAGNOSTICO			
OBSERVACIONES			
FECHA	NOMBRE Y FIRMA DE TRABAJO SOCIAL		
DIRECCION DE CENTROS ASISTENCIALES		ORIGINAL ALBERGUE DIF	

17/2/22, 10:55 Sistema e

ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS "DR. TOMAS G. PELLICER" SERVICIO GRATUITO	
Folio: 285162/2022 16/02/2022, 18:53 HRS.	
SERVICIO GRATUITO SALA : BENEFICIARIO : EDAD : SEXO : EDO. CIVIL : ORIGINARIO :	
VILLAHERMOSA, TABASCO A JUEVES, 17 FEBRERO 2022, 11:05 HRS.	
PERSONAL (TRABAJADORA SOCIAL) (ORIGINAL)	



Anexo 11. Proceso de recepción de Ingreso del beneficiario familiar de enfermo al AFE





Anexo 12. Ejemplo de Estudio Socioeconómico



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y Servir

FECHA: _____

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA

CURP	CREDENCIAL DE ELECTOR	ACTA DE NACIMIENTO	CREDENCIAL INAPAM	COMPROBANTE DE DOMICILIO	OTRO: _____

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DOMICILIO		
PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO:		

3. INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD

DOMICILIO

CALLE:	NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR
COLONIA:	C.P.:	ENTRE CALLE:
		Y CALLE:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	ESTADO:

ESCOLARIDAD: ☐ PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ BACHILLERATO ☐ TÉCNICO ☐ UNIVERSIDAD ☐ POSGRADO ☐ NINGUNO OTRO: _____

TELÉFONO:	¿ES JEFE (A) DE FAMILIA?	OCUPACIÓN	¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO?
	☐ SI ☐ NO	☐ ESTUDIANTE	
ESTADO CIVIL	¿SUFRE DE DISCAPACIDAD?	☐ HOGAR	☐ ENERGÍA ELÉCTRICA ☐ TELÉFONO FIJO
☐ SOLTERO (A) ☐ UNIÓN LIBRE	☐ VISUAL ☐ FÍSICA	☐ EMPLEADO	☐ DRENAJE ☐ TELÉFONO CELULAR
☐ CASADO (A) ☐ SEPARADO	☐ LENGUAJE ☐ INTELECTUAL	☐ OBRERO	☐ AGUA POTABLE ☐ HORNO DE MICROONDAS
☐ VIUDO (A) ☐ NO SABE	☐ AUDITIVA ☐ AMBAS	☐ PROFESIONISTA	☐ INSTALACIÓN DE GAS ☐ RADIO/STEREO
☐ DIVORCIADO (A)	☐ MOTRIZ ☐ NINGUNA	☐ AGRICULTOR	☐ LAVADORA DE ROPA ☐ DVD
		☐ GANADERO	☐ REFRIGERADOR ☐ COMPUTADORA
		☐ EVENTUAL	☐ TV OTRO: _____
		OTRO: _____	

CARACTERÍSTICAS DE LA CASA	TIPO DE PISO	SU CASA ES	TIPO DE COMBUSTIBLE	AUTOMÓVIL
☐ SALA	☐ TIERRA	☐ PROPIA	☐ GAS L.P.	☐ SI
☐ COMEDOR	☐ CEMENTO	☐ RENTADA O ALQUILADA	☐ PETRÓLEO	☐ NO
☐ COCINA	☐ MOSAICO	☐ PRESTADA	☐ LEÑA	
☐ NO. DE PLANTAS	OTRO: _____	☐ VIVE CON UN FAMILIAR	☐ CARBÓN	
☐ NO. DE RECÁMARAS			OTRO: _____	
☐ NO. DE BAÑOS	TIPO DE TECHO			
☐ PATIO	☐ LADRILLO ☐ LÁMINA			
☐ COCHERA	☐ CONCRETO ☐ CARTÓN			
OTRO: _____	OTRO: _____			



FECHA:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	SERVICIO MÉDICO	Ocupación	INGRESO MENSUAL

5. SALUD

CUENTA CON SERVICIO DE SALUD:

() NO () SI ¿CUÁL?:

6. ¿HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE APOYO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL?

() NO () SI ¿CUÁL?:

7. TIPO DE APOYO SOLICITADO:

8. OBSERVACIONES

REALIZÓ

NOMBRE Y FIRMA



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



Sentir y servir

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (72) SETENTA Y DOS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO **JGOB/S-ORD04/A23-13-12-22**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



LIC. ESTEBAN TEJERO GIL

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Servicios Alimentarios

Reglas de Operación del Programa

**“Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de
Emergencia o Desastre” para el Ejercicio Fiscal 2023**



Índice

Considerando	
1. Introducción	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos	
4. Objetivo	
4.1. Objetivos específicos	
5. Cobertura	
6. Población y focalización	
6.1. Población potencial	
6.2. Población objetivo	
6.3. Criterios de focalización	
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	
7. Características de los apoyos	
7.1. Tipo de apoyo	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
7.3. Criterios de selección para los insumos	
8. Acciones transversales	
9. Derechos, obligaciones y sanciones	
10. Instancias participantes	
10.1. Instancias ejecutoras	
10.2. Instancia normativa estatal	
10.3. Instancia normativa federal	
11. Coordinación institucional	
11.1. Prevención de duplicidades	
11.2. Convenios de colaboración	
11.3. Colaboración	
11.4. Concurrencia	
12. Mecánica de operación	
12.1. Proceso	
12.2. Ejecución	
12.3. Causas de fuerza mayor	



- 13. Evaluación, seguimiento y control
- 13.1. Información presupuestaria.....
- 13.1.1. Avances físicos
- 13.1.2. Cierre de ejercicio
- 13.2. Evaluación.....
- 13.3. Control y auditoría.....
- 13.4. Indicadores de resultados
- 14. Transparencia
- 14.1. Difusión
- 14.2. Padrones de beneficiarios.....
- 14.3. Quejas y denuncias.....
- 15. Transitorios.....
- Anexos



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente; “El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente, establece en su Artículo 72 que “Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los Programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación...”

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus



Municipios vigente, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada Ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción

Ante una situación de emergencia o desastre, en virtud de que la población puede enfrentarse a una situación de hambre aguda, la alimentación es una de las necesidades elementales que deben atenderse prioritariamente; aunque de manera inmediata son las familias quienes generalmente emplean sus propios recursos para satisfacer esta necesidad, puede requerirse de la intervención institucional para garantizar la seguridad alimentaria de la población.

De lo anterior; una situación de emergencia o desastre puede traer efectos negativos en la cadena alimentaria, desde afectar la industria que depende de la importación y la exportación, hasta la interrupción de las principales actividades económicas, afectando con ello la fuerza laboral, los sistemas de transporte y las cadenas de provisiones, generando así un impacto negativo en los principales pilares de la seguridad alimentaria.

Por ello; a través de los recursos asignados al Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación; para el Ejercicio Fiscal 2023, se instrumentará el Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre”.

El Sistema DIF Tabasco, como organismo rector de la asistencia social en el estado; a través de este Programa, buscará contribuir a la seguridad alimentaria de la población que presenta carencia por acceso a la alimentación, mediante el otorgamiento de un paquete alimentario diseñado bajo criterios de calidad nutricia, acompañado de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Por medio de este Programa; y como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, se buscará hacer efectivo el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que se establece en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo 2do, y en el Artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco Fracción XXXVI.

Asimismo; con fundamento en el Artículo 2º fracción V de la Ley General de Salud, brindar servicios de asistencia social a la población en el marco del derecho a la protección de la salud; y favorecer los derechos para el desarrollo social, entre los que se encuentra la alimentación nutritiva y de calidad, mismos que se establecen en el Artículo 6º de la Ley General de Desarrollo Social.



Este Programa contribuirá al cumplimiento del Objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Así mismo; este Programa se alineará al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.18. “Mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”.

2. Antecedentes

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, busca mediante este programa favorecer el acceso de las personas afectadas por situaciones de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, contribuyendo además, a aliviar los efectos adversos que estas puedan ocasionar en la alimentación después del impacto de una situación de emergencia o desastre.

A partir del año 2020, derivado de la emergencia sanitaria causada por el SARS-COV-2 (COVID-19), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Servicios Alimentarios, pone en marcha el Programa Asistencia Social Alimentaria en Situación de Emergencia y Desastre, mediante el cual se brindó apoyo alimentario a la población en general, con el fin de garantizar el acceso a la alimentación.



3. Glosario de términos

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas.

Antropogénico: Efecto ambiental provocado por la acción del hombre.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

Criterios de calidad nutricia: Herramienta conceptual y flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos) que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Emergencia: Cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daño a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.



Focalización: Criterios que tienen la finalidad de asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Orientación alimentaria: Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas.

PEPS: Primeras entradas, primeras salidas.

Programa: Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.



4. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

- Brindar asistencia social a la población que se encuentra en situación de riesgo y vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de paquetes alimentarios con calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre la población beneficiaria, a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco; las metas podrán establecerse considerando el presupuesto asignado al Programa; y solo en caso de ser necesario, podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por el Sistema DIF Tabasco.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Personas afectadas por algún fenómeno natural, antropogénico o de salud que habiten preferentemente en las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

6.2. Población objetivo

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- Personas migrantes y personas en situación de calle.

6.3. Criterios de focalización

El Sistema DIF Tabasco; deberá aplicar aquellos criterios y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como



problemáticas de salud y nutrición provocados por fenómenos naturales, antropogénicos o de salud.

Los criterios de focalización serán los siguientes:

- Identificar los municipios, localidades, AGEB rurales y urbanas, que resulten afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.
- Identificar los hogares que han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Las intervenciones considerarán a toda la población afectada por dichos fenómenos, independientemente de su situación socioeconómica; sin embargo, se podrán priorizar las intervenciones en aquellas zonas que registren alta y muy alta marginación, tomando como referencia los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) o INEGI.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

La población afectada por un fenómeno natural, antropogénico o sanitario deberá proporcionar nombre, apellidos y fecha de nacimiento. Adicionalmente, podrá proporcionar copia de identificación oficial donde se determine el lugar de residencia en caso de contar con ésta.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para dar cumplimiento a los criterios de focalización será necesario identificar a la población expuesta al riesgo de la emergencia o desastre, pues tendrán mayores posibilidades de sufrir por el impacto de estos; y ver disminuida su capacidad para satisfacer las necesidades de alimentos en el hogar.

Por lo tanto; las personas que resulten seleccionadas deberán proporcionar los datos requeridos en la sección de requisitos al personal del Sistema DIF Tabasco o a quién este designe, en las fechas, en los horarios y en el lugar que se determine para ello.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo consistirá en otorgar un paquete alimentario por beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los tres grupos referidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.



La conformación del paquete alimentario deberá dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC y deberá ser gratuito.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El Sistema DIF Tabasco determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC; incluyendo para ello lo siguiente:

Alimentos básicos:

- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Incluir al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Incluir al menos 1 alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

En caso de que los insumos alimentarios a distribuir provengan de donaciones o se integren a partir de insumos ya existentes, se podrán utilizar de acuerdo con la disponibilidad de éstos.

El paquete alimentario que se proporcionará a los beneficiarios podrá conformarse de acuerdo con lo estipulado en el presente apartado. La entrega de los paquetes alimentarios será temporal, durante el tiempo que transcurra la emergencia o desastre y en la etapa de recuperación posterior a su ocurrencia; en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia o desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social enmarcados en la EIASADC.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Considerando el contexto de la emergencia o desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá utilizar los insumos que correspondan a otros programas alimentarios del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, establecidos en la EIASADC para la integración de los paquetes alimentarios destinados al Programa.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Se deberán elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas



(NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

Para el caso en el que no se cuente con insumos preexistentes, el Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los beneficiarios.

8. Acciones transversales

En el caso de que el contexto de la emergencia o desastre lo permita, se implementarán acciones de orientación alimentaria dirigidas a la población beneficiaria, las cuales deberán de dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; deberán considerarse, además, el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC y las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad alimentaria, con el propósito de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de los apoyos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control; desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario en cada una de las etapas de la cadena alimentaria.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos del beneficiario:



- Recibir un paquete alimentario con calidad nutricia en los periodos que para ello se establezcan de acuerdo con el contexto de la emergencia o desastre.
- Recibir; en caso fortuito, el paquete alimentario a través de una persona que este autorice, presentando para ello, una copia de la identificación oficial (IFE o INE).
- Consumir las raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en el paquete alimentario.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

Obligaciones del beneficiario:

- Consumir el paquete alimentario y/o las raciones otorgadas en el Programa.

Causas de incumplimiento:

- La venta y/o desperdicio de los paquetes alimentarios y/o raciones alimentarias.

Sanciones:

Si se detecta que el beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en los presentes lineamientos el Sistema DIF Tabasco, tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco será el organismo executor del Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

En el caso de que el contexto de la emergencia o desastre lo amerite, se podrá recibir apoyo de instituciones públicas de orden estatal o municipal para colaboración en la ejecución del programa.

10.2. Instancia normativa estatal

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el SNDIF bajo los lineamientos que para este fin establezca será la instancia normativa del Programa; el Sistema DIF Tabasco será la instancia facultada para normar bajo estos lineamientos el Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y será el organismo facultado para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.



10.3. Instancia normativa federal

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, será la instancia normativa federal, bajo los lineamientos de la EIASADC y con fundamento en la Estrategia Programática correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco establecerá mecanismos de coordinación con otras instancias para garantizar que el programa o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

11.2. Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar convenio de colaboración con los SMDIF de manera obligatoria.

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación del Programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V.
- Recursos Estatales.
- Ingresos Propios.
- Donaciones.



Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el organismo coordinador del Fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

- 1 El Sistema DIF Tabasco establecerá la cobertura de beneficiarios considerando la magnitud de la emergencia o desastre, así como de los recursos disponibles, y determinará el número de beneficiarios que planea atender de acuerdo con las áreas geográficas y/o personas afectadas.
- 2 El Sistema DIF Tabasco conformará los paquetes alimentarios, dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.
- 3 En caso de no contar con insumos preexistentes, el Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad aplicable, adquirirá los apoyos considerando el cumplimiento de las especificaciones de calidad y las condiciones de almacenamiento y de distribución en concordancia con la emergencia o desastre que se presente.
- 4 El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo la distribución de los paquetes alimentarios a los beneficiarios del Programa, de acuerdo con el contexto que permita la emergencia o desastre, ya sea en albergues, centros de distribución o de manera individual a los beneficiarios.
- 5 El Sistema DIF Tabasco elaborará el padrón de beneficiarios considerando lo establecido en el numeral 6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como el organismo ejecutor del Programa; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no devengados.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC.



13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto autorizado para la operación del Programa podrá ser integrado por recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), Recursos Estatales, Ingresos Propios y /o Donaciones.

13.1.1. Avances físicos

La DSA deberá elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

13.1.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

13.2. Evaluación

En caso de contar con recursos financieros específicamente asignados para el Programa, el Sistema DIF Tabasco deberá elaborar un reporte de Avance Físico Financiero de este, como instrumento de seguimiento y autoevaluación, para conocer el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, deberá elaborar un informe de gestión, el cual detallará los avances operativos de la ejecución del programa, para evaluar el cumplimiento de las metas establecidas.

Resultado y seguimiento

Deberá evaluarse si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.



13.3. Control y auditoría

El Sistema DIF Tabasco; en relación con el seguimiento físico y operativo del Programa, deberá proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar; en el momento que se requiera, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías, o en el caso que se determine pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados serán los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

13.4. Indicadores de resultados

Al ser un programa de naturaleza contingente, el cual puede o no ocurrir, no se puede determinar una meta concreta de manera periódica, por lo que los resultados deberán evaluarse al respecto de la cobertura lograda de la población afectada por la emergencia y/o desastre, debiendo establecerse de acuerdo con el contexto de cada emergencia que se presente.

Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de indicadores, se deberá determinar el número de beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria durante emergencia o desastre.

Matriz de Indicadores de Resultados de la EIASADC:

Fin			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)]}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \times 100.$	Bianual
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1) * 100$.	Cuatrenal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios (Anexo 23)	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) * 100$.	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t / \text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t) * 100$.	Bianual
Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$(\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares} / \text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año}) * 100$.	Anual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	$(\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC} / \text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t) * 100$.	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	$(\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año } t / \text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año } t) * 100$	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	$(\text{Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año } t / \text{Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año } t)$.	Anual



Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual
Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones- despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición



Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

Fuente: EIASADC 2022.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Se deberán publicar las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial del Sistema DIF Tabasco; así mismo, se podrá difundir aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del gobierno del estado.

Respecto a los apoyos alimentarios adquiridos deberán incluir la leyenda establecida en la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio en curso: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

14.2. Padrones de beneficiarios

El Sistema DIF Tabasco deberá elaborar el padrón de beneficiarios, recolectando datos de identificación personal, así como de la ubicación geográfica de los beneficiarios:

- Nombre completo y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Localidad y/o Municipio.
- CURP.



Respecto al Padrón de Beneficiarios, dada la naturaleza en la operación del Programa y a las características de la población objetivo; el Sistema DIF Tabasco podrá exceptuar la ausencia de alguna o algunas variables, tales como la CURP, lugar o fecha de nacimiento; de acuerdo con el contexto de la emergencia o desastre.

14.3. Quejas y denuncias

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un correo electrónico a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD04/A24-13-12-2022**, correspondiente al Acta de la **Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. - La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad de las Unidades Ejecutoras.



Anexos

Apéndice normativo a: Para la operación del programa durante una situación de emergencia o desastre

Las medidas a implementar durante o después de un fenómeno destructivo natural o antropogénico, dependerá de la planeación temprana, por ello deberá de determinarse el orden de prioridad para quienes recibirán los paquetes alimentarios durante la emergencia o desastre; considerar el establecimiento de pequeños puntos descentralizados de reparto para los hogares en riesgo o apoyarse del personal voluntario para asegurar el suministro de los apoyos correspondientes.

Se podrá utilizar de manera adicional al almacén del proveedor adjudicado, centros provisionales de distribución, esto dependerá de las condiciones para acceder a la población a la que esté dirigido el apoyo, al programa de entrega que podrá ser semanal, quincenal o mensual, de acuerdo con la capacidad para realizar las entregas considerando la logística para preservar la calidad de los productos.

Para la apertura de centros provisionales de distribución deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Deberán ser de fácil acceso para los vehículos; u otras formas de transporte, que se usarán para la distribución de los apoyos.
- No deberán estar localizados en sitios propensos a inundaciones y deberán tener drenaje adecuado en caso de inundación.
- Podrán incluir iglesias, restaurantes, escuelas, centros comunitarios, pequeños mercados cerrados y otras organizaciones o negocios que no estén funcionando.

A medida que escaseen los suministros de alimentos durante una emergencia o desastre, será fundamental vigilar los almacenes y/o los centros provisionales de distribución y sistemas de transporte para garantizar que las reservas estén seguras y no vulnerables al robo.

Debido a que es muy común que durante una emergencia o desastre los sistemas de transporte y las provisiones de combustible puedan desestabilizarse, será importante que se considere la entrega directa a los beneficiarios a domicilio siempre que ésta sea posible, en caso contrario, deberán establecerse centros de distribución para las personas que recibirán los paquetes alimentarios que cuenten con fácil acceso a pie, en bicicleta u otros medios de transporte que no requieran combustible.

Por lo anterior; antes de la distribución de los paquetes alimentarios, deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Verificar con el proveedor adjudicado, la existencia o disponibilidad de todos los insumos correspondientes.



- Establecer mecanismos de supervisión para garantizar que los beneficiarios, sobre todo las personas más vulnerables (lactantes, niños pequeños, mujeres, adultos mayores de 60 años, personas sin hogar, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y confinadas en sus domicilios), puedan contar con el paquete alimentario.
- Reforzar los mensajes relacionados con las medidas de prevención como son la higiene y la alimentación saludable, así como el almacenamiento seguro de agua y alimentos.

Consideraciones para que una distribución de los paquetes alimentarios sea eficiente y oportuna:

- Evaluar la posible necesidad de alimentos; calcular cuánto alimento hay disponible en el municipio y cuánto más se requerirá para proteger a la población de una posible escasez de este.
- Comunicarse con los proveedores para asegurar que haya reservas de alimentos nutritivos básicos para distribución más adelante.
- Trabajar con otros sectores públicos estatales para montar y operar bodegas temporales para recibir, almacenar y distribuir los alimentos, tomando medidas de distanciamiento social.
- Identificar los municipios, localidades o la población con mayor riesgo o exposición a los efectos de la emergencia o desastre, para asegurar que los más afectados sean las personas que reciban primero las raciones de alimentos.
- Coordinar y establecer redes de comunicación para asegurar que se trasmitan al público mensajes eficaces acerca de la disponibilidad de alimentos y la distribución de estos en caso de emergencia.

Apéndice normativo b: Para el manejo higiénico de los apoyos alimentarios

Distribución

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.



- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

Transporte

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para favorecer que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte junto con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

Inspección

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberán descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.



- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

Descarga

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

Almacenamiento

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación del aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.



Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutricional como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente.

Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los Artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.



- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

Preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

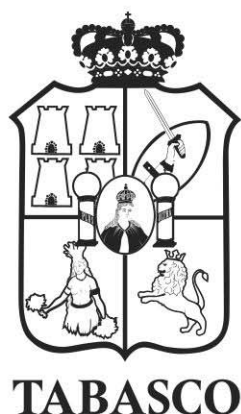
----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (31) TREINTA Y UN FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE LA GOBIERNO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO **JGOB/S-ORD04/A24-13-12-2022**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



LIC. ESTEBAN TEJERO GIL
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: eiBkfqhMo4inYAHcQj5jLV3NQNctM2vBFdQ3YjtlG0vxiLrw7n/t0bo71cEOAjUhsaVqW8aiaEmHR2ahVf3tSg5OBKoNA1i2Ym6bi2Nj3QOuFDYtbnV7SMEd0Mhub2C7/nPTNTTtKA/4vBYJAY4owE9TCP2UZP/NdHm6qkGom/GuWKxWBz5nlOczj7+fRqxYHtqbMEEq13i65HiNNdl1Wa4/wN1mzvxsjCPEvEU7DH4kE3rDYGoxjhM0Ae6oWh/76yvlMhlMwBmDw8GvsfFpfhNayxoSdrex0OoS1Mwql8DhfrTZ2xoDB4JvtvkaB8puM5K6P36J6LbwUa0RkOdiAA==